DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 24 de Mayo de 1968

TOMO 251	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17833

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION VENCIDA EL 30 DE ABRIL, NO FUE RENOVADA

Ministerio de Cultura

18

Decreto 307|968. — Se distribuyen los rubros de gastos correspondientes a los distintos Programas pertenecientes al Inciso 11 "Ministerio de Cultura".

19

Decreto 308|968. — Se aumenta el monto de los premios instituídos por la ley 11.648, a las mejores producciones literarias anuales.

20

Resolución 721|968. — Se designan delegados del Poder Ejecutivo, para integrar los tribunales que han de juzgar la producción literaria correspondiente al año 1966.

21

Resolución 722|968. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

22

Resolución 723|968. — Se efectúan promociones en las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos.

23

Resolución 724|968. — Se acepta una donación de doña Reneé Delgado Brum de Tarauco, con destino a enriquecer las colecciones del Museo Histórico Nacional.

24

Resolución 725|968. — Se destina a Sede de la Asociación Uruguaya de Escritores y Casa del Escritor Uruguayo, a la finca propiedad del Estado, que perteneciera al poeta Julio Herrera y Reissig.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25

Decreto 309|968. — Se reglamenta el funcionamiento de los Fondos Sociales para Vivienda, creados por diversos convenios colectivos y laudos de los Consejos de Salarios.

26

Resolución 726|968. — Se rectifica el nombre de un Ayudante de 4a., designado en el Consejo del Niño.

Legislación Laboral

27

Resolución 727|968. — Se modifica la disposición por la que se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa).

28

Resolución 728|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú.

29

Resolución. — Se homologa el Convenio de ajuste salarial, suscripto entre la Asociación de Diarios del Uruguay, el Sindicato de Artes Gráficas y la Asociación de la Prensa.

30

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se determinan del Departamento de Soriano.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 735|968. — Se aprueba el ingreso de un Agente de Investigaciones al Instituto de Enseñanza Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, mayo 21 de 1968.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la autorización concedida por el Instituto de Enseñanza Profesional para que el Agente de Investigaciones de 2da. Udolfo Heriberto Presa Rodríguez, realice el curso de Cadetes en dicho Instituto; y

Atento: al informe favorable de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Apruébase el ingreso al Instituto de Enseñanza Profesional del Agente de Investigaciones de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo, Udolfo Heriberto Presa Rodríguez.

2º) Comuníquese y archívese. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución 736|968. — Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, mayo 21 de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó y de acuerdo con el resultado de las calificaciones discernidas conforme a lo previsto por el decreto Nº 348 de 6 de junio de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Nómbrase Comisarios, Código Bg. Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Tacuarembó, a los Subcomisarios Carlos Alfredo Borgarelli Lagos y Geremías Da Rosa Azambuya; Subcomisarios, Código Bg. Grado 9, a los Oficiales Ayudantes, Santos Sosa Pérez, Sirio Rivero Camarotte y Gabino López; Oficial Inspector Código Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante, Ivo Eustaquio Garin Alvarez; Ofs. Ayudante Código Bg. Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, Heriberto Martínez, Artigas Stigliano, José Rodríguez, Ruben Darío Sagrera y Darsi Ordeix Calfani; Oficiales Subayudantes, Código Bg. Grado 6, a los Sargentos 1ros. Eduardo Pereira, Pedro Pinheyro, Leopoldo Márquez, Lauro Rodríguez, Solis Silva Lacazeta y Domingo Teodoro Malaquin y Sargentos 1ros. Código Bg. Grado 5, a

los Sargentos Jacinto Rodríguez, Santiago de Lima, Wáshington Ferré, Bruno Bottero Gracci, Bartolo Silva y César Ferreira Lima.

2º) Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 737|968. — Se integra la Delegación de la República que tomará contacto con una delegación gubernamental de Israel en lo que respecta a comercio, asistencia técnica y crédito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de Mayo de 1968.

Visto: las visitas que una delegación gubernamental de Israel y las de otros países efectuarán al Uruguay en los próximos meses, con la finalidad de fomentar las relaciones económicas con la República y estructurar eventualmente los instrumentos necesarios a tal fin, en lo que respecta al comercio, la asistencia técnica y el crédito.

Considerando: que es necesario integrar la Delegación de la República para atender las citadas delegaciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación de la República que tomará contacto con las Delegaciones Gubernamentales mencionadas en la parte expositiva de la presente Resolución, a los efectos citados, con un Representante de los Ministerios de Relaciones Exteriores, que la presidirá, de Industria y Comercio, de Hacienda, de Ganadería y Agricultura, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Central del Uruguay.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — CARLOS FRICK DAVIE.

4

Resolución 738|968. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de una suma para atender los gastos originados por la realización de la Conferencia de Delegados Jefes de la Comisión de Límites de Fronteras Uruguay-Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Mayo de 1968.

Visto: el oficio N.o 6|968 de fecha 10 de abril de 1968, del Delegado Jefe de la Comisión de Límites y de Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, por la que se sugiere que nuestro país invite a los Delegados brasileños señores Coronel Octavio Tosta da Silva, Coronel Juvenal Milton Engel, Ingeniero Francisco Ioncan, concurrir a Montevideo para asistir a la 36a. Conferencia de Delegados Jefes.

Considerando: la conveniencia de responder a las atenciones recibidas por la Comisión Uruguaya en anteriores visitas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) con cargo a los recursos dispuestos en los artículos 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953; 139 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y 130 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, para ser entregada a la Delegación Uruguaya ante la Comisión de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil para atender los gastos relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, y de cuya inversión deberá dar oportunamente cuenta documentada.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOAQUIN SECCO GARCIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 301|968. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 sobre remate de mercaderías incautadas por infracciones y almacenadas en los depósitos fiscales de la Dirección Nacional de Aduanas y Receptorías del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: los artículos 170 a 172 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que ordena el remate de mercaderías por la Dirección Nacional de Aduanas y las Receptorías de Aduana del Interior.

Considerando: que es necesario reglamentar dichas disposiciones legales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los remates de mercaderías previstos en el artículo 170 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, serán dispuestos por la Dirección Nacional de Aduanas o por las Receptorías de Aduana del Interior. Estas últimas solamente los dispondrán con respecto a las mercaderías almacenadas en los depósitos fiscales o en locales privados situados dentro de sus respectivas zonas jurisdiccionales.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda designará los rematadores a tales efectos, estableciendo la forma y condiciones en que se hará dicha designación.

La comisión que percibirán los rematadores será fijada según el arancel judicial vigente, y será de cargo del comprador.

Art. 3.o La autoridad aduanera competente determinará qué mercaderías habrán de subastarse, a cuyo efecto procurará la necesaria información de sus propios registros y|o de los expedientes judiciales respectivos, cuya entrega requerirá al Juzgado correspondiente al único fin de realizar los remates.

Se excluirán de las subastas las mercaderías monopolizadas por el Estado y aquellas cuya introducción esté prohibida por disposición expresa o por habérseles declarado inaptas para el consumo.

Art. 4.o La formación de los lotes se hará en función de cada expediente, pudiendo la autoridad que disponga el remate cometer esa tarea, bajo su responsabilidad, al o a los funcionarios que designe a tal fin. El valor comercial de los artículos será fijado por dos Verificadores, actuando conjuntamente, salvo en las Receptorías en que la tasación se hará por funcionario competente y|o particular capacitado que designe el jefe de la Aduana respectiva.

Podrá prescindirse de la avaluación cuando existiere tasación y|o verificación con una antigüedad no mayor de un año.

Podrán recabarse los asesoramientos que se consideren pertinentes para el mejor loteo y avaluación de las mercaderías a subastarse.

Art. 5.o La Dirección Nacional de Aduanas y las Receptorías en su caso fijarán las fechas de los remates con una anticipación no menor de 20 días y en el mismo acto ordenarán publicar el edicto respectivo, por una sola vez, en el "Diario Oficial", sin perjuicio de los avisos en la prensa u otros medios de difusión del lugar en que se realice la subasta. La forma y monto de la propaganda serán determinados por la autoridad aduanera interviniente.

En acuerdo con el rematador la autoridad que lo dispuso podrá prorrogar los días y el horario de ejecución de los remates.

Art. 6.o Las subastas se realizarán con la base de los dos tercios de valor de tasación fijado, debiendo el comprador oblar, en dicho acto, el treinta por ciento (30 o|o) del precio de adjudicación en carácter de seña y tendrá un plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar del siguiente a la aceptación de su oferta para retirar el lote adquirido. Además será de cargo de los compradores el pago de los gravámenes y tasas no aduaneras que incidan sobre las mercaderías adquiridas, como también la obtención de los certificados y autorizaciones para su circulación, uso o consumo en plaza (permiso del Ministerio de Defensa Nacional, etc.).

Art. 7.o La Dirección Nacional de Aduanas y las Receptorías quedan autorizadas para requerir directamente a los Directores de las Oficinas de Impuestos Internos y de Impuesto a la Renta, o de sus respectivas dependencias en el interior, que designen el o los funcionarios que tendrán a su cargo la determinación y control de los gravámenes cuya recaudación corresponde a dichas Oficinas.

Art. 8.o La entrega de las mercaderías a los compradores se documentará mediante la expedición de comprobantes en los que se establecerá, en forma clara y precisa, la clase, calidad, cantidad, numeración y marca de las mismas si fuere posible, y todo otro dato o señalación necesario a los fines de su más completa individualización. Además se especificará el registro del expediente al que corresponde la especie subastada.

Art. 9.o El producido del remate, descontados los tributos aduaneros y los gastos ocasionados, rubro éste que se prorrateará entre los expedientes cuyas mercaderías fueron vendidas en cada subasta, en proporción al resultado económico obtenido, se depositará en la cuenta "Fondo de remates. Art. 170 ley N.o 13.637", que abrirá en su Casa Central el Banco de la República, a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas. Las Receptorías harán sus depósitos en las respectivas sucursales de dicho Banco para su versión ulterior en la cuenta mencionada.

Las sumas depositadas se invertirán en Letras de Tesorería en moneda nacional.

La autoridad jurisdiccional que entendiere en cada expediente librará —cuando correspondiere— a nombre de los interesados y contra los fondos depositados, la orden de pago prevista en el Art. 172 en cuya oportunidad la Dirección Nacional de Aduanas efectuará las deducciones establecidas legalmente.

Art. 10. Finalizado cada remate la Dirección Nacional de Aduanas y las Receptorías, en su caso, comunicarán de inmediato al Juzgado interviniente el resultado líquido obtenido con respecto a cada expediente cuyas mercaderías hubieran sido subastadas, sin perjuicio de especificar en detalle los demás datos relacionados con la subasta realizada.

Art. 11. La Inspección General de Hacienda podrá ejercer el contralor de los remates, a cuyo efecto la autoridad aduanera que lo disponga, en la oportunidad prevista en el artículo 5.o, comunicará por oficio a dicha oficina la subasta decretada. Los Juzgados intervinientes podrán pasar a informe de la mencionada Inspección las liquidaciones que les sean remitidas de acuerdo al artículo 10.

Art. 12. Teniendo en cuenta las características de la mercadería, y siempre que éstas no sean en sí mismas individualizables, la Dirección Nacional de Aduanas, podrá disponer que a cada unidad subastada se adhiera, previamente a la entrega, una estampilla de contralor numerada.

Art. 13. Comuníquese etc — **PACHECO ARECO.** CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 313|968. — Se aprueba el Reglamento de Dietas que puede acumular el Personal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de mayo de 1968.

Visto: lo dispuesto por el artículo 67 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 "Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones", que limita al 20 o|o de su sueldo, el máximo de Dietas que pueden acumular el Personal Militar.

Considerando: que es necesario dictar normas que permitan un contralor eficiente del cumplimiento de esta disposición, como de otras que tienen relación con la docencia.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento de Dietas, que figura redactado en papeles Administrativos Serie C. u. Nos. 901476 y 901478.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

REGLAMENTOS DE DIETAS

Artículo 1º Entiéndase por sueldo a los efectos de la aplicación del artículo 67 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, la retribución personal que se percibe con cargo al Renglón 010.

Art. 2º Entiéndase por Dietas a los mismos efectos establecidos en el artículo anterior, las sumas que percibe el Personal Militar, en su actividad Docente como Asignación por Horas de Clase dictadas en el mes.

Art. 3º No podrá percibirse más de una Asignación Base Docente ya sea en el mismo o distintos Institutos Militares (Inciso 03).

Art. 4º Todos los Profesores Militares y Civiles al iniciar cada año lectivo deberán formular declaración jurada ante el Organismo Docente Militar donde hayan sido designados Profesores, dejando constancia de las Materias que dicta en la misma, y de otras que dicte en los demás Institutos Militares. A la vez determinará por cual de ellos percibirá el Progresivo de Profesor y en que Materia se le liquidará la asignación base. Los formularios de declaración jurada se ajustarán al proyectado por la Contaduría Central de este Ministerio, ya sea Profesores Militares o Civiles.

Art. 5º En el futuro no podrá incorporarse a las Planilas de Dietas ningún "Alta" de Profesor, si no es acompañada por la declaración jurada respectiva.

Art. 6º Las declaraciones juradas se expedirán en dos ejemplares, uno que deberá ser remitido a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional en el momento de ser incorporados en Planillas de Liquidación y otra para archivo de la Escuela respectiva.

Art. 7º Cuando un Profesor Militar dicte clases en diversos Organismos, conjuntamente con la declaración jurada, deberá adjuntar Certificado de cada Instituto donde actúe con el importe de la Asignación por Horas de Clase que le correspondería percibir. Para proceder a su planillado cuando se supere el 20 o|o del sueldo se solicitará el importe a liquidar por Hora de Clase en cada Escuela, a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 8º Todo Instituto Docente deberá verificar al liquidar las Planillas de Dietas, que el Personal Docente Militar que figure únicamente en ellas, no supere el 20 o|o del sueldo por cobro de Horas de Clase. En caso de que ello ocurra determinará el importe a liquidar.

Art. 9º La Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional dispondrá los controles necesarios, que le permitan verificar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 10. Las Planillas para Liquidación de Dietas en las Escuelas e Institutos Militares, deberá ajustarse al modelo confeccionado por la Contaduría Central de este Ministerio.

Art. 11. Los modelos de los formularios a que se hace mención en la presente Reglamentación, se solicitarán a la mencionada Contaduría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 739|968. — Se acepta la donación de una fracción de terreno ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Iglesia Evangélica de Colonia Valdense.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de mayo de 1968

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense, consistente en una fracción de terreno situada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 92 en mayor área, con una superficie de 593 mts2. 75 dms2. con frente a dos calles con destino a la construcción de una Policlníica en Colonia Valdense (Departamento de Colonia);

Considerando: que la construcción de esa Policlínica permitirá atender las necesidades de la zona;

Atento: a lo que las Divisiones Arquitectura y Asistencia aconsejan aceptar la donación del terreno de la referencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense consistente en una fracción de terreno situada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 92, en mayor área con una superficie de 593 mts2. 75 dms2. con frente a dos calles con destino a la construcción de una Policlínica en la localidad de Colonia Valdense de dicho Departamento.

2.o Desígnase al señor Ministro de Salud Pública doctor Carlos Queraltó Oribe, para otorgar la escritura de donación respectiva en representación del Estado.

3.o Agradézcase la donación.

CO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

4.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARE.**

8

Resolución 740|968. — Se designan Contadores con carácter de interinos en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de mayo de 1968

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Contador de la División Administración (Contaduría Central) del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la precitada División;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se mencionan en la División Administración (Contaduría Central) del Ministerio de Salud Pública, a las siguientes personas, con carácter interino hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

A) Al Contador señor Raúl Juan Pedro Muñoz Caunegre (Credencial Cívica AJB 3600), para ocupar un cargo de Contador (Sección Liquidaciones de Compras y Gastos) (Programa 12.02, Esc. AaA, G. 5, (Ex-Item 10.41), P. 4, N.o de orden 5).

B) Al Contador señor Alberto D. Lannes (Credencial Cívica AZB 4970), para ocupar un cargo de Contador (Sección Teneduría de Libros e Imputaciones) (Programa 12.02, Esc. AaA, G. 5 (Ex-Item 10.41), P. 4, N.o de orden 6).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

9

Resolución 741|968. — Se crea una Comisión de Estudio y Asesoramiento de la situación legal, destino y régimen de administración de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de mayo de 1968.

Visto la necesidad de conocer cual es, en la actualidad la situación legal, destino, productividad y régimen de administración de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer las normas y regímenes más adecuados para que sirvan con la mayor eficacia al cumplimiento de las finalidades, servicios y funciones esenciales de esta Secretaría de Estado.

Considerando que para ello se estima conveniente constituir una Comisión Especial Honoraria de Estudio y Asesoramiento integrada por personas de reconocida idoneidad.

Considerando que la adopción de tal medida concuerda con lo preceptuado por los artículos 62 al 66 del proyecto de ley sobre Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia en vía reglamentaria y con carácter experimental por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 104|968 de fecha 6 de febrero de 1968, en cuanto aquellas disposiciones se refieren a la integración del patrimonio del Estado y al inventario estimativo de los bienes que lo componen.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Créase una Comisión Especial Honoraria de Estudio y Asesoramiento de la situación legal, destino, productividad y régimen de administración de los bienes inmuebles de propiedad de esta Secretaría de Estado, la que estará integrada por las siguientes personas:

Doctor Jaime Bayley, que la presidirá; señor Enrique Gomensoro; Ingeniero José M. Torielli; doctor Francisco Del Campo; Escribano Juan C. Altieri; señor Héctor Sammarco; señor Dante Berlangieri; Contador Jefe de la División Higiene, encargado de la Dirección interina de la Contaduría Central señor Enrique García Médici; Arquitecto Jefe de Departamento de la División Arquitectura señor Carlos Careri; Jefe de la Oficina de Patrimonio y Administración de Propiedades de la División Administración, señor Domingo Colache; Escribano del Departamento Jurídico señor Gustavo Coitinho Seguí.

2.o La precitada Comisión tendrá los siguientes cometidos:

a) Actualizar la nómina de los bienes inmuebles del Ministerio de Salud Pública en forma sistemática, metódica y precisa, teniendo especialmente en cuenta para la clasificación, a la productividad de los mismos, su régimen de administración y demás elementos de interés para la preparación del Registro respectivo, debiendo pronunciarse sobre la forma de organización y mantenimiento del mismo.

b) Aconsejar las medidas cuya adopción [illegible] necesaria o conveniente para obtener un [illegible] rendimiento de los referidos bienes.

c) Informar en todos los casos en que dicha Secretaría de Estado solicite su opinión.

3.o La referida Comisión tendrá su sede en este Ministerio, pudiendo solicitar directamente de la Dirección General de Secretaría, los datos o diligencias necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

4.o El Ministerio proporcionará a dicha Comisión el local, los funcionarios y útiles necesarios para el desempeño de su labor.

5.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto 310|968. — Se establecen normas para la aplicación de la tasa, creada por la ley 13.640, para cada serie de vacunas antiaftosa destinadas a la venta al público.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: el artículo 156 de la ley N.o 13.649, del 2[illegible] de diciembre de 1967, que establece una tasa par[illegible]

cada serie de vacunas antiaftosa destinadas a la venta al público;

Atento: a la necesidad de establecer las normas que han de regir la aplicación de la referida tasa, y a lo informado por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en cien mil pesos ($ 100.000) la tasa por cada serie de vacunas de 50.000 dosis, cuando la serie contenga un número mayor o menor de dicha cantidad, se incrementará o disminuirá la tasa en forma proporcional.

Art. 2.o Dicha tasa regirá hasta el 31 de diciembre de 1968, y será modificada anualmente en relación al precio de la vacuna.

Art. 3.o Autorízase a la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa a disponer la confección y venta de las etiquetas que certifiquen el contralor de las vacunas, las cuales serán intervenidas por la Contaduría Central del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o El producto de las recaudaciones será vertido en la cuenta 30.115 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", "Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa" del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

11

Decreto 311|968. — Se fijan los porcentajes mínimos de rendimiento de orujos y borras prensadas, provenientes de uvas elaboradas, correspondiente al año 1968.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la nota elevada por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la cual se propone elevar, para el año 1968, los porcentajes mínimos de rendimientos en orujos y borras prensadas, provenientes de uvas elaboradas, fijados por la ley N.o 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Resultando: I) El decreto N.o 192|967, del 16 de marzo de 1967, fijó de acuerdo con el artículo 81 de la ley N.o 13.586, los siguientes porcentajes mínimos de rendimientos de orujos y borras prensadas; para uvas tintas, 11 o|o de orujos sin escobajo y borras prensadas y 15 o|o de orujos con escobajos y borras prensadas y 10 o|o de orujos con escobajo y borras prensadas;

II) Expresa la Dirección de Contralor Legal que la elaboración del presente año arroja rendimientos de orujos frescos bastante por encima de los mínimos fijados por la ley N.o 13.586, y por el citado decreto N.o 192|967, y, en consecuencia, considera que es conveniente elevar, para el año en curso, tales mínimos, a fin de asegurar la eficacia de los controles que se vienen realizando del proceso de la elaboración de los vinos y de no perjudicar la seriedad de las inspecciones que se cumplen en las destilerías; por otra parte considera que la modificación sugerida significaría un adecuado apoyo del Ministerio de Ganadería y Agricultura a los industriales bodegueros que reclaman una mayor efectividad del contralor;

III) La afirmación precitada sobre los rendimientos de la elaboración de este año proviene de los datos que dicha Dirección, en fecha reciente, obtuvo tanto de fuente oficial como de elaboradores particulares; en efecto: los porcentajes obtenidos, verbigracia, por la Escuela Industrial de Enología "Presidente Tomás Berreta" de la Universidad del Trabajo ascienden en uvas tintas a 11,76 o|o de orujos sin escobajo y en uvas blancas a 10,50 o|o de orujos sin escobajo; asimismo, de firmas elaboradoras particulares se obtuvieron, entre otros, los siguientes datos, a requerimiento de la citada Dirección: uvas tintas 11,59 o|o de orujos sin escobajo; uvas tintas, 12,41 o|o de orujos sin escobajo, uvas blancas 11,01 o|o de orujos sin escobajo; uvas tintas, 11,92 o|o de orujos sin escobajo; uvas blancas 8,04 o|o de orujos sin escobajo; uvas tintas, 12,07 o|o de ornjos sin escobajos; uvas blanca, 8,04 o|o de orujos sin escobajo; uvas tintas, 10,40 o|o de orujos sin escobajo con porcentaje de borras previsto no inferior a 2,5 o|o; uvas tintas, 10,72 o|o de orujos sin escobajo; uvas blancas 9,46 o|o de orujos sin escobajo; uvas tintas, 12,20 o|o de orujos sin escobajo. Tales cifras resultan por otra parte ampliamente corroboradas por las resultantes de las declaraciones juradas realizadas por distintos industriales, a saber: orujos sin escobajo correspondientes a uvas tintas 13,33 o|o; 11,27 o|o; 11,65 o|o; 12,97 o|o, orujos con escobajo en uvas tintas, 14,33 o|o, 13,87 o|o;

IV) Dado que, a los porcentajes precitados de orujos es menester adicionar las borras, cuyo porcentaje no puede ser inferior al 2 o|o, la citada Dirección, de acuerdo con el punto de vista de su dependencia técnica especializada, aconseja fijar para el año en curso los siguientes porcentajes mínimos de rendimiento en orujos y borras prensadas: uva tintas, 13 por ciento de orujos sin escobajo y borras prensadas; 15 o|o de orujos con escobajo y borras prensadas; uvas blancas, 10 o|o de orujos sin escobajo y borras prensadas 12 o|o de orujos con escobajos y borras prensadas.

V) Dichos porcentajes coinciden con ligera variante respecto de las uvas blancas con los que ha sugerido fijar para este año la Escuela Industrial de Enología "Presidente Tomás Berreta" en nota del 22 de abril próximo pasado, dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la cual contesta la consulta que sobre el particular le dirigió dicho Ministerio, en ella destaca que los porcentajes de rendimiento de orujos varían de año en año en razón de diversos factores que así los determinan, verbigracia: características físico químicas del suelo, orientación, sistemas de cultivo, variedad de uva, yemas fructíferas que se dejaron en la poda de invierno, estado sanitario del viñedo, labores culturales del mismo y factores climáticos del año (lluvias, heladas, granizos, luminosidad, etc);

VI) Expresa finalmente la Dirección de Contralor Legal que el Poder Ejecutivo está facultado para establecer los porcentajes propuestos por vía reglamentaria, ya que ellos respetan los mínimos fijados por el artículo 81 de la ley N.o 13.586.

Considerando: I)El control del rendimiento de orujos y borras, legalmente impuesto, está orientado ostensiblemente a asegurar la pureza de la elaboración de vinos y por tal vía a impedir su estiramiento, todo lo cual conspira contra la normal colocación de la uva

de la cual dependen las economía de muchos miles de productores. En consecuencia, corresponde adoptar todas las medidas necesarias puara tales controles tengan la eficacia que reclama la finalidad que los instituyó,y en tal sentido; la elevación de porcentaje propuesto aparece como razonable y prudente ya que se apta para e vitar que la generosidad del mínimo legal referido al año en curso facilite indebidos estiramientos;

II) Si desde el punto de vista técnico resulta que la intervención de diversos factores determinan que los porcentajes de orujos y borras varían de un año al otro, resulta indispensable, para dar cumplimiento debido al control, que también anualmente, de acuerdo con los datos correspondientes a la elaboración del año de que se trata, se fije el porcentaje que se tendrá en cunta a tal fin;

III) Del punto de vista jurídico la medida que se propone es procedente por cuanto encuadra dentro de las facultades reglametnarias del Poder Ejecutivo fijar, de acuerdo con las circunstancias variables de cada año, los porcentajes de rendimiento que correspondan, con la única limitación de respetar los mínimos que se fijan por el artículo 81 precitado, los cuales, además de mínimos legales, lo son desde el punto de vista técnico.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 160|967, artículos 81 y 82 de la ley N.o 13.586 y artículo 142 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para la elaboración correspondiente al año 1968, los siguientes porcentajes mínimos de rendimiento de orujos y borras prensadas:

Uvas tintas: 13 o|o (trece por ciento) de orujos sin escobajo y borras prensadas; 15 o|o (quince por ciento) de orujos con escobajo y borras prensadas; y

Uvas blancas: 10 o|o (diez por ciento) de orujos sin escobajo y borras prensadas; 12 o|o (doce por ciento) de orujos con escobajo y borras prensadas.

Art. 2.o Se considerará artificial, y sujeto a las sanciones que correspondan, toda partida de vino que carezca de respaldo de orujos y borras conforme a los porcentajes establecidos por este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Decreto 312|968. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar, libre de todo gravamen, determinada cantidad de toneladas de leche en polvo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de mayo de 1968.

Visto: que, la producción de leche del sur del País, especialmente de la cuenca lechera que abastece a la ciudad de Montevideo, experimenta en estos momento la crisis más grave de los últim. veinte años, lo cual determina un déficit superior a cien mil litros diarios frente a las exigencias del consumo normal de dicho producto.

Considerando: que, el fenómeno referido hace imprescindible que, con carácter urgente, el Poder Ejecutivo deba disponer lo necesario para subsanar, en lo posible, la carencia de un producto tan vital para la alimentación humana.

Atento: a lo establecido en las leyes Nos. 9542, del 31 de diciembre de 1935, 10.940, del 19 de setiembre de 1947; 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y disposiciones concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir e importar, por la vía que considere conveniente, hasta 200 (doscientas) toneladas de leche en polvo, exonerada de todos los recargos y depósitos previos, derechos aduaneros, adicionales, del total del impuesto a las importaciones, consignaciones, derechos consulares y todo otro tributo o tasa que directa o indirectamente grave la importación.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para prescindir del requisito de la licitación pública, adquirir, sin otro trámite, las divisas en el Banco de la República Oriental del Uruguay y realizar todas las operaciones necesarias para la importación del producto referido.

Art. 3.o La Dirección Nacional de Aduanas procederá de inmediato, sin requisito alguno, a realizar el despacho directo de la leche que se importe y sus envases, así como la entrada y salida al País de los vehículos que la transporten.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia el día de la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — CESAR CHARLONE.

13

Decreto 314|968. — Se exonera del pago de derechos consulares a las importaciones de yerba mate, canchada o elaborada que se cumplan entre el 1.o de abril y el 31 de diciembre de 1968.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de mayo de 1968

Visto: el actual nivel de precio de la yerba mate;

Considerando: I) Que es propósito del Poder Ejecutivo mantener un satisfactorio abastecimiento de artículos de primera necesidad, a precios razonables;

II) Que el Gobierno de la República Federal del Brasil ha manifestado estar dispuesto a reducir en un 10 o|o, los precios mínimos de exportación de la yerba mate destinada al Uruguay;

III) Que, a su vez, el Poder Ejecutivo entiende oportuno impulsar la baja del precio interno de la yerba mate, para reducir la incidencia del reciente aumento de su precio sobre el presupuesto familiar;

IV) Lo dispuesto por el art. 5.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y por los decretos de 24 de abril de 1959 y N.o 790 de 1.o de diciembre de 1967, art. 3.o;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las importaciones de yerba mate, canchada o elaborada, de origen brasileño, que se cumplan entre el 1.o de abril y el 31 de diciembre de 1968 quedarán exoneradas hasta el equivalente de 16.500 toneladas:

a) De las consignaciones, previas a la importación, que establezca el Banco Central;
b) Del pago de los derechos consulares.

Art. 2.o Las exoneraciones precedentes sólo se harán efectivas en caso de que los precios FOB de la yerba mate sean efectivamente inferiores a un 10 o|o a los vigentes al 31 de marzo de 1968 para la exportación al Uruguay desde el Brasil, previa deducción de los derechos consulares, cuando corresponda.

Art. 3.o El Ministerio de Industria y Comercio comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Hacienda y a los Bancos Central y de la República Oriental del Uruguay, la tabla de precios de exportación de la yerba mate brasileña resultante de aplicar la deducción referida en el art. 2.o de este decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — JOAQUIN SECCO GARCIA.

14

Resolución. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca representativa de un envase, según acta N.o 63.335.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, contra la resolución de 11 de noviembre de 1965, por la que desestimó el registro de la marca descripta a fs. 1, representativa de un envase, Acta número 63.335, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que la resolución que desestimó el registro de la marca de que se trata para distinguir los artículos de la clase 10, se fundamentó en las prescripciones de la ley 9.956, informes de la Cámara Nacional de Comercio, Dirección de Industrias, Dirección de la Propiedad Industrial y Dictamen N.o 975|965 del señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno;

Considerando: que la firma recurrente, J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., aportó nuevos elementos de juicio, y en base a la resolución de fecha 3 de febrero de 1966, recaída en expediente Acta, número 63.397, cuyos dictámenes producidos por el fiscal de Corte y Procurador General de la Nación N.o 2763|965 y Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, determinaron que se concediera el registro de la marca "Envase", en favor de la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.C.I. y C., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Considerando: que la precedente resolución recaída en expediente Acta N.o 63.397, que concedió el registro de la marca "Envase", en favor de la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo para distinguir los artículos de la clase 10, determinó que se tomara como antecedente para resolver el presente caso, por ser similares;

Atento: a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1966, recaída en el expediente, Acta N.o 63.397, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución de 11 de noviembre de 1965, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca descripta y facsimilada a fs. 1, Acta N.o 63.335, formulada por la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 10, y concédese, en consecuencia en favor de la precitada razón social, el registro de la marca Acta N.o 63.335, a que se refieren estos antecedentes.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

15

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca "Lee"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la gestión iniciada por la firma Halegua y Cía., de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la marca "Lee", Acta N.o 96.934, para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

Resultando: que la gestión en trámite interpone oposición la firma Iriart S.A., de Montevideo por entender que el signo propuesto a registro es confundible con los de su propiedad "Dee" y "Dee Hatters London", que distinguen también artículos de la clase 5, y por existir registrada la marca "Lee", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.

Considerando: que en el presente caso, correseponde desestimar la solicitud de registro de que se trata, dado de que entre las marcas en pugna, existen evidentes semejanzas, entre unas, y total identidad gráfico-fonética entre las otras, que impedirán la coexistencia pacífica.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, Cámara Nacional de Comercio y Dictámenes Nos. 1419|964 y 282|968 de los señores Fiscales de Gobierno 1.o y 2.o Turno, respectivamente, y a lo que establece la ley N.o 9956,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lee", Acta N.o 96.934, formulada por la firma Halegua y Cía., de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

16

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Combical".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, contra la resolución de 7 de setiembre de 1967, por la que se desestimó entre otras su solicitud de registro de la marca "Combical", Acta N.o 74525, para distinguir artículos de la clase 9.

Resultando: que la mencionada resolución que desestimó el registro de la marca "Combical" para distinguir los artículos de la clase 9, se fundamentó en lo que prescribe la ley N.o 9.956 y en la existencia de confundibilidad con las marcas "Comby" y "Comital", cuya oposición fue opuesta por las firmas Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo y Rodolfo Schaeffer, de Montevideo respectivamente.

Considerando: que la firma recurrente, Laboratorio Celsius S. A., no ha aportado ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y Fiscal de Gobierno de Primer Turno (Dictamen N.o 367|968);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Mantiénese la resolución recurrida de 7 de setiembre de 1967, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Combical", Acta N.o 74525, formulada por la firma Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

17

Resolución. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca representativa de un envase, según Acta N.o 63334.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, contra la resolución de 6 de febrero de 1964, por la que se desestimó el registro de la marca descriptiva Fs. 1, representativa de un envase, Acta N.o 63334, para distinguir los artículos de la clase 10.

Resultando: que la resolución que desestimó el registro de la marca de que se trata para distinguir los artículos de la clase 10, se fundamentó en las prescripciones de la ley N.o 9.956, informes de la Cámara Nacional de Comercio, Dirección de la Propiedad Industrial y Dictamen N.o 1700|952 del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Considerando: que la firma recurrente, J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., aportó nuevos elementos de juicio y en base a la resolución de fecha 3 de febrero de 1966, recaída en expediente, Acta número 63397, cuyos dictámenes producidos por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación número 2763|965 y Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, determinaron que se concediera el registro de la marca "Envase", en favor de la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Considerando: que la precedente resolución recaída en expediente, Acta N.o 63397, que concedió el registro de la marca "Envase", en favor de la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10, determinó que se tomara como antecedente para resolver el presente caso, por ser similares.

Atento: a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1966, recaída en el expediente, Acta N.o 63397 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Revócase la resolución de 6 de febrero de 1964, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca descriptiva y facsimilada a Fs. 1, Acta número 63334, formulada por la firma J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 10 y concédese en consecuencia en favor de la precitada razón social, el registro de la marca, Acta N.o 63334, a que se refieren estos antecedentes.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelvan a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

18

Decreto 307|968. — Se distribuyen los rubros de gastos correspondientes a los distintos Programas pertenecientes al Inciso 11 "Ministerio de Cultura".

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Resultando: 1.o) Que por dicha norma legal se ordena una nueva estructura para el Ministerio de Cultura (Inciso 11), en base a la formación de distintos programas presupuestales.

2.o) Que el Programa 11.13 del Ministerio de Cultura se encuentra integrado por distintas unidades ejecutoras.

Considerando: que corresponde proceder a la distribución de las partidas de gastos asignadas a dicho Programa, entre los servicios responsables de su ejecución en sus diferentes aspectos.

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Distribúyense entre las distintas unidades ejecutoras que constituyen el Programa 11.13 "Mantenimiento y Desarrollo de Museos Archivos y preservación del patrimonio histórico-artístico de la Nación" perteneciente al Inciso 11 —Ministerio de Cultura—, los rubros de gastos asignados, conforme al detalle siguiente:

Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	74.000.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	400.600.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	300.000.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	120.000.00
	Total	$	894.600.00

Archivo General de la Nación

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	400.000.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	701.000.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	840.300.00
Rubro 7	"Transferencias"	"	2:427.700.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	30.000.00
	Total	$	4:399.000.00

Museo Histórico Nacional

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	2:201.100.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	1:198.900.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	1:008.700.00
Rubro 5	"Construcciones, Adiciones, Mejoras y Reparaciones Extraordinarias"	"	100.000.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	50.000.00
	Total	$	4:558.700.00

Museo de Historia Natural

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	457.000.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	613.000.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	500.000.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	150.000.00
	Total	$	1:720.000.00

Museo Aduanero y de Hacienda

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	80.500.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	137.000.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	100.000.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	15.000.00
	Total	$	332.500.00

Museo y Escuela Cívica "Juan Zorrilla de San Martín"

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	20.000.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	80.000.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	50.000.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	15.000.00
	Total	$	165.000.00

Museo Nacional de Artes Plásticas

Rubro 1	"Servicios no personales".	$	700.000.00
Rubro 2	"Materiales y Artículos de Consumo"	"	400.000.00
Rubro 3	"Maquinaria, Equipos y Mobiliario"	"	800.000.00
Rubro 9	"Asignaciones Globales" .	"	120.000.00
	Total	$	2:020.000.00

Art. 2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Museo Histórico Nacional, oficina en quien se centralizó la cordinación del Programa, a los demás organismos integrantes, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura a sus efectos, y archívese. — **PACHECO ARECO.** — *ALBA ROBALLO.*

19

Decreto 308|968. — Se aumenta el monto de los premios instituídos por la ley 11.648, a las mejores producciones literarias anuales.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la ley N.o 11.648, de 19 de febrero de 1951, que instituyó los premios a las mejores producciones literarias anuales y el decreto N.o 24|966 de 20 de enero de 1966, que elevó las dotaciones de las mismas.

Resultando: que la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de 26 de diciembre de 1967, en el Programa 11.16, correspondiente al inciso 11, dispuso que el pago total de las remuneraciones a la labor literaria que serán discernidas en el corriente ejercicio, debe afectarse a su rubro 7 "Transferencias".

Considerando: que a fin de mantener la jerarquía original de dichos concursos corresponde elevar las dotaciones de los premios instituídos a cifras más adecuadas a las circunstancias presentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) el Gran Premio Nacional de Literatura (Artículo 2.o, inciso "A" de la ley número 11.648 de 19 de febrero de 1951), a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos pesos) el Premio Nacional de Literatura (Artículo 2.o, inciso "B" de la ley referida) y fíjanse en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) cada una de las asignaciones que se otorgan anualmente en las distintas categorías establecidas en los incisos C), D) y E) del artículo 2.o de la ley precedentemente citada, que totalizan veinte premios.

Art. 2.o Auméntase a la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos) la remuneración que percibirá cada uno de los miembros de los Jurados que intervengan en cada una de las categorías señaladas, con excepción del señor Rector de la Universidad de la República.

Art. 3.o Regirán, mientras no correspondiere actualización, las mismas dotaciones previstas por los artículos anteriores una vez promulgada la ley que confiere anualidad a la adjudicación del Gran Premio y Premio Nacional de Literatura, cuya sanción se ha propiciado ante el Parlamento.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

20

Resolución 721|968. — Se designan delegados del Poder Ejecutivo, para integrar los tribunales que han de juzgar la producción literaria correspondiente al año 1966.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: los decretos de 30 de noviembre y 21 de diciembre de 1951, reglamentarios de la ley número 11.648 de 19 de febrero del mismo año, que instituyó premios a las mejores producciones literarias.

Resultando: que se han recibido las designaciones de la Academia Nacional de Letras, Asociación Uruguaya de Escritores y Asociación General de Autores del Uruguay, para integrar los respectivos Tribunales que han de juzgar la producción literaria correspondiente al año de 1966, a los efectos de discernir las remuneraciones respectivas.

Considerando: pertinente designar los delegados del Poder Ejecutivo que completen la integración de esos tribunales de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la ley N.o 11.648 de 19 de febrero de 1951,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar el Tribunal de Poesía (Categoría a) a los señores Mariano Olivera Ubíos y Juan Cunha; para el Tribunal de Prosa (Categorías b y c) al señor Carlos Martínez Moreno y la señora Paulina Medeiros; para el Tribunal de Prosa (Categoría d) a los señores Daniel Vidart y Emir Rodríguez Monegal y para el Tribunal de Teatro (Categoría c) a los señores Adolfo Montiel Ballesteros y Julio Roberto Cravea.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

21

Resolución 722|968. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física, por la que comunica que el Señor Mario Ganeglus Kanner, ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2da. Categoría, en el Inciso 11. Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la Ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional, en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15), al señor Mario Ganeglus Kanner ciudadano natural, nacido el 31 de agosto de 1948, Credencial Cívica Serie B N A No. 25.962, quien ha prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1961.

2o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agragación de antecedentes; hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

23

Resolución 723|968. — Se efectúan promociones en las Fiscalías de Gobierno y 1er. y 2do. Turnos.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la vacante del cargo de Oficial 1ro. existente en las planillas de las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos, producida por jubilación de su titular;

Resultando: 1.o) Que con fecha 12 de fbrero de 1968, los señores Fiscales de Gobierno elevaron nota al Ministerio de Cultura sugiriendo las promociones que, a su juicio, corresponde realizar en el servicio;

2.o) Que el escalafón administrativo de las Fiscalías de Gobierno, se integra con los siguientes cargos: 2 Jefes de Despacho, 2 Oficiales 1ros. (una vacante), 1 Oficial 2do. y 3 Oficiales 3ros.;

3.o) Que en estas actuaciones los señores Fiscales de Gobierno, informaron acerca de cuál de los 3 Oficiales 3ros. es el que debe ascender por poseer mayor puntaje de antiguedad calificada, y consta también la conformidad expresa de los restantes Oficiales 3ros.;

Considerando: 1.o) Que ya ha vencido el plazo legal de vacancia del cargo de Oficial 1ro., establecido por el artículo 356 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

2.o) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 445 apartado a) de la Ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las promociones deben efectuarse con los funcionarios del Item al que pertenecían los cargos vacantes, considerándose a tales Item vigentes a estos solos efectos;

3.o) Que corresponde, en consecuencia, ascender al titular del cargo de Oficial 2do. al cargo vacante de Oficial 1ro., y al funcionario con mejor puntaje de los titulares de cargos de Oficial 3ro., al cargo de Oficial 2do.;

Atento: a lo informado por las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos, por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnase, por promoción, para ocupar los cargos que a continuación se indican, en las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos, a los funcionarios que respectivamente se mencionan: Oficial 1ro., al actual Oficial 2do. D. Modesto Díaz Vázquez; y Oficial 2do., al actual Oficial 3ro. D. Miguel Ferrer Oliver.

2.o) Las promociones dispuestas en el numeral anterior tendrán vigencia a partir del 1ro. de abril de 1968.

3.o) Comuníquese a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos y a la Contaduría General de la Nación, pasen estos antecedentes a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura a sus efectos y oportunamente archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

23

Resolución 724|968. — Se acepta una donación de doña Reneé Delgado Brum de Taranco, con destino a enriquecer las colecciones del Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de Mayo de 1968.

Visto: la nota de la Señora Reneé Delgado Brum de Taranco, documentando su propósito de donar recuerdos familiares, consistentes en la levita y otras prendas de vestir de su tío el ex-Presidente de la República Doctor Baltasar Brum y de su abuela, doña Auristela Rodríguez de Brum, con destino al Museo Histórico Nacional, quien ya posee incorporados a la Sala en que se evoca la historia del Uruguay del período 1904-1919, condecoraciones y otros objetos que pertenecieran a aquél eminente ciudadano.

Considerando: que corresponde aceptar tan generoso ofrecimiento que permitirá incorporar al acervo del Estado, recuerdos vinculados a un personaje de singular relevancia en la vida política de la Nación,

Atento: a lo informado favorablemente por la Dirección del Museo Histórico Nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Acéptase, con destino a enriquecer las colecciones del Museo Histórico Nacional, la donación de la Señora Reneé Delgado Brum de Taranco, de que da cuenta la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Agradécese a la referida persona su generoso gesto.

3.o El Ministerio de Cultura coordinará con lo oferente y la Dirección del Museo Histórico Nacional, la fecha de realización de la ceremonia en que esta dependencia, se recibirá de la donación bajo formal inventario.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

24

Resolución 725|968. — Se destina a Sede de la Asociación Uruguaya de Escritores y Casa del Escritor Uruguayo, a la finca propiedad del Estado, que perteneciera al poeta Julio Herrera y Reissig.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 16 de Mayo de 1968.

Visto: que en el mes de marzo próximo pasado el ex-titular del Ministerio de Cultura, don Luis Hierro Gambardella, efectuó entrega simbólica a la "Asociación Uruguaya de Escritores", para ubicación de su sede y "Casa del Escritor Uruguayo" a la finca que perteneciera al poeta Julio Herrera y Reissig, hoy propiedad del Estado, sita en la calle Ituzaingó N.o 1353 de esta capital;

Considerando: 1o.) Que el Ministerio de Cultura entiende pertinente formalizar aquella decisión, en virtud del homenaje permanente que significa vincular a una institución de tan señalada trayectoria en la vida cultural de la República, con el edificio que contiene la Torre de los Panoramas, donde el esclarecido creador del Modernismo en el Uruguay materializó la más importante etapa de su contribución renovadora de la poesía nacional;

2o.) Que tal determinación concretará la voluntad puesta de manifiesto por el Poder Ejecutivo cuando, al promover la incorporación al patrimonio del Estado de la casa del poeta, se propuso destinarla a un fin acorde con su propia tradición;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Destínase a sede de la "Asociación Uruguaya de Escritores" y "Casa del Escritor Uruguayo" a la finca propiedad del Estado sita en la calle Ituzaingó No. 1355, que perteneciera al poeta Julio Herrera y Reissig.

2o. El Ministerio de Cultura dispondrá lo pertinente a fin de dar inmediata posesión a la referida Entidad Cultural de la misma, la que se le cede en calidad de comodato precario.

3o. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25

Decreto 309|968. — Se reglamenta el funcionamiento de los Fondos Sociales para Vivienda, creados por diversos convenios colectivos y laudos de los Consejos de Salarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: los convenios colectivos de la Estiba, Transporte de Montevideo, Construcción, Construcción de Canelones, Onda y el laudo de la Madera;

Resultando: que en dichos instrumenots se hace alusión a la reglamentación de los fondos sociales que dictará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando: que es urgente proveer normas adecuadas para el correcto funcionamiento del sistema de Fondos Sociales para Vivienda.

Que la reglamentación que se requiere urgentemente no cristaliza fórmulas que puedan afectar la puesta en inmediato funcionamiento de la ley nacional de viviendas, actualmente a estudio del Parlamento, sino que, por el contrario adelanta normas indispensables para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por esa iniciativa que motivó, oportunamente, Mensaje y Proyecto de Ley;

Atento: a lo dictaminado por el Grupo de Trabajo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 1o. de junio de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I.

De la administración

Artículo 1o. Los fondos sociales de vivienda creados por los convenios colectivos y laudos de los Consejos de Salarios, serán administrados por las Comisiones Honorarias instituídas por éstos, de acuerdo con las disposiciones legales y sus reglamentaciones.

Art. 2o. Las Comisiones Administradoras serán de integración paritaria.

Los miembros de dichas Comisiones, serán elegidos por las organizaciones gremiales más representativas de cada sector, aplicándose, en lo pertinente, lo previsto por el Art. 1o. de la Ley No. 13.556 de 26 de octubre de 1968. Durarán dos años en sus mandatos, podrán ser reelectos por una sola vez y mantendrán su cargo hasta que se designen sustitutos.

Art. 3o. A las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales compete especialmente:

a) Controlar la correcta percepción, depósito y destino de los Fondos;
b) Adoptar las decisiones y efectuar las opciones que resulten de la aplicación de las normas que reglamenten los Fondos. Cuando las decisiones u opciones se refieran a la elección de programas de inversiones, adjudicación de unidades, o gastos de administración, deberán ser notificadas a las organizaciones representativas de los empleadores y los trabajadores y no podrán ser puestas en aplicación antes de los cinco días de efectuada ésta;
c) Dictar los demás reglamentos de funcionamiento o complementar el presente;
d) Establecer los acuerdos pertinentes con los organismos recaudadores;
e) Concertar programas de financiamiento colectivo, a cuyos efectos, y dentro de las condiciones que la ley establezca, podrán gravar los bienes cuya administración se les confía.

Art. 4o. En caso de discrepancia que impida adoptar decisión, la Comisión Administradora se integrará con un miembro elegido, por acuerdo o sorteo, de una lista de personas con especial versación en estas cuestiones.

Art. 5o. Contra las decisiones de las Comisiones Administradoras podrá interponerse recurso de reconsideración y subsidiariamente de apelación, dentro de los cinco días de la publicación de las mismas o su notificación. Podrán recurrir las organizaciones representativas de los sectores y los directamente interesados en una decisión concreta, cuando ésta afecte derechos o expectativas de individuos.

El recurso tendrá efecto suspensivo, y la reconsideración deberá ser resuelta dentro de los cinco días de presentada.

Salvo que por convenio colectivo se decida otro régimen, la apelación deberá ser examinada por una Comisión Especial de tres miembros, elegidos uno por cada secto y el tercero de común acuerdo, o en caso de no lograrse éste por sorteo, de una lista previamente establecida, que podrá ser la misma del Art. 4o. La de-

cisión de la Comisión Especial, que deberá ser pronunciada dentro de los quince días de constituída, será inapelable.

Se tendrá como confirmada la decisión recurrida que no hubiese sido resuelta en los plazos fijados.

Art. 6o. Las organizaciones patronales o de trabajadores, los Miembros de las Comisiones Administradoras, las Comisiones Especiales, o la de los Fondos Sociales a que se refiere el Capítulo V, podrán pedir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que decrete una inspección de contabilidad. Durante el período en que ésta se realice, no podrán adoptarse sino las medidas más urgentes relacionadas con el apartado "a)" del artículo 3o.

Cuando se comprueben irregularidades en el manejo de fondos o violaciones de normas legales o reglamentarias, se declararán cesantes a los miembros de la Comisión Administradora y se gestionará de las organizaciones respectivas la designación de nuevos miembros.

Art. 7º Los gastos de administración, por servicios personales y no personales, incluídos los porcentajes o costos de la recaudación no podrán insumir, en total, más del tres y medio por ciento (3.5 o|o) de las respectivas recaudaciones.

Las Comisiones Administradoras, podrán destinar hasta 1|13 a. parte de sus Fondos a programas de fomento cultural o social de la comunidad y contribuir hasta con un 2 o|o de las recaudaciones a investigaciones y estudios de técnica constructiva programados por la Comisión de Fondos Sociales. También podrán destinar una suma no mayor del 10 o|o del total de sus ingresos a la ampliación de viviendas propias de los interesados, o a su acondicionamiento, cuando medie un dictamen técnico que lo justifique y se cumplan con las exigencias de adecuación familiar y los requisitos que las leyes o decretos impongan para estas situaciones.

CAPITULO II

Del régimen de adjudicación de las viviendas

Artículo 8º Las viviendas que se construyan con los Fondos Sociales deberán ajustarse, en sus características al tipo de vivienda de interés social.

Serán aplicables las disposiciones legales en la materia y sus reglamentaciones.

Las viviendas, se integrarán siempre en programas habitacionales de carácter colectivo, donde se incluirán los servicios comunitarios necesarios, de acuerdo con las características del programa y su implantación.

Art. 9º Las viviendas que se adjudicarán a los afiliados de los Fondos, serán adecuadas a la composición de sus respectivos núcleos familiares.

A efectos de establecer las características de los núcleos familiares y demás datos necesarios para la adjudicación de las viviendas, las Comisiones Administradoras mantendrán al día un registro de la información correspondiente. La información se recabará mediante formularios censales que responderán al modelo que se establece como Anexo.

Art. 10. Todo afiliado a los Fondos está obligado a suministrar la información contenida en el formulario censal. Quién no proporcione la información requerida no podrá ser considerado a los efectos de la adjudicación de las unidades disponibles.

Las Comisiones Administradoras están obligadas a efectuar las correspondientes denuncias, si se comprueba que los interesados han realizado declaraciones falsas, u omitido información, para beneficiarse u obtener que otros se beneficien indebidamente en las adjudicaciones. Las Comisiones, se ocuparán de facilitar el correcto suministro de la información. Los empleadores, por su parte, distribuirán y recolectarán sin demora todos los documentos que les envíen las Comisiones y prestarán la máxima colaboración para que los formularios sean llenados, verificando cuando se les solicite, si los datos consignados coinciden con los de las planillas de trabajo y otros documentos oficiales o internos de las empresas.

Art. 11. Tienen derecho a beneficiarse con el uso y|o propiedad de los servicios y bienes financiados por los Fondos todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción del convenio y|o laudo, cualquiera sea su edad, estado civil, cargas de familia, condiciones de su habitación, etc. La adjudicación de dichos bienes o servicios será por sorteo entre los interesados, que se hallaren registrados y en actividad.

No obstante, se reconocen ciertas prioridades en favor de las siguientes categorías de trabajadores:

a) Los que aspiren a una vivienda para constituir un hogar independiente;
b) Los que se vean afectados por desalojos inculpables;
c) Los que hubieren realizado ya un ahorro para vivienda, bajo forma de dinero o hayan adquirido derecho a créditos del Departamento Financiero del Banco Hipotecario del Uruguay o posean un terreno apto para este propósito;
d) Los que habiten inmuebles ruinosos o insalubres;
e) Los que por su edad y años de servicio estén en condiciones de acogerse a la jubilación por causal normal, o dentro de los dos años inmediatos siguientes.

Las prioridades deberán ser establecidas por cada Comisión Administradora con antelación suficiente al momento en que corresponda hacer una adjudicación, de modo tal que todos los recursos puedan estar resultos antes que ésta se efectúe.

Luego de la primera calificación, las Comisiones Administradoras se limitarán a establecer, de oficio, o a petición de parte, las altas y bajas de cada categoría de prioritarios.

Los criterios prioritarios, podrán ser ampliados por las Comisiones Administradoras para adecuarlos a las necesidades de los respectivos grupos previa anuencia de la Comisión de Fondos Sociales, con tal que no se afecte más de la mitad del total de unidades adjudicadas en cada oportunidad.

Art. 12. Ciento veinte días antes aproximadamente, de encontrarse las unidades disponibles, la Comisión Administradora respectiva pondrá de manifiesto las listas de aspirantes prioritarios y comunes, avisando de este hecho por la prensa y a las organizaciones representativas. El trámite para impugnar estas listas será el de los artículos 5º y siguientes.

Queda entendido que cada interesado puede figurar en todas las listas en que tenga reconocida prioridad y sólo se le dará de baja si resultara favorecido en el sorteo.

Art. 13. Cuando estuvieren establecidas definitivamente las listas de aspirantes, la Comisión Admini-

tradora fijará la de unidades a adjudicar. Dentro de cada lista, se harán sorteos separados según el tipo de vivienda adecuada al núcleo familiar de los aspirantes.

Las Comisiones cuidarán que, para cada adjudicación, exista un porcentaje razonablemente proporcional, de unidades de uno, dos, tres y cuatro dormitorios. Esta circunstancia se considerará especialmente en oportunidad de efectuar las opciones de programas y proyectos.

Art. 14. Las categorías prioritarias previstas por el artículo 11, darán derecho a que se retire del sorteo general un 10 o|o de unidades, de las características que correspondan, para cada una de ellas. Estos porcentajes se tomarán en números enteros, las fracciones en más o en menos se ajustarán en la siguiente adjudicación.

Art. 15. Queda establecido que las viviendas construídas por los Fondos, no podrán ser adjudicadas a personas que posean viviendas de su propiedad (en propiedad plena, usufructo, condominio o como promitentes compradores de inmuebles a plazos).

Quienes se hallen en esa situación, si la vivienda que poseen no fuere satisfactoria, podrán mantener su aspiración a la adquisición de una vivienda y ser incluídos en las listas, si se comprometen a transferir tales derechos antes de la ocupación de la vivienda.

La venta deberá estar instrumentada antes de ocupar la vivienda y el precio líquido deberá entregarse como ahorro previo en las condiciones del inciso a) del artículo 20.

CAPITULO III

De los derechos de los adjudicatarios y la adquisición de la plena propiedad sobre las viviendas adjudicadas

Artículo 16. Todo adjudicatario recibirá la unidad con derecho a uso y goce hasta que adquiera la plena propiedad, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 17. Hasta alcanzar la plena propiedad, los derechos son intransferibles y el bien no podrá ser gravado, ni afectado a otro destino que no sea el de habitación del adjudicatario y su núcleo familiar.

La violación de esta prohibición, que se hará constar expresamente en el momento de la adjudicación, hará perder al infractor todo derecho, pudiendo ser desalojado en el plazo y condiciones de los ocupantes precarios sin derecho a compensación o indemnización de ninguna especie. El ocupante también podrá ser desalojado si no cumple con las restantes obligaciones que establezcan las leyes o los reglamentos de condominio o uso común aprobadas por Autoridad Pública.

La Comisión Administradora que tome conocimiento de infracciones de los adjudicatarios está obligada, bajo la más severa responsabilidad, a promover los procedimientos judiciales para el desalojo.

Art. 18. Para adquirir la plena propiedad, el sistema será el siguiente

a) En el momento de la adjudicación de la vivienda, se estimará el monto de la recaudación bruta del Fondo en el semestre inmediato anterior y esa cifra dividida entre la de trabajadores afiliados, multiplicada por dos determinará la Cuota Unitaria Básica (CUB), que mide, dentro del cuadro general de un sistema basado en la solidaridad de sus miembros, su cuota social.

b) En la misma fecha, se determinará el valor unitario del metro cuadrado de edificación, computando a éste el del terreno, servicios y lugares comunes, obras de urbanización y servicios financieros, si los hubiere. Este valor, multiplicado por el número de metros cuadrados efectivos e individuales determinará el precio de costo de cada unidad (PCU).

c) La división del precio de costo de cada unidad (PCU) por la cuota unitaria básica (CUB), determina el número ficto de trimestres de actividad, que deberá cumplir el trabajador, desde la fundación del Fondo, o su incorporación a él, para advenir a la plena propiedad $\left(\frac{PCU}{CUB}\right.$ FICTO de trimestres actividad). (*)

d) A partir del momento de la ocupación y hasta la adquisición de la plena propiedad, el adjudicatario efectuará una aportación directa al Fondo equivalente al 2o o|o de sus ingresos nominales. Desde ese momento, cada trimestre de actividad será contado por dos (1).

Art. 19. El tiempo de aportación directa al Fondo a que se refiere el apartado "d)" del artículo anterior, no podrá ser inferior a cuarenta trimestres, salvo que medie aceleración en el rescate, o que exista en el núcleo familiar más de un afiliado al Fondo.

A su vez, el tiempo de aportación directa no excederá nunca de 96 trimestres para las viviendas de un dormitorio, de 104 trimestres para las de dos y de 120 trimestres para las de tres o más. Cuando la situación financiera de los fondos, o los servicios a su cargo lo exigieren, este plazo podrá ampliarse para todos los tipos de vivienda hasta el máximo de los 120 trimestres de aportación directa.

Art. 20. Se admitirán los siguientes procedimientos de aceleración en el rescate, para adquirir la plena propiedad de la unidad:

a) Por ahorro previo, o ulterior a la adjudicación, tantas unidades de FICTO trimestral cuantas re-

---

(*) Ejemplo demostrativo: El m^2 se estima en $ 15.000.00, la vivienda tiene 40 m^2, por consiguiente, su PCU será $ 600.000.00. La recaudación bruta del trimestre ha sido de $ 6:000.000.00. El número total de afiliados (promedio por trimestre) es de 2.000, la CUB será de $ 3.000.00. Según la fórmula $\frac{PCU}{CUB}$ $\frac{6000,000}{3,000}$ $\overline{200}$, será el FICTO de trimestres)

(1) Ejemplo demostrativo, Inciso d) Artc. 18: Un trabajador tiene una demora de 5 años, equivalente a 20 trimestres, cuando adviene a la ocupación de la unidad cuyo ficto son 200 trimestres, le faltan cubrir 180 trimestres de FICTO, pero como rescata doble, por su aportación directa y su actividad, le bastarán 90 trimestres, o sea poco más de 22 años, para alcanzar la plena propiedad de su vivienda.

presente la suma aportada en CUB, actualizadas al tiempo del rescate. (*)

b) Por da cesión del beneficio de retiro, cuando ésta sea autorizada por la ley. La imputación se hará como en el caso del apartado a), hasta cubrir el importe de tantas unidadse fictas trimestrales cuantas representen las sumas aportadas en CUB actualizadas al tiempo del descate.

En todos los casos se reintegrará el excedente si lo hubiera.

Art. 21. El rescate anticipado está exclusivamente limitado por la cláusula que impone la obligatoriedad de la ocupación de la vivienda por el adjudicatario o miembros de su núcleo familiar durante un mínimo de diez años. En caso de violación de esta cláusula, se tendrá por nulo el rescate, reintegrándose las sumas de la aceleración exclusivamente y procediéndose al desalojo, con arreglo al artículo 17.

Art. 22. Si el trabajador se acogiere a la jubilación por causal normal de edad y años de servicios, o por incapacidad para el trabajo antes de haber adquirido la plena propiedad del inmueble; estará obligado a ceder al Fondo su beneficio de retiro hasta el equivalente de la suma que cubra tantos FICTOS trimestrales como se adeuden al momento del cese, según el valor de la CUB a esa fecha, al de la efectiva versión del beneficio de retiro por el Banco de Previsión, o al de la promesa aludida por el inciso b) del artículo 20, si la hubiere formulado. El cómputo se hará por el valor más favorable al interesado. Mientras la ley no autorice la cesión del beneficio de retiro, será facultativo servir las sumas correspondientes, y la imputación se hará como en los casos de rescate acelerado.

Si computada la totalidad del beneficio de retiro, aún quedaren por satisfacer fictos trimestrales, se mantendrá la aportación directa por el equivalente al 20 por ciento de la pasividad, por todo el tiempo que faltare.

El mismo procedimiento se aplicará en caso de fallecimiento del trabajador, pero la cesión del beneficio de retiro cuando sea legalmente posible, no será obligatoria sino por el 50 o|o de su importe. El cónyuge supérstite o los titulares de derechos pensionarios que vivían bajo el mismo techo del adjudicatario no - propietario, que quisieren mantener la expectativa de adquisición de la plena propiedad, deberán contribuir con el equivalente al 50 o|o del beneficio de retiro y completar los aportes directos de FICTOS por el tiempo que corresponda, con el 20 o|o de su pasividad.

Art. 23. El titular de derecho pensionario o el cónyuge supérstite que careciera de recursos, podrán renunciar a la expectativa de la adquisición de la plena propiedad, en cuyo caso no tendrá que hacer aportación directa sobre su ingreso, conservando un mero derecho de habitación, en los casos siguientes:

a) Si se tratara de persona mayor de 65 años de edad;

b) Si tuviera hijos menores a su cargo y hasta la mayoría de edad de éstos.

El mismo régimen se aplicará en los casos de unión libre, con estabilidad no menor de cinco años y hasta la mayoría de edad de los menores a cargo de la familia, que vivían bajo el mismo techo, aunque no se trate de hijos del adjudicatario.

Art. 24. Los derechos de un adjudicatario sobre la unidad antes de la adquisición de la propiedad no son transmisibles, sino en los términos estrictos de esta reglamentación. Los sucesores, que no se encontraren en los casos previstos en los artículos anteriores sólo tendrán un crédito contra el Fondo si hubiera habido aceleración del rescate según el artículo 20. La suma que el Fondo deberá reintegrar a la sucesión será igual al valor actualizado de las cuotas rescatadas o al aporte efectivo, si éste fuera mayor (*).

Art. 25. Si un adjudicatario fallece sin dejar cónyuge o titulares de derechos pensionarios que vivieren bajo su mismo techo, la unidad retrovierte al Fondo a los efectos de una nueva adjudicación.

También retrovierte al Fondo, cuando existieren tales sucesores, pero éstos no fueren miembros del Fondo y el cónyuge supérstite contrae nuevo matrimonio o los hijos o menores, alcanzan la mayoría de edad. Sin embargo, los hijos o menores a cargo que alcancen la mayoría de edad, o a falta de éstos el cónyuge supérstite que contrae nuevo matrimonio, pueden convenir con la respectiva Comisión Administradora, hacerse cargo de la continuación de la aportación directa con más el porcentaje equivalente a la aportación del Grupo a la formación del Fondo.

En todos los casos, los sucesores que llenen los requisitos precedentes, sólo deberán rescatar los fictos trimestrales que todavía restaren al fallecimiento del adjudicatario original.

(*) **Ejemplo demostrativo:** Una persona tiene ahorrados $ 60.000.00, o el Departamento Financiero del BHU le facilita esa suma por ahorro previo. En ese momento, la CUB es de $ 3.000.00. Su ahorro en el mismo ejemplo del artículo 18 le representa 20 Fictos de trimestre. O sea, que en el caso acelera 5 años en adquisición de la plena propiedad. Si el rescate se efectúa después de la ocupación o adjudicación, es lógico suponer que en esta hipótesis ha variado el valor de las CUB. Por consiguiente, para saber, dentro del mismo caso que se está considerando, cuantos trimestres se rescata, habrá que determinar el valor de la CUB al tiempo del rescate. Supongamos que en ese momento, al aumentar la recaudación, el valor de las CUB es de $ 5.000.00. Un ahorro ulterior de pesos 60.000.00, sólo representará el rescate de 12 cuotas. Como se advierte, esta fórmula de acuerdo a la filosofía del sistema no considera la variación del precio de las viviendas, sino la nueva dimensión del esfuerzo del grupo para la construcción de las unidades.

(*) **Ejemplo demostrativo** (Art. 24): En el mismo caso considerado en el art. 20, inc. a), el adjudicatario fallece sin dejar derecho - habientes que moren bajo su mismo techo y sean su cónyuge, hijos, etc., pero tiene otros herederos que viven fuera del núcleo o son extraños. Estos sucesores, heredan por el Derecho Civil un crédito por las cantidades que se aportaron para acelerar el rescate. Aquel adjudicatario que había entregado los $ 60.000 que le había dado el BHU, y acelerado el rescate de 20 FICTOS, dejará a sus sucesores el equivalente a dichos 20 FICTOS a la fecha del fallecimiento, que, por haberse modificado el CUB podría ser mayor cantidad, nunca menos. Así, si la CUB pasó a $ 5.000, el crédito de la sucesión será por $ 100.000. Este sistema contempla la situación del ahorrista que podría temer invertir sus ahorros en rescates anticipados, considerando la pérdida del valor de la moneda. Además, este sistema mantiene la coherencia del régimen.

Art. 26. Cuando un adjudicatario, fuere despedido antes de adquirir la plena propiedad y no se acoja a la jubilación, se interrumpirá, el aporte directo y el cómputo del tiempo para el rescate. Si volviera a la actividad, o tuviere ingresos por cualquier concepto, deberá hacer afectación del 20 o|o de los mismos con destino al Fondo. Cuando la nueva ocupación le diese la calidad de afiliado al mismo Fondo, u a otro Fondo con el que existiera un régimen de reciprocidad y compensación, volverá a correr el tiempo para el rescate de los Fictos trimestrales en la misma forma que al producirse la adjudicación y computándose los trimestres ya rescatados.

Lo mismo ocurrirá, si el adjudicatario conviene con la Comisión Administradora respectiva incrementar su afectación en el porcentaje equivalente al aporte del Grupo al que pertenecía para la formación del Fondo. (*)

El mismo criterio se seguirá cuando se trate de egreso por renuncia.

En todos los casos, el trabajador que ha quedado sin ocupación debe denunciar su situación a la Comisión Administradora del Fondo dentro de los siete días. La Comisión le exigirá declaración jurada de sus ingresos y la constancia de haberse registrado en la dependencia que corresponda del Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El adjudicatario que desee mantener su derecho sobre la unidad que ocupa, deberá dar cumplimiento a todas las exigencias de dicho Servicio y revistar en él con la frecuencia establecida.

Art. 27. Las Comisiones Administradoras de los Fondos resolverán todos los casos no expresamente contemplados por aplicación analógica de los criterios de esta reglamentación y tomando en cuenta el carácter solidario y la finalidad social de todo el sistema.

Las Comisiones tendrán especialmente en cuenta que las viviendas son construídas con el aporte de todo el gremio y que la autorización a continuar ocupando una unidad a quién no ha contribuído a formar el Fondo o deja de contribuir, sólo puede acordarse en casos excepcionales.

Art. 28. Cuando en un mismo núcleo familiar existiese más de un integrante afiliado a un Fondo Social, todos figurarán en las listas, por sus respectivas prioridades. En caso de adjudicación de una unidad, si ésta es ocupada por más de un afiliado podrán hacerse las siguientes opciones:

a) Todos los afiliados se registran como aspirantes a condóminos y cotizan aportación directa. En este caso, cada afiliado rescata para la comunidad familiar dos cuotas de ficto de trimestre. (*)

b) Los afiliados se registran como aspirantes a propietarios independientes, pero revistan como condóminos hasta que son favorecidos por una adjudicación. (*)

c) Cada afiliado, aunque integra el núcleo de un adjudicatario, opta por ser considerado por separado. En esta hipótesis, todo ocurre como si no hubiese sino un afiliado.

Art. 29. En el caso de dos afiliados que tengan la calidad de cónyuges, o que la adquieran, la acumulación es obligatoria y se elimina el nombre de ambos para futuras adjudicaciones. Sin embargo, la aportación directa puede limitarse a sólo el 10 o|o por el sueldo más bajo, y el rescate de los trimestres será por 1 y 1|2 solamente, respecto de ese cónyuge.

En caso de divorcio, la Comisión requerirá de la Justicia Ordinaria que determine quién seguirá como adjudicatario.

Si el adjudicatario designado por la Justicia, deja de habitar la vivienda o pierde su derecho por otra de las causales previstas en este Reglamento, la unidad revierte a los Fondos Sociales, no creándose ninguna expectativa especial para el ex-adjudicatario. Todo ello, sin perjuicio del crédito de la sociedad conyugal por el importe de las cuotas de aceleración. (1)

(*) **Ejemplo demostrativo:**

Un carpintero es despedido, luego de estar ocupando una vivienda. Permanece en esa situación por tres meses, durante los cuales sólo percibe seguro de paro. Luego consigue trabajo en la industria de la construcción, donde hay un Fondo y se admite reciprocidad con el Fondo de la madera. Desde ese momento, hace el aporte directo del 20 o|o y el tiempo de rescate se cuenta de nuevo como doble. La situación entre los Fondos de la madera y de la construcción se resuelve por la vía de compensaciones y eventuales pagos.

(*) **Ejemplo demostrativo:**

Un padre oficial carpintero tiene dos hijos, aprendices en la misma actividad. El padre es prioritario por el inciso e), los hijos y también el padre son prioritarios por el inciso b), uno de los hijos es prioritario por el inciso c). Hacen la opción por el condominio. Todos están en la lista general y en la del inciso b), el padre está en esa lista y en la del e) y uno de los hijos en esas listas y en la del inciso c). Resultará favorecido uno de ellos. Mientras se mantiene la opción comunitaria todos cotizan su aportación directa y computan su espera. Así en el ejemplo del artículo 18. El ficto de trimestres es 200, cada uno rescata por su antigüedad (el padre tiene 5 años desde el convenio), los hijos ingresaron hace dos y tres años), en este supuesto 20 + 8 + 12 = 40. Les quedan 160 Fictos, pero como cada uno aporta por su 20 o|o y por su antigüedad, antes de los 7 años tendrán la plena propiedad, aunque uno de ellos deberá completar la habitación de la unidad por el lapso de diez años, según el artículo 21.

---

(1) **Ejemplo demostrativo** (inciso b) Art. 28):

En el mismo caso anterior, los hijos siguen figurando en las listas, o aún acceden a la prioridad del inciso a), pero contribuyen a la adquisición de la unidad por su padre. En estos casos el rescate se produce en la misma forma que en el caso anterior, pero al producirse la adjudicación a uno de los hijos, éste comienza a rescatar como si recién ingresara al gremio.

CAPITULO IV

De la organización social de los núcleos de adjudicatarios

Artículo 30. Los adjudicatarios se organizarán en Grupos Habitacionales con anterioridad a la ocupación de las viviendas correspondientes.

Estos Grupos Habitacionales serán designados por las Comisiones Administradoras respectivas, en acuerdo con la Comisión de Fondos Sociales, según criterios que ésta establecerá y que básicamente contemplarán la localización de las viviendas, número máximo y mínimo de miembros y posibilidad de interacciones sociales armónicas y variadas.

Art. 31. Cada Grupo Hapitacional tendrá una Comisión Responsable que será elegida anualmente por los integrantes del mismo.

Art. 32. Las Comisiones Responsables se encargarán de proponer a sus respectivos Grupos las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento y conservación de los conjuntos edilicios correspondientes y la organización de las actividades de tipo cultural y social a desarrollar por el Grupo. Se encargará asimismo de aquellas funciones que les deleguen las Comisiones Administradoras respectivas o la Comisión de Fondos Sociales.

Art. 33. La organización del trabajo de asistencia social y su evaluación estará a cargo del Instituto de Servicio Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actuando coordinadamente con la Comisión de Fondos Sociales. Los recursos para financiar dicha asistencia los aportará proporcionalmente cada Fondo, del rubro indicado en el art. 7.o.

CAPITULO V

De la Comisión de Fondos Sociales

Artículo 34. Créase una Comisión de Fondos Sociales con tareas de asesoramiento y coordinación que funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que se integrará de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o quien lo represente, que la presidirá.

Un miembro designado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Un miembro designado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Un miembro designado por la Universidad de la República.

Un miembro designado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Un miembro designado por las Intendencias Municipales del Interior.

Un miembro designado, de común acuerdo, por la Cámara de la Construcción y la Liga de la Construcción.

Un miembro designado, de común acuerdo, por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y la Asociación de Ingenieros del Uruguay.

Cinco delegados trabajadores, que serán designados por los sindicatos de los gremios que hayan aceptado el sistema de los Fondos Sociales, aplicándose en lo pertinente las disposiciones de la ley N.o 10.449 del 12|XI|943 y art. 1.o de la ley N.o 13.566 del 26|X|966.

La Comisión se integrará y funcionará cuando se haya designado la mitad más uno de sus miembros.

La Comisión sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por simple mayoría de presentes.

Art. 35. La Comisión de Fondos Sociales tendrá los siguientes cometidos:

a) Asesorar a las Comisiones Administadoras y a los gremios en la materia reglamentaria que los compete y en todo lo referente a programas de vivienda y bienestar;

b) Coordinar la confección y ejecución de los programas de vivienda y la acción de las diferentes Comisiones Administradoras, promoviendo su concurrencia en la medida de sus disponibilidades, a la realización de programas concretos para suministrar vivienda a los trabajadores afiliados a los Fondos, proporcionalmente a la cuantía de las inversiones que cada uno de éstos realice en el financiamiento global del programa;

c) Participar en la adjudicación, a cada Fondo, de las viviendas que les correspondan según la cuantía de sus inversiones en los programas comunes;

d) Coordinar los sistemas de traspaso y reconocimiento de antigüedades entre afiliados de distintos Fondos;

e) Establecer las bases y condiciones de concursos de urbanización o de proyectos y en los llamados a licitación de proyectos y precios y en su caso, asesorar a las Comisiones Administradoras en los que fueren confeccionados por éstas;

f) Seleccionar los proyectos que habrán de ejecutarse. A esos efectos, la Comisión se integrará con representantes de las Comisiones Administradoras que contribuyan a la financiación de los mismos;

g) Asesorar a las Comisiones Administradoras en la adjudicación de las licitaciones o en la realización de los convenios con los organismos estatales o municipales para la ejecución de los proyectos;

h) Intervenir en los problemas que en la ejecución de las obras se plantearen entre proyectistas, directores o empresarios y organismos públicos y privados;

i) Asesorar a las Comisiones Administradoras en las adquisiciones de tierras;

j) Sugerir a los organismos públicos encargados de la Dirección de los Planes de Vivienda las decisiones reglamentarias y las normas legislativas adecuadas para el progreso de los Fondos Sociales;

k) Efectuar el enlace entre la Dirección General de la Vivienda cuando esta se institucionalice, y las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales;

l) Confeccionar la lista a que se refiere el art. 4.o;

ll) Pedir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la realización de las inspecciones contables a que se refiere el art. 6.o;

m) Programar o coordinar investigaciones y estudios de técnicas constructivas y organizar su financiamiento total o parcialmente con las contribuciones de los Fondos, las que tendrán carácter obligatorio una vez consentidas y hasta la completa culminación del programa de que se trate;

n) Cumplir las funciones que se le cometen en materia de organización social de los núcleos de adjudicatarios previstos en el Capítulo IV;

o) Determinar los servicios complementarios para cada programa habitacional (culturales, sanitarios, de abastecimiento, etc.) y acordar con las Comisiones Administradoras y otros organismos públicos y privados, que entienda conveniente, la financiación y las medidas organizativas que garanticen la provisión de los mismos.

Art. 36. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

DECLARACION JURADA

Grupo (Dec. 26|VII|62)

DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombres:

Nacionalidad: Estado Civil actual:

Fecha de nacimiento: Documento:

Domicilio, calle: N.o Apto.

Fecha de ingreso de la empresa:

Actividades de otras empresas del grupo:

INGRESOS

EMPRESA	INGRESO	EGRESO

ACTIVIDAD

Categoría funcional actual:

Salarios: Asignación Familiar:

Hogar Constituído: Compensaciones Diversas:

Otros ingresos:

Comprendido en otros planes:

VIVIENDA ACTUAL

Tipo de Vivienda: Estado de Conservación:

Servicios:

Arrendatario:	Propietario:
	Padrón:
Alquiler mensual:	Aforo: Terreno:
Tenencia:	Mejoras:
Vencimiento del Contrato:	Ubicación:
Parentesco c/propietario:	Valor actual:

NUCLEO FAMILIAR O PERSONAS QUE HABITAN BAJO EL MISMO TECHO

Parentesco	Nombre	Edad	Estado Civil	Grupo 12/7/32	Ocupación	Ingreso

ASPIRACIONES

Zona:

Vivienda: Colectiva

Individual

Montevideo de de 19

Domicilio:

Documento de Identidad

Firma habitual:

Observaciones (para uso de la Oficina)

NOTA IMPORTANTE: Cualquier variación en la precedente declaración jurada debe ser comunicada en un plazo no mayor de treinta (30) días de producida bajo sanción de ser postergado en la adjudicación que le corresponda, El Art. 317 del Código Penal establece: "El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujera a error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro será castigada con seis meses a cuatro años de penitenciaría".

26

Resolución 726|968. — Se rectifica el nombre de un Ayudante de 4a., designado en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de Mayo de 1968.

Visto: la resolución No. 1883|967 de 28 de diciembre de 1967 por la que se efectuaron deisgnaciones en el Programa 08 —Consejo del Niño— del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Resultando: por dicha resolución fue designada para ocupar un cargo de Ayudante de Servicio de 4a. (Part. 139 Cat. III grado 2, sueldo $ 5.200.00) a la señorita Luisa Martínez (Orden 1227 Credencial Cívica MAA 2675);

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Consejo del Niño el verdadero nombre de la funcionaria aludida es María Teresa Martínez por lo que corresponde su rectificación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Rectifícase la resolución 1883|67 de 28 de diciembre de 1967 en lo referente a la designación como Ayudante de 4a. (Partida 139, Cat. III grado 2, sueldo $ 5.200.00) en el Programa 08, —Consejo del Niño del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableciéndose que el nombre de la funcionaria es María Teresa Martínez y no Luisa Martínez como en la misma se indicó.

2o.) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27

Resolución 727|968. — Se modifica la disposición por la que se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril ppdo. por la cual se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa);

Resultando: que en el numeral 2o. de dicha Resolución se ha padecido error pues no se convocó al personal de redacción y fotógrafos;

Atento: a lo previsto en el artículo 5o. de la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Déjase sin efecto el Numeral 2o. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril ppdo., por la cual se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"2o.) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el Numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. Dicha elección se realizará por sectores: una para el personal de Dirección, otra para el personal de Administración, otra para el personal de Redacción, quedando comprendidos los Fotógrafos tanto cuando dependan de las propias empresas periodísticas como cuando prestar servicio a órdenes de contratistas, subcontratistas o intermediarios; y una cuarta para el personal Obrero y de Servicio".

2o.) Fíjase un nuevo plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en diez (10) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

3o.) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

28

Resolución 728|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1968.

Visto: que se encuentra desintegrado el Consejo de Salarios de la Industria y Comercio de Paysandú por renuncia de la representación patronal y;

Atento: a lo previsto por el artículo 6o. de la ley No. 10.449 del 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse delegados patronales ante el referido Consejo de Salarios, con efecto al 1o. de marzo de 1968 a los señores Julio M. Garrasino y Héctor Torterella.

2o.) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

29

Resolución. — Se homologa el Convenio de ajuste salarial, suscripto entre la Asociación de Diarios del Uruguay, el Sindicato de Artes Gráficos y la Asociación de la Prensa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de abril de 1968. (*)

Visto: el Convenio suscripto en fecha diecisiete del corriente entre los representantes de los diarios integrantes de la Asociación de Diarios del Uruguay y los delegados del Sindicato de Artes Gráficas y de la Asociación de la Prensa Uruguaya, ante el señor Ministro del Interior doctor Augusto Legnani designado mediador por el Poder Ejecutivo el 12 de marzo ppdo.

Considerando: 1.o) Que la Empresa "Alborada S. A." (Diario "Primera Hora") no filial de la Asociación de Diarios del Uruguay, expresa su conformidad y acatamiento al Convenio suscripto.

2.o) Que el referido acuerdo consagra disposiciones referidas a ajustes salariales y por el mismo se da término al diferendo existente entre las partes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Homologase el Convenio de ajuste salarial suscripto en fecha diecisiete del corriente entre los representantes de los Diarios integrantes de la Asociación de Diarios del Uruguay y los delegados del Sindicato de Artes Gráficas y de la Asociación de la Prensa.

2.o) Comuníquese, publíquese, etc.

PACHECO ARECO. — GUZMAN F. ACOSTA Y L[illegible]

En Montevi[illegible], a los diecisiete días de abril de mil novecientos [illegible]enta y ocho, constituídos en la sede del Ministerio del Interior, por una parte los representantes de los Diarios integrantes de la Asociación de Diarios del Uruguay que [illegible]iben la presente, y por la otra los delegados del Sindicato de Artes Gráficas y de la Asociación de la Prensa Uruguaya, convienen en lo siguiente:

1.o Aceptar de expresa conformidad la fórmula de acuerdo transaccional propuesta por el señor Ministro del Interior, doctor don Augusto Legnani, designado como mediador por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de marzo del año en curso y en virtud de la cual los aumentos de salarios que habrán de regir durante el primer semestre del año son los que se detallan:

a) Por el mes de enero, las empresas periodísticas tomarán a su cargo el

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de mayo de 1968.

pago a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de la diferencia por aumento correspondiente a este semestre (83.30 o|o) que, de acuerdo con la legislación vigente, debería ser abonado por los trabajadores;

b) Por el mes de febrero, las empresas abonarán un aumento del 30 o|o sobre los sueldos de diciembre de 1967, que se hará efectivo en tres cuotas del 10 o|o cada una, pagaderas en los meses de marzo, abril y mayo;

c) Por el mes de marzo, abonarán un aumento del 40 o|o;

d) Por el mes de abril, abonarán un aumento del 50 o|o.

e) Por el mes de mayo, abonarán un aumento del 60 o|o;

f) Por el mes de junio, abonarán un aumento del 83.30 o|o, calculado, al igual que todos los anteriores, sobre los sueldos vigentes en diciembre de 1967;

g) Los aumentos de sueldos que resulten de la próxima revisión salarial serán calculados sobre los sueldos de junio de 1968.

2.o El mediador que suscribe se reserva por sí o por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, el instituir de oficio a la brevedad posible, el correspondiente Consejo de Salarios (Grupo 45), a fin de homologar el presente acuerdo.

3.o En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo, seguirán en vigencia la totalidad de las normas establecidas en laudos y convenios de esta industria.

Y para constancia se extiende y firma quince ejemplares del mismo tenor.

(Fdo.:) Carlos Borches. — Víctor Vidal. — Venus Iriarte. — Carlos Caurant. — Carlos E. Scheck. — Hugo Morales. — Jorge Luis Franzini. — Ibis Ana Porro. — Humberto Balleto. — Augusto Legnani. — Carlos M. Fleitas. — Emilio Mataiti.

Sin pertenecer a la Asociación de Diarios del Uruguay, el que suscribe, en representación de la Empresa "Alborada S. A." (Diario "Primera Hora"), expresa su conformidad y acatamiento al texto del Convenio firmado el 17 de abril del corriente año entre aquella Asociación, por una parte y los delegados del Sindicato de Artes Gráficas y de la Asociación de la Prensa Uruguaya, por la otra, bajo la presidencia del mediador, doctor Augusto Legnani.

Guillermo Silva.

30

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se determinan del Departamento de Soriano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1968.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para: personal de Farmacias, Carpinterías, Albañilerías, Mosaístas, Areneros, Pintores, Estaciones de Servicios, Gráficos, Panaderías, Curtiembres, Barracas de Cereales, y Almacenes Minoristas, del Departamento de Soriano.

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

FLORES MORA.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA EL PERSONAL DE: FARMACIAS, CARPINTERIAS, ALBAÑILERIA, MOSAISTAS, ARENEROS, PINTORES, ESTACIONES DE SERVICIOS, GRAFICOS, PANADERIAS, CURTIEMBRES, BARRACAS DE CEREALES, Y ALMACENES MINORISTAS.

Mercedes, 14 de marzo de 1968.

Visto: los antecedentes relativos a la aplicación de tarifas de salarios mínimos a laudar por este Consejo de Salarios, instituído por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1967 número 675|967, publicada en el "Diario Oficial" N.o 17.592 de 13 de mayo de 1967.

Resultando: que con fecha 18 de diciembre de 1967, quedó (este Consejo de Salarios) legalmente instalado según surge del acta de la misma fecha, en que la Oficina de Regulación del Salario y Relaciones Laborales por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus cargos a los señores miembros.

Considerando: que luego del estudio de los planteamientos ofrecidos por la delegación de los trabajadores y de la patronal no se llegó a un total entendimiento de las partes.

Considerando: que frente a tal situación la delegación oficial debió abocarse a la elaboración de fórmulas mediadoras que le compete en estos casos; teniendo en cuenta las estadísticas oficiales, el poder adquisitivo de la moneda y las condiciones económicas que imperan en toda la jurisdicción del Departamento de Soriano para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades, físicas, intelectuales y morales.

Atento: a las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

RESUELVE:

Fijar las tarifas de salarios mínimos para el personal trabajador afectado a las siguientes Ramas y|o Grupos de Actividades:

CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES

GRUPO I — COMERCIO EN GENERAL

Sección: Farmacias

Mandadero limpiador hasta 14 años de edad, sueldo mensual, ochocientos pesos ($ 800.00).

Mandadero más de 14 años de edad, sueldo mensual, un mil cien pesos (pesos 1.100.00).

Empleados de 2.a Categoría, sueldo mensual, tres mil pesos ($ 3.000.00).

Empleados con menos de 5 años de actividad, sueldo mensual, seis mil pesos ($ 6.000.00).

Empleados con más de 5 años de actividad, sueldo mensual, siete mil pesos ($ 7.000.00).

Empleado principal de Laboratorio, sueldo mensual, nueve mil pesos (pesos 9.000.00).

Empleado de Laboratorio, sueldo mensual, ocho mil pesos ($ 8.000.00).

Tenedor de Libros, sueldo mensual, tres mil pesos ($ 3.000.00).

Empleado de Escritorio, sueldo mensual, seis mil pesos ($ 6.000.00).

Auxiliar 1.o de Escritorio, sueldo mensual, dos mil setecientos pesos (pesos 2.700.00).

Farmacéutico (no patrono) con tres horas de trabajo diario como mínimo, sueldo mensual, once mil pesos ($ 11.00.00).

Limpiadora por hora, treinta y cinco pesos ($ 35.00).

Retroactividad

Artículo **1.o** Las tarifas de salarios precedentemente laudadas, rigen desde el 27 de diciembre de 1967.

Disposiciones generales

Artículo 2.o Quedan vigentes todas las disposiciones generales del laudo anterior publicado en el "Diario Oficial" número 17.183 de 26 de agosto de 1965.

Este laudo fue votado por mayoría con el voto discorde de la delegación obrera.

CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO 36) — INDUSTRIA DE LA MADERA Y AFINES

Secciones: Fábricas y|o Elaboración de muebles y Afines, Carpinterías en General, incluídas las de Obra y todos sus Anexos:

Capataz, jornal, seiscientos noventa pesos ($ 690.00).

Oficial, jornal, seiscientos treinta pesos ($ 630.00).

Medio Oficial, jornal, quinientos noventa pesos ($ 590.00).

Aprendiz adelantado, jornal, cuatrocientos treinta pesos ($ 430.00).

Aprendiz al iniciarse en la rama, jornal, ciento treinta pesos ($ 130.00).

a) Al cumplir 6 meses de actividad, jornal, ciento setenta pesos ($ 170.00).

b) Al cumplir un año de actividad, jornal, doscientos treinta y seis pesos (pesos 236.00).

c) Al cumplir dos años de actividad, jornal, trescientos veinte pesos (pesos 320.00).

d) Al cumplir tres años de actividad pasa a la categoría de Aprendiz adelantado.

Retroactividad

Artículo 1.o Este laudo rige a partir del 27 de diciembre de 1967.

Disposiciones generales

Artículo 2.o Los trabajadores que deban de realizar tareas fuera de la planta urbana de la ciudad, villa o pueblo del Departamento donde se realizan sus trabajos habituales, percibirán un suplemento de salario de cincuenta pesos ($ 50.00)

quedando la empresa obligada a proporcionar al trabajador alimentación correcta y vivienda higiénica. Queda igualmente obligada la empresa en tales casos proporcionar a los operarios locomoción de ida y vuelta, por lo menos una vez por semana a la localidad de sus domicilios.

Art. 3.o) Quedan vigentes todas las disposiciones generales del laudo anterior publicado en el "Diario Oficial" número 17.174 de 12 de agosto de 1965, en cuanto no se opongan al presente. Este laudo fue votado por mayoría con el voto discorde de la delegación Obrera.

CLASE IV - ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO 30 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Sección Albañilería

Capataz General, jornal, (seiscientos noventa pesos) $ 690.00.
Capataz de Obra, jornal, (seiscientos sesenta pesos) $ 660.00.
Oficial, jornal, (quinientos noventa pesos) $ 590.00.
Medio Oficial, jornal, (quinientos sesenta pesos) $ 560.00.
Canchero, jornal, (quinientos treinta y cinco pesos) $ 535.00.
Chófer de Cargue y Descargue, jornal (quinientos treinta y cinco pesos) pesos 535.00.
Chófer que maneja solamente, jornal, (quinientos doce pesos) $ 512.00.
Peón, jornal, (cuatrocientos ochenta y ocho pesos) $ 488.00.
Peón menor de 18 años, jornal, (trescientos veintiocho pesos) $ 328.00.
Peón menor de 16 años, jornal, (doscientos treinta y cuatro pesos) $ 234.00.
Sereno, jornal, (cuatrocientos sesenta y ocho pesos) $ 468.00.
Changadores por hora, (cien pesos) $ 100.00.

Retroactividad

Artículo 1.o) Las tarifas de salarios mínimos precedentemente laudadas, rigen desde el 27 de diciembre de 1967.

Disposiciones generales

Artículo 2.o) Los operarios que por prestación de trabajos deban de realizar sus tareas fuera de la planta urbana de cada localidad del departamento hasta una distancia de diez (10) kilómetros, percibirán un suplemento diario de cuarenta y cinco ($ 45.00) pesos, quedando la empresa obligada a proporcionar al personal trabajador medios de locomoción dos veces por día; en caso de que la empresa no realice ningún viaje con dichos obreros, el suplemento diario será de noventa y cinco ($ 95.00) pesos, debiendo proporcionar igualmente en este último caso, alojamiento cómodo e higiénico. Cuando la empresa efectuara cuatro viajes diarios con el personal que realiza sus tareas fuera de la planta urbana de las localidades del departamento, se tendrá derecho optativo entre una compensación diaria de treinta y cinco ($ 35.00) pesos, o a que se compute como trabajado el tiempo del transporte que medie entre la línea divisoria de la planta urbana y la ubicación de la obra, dentro del horario de 8 horas. La facultad optativa será de exclusivo resorte patronal. Cuando la obra se realice a una distancia mayor de diez (10) kilómetros de la planta urbana, la empresa deberá proporcionar manutención a su personal trabajador la que será abundante y eficiente En caso contrario se le porporcionará un viático diario de noventa y cinco pesos ($ 95.00).

Art. 3.o) Quedan en pie todas las demás disposiciones del laudo anterior publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.116 de 12 de mayo de 1965.

Este laudo fue votado por mayoría con el voto discorde de la delegación de los Trabajadores.

Sección: Mosaístas

1) Mosaico de una tinta, lisa, vereda y zócalo por ciento, $ 150.00.
2) Mosaico de dos tintas, por ciento, $ 320.00.
3) Mosaico de tres tintas, por ciento, $ 348.00.
4) Mosaico de cuatro tintas, por ciento $ 408.00.
5) Monolíticos de 0.30 x 0.30, por ciento $ 377.00.
6) Escalanes calcarios de 0.28 x 0.20 por ciento $ 377.00.
7) Mosaicos Monolíticos de 0.20x0.20 por ciento $ 288.00.
8) Peón único por día $ 377.00.
9) Pulidor de pisos por metro cuadrado $ 110.00.

Retroactividad

Artículo 1.o) Las tarifas de salarios mínimos precedentemente laudadas rigen a partir del 27 de diciembre de 1967.

Disposiciones generales

Artículo 2.o) Quedan vigentes todas las disposiciones del laudo anterior publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.228 de 29 de octubre de 1965. Este laudo fue votado por mayoría con el voto discorde de la delegación obrera.

Sección: Empresas Areneras

a) Guincheros y|o Patronos de Barco

1) Por metro cúbico de arenas gruesas o finas extraídas y conducidas a Puerto, (doce pesos) $ 12.00.
2) Por metro cúbico de pedregullo extraído y conducido a Puerto, (catorce pesos con setenta centésimos) $ 14.70.

b) Peones de Barcas

1) Por metro cúbico de arenas gruesas, terciadas o finas extraídas y conducidas a Puerto, (once pesos con cuarenta centésimos) $ 11.40.
2) Por metro cúbico de pedregullo extraído y conducido a Puerto, (trece pesos con ochenta centésimos) $ 13.80.

c) Personal con salarios fijos

1) Peón cargador con máquina, jornal, (cuatrocientos ochenta y ocho pesos) $ 488.00.
2) Auxiliar de Escritorio, sueldo mensual, (tres mil pesos) $ 3.000.00.

Viáticos

Artículo 1.o Se fija además del salario que precede, un viático mínimo de noventa y cinco pesos ($ 95.00) por comida cuando el barco esté fuera de Puerto o tuviera que permanecer fuera de la localidad habitual del trabajador.

Retroactividad

Artículo 2.o Las tarifas de salarios mínimos precedentemente laudadas entrarán a regir a partir del 10 de enero de 1968.

Disposiciones generales

Artículo 3.o La empresa deberá proporcionar a los operarios impermeables y botas de goma, como protección al trabajador, en caso de trabajar en días de lluvia, no estando obligados a trabajar sin los mismos.

Art. 4.o Quedan vigentes todas las disposiciones del laudo anterior y Convenios realizados a posteriori, en cuanto no se opongan al presente.

Este laudo y sus disposiciones fue votado por mayoría con el voto discorde de la Delegación Patronal.

Sección: Pintores

Capataz, jrnal, (seiscientos sesenta pesos) ($ 660.00).
Oficial, jornal, (quinientos noventa pesos) $ 590.00.
Medio Oficial, jornal, (quinientos sesenta pesos) $ 560.00.
Peón, jornal, (cuatrocientos ochenta y ocho pesos) $ 488.00.
Menor de 18 años, jornal, (trescientos veintiocho pesos) $ 328.00.

Retroactividad

Artículo 1.o Este laudo rige a partir del 10 de enero de 1968.

Disposiciones generales

Artículo 2.o Los operarios que por prestación de trabajos deban realizar sus tareas fuera de la planta urbana de cada localidad del Departamento hasta una distancia de diez (10) kilómetros, percibirán un suplemento diario de $ 45.00, quedando la empresa obligada a proporcionar al personal obrero medios de locomoción dos veces por día ,en caso de que la empresa no realice ningún viaje con dichos obreros, el suplemento diario será de $ 95.00, debiendo proporcionar igualmente en este último caso, alojamiento cómodo e higiénico. Cuando la empresa efectuara cuatro viajes diarios con el personal que realiza sus tareas fuera de la planta urbana de las localidades del Departamento, se tendrá derecho optativo entre una compensación diaria de $ 35.00, o a que se compute como trabajado el tiempo del transporte que medie entre la línea divisoria de la planta urbana y la ubicación de la obra, dentro del horario de 8 horas. La facultad optativa será exclusivo resorte patronal. Cuando los trabajos se realicen a una distancia mayor de diez (10) kilómetros de la planta urbana, la empresa deberá proporcionar manutención a su personal trabajador la que deberá ser abundante y eficiente. En caso contrario se le proporcionará, y viático diaro de $ 95.00.

Este laudo fue votado por mayoría con el voto discorde de la delegación Patronal.

CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO 44 — GRAFICOS

Secciones: A) Talleres de Obra - Tipografía; B) Talleres de Imprenta - Empresas Periodísticas.

A) Talleres de Obra - Tipografía

1) Sección Máquinas:

a) Oficial Impresor, al 31 de mayo, jornal, $ 234.00; desde el 1.o de junio, jornal, $ 312.18.

b) Medio Oficial Impresor, al 31 de mayo, jornal, $ 204.36; desde el 1.o de junio, jornal, $ 272.48.

2) Sección Tipografía:

a) Oficial Comercialista, al 31 de mayo, jornal, $ 234.00; desde el 1.o de junio, jornal, $ 312.18.

b) Medio Oficial Comercialista, al 31 de mayo, jornal, $ 204.36; desde el 1.o de junio, jornal, $ 272.48.

3) Sección Encuadernación:

a) Oficial, al 31 de mayo, jornal, pesos 216.37; desde el 1.o de junio, jornal, $ 288.49.

b) Medio Oficial, al 31 de mayo, jornal, $ 207.09; desde el 1.o de junio, jornal, $ 276.12.

4) Aprendices:

a) Al ingresar, al 31 de mayo, jornal, $ 38.46; desde el 1.o de junio, jornal, $ 51.28.

b) A los seis meses, al 31 de mayo, jornal, $ 73.00; desde el 1.o de junio, jornal, $ 97.32.

c) A los 12 meses, al 31 de mayo, jornal, $ 101.77; desde el 1.o de junio, jornal, $ 134.69.

d) A los 18 meses, al 31 de mayo, jornal, $ 130.00; desde el 1.o de junio, jornal, $ 174.00.

e) A los 30 meses recibirá un aumento del 50 o|o.

f) A los 40 meses pasa a la categoría de Medio Oficial.

5) Sección Linotipia:

a) Linotipista de 1.a categoría, al 31 de mayo, jornal, $ 283.87; desde el 1.o de junio, jornal, $ 388.09.

b) Linotipista de 2.a categoría, al 31 de mayo, jornal, $ 270.00; desde el 1.o de junio, jornal, $ 360.00.

B) Talleres de Imprenta - Empresas Periodísticas:

1) Sección Tipografía:

a) Oficial Tipógrafo, al 31 de mayo, jornal, $ 238.05; desde el 1.o de junio jornal, $ 318.40.

b) Medio Oficial Tipógrafo, al 31 de mayo, jornal, $ 205.50; desde el 1.o de junio, jornal, $ 274.00.

c) Oficial Cajista, al 31 de mayo, jornal $ 205.50; desde el 1o. de junio, jornal $ 274.00.

2) Sección Máquinas:

a) Oficial Maquinista, al 31 de mayo, jornal $ 205.50; desde el 1o. de junio jornal $ 274.00.

b) Ayudante Maquinista, al 31 de mayo, jornal $ 180.00 desde el 1o. de junio jornal $ 240.00.

3) Sección Linotipia:

a) Oficial Linotipista, al 31 de mayo, jornal $ 283.57; desde el 1o. de junio, jornal $ 388.09.

b) Medio Oficial, al 31 de mayo, jornal $ 270.00; desde el 1o. de junio, jornal $ 360.00.

c) Aprendices Linotipistas, al 31 de mayo, jornal $ 77.40; desde el 1o. de junio, jornal $ 103.20.

d) Personal de Limpieza, por hora pesos 35.00.

Retroactividad

Artículo 1o.) Las tarifas de salarios precedentemente laudadas regirán a partir del 27 de diciembre de 1967 hasta el 31 de mayo de 1968 y desde el 1o. de junio de 1968 en adelante las indicadas.

Disposiciones Generales

Artículo 2o.) Los sueldos mensuales, se calcularán con un promedio de veinticinco jornales trabajados;

Art. 3o.) Quedan en pie todas las disposiciones del laudo anterior, en cuanto no se opongan al presente. Este laudo y sus disposiciones, fue votado por mayoría con el voto discorde de la Delegación Patronal:

CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES

GRUPO 1 - COMERCIOS EN GENERAL

Secciones: Estaciones de Servicios y Casas Vendedoras de Combustibles y Lubricantes y Anexos

a) Encargado de Estación de Servicio, sueldo mensual, nueve mil pesos, pesos 9.000.00.

Encargado del Personal, sueldo mensual siete mil novecientos setenta pesos, ($ 7.970.00).

b) Bombero, sueldo mensual, siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos, (pesos 7.354.00).

c) Lavador-Engrasador: más el 25 o|o sobre el monto de lo cobrado por los servicios, considerándose estos: Lavados de coches, motores, chasis y engrase de todo vehículo automotriz, según las tarifas en vigor, las que deberán estar a la vista del público, jornal ciento setenta pesos, ($ 170.00).

d) Sereno de Estación de Servicios, sueldo mensual, siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos, ($ 7.354.00).

e) Sereno de Depósito de Combustibles y|o Alcoholes, sueldo mensual, seis mil ciento ochenta pesos, ($ 6.180.00).

f) Encargado de Depósito de Combustibles y|o Alcoholes, sueldo mensual, ocho mil quinientos veintiseis pesos, (pesos 8.526.00).

g) Peones de Depósito de Combustibles y|o Alcoholes: 1) Salario por día hasta 20 jornales, jornal trescientos veinte pesos ($ 320.00).

2) Salario por más de 20 jornales, excedente, doscientos sesenta y siete pesos el jornal, ($ 267.00).

h) Cajero|a, sueldo mensual, seis mil ciento ochenta y tres pesos, ($ 6.183.00)

i) Auxiliar primero de Escritorio, sueldo mensual, seis mil ciento ochenta y tres pesos ($ 6.183.00).

j) Auxiliar segundo de Escritorio, sueldo mensual, cinco mil ciento dieciseis pesos, ($ 5.116.00).

k) Meritorio, sueldo mensual, tres mil doscientos pesos, ($ 3.200.00).

l) Choferes de camión tanque: 1) Sueldo mensual, siete mil novecientos pesos, ($ 7.900.00).

2) Por jornal, trescientos setenta y tres pesos, ($ 373.00).

ll) Ayudante de Chofer, jornal, trescientos veinte pesos, ($ 320.00).

m) Cobradores: 1) Sueldo mensual sin comisión, siete mil novecientos pesos, ($ 7.900.00).

2) Sueldo mensual con comisión del 1 o|o, tres mil seiscientos cincuenta pesos; cuando entre el sueldo y comisión no cubriera el salario mínimo de pesos 7.900.00, deberá servírsele este mínimo. El mínimo de cobranzas para la categoría de cobradores deberá ajustarse al 60 o|o del valor de las cuentas que en cada caso se le entreguen:

n) Limpiadora, salario por hora o fracción treinta y cinco pesos, ($ 35.00).

ñ) Ayudante de playa, menores de 18 años de edad, sueldo mensual, tres mil ochocientos pesos, ($ 3.800.00).

Ayudante de playa, mayores de 18 años de edad, sueldo mensual, cuatro mil cuatrocientos pesos, ($ 4.400.00).

Retroactividad

Artículo 1o.) Las tarifas de salarios, precedentemente laudadas rigen desde el 27 de diciembre de 1967.

Quebrantos de Caja

Artículo 2o.) Los Encargados de Turno, Cobradores y Encargados de Estaciones de Servicios, percibirán mensualmente como compensación para quebrantos de caja la suma de doscientos pesos, (pesos 200.00).

Art. 3o.) Los Cajeros percibirán una cada año, equivalente al monto de un mes de sueldo el que será abonado conjuntamente con el sueldo del mes de diciembre de compensación para quebrantos de caja.

Disposiciones generales

Artículo 4.o Quedan en pie las disposiciones del laudo anterior publicadas en el "Diario Oficial" N.o 17.168 de 4 de agosto de 1965, que no se opongan al presente laudo. Este laudo y sus disposiciones fue votado por mayoría con el voto discorde de la Delegación Patronal.

Secciones: Comercios con ventas al detalle para comercios detallistas al público:

1) Mandaderos y Empaquetadores hasta 21 años de edad sueldo mensual, (dos mil ochocientos diez pesos) pesos 2.810.00.

2) Aprendices de Vendedores hasta 21 años de edad sueldo mensual, (cuatro mil seiscientos ochenta pesos) pesos 4.680.00.

3) Vendedores sin comisión, sueldo mensual, (ocho mil quinientos ochenta pesos) $ 8.580.00.

4) Vendedores con comisión, sueldo mensual, (seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) $ 6.655.00.

En ningún caso el vendedor con comisión podrá ganar menos de $ 8.580.00 mensuales.

5) Vendedor al mostrador, sueldo mensual, (siete mil veinte pesos) pesos 7.020.00.

6) Cajero|a, sueldo mensual (seis mil doscientos cuarenta pesos), $ 6.240.00.

7) Auxiliar 1.o de Escritorio, sueldo mensual, (seis mil doscientos cuarenta pesos), $ 6.240.00.

8) Auxiliar 2.o de Escritorio, sueldo mensual, (tres mil novecientos pesos) pesos 3.900.00.

9) Encargado de Depósito, sueldo mensual, (nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) $ 9.435.00.

10) Ayudante de Depósito, sueldo mensual, (seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos), $ 6.555.00.

11) Peones, sueldo mensual, (cinco mil cuatrocientos sesenta pesos) pesos 5.460.00.

12) Repartidores mayores de 21 años de edad, sueldo mensual, (ocho mil quinientos ochenta pesos) $ 8.580.00.

13) Ayudante de Repartidores, sueldo mensual, (cinco mil cuatrocientos sesenta pesos) $ 5.460.00.

Retroactividad

Artículo 1.o Este laudo rige desde el 14 de febrero de 1968.

Disposiciones generales

Artículo 2.o Quedan sin efectos los aumentos de porcentaje móviles que se venían aplicando; las demás disposiciones del laudo anterior publicadas en el "Diario Oficial" N.o 17.174 de 12 de agosto de 1965, quedan vigentes. Este laudo fue aprobado por unanimidad.

CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO 13 — PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION CON SUS ANEXOS.

a) Plaza Mixta o Maestro Amasador, sueldo mensual, (trece mil pesos) pesos 13.000.00.

b) Maestro de Pala, sueldo mensual, (once mil pesos) $ 11.000.00.

c) Amasador, sueldo mensual, (diez mil ochocientos pesos) $ 10.800.00.

d) Maestro Galleta, sueldo mensual, (diez mil doscientos pesos) $ 10.200.00.

e) Turnante, sueldo mensual, (diez mil ochocientos pesos) $ 10.800.00.

f) Facturero, sueldo mensual, (diez mil doscientos pesos) $ 10.200.00.

g) Ayudante Facturero, sueldo mensual, (ocho mil pesos) $ 8.000.00.

h) Maquinero, sueldo mensual, (diez mil doscientos pesos) $ 10.200.00.

i) Ayudante, sueldo mensual, (diez mil doscientos pesos) $ 10.200.00.

j) Estibador, sueldo mensual, (diez mil doscientos pesos) $ 10.200.00.

k) Repartidor con obligaciones en fábrica, sueldo mensual, (diez mil pesos) $ 10.000.00.

Cuando éste fuera a comisión, entre la media plaza y la comisión de venta, deberá ganar por lo menos el salario que figura precedentemente.

l) Fajinero, sueldo mensual, (ocho mil quinientos pesos) $ 8.500.00.

ll) Aprendices, sueldo mensual, (tres mil pesos) $ 3.000.00.

m) Repartidor Mandadero, sueldo mensual, (dos mil setecientos pesos) pesos 2.700.00.

Retroactividad

Artículo 1.o Las tarifas de salarios precedentemente laudadas, rigen desde el 27 de diciembre de 1967.

Disposiciones generales

Artículo 2.o Todos los trabajadores de panaderías cualquiera fuera su categoría tendrán como suplemento de salario el derecho de percepción de dos (2) kilogramos de pan diario.

Art. 3.o El trabajador que por cualquier circunstancia fuera ocupado en tareas que no fueran las suyas tendrá la obligatoriedad de cumplirlas, debiendo percibir en tales casos el jornal de la categoría de mayor remuneración.

Art. 4.o La patronal de panaderías y anexos queda obligada a mantener como mínimo el siguiente personal:

1) En fábricas que elaboren más de cinco (5) sacos de harina por día: Un Maestro de Pala, un Amasador, un Estibador y un Maquinero.

2) En fábricas que elaboren hasta cinco (5) sacos de harina por día: el personal que estime necesario. A los efectos antes determinados no se excluye la actuación de trabajadores patronales.

Art. 5.o) El aprendiz en su ingreso a fábrica deberá cubrir esa plaza por el término de tres (3) años, una vez de acumular esa antigüedad, automáticamente ingresará a la plaza de Ayudante.

Art. 6.o Las empresas afectadas al presente laudo, deberán en todos los casos renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva, dentro de los treinta (30) días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Este laudo fue votado por unanimidad.

CLASE IV - GRUPO 21, INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES; CURTIEMBRE

Encargados de Turnos: jornal, (cuatrocientos treinta y cinco pesos) $ 435.00.

Oficiales (De Ribera, Clasificación Construcción, Mantenimiento, Rebajador, Polizonador y Desflorador) jornal, (trescientos noventa pesos) $ 390.00.

Peones Prácticos (De Ribera y Tareas Generales) jornal, (trescientos sesenta y siete pesos) $ 367.00.

Peones, jornal, (trescientos veinte pesos) $ 320.00.

Personal Femenino (Ayudantes de: Soplete, Plancha, Terminación, Pasta y Clasificación) jornal (trescientos pesos) $ 300.00.

Serenos, jornal, (trescientos veinte pesos) $ 320.00.

Menores de 18 años de edad, jornal, (trescientos pesos) $ 300.00.

Empleado de Escritorio, sueldo mensual, siete mil pesos) $ 7.000.00.

Retroactividad

Artículo 1.o) Las tarifas de salarios precedentemente laudadas rigen desde el 21 de febrero de 1968.

Disposiciones generales

Artículo 2.o) El trabajador que por cualquier circunstancia fuera ocupado en tareas que no fueran las suyas tendrá la obligatoriedad de cumplirlas, debiendo percibir en tales casos el jornal de la categoría de mayor remuneración.

Art. 3.o Durante los meses de verano la empresa deberá suministrar agua potable fría o refrigerada.

Art. 4.o) Las tarifas de salarios que preceden gozarán de un aumento de porcentaje móvil con arreglo a los índices estadísticos de costo de vida que determine el Ministerio de Hacienda y que se publiquen en el "Diario Oficial", el que se ajustará semestralmente a partir del 1.o de agosto de 1968 con los porcentajes que resulten de las estadísticas de los seis meses anteriores. El segundo aumento se ajustará a partir del 1.o de febrero de 1969 con los porcentajes que resulten de las estadísticas de los seis meses anteriores y así sucesivamente hasta la constitución de un nuevo Consejo de Salarios en que se dará por finiquitado el sistema:

Se encomienda a la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, para que asistido de un delegado del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano y otro de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, labre el acta en cada período semestral con los aumentos pertinentes para ser elevada al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Art. 5.o) Las horas extras se pagarán a razón del doble de las horas comunes.

Este laudo fue aprobado por unanimidad.

CLASE I - ACTIVIDADES COMERCIALES

GRUPO 3 - BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES

Secciones: Barracas de Cereales y Productos Agrícolas, y Frutos del País y Depósitos de Cereales Oleaginosos y Frutos del País. Incluídos los de las Cooperativas y|o Agropecuarias.

a) Gerente, sueldo mensual, (dieciséis mil pesos) $ 16.000.00.

b) Tenedor de Libros, sueldo mensual, (trece mil doscientos pesos) pesos 13.200.00.

c) Cajero, sueldo mensual, (diez mil pesos) $ 10.000.00.

d) Auxiliar 1.o de Escritorio, sueldo mensual (diez mil pesos) $ 10.000.00.

e) Auxiliar 2.o de Escritorio, sueldo mensual (ocho mil pesos) $ 8.000.00.

f) Meritorio, sueldo mensual, dos mil setecientos pesos) $ 2.700.00.

1) Al año de actividad, sueldo mensual (cinco mil pesos) $ 5.000.00.

2) A los dos años pasa a la categoría de Auxiliar 2.o.

g) Capataz General o Encargado de Depósito, sueldo mensual, (trece mil doscientos pesos) $ 13.200.00.

h) Capataz 2.o, sueldo mensual, (doce mil pesos) $ 12.000.00.

i) Recibidor, sueldo, mensual, doce mil pesos) $ 12.000.00.

j) Balancero, sueldo mensual, (doce mil pesos) $ 12.000.00.

k) Empleado General, sueldo mensual, (ocho mil ochocientos pesos) pesos 8.800.00.

Retroactividad

Art. 1.o) Las tarifas de salarios precedentemente laudadas rigen desde el 14 de febrero de 1968.

Disposiciones Generales

Artículo 2.o) Quedan en pie todas las disposiciones del laudo anterior publicadas en el "Diario Oficial" N.o 17.231 de 4 de noviembre de 1965.

Este laudo fue aprobado por unanimidad.

Con lo resuelto elévese a la Secretaría General de los Consejos de Salarios a efectos de su conocimiento, aprobación y publicación en el "Diario Oficial".

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Luciano Golly Vera, Presidente. — Raúl Cazzola, Delegado. — Carlos García, Delegado.

Por la Delegación Patronal: Fernando Ortiz, Delegado. — Julio César Viotti, Delegado.

Por la Delegación de los Trabajadores: Oscar Daniel Cáceres, Delegado. — Juan Carlos Rodríguez, Delegado.

Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Héber Bergero Rovetta, Insp. del Trabajo (Soriano).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION, REALIZADOS EN LOS AÑOS 1965, 1966 Y 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1967

JULIO

Tacuarembó

1.a Sección —

Hugo Rodolfo de Mattos, 31 años, divorciado, empleado, oriental y María Ofelia Fernández, 28 años, soltera, estudiante, oriental.

Decalicio Alves, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa González 28 años, soltera, oriental.

Máximo Santos Fernández, 19 años, soltero, empleado, oriental y Grethel Carmencita Fernández, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Oscar Edison Ferraz, 28 años, soltero, estudiante, oriental y María del Carmen Menéndez, 23 años, soltera, funcionaria pública, oriental.

Gregorio Alcides Pintado, 72 años, soltero, jubilado, oriental y Blanca Rosa Granada, 64 años, viuda, oriental.

Tomás Aquino Aguirre, 20 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Gladys Paz, 22 años, soltera, oriental.

Leandro Abel Segura, 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Luisa Aldabe, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

José Miguel Amato, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Selbi Duarte, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Aníbal Amaranto da Silva, 32 años, soltero, militar, oriental y Edir Pereira dos Santos, 22 años soltera, oriental.

Alcides Ricardo Gil, 20 años, soltero, mecánico, oriental, y María Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Roque de Sosa, 21 años, soltero, empleado oriental y Sélika González, 20 años, soltera oriental.

Silvio Maciel, 27 años, soltero, albañil, oriental e Idia Sanguinett, 25 años, soltera, modista, oriental.

Nelson Eduardo Blanco, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edith Lamar Coelho, 22 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Pereira, 19 años, soltero, mecánico oriental y Olga Semper 24 años, soltera, oriental.

José Cándido Pérez, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Raquel Ferreira, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Yamandú Bentos Pereira, 23 años, soltero, herrero, oriental y Libia Elida Fernández, 25 años, soltera, partera, oriental.

Ilzar Erling Garín 31 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Yolanda Píriz, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Benito Galileo Cambeiro, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Lemos, 22 años, soltera oriental.

AGOSTO

Canelones

16.a Sección —

Juan Alberto Silvera, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Demetrio Carneiro, 47 años, divorciado, empleado, oriental y María Inés Sosa, 40 años, soltera, oriental.

Rodolfo González, 22 años, soltero, empleado oriental e Irma Ester Rosas, 22 años, soltera, oriental.

José Marcos Reyes, 30 años, soltero, panadero, oriental y Susana Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Lasso, 39 años, soltero, empleado, oriental y Herminda Cuello, 32 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Flores, 40 años, soltero, fotógrafo, argentino y Julia Raquel Matta, 30 años, soltera, oriental.

Héctor Aldacur, 43 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Tito, 43 años, divorciada, oriental.

Pedro Gregorio Gartelo, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Esperanza Iris Corbo, 28 años, divorciada, oriental.

Cerro Largo

3.a Sección —

Vicente Emilio Porciúncula, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Silva, 16 años, soltera, oriental.

Humberto Adán Leccese, 36 años, soltero, técnico relojero, argentino y Lydia Silva Termesana, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Juan González, 53 años, soltera, oriental y Erilda Cuello, 42 años, soltera, oriental.

Carlos Adal Ríos 23 años, soltero, jornalero, oriental y Neli Rodríguez, 23 años, soltera, brasileña.

Antonio Ely Pintos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Magina González García, 26 años soltera, brasileña.

Amadeo De Brun, 38 años, soltero, comercio, oriental y Araceri López, 35 años, soltera, oriental.

Otto Guntrer González, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Enegrina González, 18 años, soltera, oriental.

Celestino Pereira, 39 años soltero, jornalero, oriental y Oyola Ollasveira, 37 años, divorciada, oriental.

Horacio Wáshington Barboza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Faustina Márquez de Farías, 26 años, soltera, oriental.

Nelson Silveira, 27 años, soltero, taximetrista, oriental y Ana María Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Paysandú

12.a Sección —

José María Layera, 36 años, viudo, empleado, oriental y Delia María Logorburú, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Darío Freitas 49 años soltero, jornalero, brasilero y Ermelinda Bonesi, 44 años, soltera, empleada argentina.

Adolfo De Lima 55 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Alvez, 38 divorciada, oriental.

Cándido d'León, 35 años, soltero, obrero oriental y Aristela Jacinta Díaz, 22 años soltera, oriental.

Luis Delfino Correa, 28 años, soltero, empleado oriental y Ana María Cabillón, 20 años, soltera, oriental.

Luis Daniel Samurio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Teresita Elizondo, 22 años, soltera, oriental.

Santiago María Ferrari, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Yolanoda Carballo, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Sosa, 23 años, empleado, oriental y María Zully Fleitas, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Luciano Scarone, 27 años, soltero, empleado, oriental y Anita Tataruña, 17 años, soltera, oriental.

Leonel Milone, 22 años, soltero, militar, oriental y Estela Mari Grasso, 21 años, soltera, oriental.

Ruben María Migliónico, 26 años, empleado, oriental y María del Carmen Correa, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Franklin Délano Roosvelt López, 22 años, soltero, oriental y Elsa Beatriz Balderamos, 20 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Heber Fernández, 24 años, soltero, tareas rurales, oriental y Elida Noguera, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Leonel Quintana, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Fonseca, 17 años, soltera, oriental.

Sebastián Eduardo Molina 22 años, soltero, empleado, oriental y Reina Lilián Acosta, 19 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección —

Ernesto Daniel Clavijo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Icrazo, 19 años soltera, oriental.

Julio César Barreiro, 25 años soltero, comercio, oriental y Neys Isabel Tagliabue, 26 años, soltera, modista, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Eduardo Venencia 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Gladys Montiel 20 años, soltera oriental.

Carlos Alberto Santisteban, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Martha Portillo, 25 años, soltera, oriental.

Pedro María Jaime 53 años, soltero, jornalero oriental y Lorenza Angélica Ojeda 52 años, soltera, oriental.

Irasí Da Silva, 62 años, soltero, jornalero oriental y Elcira Texeira Brasil 55 años, soltera, oriental.

Alejandro Mendoza, 48 años, soltero, jornalero oriental e Hilda Estela Moyano, 34 años, soltera, oriental.

Mario Francisco Carmona, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Rosalía Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Emilio Steinrauser 39 años, soltero, jornalero oriental y María Rosa Pérez, 36 años, soltera, oriental.
Máximo Hugo Jaime, 32 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Laforcada, 26 años soltera, oriental.
Boris Alberto Montero, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gelsa Olga Ríos, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Anastacio Dovetta, 17 años, soltero, empleado, oriental y Elba Elizabeth Glattli, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan María Arroyo, 42 años, soltero, empleado, oriental y Angela Hilda Guillén, 43 años, divorciada, oriental.
Aldo Gola, 22 años soltero, agricultor, italiano y Minerva Nurimar Curti, 26 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Levis, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Teresa Beatriz Mameiro, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Terencio Iltrada Pío, 36 años, soltero, empleado, oriental y Victorina Silvia Olivera, 20 años, soltera, oriental.
Cipriano Mederos, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental y Nubia Shirley González, 19 años, soltera, oriental.
Adán Costa, 44 años, divorciado, comerciante oriental y Julia Deyanir Correa, 27 años, divorciada, oriental.
Miguel Angel Barboza, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Ester Echeverría, 16 años, soltera, oriental.
Hildo Rodríguez, 23 años, soltero, trabajador rural, oriental y Gladys Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Delmar Pompillo Souza, 52 años, divorciado, pensionista, oriental y Clotilde Azambuya, 44 años, soltera, oriental.
Mario Avelino García, 27 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Leites, 22 años, soltera, oriental.

SETIEMBRE

Canelones

16.a Sección —

Luis Alberto Martínez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Gabarrín, 23 años, soltera, oriental.
Ruben Milton Lunes, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Del Iris Cajiga, 19 años, soltera, oriental.
Bonifacio de la Vega, 47 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Estol, 46 años, soltera, oriental.
Nicola Fractrich, 70 años, soltero, jubilado, yugoeslavo y Malvina Sosa, 65 años, divorciada, oriental.
Nelson Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Baccino, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Silva, 52 años, soltero, empleado, oriental y Enriqueta Scami, 43 años, divorciada, italiana.
Alejandro Gómez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Liria Sanguinetti, 19 años soltera oriental.
Miguel Angel Montaño 43 años, soltero, empleado, oriental y Joana Rosa Raña, 17 años, soltera, brasileña.

Durazno

13.a Sección —

Oscar Marcelino González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Ortiz, 16 años, soltera oriental.
Rúben Miguel Fabra, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Betti Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Wanderlein Téchera, 20 años, soltero, profesor, oriental e Ignacia María Acosta, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Héctor Candiota, 59 años, divorciado, jubilado, oriental y María Angélica Martínez, 56 años, viuda, jubilada, oriental.
Pedro Leonardo Larrosa, 22 años, soltero, militar, oriental y Cristina Isabel Rocha, 16 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Luis Pablo Zecchini 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Ojeda, 35 años, soltera, oriental.
Nicolás Marcelino Bruno, 41 años, soltero, comercio, oriental y Alba Sacha Alzáibar, 40 años, soltera, oriental.
Pedro Wilfredo Maneiro, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Brazuna, 16 años, soltera, oriental.
Gervasio Alejandro Jaime, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Elía Maispaicena, 49 años, divorciada, oriental.
Sergio Reyinaldo Cajarville, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Sonia Yudit Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Leonardo Félix Bojreibe, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Evelia Dulcicia Roquita Guissoli, 17 años, soltera, oriental.
José Pedro Fernández, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Clementina Bermúdez, 36 años, soltera, oriental.
Carlos Wáshington Rico, 30 años, soltero, granjero, oriental y Margarita Teresa Miguez, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Lapaz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam María Barros, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Ricardo Ulises Wilza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Damiana Esther Tessure, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Roberto Rodríguez, 56 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Aurora Vera, 41 años, soltera, oriental.

OCTUBRE

Canelones

5.a Sección —

Ramón Simó, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Luz del Alba Cedréz, 27 años, soltera, oriental.
Roque Raúl Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Bruno, 19 años, soltera, oriental.
Abilton Villafán, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Raquel Marebisco, 20 años, soltera, oriental.
Wáshington Costa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Souto, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Santamaría, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Zanolli, 18 años, soltera, oriental.
Alcides Viera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Leites, 23 años, soltera, oriental.
Osvaldo Illarzen, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Petrocelli, 23 años, soltera, oriental.
Luis Simón Mayor, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Villarroya, 20 años, soltera, oriental.
Benjamín García, 49 años, soltero, empleado, oriental y Clemencia Acuña, 57 años, soltera, oriental.
Juan Ernesto Ventura, 30 años, soltero, empleado, oriental y Flor de Lys Alves, 28 años, soltera, oriental.
Edison Baraisí, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Olariaga, 20 años, soltera, oriental.
Elbio Colmán, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Sosa, 19 años, soltera, oriental.
José Ciro Cavelli, 39 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Cejas, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

7.a Sección —

Deramel Zaballa, 26 años, soltero, comercio, oriental y Yudit Almeida Leite, 16 años, soltera, brasileña.

Soriano

3.a Sección —

Liborio Nepomuceno Modernell, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Myrtha Mabel Muntzell, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Espinel, 20 años, soltero, chofer, oriental y Marta Elida Sasso, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alfredo Umpiérrez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Josefa Bava, 18 años, soltera, oriental.
Juan Elmer Calvo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Stella Marr, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Debenedetti, 28 años, soltero, comercio, oriental y Elizabeth Rita Bachini, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Elbio Alberto Ybarguren, 32 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Aurora Alonso, 26 años, soltera, oriental.
Winston Valerio Batista, 21 años, soltero, estudiante, oriental e Hilda Myrtha Appella, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Alejandro Isidoro Gilardoni, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Sara Maneiro, 29 años, soltera, oriental.
José Manuel Lacerot, 24 años, soltero jornalero oriental y Miriam Susana Ramírez 17 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio



DIARIO DE SESIONES

—DE LA—

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

44ª SESION ORDINARIA

Agosto 16 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR Dr. HECTOR A. GRAUERT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(16) El señor Presidente informa al respecto.
—El señor senador Cigliuti propone que este asunto se continúe considerando en primer término en la primera sesión ordinaria de setiembre.
—Se vota: Afirmativa.

17—Eduardo Lezama: su fallecimiento.
—Manifestaciones de homenaje del señor senador Paz Aguirre.
(20) El señor senador Rodríguez Camusso deja constancia de la adhesión de los señores senadores del Partido Nacional, a dicho homenaje.

18—Movimientos sísmicos en Caracas.
—El señor senador Zorrilla de San Martín solicita se curse telegrama de solidaridad.
—Se vota: Afirmativa. Unanimidad.

21—Pedido de informes. Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
—El señor senador Echegoyen solicita que se dé lectura y se inserte en la Publicación Informativa.
—Se tramitará el pedido en la forma de práctica.

22—Prórroga del término de la sesión.
—El señor senador Paz Aguirre formula moción en ese sentido.
—Se vota: Afirmativa.

23—S.O.D.R.E. y Televisión.
—Exposición del señor senador Hierro Gambardella sobre el tema.
(25) Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Zabalza formula moción para que se envíen las palabras pronunciadas por el señor senador Hierro Gambardella al Ministerio de Cultura.
—El señor senador Guadalupe propone que también se envíe el antecedente del proyecto, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Echegoyen en el Senado, en la sesión del 10 de abril de 1950.
—Se vota: Afirmativa.
—Fundamento de voto del señor senador Pereyra.

26—Se levanta la sesión a la hora 21 y 48 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de agosto de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, miércoles 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Exposición del señor senador don Luis Hierro Gambardella, relacionada con el problema del SODRE y la Televisión.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se reglamenta la declaración de inconstitucionalidad de las leyes. (Carp. 1202|949. Reps. 561 y 562|965).
3o. — Se crean recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327. Rep. 376).
4o. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 7a. sección judicial del departamento de Soriano. (Carp. 506|963. Rep. 388|967).
5o. — Se exceptúa de la verificación de concordancia de límites la expropiación parcial de inmuebles para ejecución de obras públicas. (Carp. 1757|966. Rep. 389| 967).
6o. — Se mantiene el término fijado por el inciso 2o. del Art. 8o. de la Ley Nro. 10.674, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva. (Carp. 242. Rep. 390).
7o. — Se eleva a la categoría de Ciudad, a la Villa "José Pedro Varela", 10a. sección judicial del departamento de Lavalleja. (Carp. 322. Rep. 391).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

8o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1967). (Carp. 262. Rep. 367).
b) Chofer de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1967). (Carp. 263. Rep. 368).
c) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1967). (Carp. 264. Rep. 369).
ch) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de agosto de 1967). (Carp. 265. Rep. 370).
d) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de agosto de 1967). (Carp. 266. Rep. 371).
e) Patrón de 3ra. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1967). (Carp. 267. Rep. 372).
f) Cabo foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1967). (Carp. 268. Rep. 373).
g) Oficial 1ro. de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1967). (Carp. 269. Rep. 374).
h) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 24 de agosto de 1967). (Carp. 271. Rep. 375).
i) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 29 de agosto de 1967). (Carp. 276. Rep. 377).

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vaz, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Abdala, Ferreira Aldunate, Ubillos y Viera.**

Con aviso, el señor senador **Guelman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos).

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 3ro. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carp. 258.

Y de que, en cumplimiento de la Resolución del Senado de fecha 6 de octubre de 1966, el día miércoles 6 de setiembre próximo, a las 17 horas, se realizará el acto de homenaje al doctor Lorenzo Carnelli, con motivo de la colocación de su retrato en la Sala de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se fija el impuesto sobre la propiedad in

mueble rural, de acuerdo con lo que establece el artículo 297, numeral 1o. de la Constitución de la República. (Carp. 390).

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar 4to. y a un Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carps. 388 y 389).

—A la Comisión de asuntos administrativos.

4

—El señor senador don Luis Alberto Viera, solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20.** — *Afirmativa*).

El señor senador don Wilson Ferreira Aldunate, solicita licencia por la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20.** — *Afirmativa*).

El señor senador doctor Alberto Abdala, solicita licencia por la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20.** — *Afirmativa*).

5

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — En una sesión anterior presenté una nota al Senado solicitándole un pronunciamiento sobre la posibilidad de aceptar una designación que me hiciera el Poder Ejecutivo para integrar una Comisión con el objeto de estudiar un proyecto de ley a remitir en su momento al Poder Legislativo.

Dicha solicitud fue pasada por resolución del Senado a la Comisión de Constitución y Legislación.

Esta no se ha pronunciado todavía y como se recordará adelanté que iba a quedar a la espera del pronunciamiento del Senado, circunstancia que le hice saber, asimismo, al señor Ministro de Hacienda.

Quiere decir que hasta el momento no he dado una respuesta positiva o negativa esperando la decisión del Cuerpo respecto a mi solicitud para adaptar mi conducta frente al Poder Ejecutivo, a ese pronunciamiento.

Como se está esperando esa resolución, pido que se solicite a la Comisión respectiva que tenga a bien expedirse a la brevedad que le sea posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo solicita el señor senador.

6

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Se dio cuenta por la Mesa de que, en cumplimiento de una resolución del Senado, el miércoles 6 de setiembre se va a realizar un homenaje a la memoria del Doctor Carnelli, colocándose su retrato en la Sala de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Mociono para que se autorice a la Mesa a designar un orador para ese acto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20.** — *Afirmativa*).

7

—El Cuerpo entra al régimen de la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: muchas veces se ha comentado en Sala —recuerdo que hizo una larga exégesis del mismo el señor senador doctor Felipe Gil— el discurso pronunciado el 4 de abril por el General Gestido.

Ese discurso, en su formulación, más que en las soluciones concretas, fue, en realidad, la enunciación de una suma de generosas intenciones y de buenos propósitos, sobre los cuales podríamos decir que, como enunciación de propósitos y afirmación de intenciones, en su mayoría los compartimos.

Pero, lo que interesa en la actividad política, en la gestión gubernamental, no son los buenos propósitos ni las generosas intenciones, que ya se sabe a dónde conducen, muchas veces, según el conocido refrán, sino la forma concreta en que se van materializando esos propósitos y precisando esas intenciones.

Voy a referirme hoy a dos aspiraciones inscriptas en ese discurso y a señalar qué marcha han tenido en el correr de estos meses. Al mismo tiempo, haré de este desarrollo el fundamento de dos pedidos de informes que realizaré a los organismos respectivos.

En primer lugar, el señor Presidente en aquel discurso, subrayando el drama de la inflación, el desarrollo que el fenómeno había tomado, dijo, entre otras cosas, que para enfrentarlo había que: "Recurrir a las soluciones drásticas que el momento reclama: no podemos pensar en empapelarlo —al país— con nuevas emisiones, que pretendan apagar la hoguera con nuevo combustible".

Esto lo dijo el 4 de abril de este año.

Al cierre del ejercicio pasado, en diciembre de 1966, el monto total del circulante era, —doy cifras redondas,— de $ 11.180:000.000.00. Al 31 de marzo de este año, cuatro días antes del discurso, el circulate, según el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República en su publicación "Evolución de Algunas Variables Económicas y Financieras", estaba en pesos 11.354:000.000.00. Quiere decir que, en tres meses, el aumento de la emisión fue de $ 173:000.000.00.

Eso produjo, entre otras cosas, aquel estado de asfixia monetaria, de iliquidez, que caracterizó los dos o tres primeros meses de gestión del actual gobierno.

Ese aumento señaló un porcentaje, para los tres meses, del 1.5 o|o, lo que quiere decir, que, de mantenerse esa tasa, al final del año el aumento de la emisión sería del 6 o|o anual.

En el Presupuesto Monetario del Banco de la República, que no sé si el Poder Ejecutivo lo envió ahora, después del planteamiento que hice días pasados, a la Asamblea General, —tuve que conseguirlo por otro lado— se prevé para este año, un aumento del 45 o|o de la emisión.

Quiere decir que, de acuerdo a los tres primeros meses, y de mantenerse ese ritmo, el total sería del 6 o|o anual. Pero en el cuarto mes se acentúa, aunque en forma lenta el aumento de la emisión, y notamos un pequeño empuje. Aunque el doctor Daniel Rodríguez Larreta lo destaca en sus comentarios económicos, señala, también, que se va manteniendo en forma que supera las previsiones del Presupuesto Monetario, ya que al 30 de abril el aumento de la emisión es de $ 706:000.000.00, lo que nos da, para ese período de cuatro meses, un 6,3 o|o de aumento, con lo que se llegaría a un total del 19 o|o en el año.

Cotejamos esa cifra ahora con lo que nos da en julio, el Semanario "Marcha", que habla de que, al 30 de junio de 1967, el aumento de la emisión es ya de pesos 1.368:000.000.00, lo que lleva el total a doce mil quinientos cuarenta y ocho millones de pesos.

Es un aumento del 13,8 o|o en un semestre, con lo que estamos en el 27.6 o|o en el año, de mantenerse este ritmo de aumento de la emisión circulante.

Tengo informes de que al 31 de julio —no son oficiales y por eso hago la solicitud correspondiente— la emi-

sión ha subido a 13.500 millones de pesos. En siete meses esto significa un aumento de un 21 o|o, que de continuar en esa proporción, al final del año estaríamos en un 36 o|o. Pero veo que en un mes, de junio a julio, aumentó un 7.5 o|o la emisión. Si en los seis primeros meses aumentó un 13 o|o, de mantenerse el porcentaje del mes de julio, llegaríamos a fin de año con un aumento del 60 o|o en la emisión, con lo que las previsiones del Presupuesto Monetario serían ampliamente superadas.

Es de imaginarse, señor Presidente, que este aumento de emisión se acelerará en una medida más intensa, de lo que anticipan mis palabras por dos razones fundamentales: porque hay un paralelo entre el aumento del costo de la vida y la emisión circulante, y el aumento del costo de la vida dado para los seis primeros meses es de casi de un 60 o|o; y en segundo lugar porque la Ley de Emergencia, pese a la aparatosidad solemne inicial con que se nos la presentaba, haciéndola aparecer como la panacea para todos los males, terminó siendo fundamentalmente una ley fiscalista y una ley emisionista. Sobre los catorce puntales que tiene el Banco de la República que parecían impregnables según la opinión de los técnicos, no se efectuó ninguna corrección y se agregaron cuatro o cinco puntales de emisión más. Esto es lo que va a justificar, señor Presidente, el pedido de informes que voy a hacer, para que me informe el Banco Central a cuánto asciende la emisión de los billetes a fin de qué cada mes en los primeros siete meses de este año, incluso hasta el 15 de agosto. Además, una segunda referencia muy importante: ¿sobre qué puntales de emisión— en forma muy concreta— se han emitido esos 13 o 13.500 millones de pesos que hoy

Paso a hacer, señor Presidente, un segundo planteamiento.

El Presidente Gestido, en su discurso del 4 de abril dijo que "les he pedido, —se refiere a sus ministros,— medidas claras y severas, comenzando por una reducción de los gastos del Estado".

Se dirige así al pueblo diciendo cuáles son las instrucciones que él ha dado a sus Ministros. En la restricción de los gastos del Estado, evidente, manifiestamente, tiene que estar la reducción o por lo menos una detención en la incorporación de funcionarios a la Administración Pública. La crítica a la burocracia está presente en todos los discursos preelectorales del Gral. Gestido. Recordamos la forma sistemática con que a cada una de las designaciones de médicos interinos, se opuso en el Concejo a lo largo de sus tres años y medio de actuación. Y tenemos presente que uno de los motivos que lo presentó en el primer plan, ante la opinión pública, —el famoso Plan Gestido, del que me ocuparé con detención en otra oportunidad— fue el de que por la vía de la supresión de vacantes se podría nutrir al Estado de oro para vitalizar, con ello, la emisión y realizar una política de obras públicas de amplísimo vuelo.

Es así que, en el pensamiento del Presidente de la República figura, a lo largo de su actuación, en los discursos preelectorales y en sus afirmaciones post-elecciones, un alto en materia de toma de personal en los cuadros de las oficinas públicas. Más. Reclamaba suprimir vacantes. Eso es lo que se decía antes y lo que se dijo a principio de este gobierno. Pero frente a esas buenas intenciones aparecen hechos que los van claramente, contradiciendo.

No olvidemos aquel famoso Presupuesto de la Oficina de Desarrollo y Planeamiento, por $ 70:000.000.00, presupuesto, ése sí, manifiestamente inconstitucional y que habilitaba a dicha oficina a tomar 200 funcionarios, no todos técnicos y de alta especialización, sino muchos de ellos —como se me contestó en el pedido de informes que hice— funcionarios administrativos y de servicio. Si en la Administración Pública sobran los funcionarios ¿por qué tomar nuevos y no cumplir promesas hechas antes de las elecciones, sacando funcionarios de las oficinas donde hay excedentes, donde son innecesarios, y trasladarlos a la oficina de Planeamiento?

Tampoco aparecía muy acompasada con esas intenciones el proyecto de Ley de Emergencias en el que se establecían, en cuatro o cinco oportunidades, disposiciones por las cuales se asignaban importantes partidas de 10, 15 y hasta 20 millones de pesos para toma de personal, partidas que, es verdad, después se sacaron. Pero lo que interesa es que aquel fue el mensaje del Poder Ejecutivo, que aquel fue el propósito y la política que exteriorizó el Poder Ejecutivo, un Poder Ejecutivo que se había comprometido con la opinión a ser altamente cauto; más, hasta ir, en los hechos, como se señala acá, a una restricción paulatina de los gastos públicos para salvar la difícil situación de la República.

Hay un tercer hecho muy significativo y sobre el que quiero poner el énfasis. Lo apuntó, días pasados, el señor senador Guadalupe, y sobre él pienso extenderme porque creo que merece este desarrollo. Me refiero al Decreto del 2 de agosto de este año, publicado en el "Diario Oficial" del 7 de agosto, por el que se autoriza al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo a disponer de una suma de hasta $ 80:617.000.00 para hacer frente a los gastos del funcionamiento del mismo. El señor senador Guadalupe dijo que era inconstitucional. Lamento discrepar en este aspecto con el señor senador.

Creo que aquel presupuesto de la Oficina de Planeamiento era inconstitucional porque la Constitución se remitía, expresamente, cuando hablaba de la Oficina de Planeamiento, al personal y a las erogaciones presupuestales de la C.I.D.E.

En cambio, con respecto a este Ministerio, el constituyente, si no estoy trascordado, dice que el Poder Ejecutivo adoptará las medidas del caso para tomar los dineros necesarios de Rentas Generales, a fin de asegurar el normal funcionamiento de Transportes, Comunicaciones y Turismo. Es decir, que no hay un plafón, no hay un esquema que obligue al Poder Ejecutivo a moverse. Tiene una libertad que no tenía, frente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo que no quiere decir que siendo constitucional, teniendo el Poder Ejecutivo la facultad de establecer este presupuesto, no se haya excedido manifiestamente en el ejercicio de esa potestad. Y voy a decir por qué.

En primer lugar, señor Presidente, el Presupuesto es de 80 millones de pesos, de los cuales hay, para retribuciones de servicios personales, 20 millones de pesos. Esta es la cifra presupuestal exacta.

El artículo 2o. de este decreto dice: "El monto autorizado en los artículos precedentes está destinado a cubrir las necesidades de sueldos y gastos de dicha Secretaría de Estado en el período comprendido entre el 1o. de marzo y el 31 de diciembre de 1967". Quiere decir, que es una autorización, no para un año sino para diez meses.

Si tradujéramos esa autorización para doce meses, partiendo de la base de la igualdad de las erogaciones mes a mes, tendríamos que el Presupuesto autorizado es de 96 millones de pesos y la partida para toma de personal de 24 millones de pesos. Pero, señalo una cosa en particular.

Cuando planteé el problema de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el señor senador Ferreira Aldunate, en un discurso vehemente, puso el acento sobre la circunstancia de que por esta vía se estaba desnaturalizando una de las competencias esenciales del Parlamento, como aquella que le había dado su razón de ser y que a través de toda la historia, y frente al absolutismo de los gobernantes, de los monarcas de la época, le había permitido ir afirmando atribuciones y tomando potestades; competencia que se designa en la historia con la frase simple de "manejar los cordones de la Bolsa". No se daban dinero no se votaban impuestos, y el Poder Ejecutivo, el monarca, tenía que ceder ante el Parlamento. Este contralor de las finanzas fue lo que afirmó la competencia, la individualidad y la independencia del Poder Legislativo.

Es verdad que ahora, en este instante, hay una disposición constitucional que nos enfrenta al hecho de que se ha creado un ministerio nuevo, con oficinas nuevas, para las cuales no hay previsiones presupuestales; que el Presupuesto General vendrá en los próximos meses, por lo que hay que dar una solución para que ese ministerio entre en funcionamiento. Pero hay que conciliar los dos extremos, es decir, la situación —acá sí de emergencia— y las viejas y esenciales potestades del Poder Legislativo.

A nosotros no se nos puede, señor Presidente, hacer llegar por la vía de una comunicación del "Diario Oficial", un presupuesto para una oficina del Estado por cien millones de pesos, en números redondos, anuales, en donde no hay discriminación de partidas y, cuando hablo de discriminación de partidas, lo digo a los efectos de la fiscalización debido que sobre la actividad del Poder Ejecutivo tiene que ejercer el legislador.

Cuando se habla de que para "personal especializado y administrativo", se autorizan $ 7:000.000.00. para "personal secundario y de servicio", $ 1:200.000.00; para "contratar personal técnico y profesional" $ 2:000.000.00 tengo el derecho, como legislador, a reclamar un exacto

conocimiento, de como se va a utilizar ese dinero. Era deber del Poder Ejecutivo, cuando sancionó este Presupuesto, que debe haberlo hecho en función de determinados antecedentes y con previsiones determinadas, era su deber, digo, hacernos saber, cuantos cargos se crean, y cuáles son las asignaciones que se fijan. Sin embargo, entre todos los integrantes del Poder Legislativo, no hay uno solo que tenga el menor conocimiento al respecto.

Debo agregar otra cosa más. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, no nace a la vida administrativa con la famosa figura mítica, con todos los arreos, con todas sus armas, en un instante; es un organismo que empieza lentamente a desarrollarse. El primero de marzo no debe tener personal; en los primeros tiempos, debe moverse con el mínimo, sobre todo con el personal en comisión tomado de otros Ministerios. Aquí vemos que hay una partida de cuatro millones de pesos para pagar al personal en comisión pasado a este Ministerio ocupando cargos superiores a los que tenían en su lugar de origen. Con esta partida de cuatro millones de pesos se pagan las diferencias de sueldos.

Pero, no es solo este personal, el que trabajará: hay partidas para otro. ¿Lo ha tomado ya el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo? No hemos visto una sola resolución aparecida en "Diario Oficial" diciendo que ese Ministerio, fuera del personal en Comisión, haya tomado algún otro por designación directa. Entonces, señor Presidente, quiere decir que esta autorización para contratar personal, que rige para diez meses, en los hechos tenemos que irla circunscribiendo a cuatro y cinco meses,, porque me imagino, reitero, que este Ministerio todavía no ha designado personal porque el "Diario Oficial", no ha dado la información correspondiente. Pero tiene personal en comisión y sin embargo hasta ahora no ha realizado nada.

SEÑORA ROBALLO. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Tengo aquí 20 "Diarios Oficiales" por lo menos que dan cuenta de todos los decretos dictados por esta Secretaría de Estado. A través de ellos, —solicité a la Oficina correspondiente que me hiciera llegar los "Diarios Oficiales" en los que hubiese resoluciones o decretos de este Ministerio, —surge que hata ahora, no ha hecho otra cosa que aumentar las tarifas de Pluna, de Correos, de las Comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas, del servicio de transporte colectivo; ordenar a la Dirección de Correos el remate de encomiendas caídas en rezago; encomendar a dos militares adscritos al mismo la organización y planificación del transporte nacionales, autorizar a algunas empresas para ampliar algunos recorridos al Brasil, designar al Director General de Correos, a los miembros de la Comisión de Juegos de Azar, a los de la Comisión Nacional de Turismo y la promoción...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Respecto al permiso a algunas agencias de transporte para hacer los viajes al Brasil, cabe decir que el hecho está motivado porque las carreteras por las cuales se hacen los viajes a Porto Alegre, se han vuelto intransitables. Es una cosa que conviene apuntar, no tanto para el señor Ministro Carrere Sapriza, sino para el ex-Ministro Ubillos.

SEÑOR CAPUTI. — Las carreteras no tienen techo.

SEÑOR BELTRAN. — Eso sí, se dejan sin efecto en el primer decreto que dictó, las designaciones de agentes de correos que hizo el gobierno anterior. Además autoriza el cambio de matrícula de algunos barcos; prorroga el presupuesto de invierno, en dos oportunidades, de la Comisión de Juegos de Azar, y finalmente, lo aprueba. En el "Diario Oficial"; resoluciones de trascendente significación, hasta ahora no hay ninguna, aparte de las que acabo de leer.

Le concedo una interrupción al señor senador Vaz, que, me la había solicitado hace tiempo.

SEÑOR VAZ. — Reconozco que la relación de resoluciones y decretos correspondientes a la Cartera de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que ha hecho con total veracidad el señor senador, puede resultar un inventario diminutorio de la actividad de ese Ministerio.

Obviamente todos tenemos que estar de acuerdo —pienso que el señor senador, lealmente, también lo estará conmigo— en el sentido de que la actividad administrativa no se reduce simplemente al dictado de decretos y resoluciones. Se desenvuelve, también, por actos y hechos jurídicos concretos; por actos y hechos de ejecución que forman, precisamente, la urdimbre más importante, la que congloba —empleando una expresión que se ha puesto un poco de moda, acá, por una disposición que venía en la Ley de Emergencia,— la actividad material que absorbe el mayor cuantum de la funcionalidad de cualquier servicio.

En este sentido nosotros sabemos, acabadamente, que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, si por algo se ha caracterizado, es por su gran dinamismo. Se ha encontrado, en primer lugar, con el hecho obvio de ser un Ministerio surgido con esta Constitución. Al ser así, ha partido, prácticamente, de la nada. Ha tenido que empezar por buscar su sede; ha tenido que darse su esquema mínimo de organización administrativa; ha tenido que proyectar el decreto que fija sus competencias. En este mismo momento nos consta, tiene muy adelantado, prácticamente finiquitado, el proyecto de Ley de Promoción Turística, que será un instrumento legal que sufrirá o nó modificaciones en el Parlamento, pero que de todas maneras, importa un estudio concienzudo, y sumamente trascendente para una actividad económica de alta significación, como se entendió en su momento hasta tal punto que determinó la creación de una Cartera especializada.

En suma; sin perjuicio de reconocer que lo que ha dicho el señor senador, es exacto, porque ha aludido a los decretos y resoluciones adoptados por esa Cartera que se han publicado, debemos acotar que el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo ha estado aplicado a una actividad administrativa realmente absorbente, que se ha concretado en actos ejecutivos de alta trascendencia para el país. Ha sido no sólo, su actividad desempeñada cuando la Conferencia de Punta del Este, y el stand hecho en la ciudad de Buenos Aires, sino, también, las actividades llevadas a cabo en la organización administrativa y funcional del Ministerio, el Decreto de determinación de sus competencias, la proyección de la Ley de Turismo, etc., etc.

Tengo la seguridad, además, que con otra autoridad y conocimiento que yo no poseo de las intimidades de dicha Cartera, el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, podría proporcionarle al Senado, si así se le solicitare por vía de informe, una muy amplia, y satisfactoria relación del enorme cúmulo de actividades desarrolladas desde su instalación hasta la fecha.

Termino diciendo, señor Presidente, que, precisamente, en el conjunto de los 11 Ministerios, si alguno hay que puede merecer los plácemes del Senado en cuanto a consagración, actividad, constructividad y eficiencia, es, justamente, el desempeñado por el doctor Carrere Sapriza.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR BELTRAN. — Es evidente que dentro de la actividad de un jerarca administrativo, sobre todo cuando ese jerarca es un Ministro, hay dos zonas a tener en cuenta. Una que es la normal: que diríamos es la intrascendente, a los efectos exteriores; la que dice relación con el expedienteo, con las resoluciones internas, con los actos jurídicos que traducen su voluntad frente a determinadas solicitudes. Pero hay otra que es sí, verdadera significación y que es la que justifica que se reclame para los Ministerios a figuras de relevancia. Es aquella en la que se define una política, que traza una orientación que va a darle resultados eficaces al país, a transformarlo, desarrollarlo económicamente, o estimular su progreso...

En esta última materia, en lo que tiene que ver con la definición y realización de una política, puede ser que haya muy buenas intenciones en el señor Ministro y que, tanto su cabeza como su mesa de trabajo, esté cargadas de planes. Pero digo que en estos 6 meses transcurrido, del "Diario Oficial", lo que surge es que sus actuaciones como gobernante se reducen, en lo fundamental —en lo que señala una orientación política, a las decisiones que acabo de leer.

No puede decirse que sea ello debido a la falta de recursos, porque acá hablamos de $ 80:000.000.00 que se el dan. Pero bueno es saber que, por Resolución del 15 de marzo de este año, se le autorizó al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo a tomar como adelanto, $ 6:000.000.00 de los beneficios de la Comisión de Juegos de Azar. Luego, por Resolución de 22 de junio de este año, que tiene que ser por resolución interna, porque en el "Diario Oficial" no ha aparecido, se aumentó aquella autorización inicial en $ 4:000.000.00 más 3:960.000.00 para ser precisos.

Ignoramos si hay otras fuentes de recursos hasta el instante, pero quiere decir que al margen de este Presupuesto de $ 80:000.000.00 hay ya $ 10:000.000.00 gastados.

Hoy omití, cuando me referí a la circunstancia que para ciertas planillas, el presupuesto tiene el valor de 4, ó 5 meses, —como puede ser la contratación de personal,— hacer alusión a un artículo perdido, pero muy significativo que dice: "Autorízase al Ministerio de Transportes, Co-

municaciones y Turismo a excederse en los duodécimos que le han sido asignados para el corriente año."

¿Qué quiere decir esto? Si jugar a régimen de duodécimos, en el mes de marzo no podía destinarse sino pesos 2:000.000.00 para sueldos, lo mismo que en abril y en los meses subsiguientes.

Pero como hay esta disposición, en los últimos meses puede, perfectamente el Ministerio destinar 8 millones de pesos o más, en un mes a sueldos.

El texto de este artículo lo autoriza a hacerlo.

Por ejemplo, en los meses de noviembre o de diciembre puede tomar 400 ó 500 funcionarios. ¡El Poder Legislativo no sabe cuántos se pueden contratar con la partida, de "Retribuciones Personales", pues, de acuerdo con esta eliminación del régimen de duodécimos presupuestales que impera para todas las oficinas, queda el Ministerio habilitado para hacerlo así.

Hay otro aspecto a señalar. El artículo 7.o de este Decreto dice que por el Poder Ejecutivo "se efectuarán las contrataciones, previa prueba de suficiencia del personal técnico-profesional, especializado, calificado, inspectivo y de servicio, necesario para su funcionamiento, durante el período 1o. de marzo, 31 de diciembre, con cargo al rubro 1.02, previsto por el artículo 1.o del presente decreto."

¿En que quedó, señor Presidente, todo aquel apasionado reclamo del Partido Colorado o de sectores del mismo, que votaron en el período pasado Rendiciones de Cuentas y el Presupuesto General de Gastos, y por el que suprimieran toda clase de cargos, vacantes, salvo asistenciales y algunos otros y, además, por el que, como lo dice la Ley 13.138, el ingreso a los cargos del escalafón administrativo en la Administración Central, se efectuará por concurso abierto de pruebas, que permita determinar la idoneidad de aspirantes para ocupar los cargos a proveer?

Esas son disposiciones pesupuestales que acá, por una norma reglamentaria, se derogan: designa el Poder Ejecutivo, mediante simple prueba de suficiencia, y no en concurso. Y así desde el técnico hasta el de servicio, desde el semi especializado hasta el administrativo, los funcionarios se incorporarán al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo eludiendo la ley.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOD VAZ. — ¿Se refiere a personal contratado en las designaciones?

SEÑOR BELTRAN. — Aquí dice: para contrataciones.

SEÑOR VAZ. — En ese caso, se me ocurre, señor senador, que la objeción no es estrictamente ajustada, porque la disposición legal, tengo etendido, se refiere a designaciones con carácter permanente; pero el régimen de contrataciones no está sujeto al concurso.

Supongo yo, que en el momento de hacerse definitivas estas designaciones, se determinará si están ajustadas a las disposiciones legales pertinentes porque, en caso contrario, serían pasibles de impugnación por el vicio de nulidad.

SEÑOR BELTRAN. — Interesa mucho la precisión del señor senador Vaz; que debe quedar como interpretación de la Cámara de Senadores en el sentido de que si las designaciones fueran permanentes, tendrán que someterse al régimen de la Ley N.o 13.318. Personalmente dudo, señor Presidente, que esto se haga. Las disposiciones legales prohiben las contrataciones, y ahora se autorizan las mismas. Desde que existe una plétora de funcionarios en la Administración Pública, me parece que lo adecuado sería que algunos de ellos fueran desplazados de un sector —donde sobran — a otro, en el cual se les requiere, y no nombran nuevos.

Pero admito, señor Presidente, como válida la interpretación del señor senador Vaz, que parece ser frente al silencio de los demás, la del Cuerpo, la que nos habilita, para cuando llegue el momento en que tengamos que determinar si las designaciones se hacen o no por concurso, saber si se está o no dentro de la ley.

8

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Al cuadro que está haciendo el señor senador Beltrán, quisiera agregar una pequeña pincelada de pintura fresca, porque me refiero al "Diario Oficial" de hoy.

En el número de la fecha hay una publicación respecto al "Operativo Limpieza", que ha de llevar adelante el Gobierno Municipal de Montevideo.

No me escapa que el Municipio de Montevideo está manejado por un Intendente, autoridad de carácter local ajena al Poder Ejecutivo; pero ese gobernante forma parte, como bien se sabe, del Gobierno del Partido Colorado que integra, también, el señor Presidente de la República quien, con expresiones muy fuertes, dijo en su recordado discurso del 4 de abril último —con acierto, a mi juicio— que el Uruguay es un país que se devora las entrañas. Ahora resulta que la Intendencia Municipal de Montevideo agrega nuevos elementos a esa metafórica mandíbula que se devora las entrañas del país, porque le han aparecido una buena cantidadd de colmillos más.

En el "Diario Oficial" de hoy, —repito— y con relación al "Operativo Limpieza", se publica el Decreto correspondiente que fija nuevos recursos y autoriza gastos; de ello resulta que el "Operativo" le cuesta al Municipio de Montevideo 109 millones de pesos. Todo el mundo sabe que en las dependencias comunales —sobre todo con el horario matutino del verano— los empleados van temprano para tener sillas donde sentarse. Yo creo que está muy bien (y que es un propósito muy loable) empeñarse en mantener limpia la ciudad; estoy seguro que esta es una finalidad compartida por todos sus habitantes. Pero para esto, señor Presidente, se ha creado un aparato presupuestal que cuesta 109 millones de pesos, solamente para el año 1967, y hacemos presente que estamos en la última quincena del mes de agosto.

Y todavía, señor Presidente, en ese presupuesto de 109 millones de pesos, encontramos partidas de contrataciones para zonas de barridos, por un millón doscientos mil pesos; de horas extras, por cuatro millones quinientos mil pesos; de extensión de turnos contratados, por un millón quinientos mil pesos; de estímulo del 30 o|o sobre el sueldo básico, por veinte millones de pesos; de contratación de personal, por diecisiete millones ochocientos cuarenta mil pesos, todo lo cual hace un total de cuarenta y cinco milones cuarenta mil pesos. Y, aún, puede señalarse que el Intendente Municipal queda autorizado a invertir, durante el segundo semestre de este año, hasta una cantidad máxima de cinco milones de pesos, para el desarrollo de un programa de educación colectiva de la población; y, de la misma manera, viene al caso indicar que se autoriza hasta una cantidad de tres millones de pesos para aplicar a un plan general de poda de los árboles que integran el ornato público. Más aún: hay dos millones de pesos para invertir en un servicio especial dependiente de la Dirección de Limpieza y Usinas, con el cometido de mantener, cumplimentariamente, el aseo y la limpieza de las playas balnearias. Tenemos, entonces, cincuenta y cinco millones cuarenta mil pesos.

Naturalmente, —repito— que la limpieza de la ciudad es cosa muy importante y que constituye un tema que tiene que merecer la atención de las autoridades municipales. La ciudad está muy sucia, indudablemente. Pero pienso que, en una dependencia del Estado sobrecargada de personal como es el Municipio, tal vez debió volar un poco la imaginación para ver en qué medida podría aplicar parte de ese personal excedentario —que no encuentra sillas donde sentarse— a la tarea de limpiar la ciudad.

Este es, en verdad, un gasto inconmensurablemente desproporcionado con relación a las posibilidades del país y del Municipio de Montevideo.

Corremos el riesgo de que mañana, con ese término prestigioso de "operativo" salga el Ministerio de Salud Pública, en una "Operación Salud", a gastar, por ejemplo, 200 millones de pesos; y, también, puede salir el doctor Carlos Manini Ríos, en función de su Cartera, a realizar un "Operativo Cultura", cuya efectividad reclamará, 100 o 200 millones de pesos. Se me ocurre, señor Presidente, que actividades civiles y rutinarias, por el solo hecho de ser calificadas con esta terminología semi-castrense, no pueden justificar tamañas exageraciones en materia presupuestal.

Dejo señalado que esto no se aplica, directamente, a la política del Poder Ejecutivo, sino a la del Partido Colorado de Gobierno; Partido que debe tener, a mi juicio, un mínimo de coherencia y ajuste en sus actitudes, en cualquier lugar donde se manifiesten.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — No iba a contestar al planteamiento, tan injusto que está haciendo el señor senador

eltrán, en lo que se refiere a la eficacia de uno de los Ministerios que está cumpliendo con una función que, para las perspectivas turísticas de esta temporada, puede ser, al vez, la única carta de alivio del país. Y no lo iba a hacer, señor Presidente, porque prefería —y sigo prefiriéndolo— hablar, largamente, a fin de documentarme, con el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, doctor Carrere Sapriza, que está dando toda su vida, sus esfuerzos, su entusiasmo, en una labor que fue creada de la nada, un Ministerio que, realmente, está testimoniando que lo que se hace es fundamental para el país. No quiero hacer, obviamente, una defensa, diría un poco frívola, ni alentear en este tema; después que hablamos, extensamente, con este gran Ministro...

(Apoyados)

—...universitario excepcional, vamos a traer aquí, seguramente, datos, cifras y elementos de juicio que demostrarán que, en esta temporada, la única industria que no necesita nada —más que nuestros paisajes y un poco de suerte— para darnos resultados ampliamente positivos, es la del turismo, que vendrá a crearnos posibilidades efectivas en un momento tan difícil, del cual somos todos culpables.

Por eso, es lo que se refiere al turismo, no voy a contestar a pesar de saber de que está elaborada una gran Ley de Turismo, promocionando el país como nunca y creando todos los instrumentos de organización de un gran ministerio, pero, señor Presidente me permito augurar una asombrosa y extraordinaria temporada de turismo, gracias a la magnífica labor promocional que está haciendo el doctor Justino Carrere Sapriza, que merece, por lo menos, el aliento y el aplauso de los que debemos ser justos y no poner pasión política —perdóneme, señor senador Beltrán si hay injusticia en esta expresión— en lo que tanto interesa al país, y que puede resolver, más que la lana y la carne alguna vez como el caso de España la prosperidad nacional.

En lo que tiene que ver con el otro tema, planteado por el señor senador Gil, debemos decir que, realmente se han puesto de manifiesto y se han dicho cosas asombrosas.

El señor senador Gil pide que todo el excedente de funcionariado municipal —incluso los administrativos— vaya a hacer barrido, es decir, a atender el servicio de limpieza.

¿Conoce el señor senador lo que es ese trabajo? ¿Ha visto, alguna vez, a lo que son los hornos de cremación del Municipio de Montevideo? ¿Ha visto, en algún momento, lo que significa juntar basura para llevarla a los depósitos que se hacen a lo largo de nuestra triste ciudad? Yo le digo, señor senador, que eso es trágico y tremendo y que los que realizan esa labor, son a veces los absolutamente derrotados por una sociedad injusta, con el drama de la desocupación cada vez mayor.

Los que tenemos experiencia en estas cosas, podemos decir que dar ese tipo de trabajo a los hombres constituye en verdad muchas veces agravio. Pobres y heróicos, los que por no tener otra salida, y familia que mantener lo aceptan.

¿Sabe, el señor senador Gil, acaso, que desde hace muchos años el número de obreros que trabajan en el servicio de limpieza del Municipio de Montevideo no ha crecido en relación con la extensión de la ciudad y la importancia de la tarea a realizar?

Si queremos mantener limpia la ciudad —que es lo fundamental y podríamos hablar mucho del tema, porque queremos que Montevideo sea una ciudad limpia— es absolutamente necesario que haya trabajadores tomados con esa finalidad y que quieran aceptar tal tipo de trabajo. No hay otra solución.

Habría una conmoción gremial sin precedentes —absolutamente justa y respaldada, quizás por todos los trabajadores del país— si se sacara un solo funcionario municipal para realizar ese trabajo, sin haber sido tomado para él.

Además, señor Presidente, entraríamos contra todo lo que es tradición de cierto respeto a la especialidad y modalidad de los trabajadores en cualquier lugar que estén. La crítica es inmensa, a veces interesada y a toda hora que Montevideo está sucio. Bueno al gran Intendente Segovia, resolvió o va a resolver la gran cuestión la primera cuestión de una buena administración. "Palo porque bogas dice que Montevideo está sucio. Bueno al gran Intendente Segovia, resolvió o va a resolver la gran cuestión la primera cuestión de una buena administración. "Palo porque bogas y palo porque no bogas".

De manera que no hay otra solución que esa; si se quiere barrer Montevideo, y no hay trabajadores suficientes hay que tomarlos y si no, Montevideo tendrá que seguir sucia.

No se trata de una operación burocrática sino necesaria para la higiene de la ciudad, de buen servicio de la intendencia montevideana.

Además, quiero que quede constancia que los 13 o 14 mil funcionarios municipales sepan que hay un senador uruguayo que solicita que los trabajadores del municipio de Montevideo que han sido tomados con funciones y tareas específicas, vayan a cumplir estas otras, como barrer y laborar los dantescos hornos de cremación del municipio.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Evidentemente he sido aludido y, además, la señora senador me coloca en una situación difícil porque reconozco que conoce mucho mejor que yo, por razones funcionales, por antecedentes cívicos, lo que es la Intendencia Municipal de Montevideo. Yo apenas soy un habitante de la ciudad, una persona que deambula por las calles de Montevideo, que las ve sucias y que, repito, juzga plausible, conveniente y útil, el interés de un gobernante para corregir esa situación, eliminando esa basura, ofensiva que presentan las calles de Montevideo. Soy un habitante de la ciudad no un especialista en temas municipales, un habitante que ve las calles sucias, que lee los diarios, que habla con la gente, y que su condición de simple habitante sabe y le consta, que en el Municipio de Montevideo hay centenares y miles de funcionarios...

SEÑORA ROBALLO. — No alcanzan a miles.

SEÑOR GIL. — Bien; centenares de funcionarios, una gran cantidad de ellos, —voy a emplear los términos menos comprometedores, porque no conozco las cifras exactas— tomados originalmente para funciones de limpieza, en condición de obreros y que luego, suave y gradualmente, pero con seguridad, se trasladan a cargos administrativos.

De modo que en la medida que un gobernante municipal afecte ese funcionariado a sus tareas específicas para las cuales fue contratado, procedería bien y con justicia.

Por otra parte, si se pinta en forma tan lúgubre, en ese tono dantesco, lo que es la limpieza de una ciudad, lo que son los hornos de basura, lo que es levantar la mugre de las calles diría que, en definitiva, en poco tiempo se podrá hacer más confortable esa tarea que se le va a conferir a los próximos contratados; y en función de ese humanitarismo, es muy posible que nosotros los legisladores actuales los veamos, ya en los meses de agosto, setiembre u octubre del 67, sentados en las oficinas, al amparo de la calefacción. En nombre, repito, de ese sentimiento humanitario.

Considero que es una tarea digna limpiar la ciudad, como lo es cualquier otra; y que quienes se dediquen a ella deben ser preservados, protegidos, rodeados de las mayores garantías de limpieza, de seguridad. Pero no creo que sea indispensable echar mano a la pluma del Dante para describir esta clase de tareas.

SEÑOR LEPRO. — Aquí no se aplica aquello de "lasciati ogni speranza"...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Olvidé dejar constancia de que hace dos meses se prohibió todo pase en Comisión en la actual Intendencia de Montevideo, y volvieron todos los que estaban fuera del servicio, Asimismo se sancionaron con severidad a los que no cumplían sus deberes.

Quiero dejar constancia, además, de que en promedio, el personal de limpieza en comisión es el que tiene el menor porcentaje, con respecto a otros sectores de la Intendencia.

En cuanto al dramatismo que puse en explicar lo que son las tareas de limpieza o a que mis palabras parecen un poco melodramáticas, lo que hace sonreir al señor senador Gil, debo decir que lo invito a que un día visite, como lo hacía yo, con frecuencia los servicios de los hornos de la basura, e incluso, los de los depósitos de basurales en algunos barrios. Cuando el señor senador Gil vea aquello, comprenderá que es exacto lo que digo, que la deshidratación por ese trabajo produce una extenuación tal que no es por sensibilidad de mujer ni tampoco por demagogia política que lo digo. Invito al señor senador a que vaya, para que así sepa que es uno de los trabajos más duros, inexorables e insalubre, sin que la Intendencia ha-

ya podido hacer otra cosa que brindarle algunos paliativos. Y así, también, señor Presidente, son otros servicios municipales como el de los trabajadores de los cementerios con las momias, en una actividad tremenda que no sabía que podían existir. Asimismo debo decir que he visto hombres que trabajan en el Corralón Municipal enterrados en la basura hasta la cintura, porque ésa es su tarea.

Esos son algunos casos, sin contar la tarea, algo más aliviada, del barrido y recogido de la basura en los carros.

De manera que no pongo ni un tinte, ni un color, sino que digo una verdad y creo que es bueno que alguna vez los legisladores conozcan cómo no siempre es fácil vivir. Y que con esa burocracia el Intendente no hace ninguna operación política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Dos brevísimas precisiones, antes de continuar, señor Presidente.

En primer término, quiero señalar al señor senador Gil, que la utilización de términos castrenses no terminará con la operación "limpieza". Dentro de poco, tendremos la "operación iluminación"....

SEÑOR PENADES. — Y la de pavimento.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador; pero la que viene ahora, es "la operación iluminación".

A la señora senador Roballo quiero señalarle lo siguiente: no me muevo, como lo hace ella, según sus propias manifestaciones, vertidas en Sala, de una Comisión del Senado, con espíritu de encono, frente a quienes no militan en mi Partido. Al contrario. Creo que están equivocados, como ustedes pensarán que lo estamos nosotros, pero, respetando yo, fundamentalmente, vuestras ideas, y moviéndome siempre en el plano de consideración hacia ellas. No es la pequeña pasión política la que nos hace realizar este enjuiciamiento, sino el interés y el bien públicos.

De todo lo que he dicho, lo único que se me podrá reprochar es el haber afirmado que hasta el momento el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, no ha hecho nada. Que tenga intenciones, que sus propósitos sean buenos, no lo dudamos. Pero ya estamos —y perdóneme señora senador— un poco prevenidos contra las buenas intenciones. Todos los discursos gubernamentales se han caracterizado por esa enunciación de propósitos, incluído aquel de que no subirá la leche. Sin embargo, los hechos van contradiciendo los propósitos, van destruyéndolos con las realidades.

Perdóneme así, señora senador, que para pronunciarme sobre una gestión gubernamental apunte a los hechos y deje de lado las intenciones. Cuando me enfrente a los hechos no tendré ningún inconveniente en reconocer que en ese instante, ese Ministro está realizando una obra efectiva para el país. Pero en el momento, me remito a las constancias que resultan de los documentos oficiales y no tengo antecedentes para suponer una cosa distinta a la que he sostenido.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Respecto a la "operación limpieza," interesa hacer una puntualización para que el Senado tenga conciencia de la realidad de la Intendencia de Montevideo, sobre todo porque en este aspecto de la Intendencia de Montevideo, supongo que no nos dirán que tenemos alguna culpa.

Para financiar esos 109 millones a que se aludió, se crea un impuesto y, además, —fíjense señores senadores— se autoriza al Intendente a disponer la venta mediante remate público, de bienes muebles en desuso, propiedad del Municipio, por un valor de hasta 30 millones de pesos.

Quiere decir que se parte de la base de que hay bienes muebles en desuso, propiedad del Municipio, por valor de 30 millones, de pesos.

Pero hay algo más, para que vean los señores senadores a lo que han llevado a la Intendencia de Montevideo.

Se solicitan $ 31:200.000.00 para reparación de equipos y adquisición de repuestos y herramientas; $ 7.000.000.00 para reparación y conservación de talleres; 15 millones para contratación de camiones; $ 2:000.000.00 para contratación de camionetas. Es decir que tenemos casi 30 millones de pesos de material en desuso, 30 millones para reparar camiones, 17 millones para contratar camiones, lo que significa que prácticamente en la Intendencia de Montevideo no existe absolutamente un sólo mecanismo útil para conservar o limpiar la ciudad.

Si la cifra de 109 millones es un exceso, corre por cuenta y responsabilidad del actual Intendente; si no lo es, corre por cuenta de las autoridades anteriores.

De cualquier manera, en un caso o en otro, el tremendo presupuesto de Montevideo, el tremendo presupuesto municipal de Montevideo, no ha servido absolutamente para entregar al Municipio una sola herramienta y estar en condiciones de prestar un servicio tan eficaz como la limpieza. A tal efecto, basta ver este decreto, esta resolución de la Junta: es la quiebra total del punto de vista administrativo. Es una Intendencia a la que lo que le queda, por lo visto, es, simplemente, un edificio, empleados, un Intendente y técnicos; pero del punto de vista del mecanismo útil para poder realizar su labor no le queda nada.

También apunto que en el artículo 4o., en la segunda parte, puede existir un principio de solución para muchos temas de gobierno, porque la Intendencia destina 5 millones de pesos para la educación colectiva de la población, y a tal efecto va a llamar a un concurso público de ideas.

Bueno: es oportuno que al 5o. o 6o. mes de gobierno, se llame a un concurso público de ideas, visto que en el elenco oficial, hasta ahora no ha habido ninguna.

Muchas gracias.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permte, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Por lo visto, el señor senador Guadalupe no tuvo oportunidad o la suerte de oir la brillante exposición que sobre ese tema hizo el señor Intendente por televisión el sábado pasado, porque quizás, de haberlo hecho algunos de los argumentos que en estos momentos esgrimió, no los hubiera usado.

En cuanto a las herramientas o materiales, es evidente que, como el ser humano y como todo aquello que es perecedero, tienen una duración limitada y no han podido ser repuestas.

Las calles de la ciudad, que están en pésimo estado y son prácticamente intransitables...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — ...han doblado en el tiempo su productividad útil estimable. Es decir que todo aquello que pueda imputarse a esta Intendencia, es absolutamente injusto en ese sentido. Al contrario, el señor Intendente dijo con toda claridad y con toda valentía, que era necesario encarar el problema. Por eso, cuando el señor senador Penadés acotó: "Y la operación pavimentación", yo dije: "Por supuesto", porque Montevideo está en un estado lamentable en ese sentido y es necesario de cualquier manera, para blancos y colorados, que recupere su fisonomía, para lo cual es evidente que se necesitan fondos. También es evidente que la limpieza hoy no puede costar lo mismo que cuando los señores senadores, que ahora son de la oposición, se hicieron cargo del gobierno. Por lo tanto, la carencia de elementos mecánicos existe; y la intención de sustituirlos, es loable. La planificación en cuanto a repavimentar la ciudad, es loable y es obligatoria y el señor Intendente no hace otra cosa que vivir pendiente de su función tratando de dar la mejor solución a estos problemas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

—¿Qué podemos reprocharle? Mucho menos, cuando sabemos, como decía la señora senador Roballo con toda razón, que este problema de pasar funcionarios que se toman, digamos, en la más baja escala por la vía de la contratación, a la función administrativa, —y lo tiene que saber el señor senador Gil, incluso a pesar de que sea solamente un paseante callejero— no es nuevo ni en el Municipio ni en esta Administración ni en ninguna otra. Tan es así, que en la Administración de Puertos, donde hay una superpoblación de funcionarios, van a tener que tomar cien jornaleros, y el señor Presidente de ese organismo, el General Rivas, que está en una línea de continuidad absoluta con lo manifestado por el señor Presidente General Gestido en su discurso, nos explicaba que esos funcionarios habían sido pasados en comisión a cargos administrativos, y que ahora no hay braceros para atender los barcos que llegan.

¿Cuál es la solución por la que optarían los señores senadores? ¿Echar a los funcionarios? ¿Restituirlos a su anterior tarea? Me hago esas preguntas, y las hago a los señores senadores. Estamos frente a los hechos consumados, y no hay ninguna duda de que hay servicios que prestar

y defectos que corregir. No nos engañemos con planteamientos de índole política.

El Uruguay, Montevideo, todos, necesitan en estos momentos es esfuerzo de todos y cuando alguien lo hace, no lo ataquemos por razones políticas.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Quería dejar constancia, señor Presidente, que en lo que se refiere al material del Municipio, la Intendencia o el gobierno municipal que pesidió el señor Fernández Crespo, dejó una flota absolutamente nueva, que llegó, justamente, en las postrimerías de su gobierno, para que la pudiera usar el gobierno sucesor, que fue colorado.

En lo que se refiere a la pavimentación, es evidente que las calles de Montevideo nunca han estado peor. Yo no sé si es porque se han desgastado y ha venido la coyuntura precisamente en estos momentos; pero la verdad es que en 1961 o 1962, el Director de Obras Municipales se daba el lujo de solicitar que se denunciaran los baches para irlos a arreglar de inmediato.

En lo que se relaciona con la burocracia, ese ha sido un problema nacional. Es natural que los señores senadores, cuando se refieren al Gobierno Nacional, usen una literatura completamente distinta a la de antes. Yo sé que las oficinas nacionales están desmanteladas, y admito que en las municipales ocurre lo mismo, porque es evidente que el gobierno que presidió el señor Arroyo Torres y finalmente el señor Sorhueta, aplicó un régimen de economías en lo municipal.

SEÑORA ROBALLO. — No aumentó un solo cargo.

SEÑOR PENADES. — Lo estoy diciendo, señora senadora.

De manera que esa situación en que se encuentra el Gobierno Municipal, en que se habla también el Gobierno Nacional, se debe a que el gobierno anterior ahorró más de 500 millones en la no provisión de vacantes, ciento y pico obligado por la ley, y 300 millones voluntariamente. Lo que pasa es que aquella oportunidad la literatura era de que la burocracia ahogaba al país y que existía una enorme cantidad de funcionarios inservibles en sus tareas.

Ahora se va a una situación distinta y de un solo saque se vota esa cantidad de millones, por lo que parecería que la "operación limpieza" viniera a ser tan indispensable porque el gobierno anterior ha dejado en un estado tal de inmundicia la ciudad, que si no se gastan todos esos millones, no se pueden poner las cosas en su orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hago notar a los señores senadores que la hora previa termina a las 19 y 5. Quedan 10 minutos.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Qué hago? El señor Presidente me pone entre la espada y la pared. O no cumplo el deber de cortesía parlamentaria para con los señores senadores y no concedo las interrupciones, o solicito, después, de la buena voluntad de ellos, que me permitan terminar esta exposición, que no me insumirá más de 5 o 10 minutos. Con esta esperanza le concedo la interrupción al señor senador Blixen, y después al señor senador Cigliuti.

SEÑOR BLIXEN. — Quisiera que el señor senador no ponga en mis labios frases que no he pronunciado. No he dicho que el Partido Nacional haya dejado en determinadas condiciones... No mencioné eso para nada.

SEÑOR PENADES. — Me refiero a la propaganda en general y no particularmente al señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto al problema planteado por el señor senador Gil, relativo a la "operación limpieza" que realizará la Intendencia de Montevideo, quisiera decir dos cosas.

En primer término, que es verdad y plausible la expresión formulada por el señor senador Penadés con respecto a la administración municipal anterior. Es efectivamente cierto y de tal modo, que el Municipio de Montevideo tuvo al término de ella 3 mil empleados menos que los que tenía cuando recibió la administración del Partido Colorado, por la vía de la no provisión de vacantes y por los ahorros correspondientes a un sistema estricto.

En el otro aspecto, en lo que tiene relación con la "operación limpieza", no importa que sean 100 o 200 millones. Se llama "operación limpieza" o como se le quiera llamar. Hay que hacerla y, naturalmente, el Intendente y el Partido que lo respalda tienen la obligación de llevar adelante este proyecto. Si se quiere cuestionar las palabras, entonces es otra cosa. Llámasele operación, operativo o limpieza, pero hay que hacerlo con los recursos que se consigan de la mejor manera y cualquier recurso va a incidir sobre la población. es cierto que para llegar a una operación de este tipo, se necesita contratar personal pero contratar personal no es nombrar empleados nuevos, porque una cosa es esto último y otra dar trabajo, lo que es indispensable para llevar adelante esa operación y para lo caul es necesario, lógicamente, tener recursos.

No puede tomarse en términos peyorativos esta cuestión. Esta cuestión no es así. Es un trabajo serio. Es una iniciativa correcta que involucra muchos aspectos de la actividad administrativa del Municipio. Debe ser cuidadosamente atendida esa operación. Creo que está bien.

Pero, además, debo decir que no existe ninguna disposición que autorice a llamar a concurso de ideas, como dijo ligeramente el señor senador Guadalupe, leyendo mal la mitad de una disposición y dejando sin leer toda la disposición.

SEÑOR GUADALUPE. — Si quiere podemos leerla toda ahora.

SEÑOR CIGLIUTI. — Dice así: "Asimismo, el Intendente Municipal queda autorizado a invertir, durante el segundo semestre del año 1967..."

(Interrupciones) (Campana de orden)

—"...hasta una cantidad máxima de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para el desarrollo de un programa de educación colectiva de la población, destinado a crear una conciencia general de colaboración con el Municipio en este operativo. A los efectos de la realización de ese programa la Intendencia Municipal de Montevideo deberá llamar a concurso público de ideas entre todas las agencias de publicidad del departamento, para la formulación de un proyecto de campaña en tal sentido y hasta la expresada cantidad"

SEÑOR GUADALUPE. — Concurso de ideas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Uno de los objetivos de esta parte es pedir la colaboración de la población con la Intendencia, como se hace en otras grandes e importantes ciudades del mundo. Entonces, para lograr ese objetivo en favor de la limpieza y el aseo de la ciudad, se hace muy bien en llamar a un concurso de ideas entre las agencias de publicidad para el desarrollo de la campaña coadyuvante con los propósitos del Municipio. No es llamar a concurso de ideas en la forma como el señor senador lo ha expresado. Un concurso de ideas entre las agencias de publicidad para un fin concreto de propaganda de esta operación tendiente a lograr la colaboración de la población en favor de esos propósitos.

Quiero decir, finalmente, con respecto al fondo del asunto, que también en ese caso del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo se trata de contrataciones de personal o de pago de personal en Comisión. Ese Ministerio no ha hecho nombramientos. El señor senador Beltrán, que hurga con tanto cuidado, que escudriña tan a fondo las publicaciones del "Diario Oficial" y encuentra o no encuentra cosas de su agrado, no halló, por cierto, designaciones en ese Ministerio, sencillamente, porque no se han hecho. Si se hubieran hecho tendrían que ser publicadas en el "Diario Oficial". Es una actitud perfectamente constitucional la de ese Ministerio. El señor senador se ha adelantado a aceptarlo así. El Ministerio se mueve dentro de una condición imperiosa, la de organizar nuevos servicios y, como todos lo esperamos, ese esfuerzo tendiente a mejorar algo el tratamiento de las corrientes turísticas del país y los beneficios que ellas dejan, ya habría merecido justificación para la inversión de esos ocho millones de pesos. si se hubiera conseguido lo que ya se ha logrado en ese sentido.

Se han hecho traslados de otras oficinas del Poder Ejecutivo y lo que preveé esta disposición o este decreto es el compensar las diferencias de sueldos que correspondan a los funcionarios en Comisión que pasen a prestar servicios dentro del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Las contrataciones son de personal especializado.

Si algún Ministerio necesita personal especializado, que sepa debidamente la materia que está tratando, es el Ministerio que nos ocupa, porque él necesita prever y planificar adecuada y concretamente la atención oficial del turismo que pueda recibir la República. Ahí sí, estoy de acuerdo en que se realice contratación de personal.

9

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para que se prorrogue el término de la hora previa hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo me voy a oponer a que se prorrogue la hora previa, por una simple razón.

El Senado está citado para tratar, en primer término, una exposición del señor senador Hierro Gambardella relacionada con el SODRE y la televisión, que es un problema de la estricta órbita del Parlamento.

Estamos aquí enfrascados en una discusión muy interesante, sin duda, pero más bien parecería corresponder a la órbita municipal, porque se trata de un tema relacionado con la limpieza de la ciudad.

Además, este propósito del señor senador ya ha sufrido otras postergaciones y, aparte de la importancia del asunto, la autoridad del señor senador Hierro Gambardella hace que debamos darle la atención que merece. Por todo lo que se infiera de lo que diga él, más de lo que se pueda deducir de lo que expreso yo, me voy a oponer a la prórroga de la hora previa.

SEÑOR BELTRAN. — Lamento haber sido aburrido y que el señor senador Lepro, frente a la monotonía de mi exposición, no la haya seguido y sólo captara aspectos parciales que nada dicen con respecto al alcance de mis palabras.

No planteé nada vinculado con el Municipio. Fue un factor de orden tangencial lo que trajo ese problema al debate.

Llamo la atención de los señores senadores del Partido Colorado, sobre la situación que me crea el hecho de que, cuando la Mesa anunció que quedaban diez minutos, anticipé que en ese período podía terminar, pero había interrupciones pendientes y, en aras de la cortesía parlamentaria, las concedí, pensando que se me prorrogarían estos diez minutos. Hubo, así lo entendí un asentimiento expreso, como cuando solicité la famosa Acta en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR CIGLIUTI. — Va a tener que manejar con mucho cuidado los gastos de los señores senadores.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Las palabras del señor senador Beltrán aclaran el problema. Me estaba refiriendo a lo que oía, y lo que escuchaba desde hace más de treinta minutos, era un debate sobre la limpieza de la ciudad. Es una derivación. Muy lejos estaba de mi ánimo, desde luego, no desear oír al señor senador Beltrán en la exposición que hace. Si la moción se refiere a que la hora se prorrogue hasta que termine el señor senador Beltrán, no tengo ningún inconveniente y con muchísimo gusto accedo a la solicitud.

Confío en que el señor senador Beltrán administre su discurso, de modo que no se transforme otra vez en una segunda "operación limpieza.

Muchas gracias.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Me extraña en el señor senador Lepro, que se caracteriza por su proverbial cortesía para manejarse dentro del Parlamento, la actitud que asumió hoy.

En sesiones anteriores, existiendo pendientes, también, algunos temas de importancia, el señor senador Cigliuti hizo una larga exposición. Se realizó un cuarto intermedio, solicitado por la bancada de la Lista 15, y al día siguiente, el señor senador Cigliuti continuó su exposición. El señor senador Abdala solicitó, —sin que pudiera ser contestado, en absoluto, por parte de la bancada del Partido Nacional el planteamiento del señor senador Cigliuti, salvo algunas pequeñas interrupciones— que para el tercer día se estableciera la continuación del debate —que lo insumió el discurso del señor senador Enrique Rodríguez— y que a la hora 20 pasáramos a sesión extraordinaria, para tratar otro asunto.

Como en el día de ayer no hubo número, eso significa, en buen romance, que la exposición del señor senador Cigliuti, prácticamente, quedó sin contestación.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Es para que me acompañe, entonces, en convenir en que este asunto que he plantado, y al que se ha referido el señor senador, se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria del Cuerpo.

SEÑOR GUADALUPE. — Voy a otra cosa. Simplemente, me interesa poner sobre el ambiente del Senado la diferencia de tratamiento. En aquel momento se condicionó las contestaciones que pudiéramos hacer nosotros, al lapso de dos horas treinta minutos o tres horas de la sesión ordinaria y pasamos a la extraordinaria.

Ahora, el señor senador Beltrán hace un planteamiento, hay senadores que tienen interés en hablar, como siempre sucede en estos casos, y se aplica con estrictez el régimen de la hora previa, cosa que no tiene muchos antecedentes en el Senado, y menos por parte del señor senador Lepro que se caracteriza por una amplitud de criterio elogiable.

Marco, entonces, la diferencia de que, cuando habla el señor senador Cigliuti, tiene todo el tiempo a su favor para realizar todo el juego de ideas que quiera y para llamar a concurso público de ideas; en tanto, cuando se trata de los senadores del Partido Nacional, se le aplica al señor senador Beltrán, no obstante haber sido totalmente generoso en la concesión de interrupciones, con rigidez el régimen de la hora previa, y esto sucede a la hora 19.

Todos estamos pendientes de la exposición que va a realizar el señor senador Hierro Gambardella, porque convenimos que se trata de un tema de bastante actualidad, sabemos de lo que se refiere, pero de ahí a que se corte una exposición de la importancia de la realizada, parece que no está encuadrado...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Simplemente, para aclarar que, cuando me opuse a la prórroga de la hora, estaba envuelto en la onda de la "operación limpieza". Estaba convencido que, prácticamente, lo que había expresado el señor senador Beltrán, había sido una especie de obertura para esta otra exposición sobre la "operación limpieza."

Apenas advertido, por el propio señor senador Beltrán, que su exposición tenía interés en terminarla, he retirado mi observación y, desde ese punto de vista, el asunto está resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción de orden para prorrogar el término de la hora previa hasta tanto se termine con esta incidencia.

(Apoyados).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Beltrán.

10

SEÑOR BELTRAN. — El Senado es testigo de qué, en la hora y diez minutos que lleva de sesión, no debo haber hablado más de veinticinco minutos. El resto lo ocuparon interrupciones que, cuando se me solicitaron, las concedí, como es norma frente a los compañeros de Cuerpo.

Hago una precisión frente a la manifestación del señor senador Cigliuti —que lamentablemente se ha retirado de Sala en estos momentos, —de que el senador Beltrán se pasa hurgando y escudriñando (no creo que lo dijera en tono peyorativo), en su papel de opositor, buscando la pelusa legal de un inciso para hacer sobre ella todo un crítico desarrollo doctrinario. No, señor Presidente; tengo que leer y moverme fundamentalmente con el "Diario Oficial", por la dificultad para tomar conocimiento de las noticias en la actualidad y, también, porque como lo he denunciado aquí hace tres o cuatro meses, este Poder Ejecutivo nos ha impuesto el régimen del siglo y del secreto, por el reglamento aprobado en abril.

Vuelvo a recordar que en el período pasado se formalizó una discusión tremenda alrededor de la supresión de las versiones taquigráficas en el Consejo Nacional de Gobierno, pero todo el mundo sabía lo que ocurría en el Poder Ejecutivo. Hoy hay un reglamento, en función del

cual, un Ministro, para dar su opinión disonante con la resolución del Consejo de Ministros, tiene que solicitar autorización a éste, y si ese Cuerpo no se la otorga, el Ministro está obligado a silenciar su pensamiento, sobre el tema.

Por esto, tenemos que remitirnos al "Diario Oficial", con frecuencia.

Y entro al último aspecto. Un día haremos acá el gran debate que hay que realizar sobre lo que fue la gestión del Partido Nacional a lo largo de estos años y pondremos de manifiesto muchos méritos ignorados, y pondremos en evidencia la injusticia de tanta crítica. Lo haremos en todos los aspectos, en el económico, en el financiero, en el salarial, en el de la previsión social, en el vial, en el ocupacional, acabando con aquella fantasía, con aquel cuento de que cuando nos entregaron el poder había un 3 o|o de desocupados y nosotros lo devolvimos con un 12 o|o. Veremos que es lo que hay detrás esas cifras. Las analizaremos desde todos los puntos de vista.

Pero hay un aspecto fundamental, en donde creo que la gestión del Partido Nacional es absolutamente indiscutida, inclusive para nuestros adversarios políticos: es el referente a la obra realizada en el plano cultural.

Hubo en este país un Ministro execepcional, que cuando terminó su actividad, los mayores elogios en el Consejo Nacional de Gobierno, provenientes, inclusive, de los Consejeros de la minoría, fueron hacia él. Me refiero a la figura del Profesor Pivel Devoto....

(Apoyados).

...que realizó, a lo largo de cuatro años, una obra que queda incorporada a la historia de este país.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es para mí una obligación interrumpir la exposición del señor senador Beltrán, en este momento y en este punto, para expresar que, como sucesor del Ministro Pivel Devoto, debo declarar que su obra ha sido realmente excepcional, al servicio de la cultura, de la educación y de las materias propias del Ministerio de Instrucción Pública que dirigió.

Pude comprobar, en los escasos tres meses que estuve a cargo del Ministerio, no solamente la seriedad fecunda de su labor, sino la proyección grande y poderosa de las concepciones que Pivel Devoto pensó y proyectó y no pudo realizar. Me place decir que, como colorado, no es la primera vez que lo digo; lo he hecho cada vez que ha sido necesario, señalando en la gestión de Pivel Devoto un punto muy alto en todo lo que tiene que ver con la instrucción pública y la cultura del país.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Si se me permite, cabe agregar que en materia de previsión social fue el que organizó y montó el organismo para que se pudiera realizar su obra eficaz en señalados aspectos.

SEÑOR BELTRAN. — Hago estas manifestaciones, porque van a servir de partida para un punto de referencia vinculado a un aspecto del presupuesto de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

La obra de Pivel Devoto en la difusión de la cultura se traduce, entre otras muchas cosas, en la edición de la "Colección de Clásicos Uruguayos", que ya venía de tiempo atrás y a la que le imprime un ritmo vertiginoso.

Durante su Ministerio se editan cerca de cien obras de "Clásicos Uruguayos". Hizo la publicación de los "Clásicos de la Literatura Universal", en donde encontramos desde "Los soliloquios" de Marco Aurelio hasta la obra de Lope de Vega; desde la reimpresión del maravilloso "Comentarios reales" del Inca Garcilazo de la Vega, que da la base para una explicación telúrica del destino de América, que es lo que inspira la política de Belaunde Terra y que ha gravitado en su famoso discurso de Punta del Este, hasta la publicación de la Edición Príncipe del "Don Quijote de la Mancha".

A lo largo de estos cuatro años, en estas dos Colecciones, a las que habría que agregar la "Biblioteca de Obras Jurídicas" y no recuerdo otras más, son 120 obras distintas las que se imprimen, con un total de aproximadamente un millón de ejemplares. En el último año, de esas 120 obras, se imprimen 30. ¿Saben ustedes cuánto se gastó en la impresión de esas 30 obras? Eso nos va a dar la medida de lo que se gastó en los cuatro años para imprimir por lo menos un millón de ejemplares de obras clásicas de la literatura nacional y universal con los recursos del Ministerio y los provenientes de los Casinos. Se gastaron cuatro millones de pesos, partiendo de la base de la desvalorización del peso, y de que el año anterior fue un año promedio, en la publicación de las obras, puede decirse que todo este impresionante esfuerzo se ha realizado con siete u ocho millones de pesos, a lo largo de cuatro años. Ciento veinte obras publicadas, con un millón de ejemplares que no han costado más que 7 u 8 millones de pesos. En este presupuesto del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para "impresiones, encuadernaciones, publicidad y propaganda", hasta el 31 de diciembre, se destinan cerca de 30 millones de pesos. 30 millones de pesos!, mientras que Pivel Devoto, para la publicación de 120 obras con un millón de ejemplares, invierte 7 millones de pesos.

Me parece, evidentemente, un exceso, sobre todo en el momento actual que vive el país.

Por estas razones, hago llegar a la Mesa el siguiente pedido de informes, con el acápite de trámite, para que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo me informe: 1o.) Cuántos funcionarios hasta la fecha, han pasado en comisión a ese Ministerio, indicando su nombre, oficina de origen, así como cargo que desempeñaba y sueldo que percibía en la misma y cargo que se le ha asignado en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, así como asignación que ha pasado a percibir. 2o.) Cuántos funcionarios ha designado ese Ministerio hasta el día de hoy, indicando su nombre, cargo, asignación y fecha de nombramiento de cada funcionario; 3o.) Qué antecedentes tuvo a la vista ese Ministerio para establecer un preventivo presupuestal para este año de $ 80:617.058,80; 4o.) Sobre qué previsiones, en cuanto al número de personal a designar, cargo a asignárseles, y remuneración correspondiente, fijó las partidas correspondientes a la planilla de "Retribuciones de Servicios Personales". 5o.) Sobre qué antecedentes y en base a qué planes y qué estimaciones estableció ese Ministerio $ 12:000.000.00 para "Impresiones y Encuadernaciones" y $ 15:000.000.00 para "Publicidad y Propaganda". 6o.) La responsabilidad de la "Publicidad y Propaganda" y la de las "Impresiones y Encuadernaciones" bajo qué régimen se adjudicará; bajo el de la adjudicación directa, el de pedido de precios, o el de licitación.

Iba a formular una séptima pregunta: ¿cómo se designaría el personal administrativo, si por concurso o por designación directa, previa prueba de suficiencia? Pero como las manifestaciones del señor senador Vaz fueron lo suficientemente claras, he eliminado esta pregunta del pedido de informes.

Con estos fundamentos, señor Presidente, presento a la Mesa este pedido, y solicito que cuando se remita al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo sea acompañado con las palabras que he pronunciado en Sala, por si hubiera algún punto dudoso en las preguntas que formulo, la lectura de mis expresiones disipen las dudas del señor Ministro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

11

—Para una moción de orden tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Se dio cuenta por la Mesa del Mensaje y Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a los efectos de fijar los aforos para la propiedad inmueble rural, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 297 de la Constitución.

Días antes, nuestro compañero, el señor senador Cigliuti presentó un proyecto que recoge esta iniciativa aprobada por unanimidad en el Congreso de Intendentes. Es un tema que requiere inmediato estudio y resolución de parte del Senado. Como el proyecto está radicado en la Comisión de Hacienda, y ésta es la última sesión ordinaria del mes, hago moción para que la Mesa quede habilitada para convocar al Senado en cuanto el proyecto esté informado por la Comisión respectiva.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20: — Afirmativa.)

12

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LEPRO. — Es simplemente para pedir autorización para pasar a la Comisión especializada del Senado, que supongo será la de Constitución y Legislación, una pequeña exposición que voy a hacer, referente a este asunto de la declaratoria por particulares o entidades particulares, del Día del Padre, del Abuelo, del Hijo, del Espíritu Santo, Amen.

Me parece, señor Presidente, que por razones obvias, desde tiempos inmemoriales, este asunto de los calendarios ha venido siendo resorte del Gobierno y, en todo caso, de la Iglesia; pero no me parece que sea del resorte de los comerciantes. La incidencia sicológica de este tipo de declaraciones por los formidables medios de propaganda que existen en la actualidad, tiene una repercusión muy sensible sobre la economía popular. Habría que establecer, en consecuencia, una vez por todas, si el almanaque o el calendario es de uso particular de cada ciudadano del país o es. en cierto modo, una expresión oficial del propio país.

Me complace señalar, ya que hablé de propaganda, que hace ocho o diez días, en una televisora, que presumiblemente está más interesada que otras en la propaganda, se tuvo, a mi juicio, un gesto plausible al señalar este inconveniente. Me refiero expresamente a "Mediodía con Ud", que creo es de Canal 4. Es justicia decirlo, porque aparentemente serían los más favorecidos con este tipo de propaganda.

De cualquier manera, señor Presidente, para no hacer extenso mi razonamiento, lo pasaré por escrito a la Mesa, pidiendo al Senado que vote el pase a la Comisión respectiva, a fin de que el Cuerpo sea informado a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El Senado votará una vez que llegue a la Mesa, la moción correspondiente.

13

—Tiene la palbra el señor senador Gil para una cuestión de orden.
SEÑOR GIL. — Encontrándose en el ejercicio de la Presidencia el señor senador Grauert, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, me permito proponer una sesión especial del Cuerpo para el día 24 de agosto, con el cometido de entrar a la consideración del Convenio con la República Argentina, en lo referente al Puente Fray Bentos-Puerto Unzué. Entiendo que la Comisión está en condiciones de informar.
SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra.
SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de que, sin saber que se iba a producir este acontecimiento parlamentario, yo había dispuesto viajar el día 24, por lo cual no podré concurrir para estar presente en oportunidad de un planteamiento de tanta importancia.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el próximo jueves 24, para tratar el convenio uruguayo-argentino, relativo a la construcción de Puerto Fray Bentos - Puerto Unzué, a la hora 17 y 30.
SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Agregaría, señor Presidente, para el caso de que no se llegara a considerar en la sesión de hoy, cosa que me parece bastante difícil que, en segundo término de esa sesión, se considerara el proyecto relativo a la inconstitucionalidad de las leyes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción presentada, con el agregado propuesto por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer término, voy a solicitar que en la sesión resuelta, pedido del señor senador Caputi, se incluya, a continuación del tema para el cual ha de ser convocado el Cuerpo, el proyecto aprobado por Comisión, que mantiene un término fijado por la Ley 10.674 para el procedimiento de legitimación adoptiva, y que figura en el numeral 6.o de la orden del día de hoy.

(Apoyados)

14

—En segundo lugar, deseo consultar a la Mesa en qué situación reglamentaria está en estos momentos, el debate promovido por la exposición del señor senador Cigliuti que, por lo menos en lo que a mí respecta, tiene especialísima importancia por el enorme interés que existe en todo el país en que el mismo continúe, y llegue a su término.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si para la sesión extraordinaria a realizarse ha pedido del señor senador Caputi, cuando la Comisión de Hacienda esté en condiciones de informar el asunto a que él se ha referido, y a cuyo efecto queda autorizada la Mesa, se incorpora, en segundo término de su orden del día, el referido por el señor senador Rodríguez Camusso.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — No obstante estar de acuerdo, por razones notorias, a través de una propaganda y una acción concurrentes con el propósito que mueve ese proyecto, digo que soy contrario a esta intercalación un tanto inesperada de sesiones en el período en que el Senado ha establecido justamente no reunirse. Tengo el temor de que se desdibujen los términos, porque no hay como empezar en esta materia para continuar. El programa de trabajo está fijado de modo tal que termina el día 18 de cada mes, y el resto pueda destinarse a las comisiones o a lo que corresponda; pero introducir así, inusitadamente, determinadas sesiones en cualquier día, me parece que va contra un mínimo de ordenamiento del trabajo. Me particularizo con el proyecto a que aludió el señor senador Rodríguez Camusso, porque, justamente, figura entre aquellos a los que he procurado arrimar el mayor calor y entusiasmo posibles para que se lleve a efecto; pero habiendo transcurrido tanto tiempo, la verdad es que una semana más, ocho o diez días más, no pueden influir propiamente en la suerte de la finalidad que busca amparar este proyecto. Por consiguiente, me parecía que era preferible seguir el curso normal en cuanto a la distribución del tiempo, y pido excusas al señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quería aclarar lo siguiente. En primer término, yo también prefiero el curso normal para el trabajo del Senado, naturalmente.
En segundo lugar, no he solicitado una sesión extraordinaria a efectos de tratar el proyecto, sino que justamente he aprovechado la circunstancia de que el Senado ya la hubiera votado para considerar un tema que, presumiblemente, no va a dar lugar a mucho debate, para a renglón seguido incluir el que fue objeto de mi proposición.
En tercer lugar, sospecho que incluir este asunto en esa orden del día va a determinar un anticipo bastante mayor que el que preveé el señor senador Echegoyen, porque en esa sesión extraordinaria, con el asunto que plantea

el señor senador Caputi y éste en segundo término, es probable que lleguemos a considerarlo; en cambio, en la orden del día, en el término en que está, puede seguir la suerte del asunto vinculado con la inconstitucionalidad de las leyes a que se refirió días pasados el señor senador Penadés, expresando que hace 35 años que no se puede considerar. Yo digo que al paso que vamos, los asuntos que están en la orden del día, podrán ser tratados, quizás, recién dentro de algunos meses. Me pareció, entonces, útil aprovechar el resquicio que dejaba una sesión convocada para un solo asunto, que además, presumiblemente, no va a dar lugar a un debate muy extenso, para incluir el otro en segundo término.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que las observaciones hechas por el señor senador Echegoyen son perfectamente atendibles, con esta precisión. El señor senador Echegoyen ha mencionado el cauce normal de los trabajos del Cuerpo, y ha mencionado el programa de trabajo. Sin propósito de molestia ni para el Senado ni para el señor senador, y tomando la parte de responsabilidad que pueda corresponderme, debo decir que entiendo que este Senado no funciona de acuerdo a un verdadero programa de trabajo y que su discurrir en la vida pública del país es, a mi juicio, anormal. En la medida en que este Cuerpo se embarca en debates que no conducen directamente a soluciones legislativas, siendo el hacer leyes la obligación primordial del Senado, torna obligado intercalar este tipo de reuniones fuera de programa, contra lo que debiera ser la práctica; se procura así atraer la atención del Cuerpo hacia los asuntos verdaderamente urgentes para el interés público.

Reconozco y declaro que, de funcionar el Senado normalmente, el pedido que he formulado por razones de apremio, no tendría razón de ser.

16

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En cuanto al segundo asunto planteado por el señor senador Rodríguez Camusso, debo manifestar que el Senado estaba sesionando en régimen de cuarto intermedio en el día de ayer, y cuando hacía uso de la palabra el señor senador Rodríguez, refiriéndose al tema promovido por el señor senador Cigliuti, el Cuerpo quedó sin número. Por lo tanto, si no se fija nueva fecha para continuar con el punto, en realidad, no es posible incluirlo en la orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pensado que se podía plantear en cualquier sesión como grave y urgente; pero creo que sería adecuado fijar una fecha que podría ser la primera sesión ordinaria de setiembre, para continuar con esa deliberación, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se incluye, en primer término, de la primera sesión ordinaria del próximo mes de setiembre, el asunto promovido por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. **21 en 21.** — Afirmativa).

17

—Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: pido excusas al señor senador Hierro Gambardella y al Senado por distraer su atención unos minutos para referirme, muy brevemente, pero con toda emoción, a la desaparición física de un gran compañero, el señor Eduardo Lezama, ocurrida días atrás.

Nos unía con el señor Eduardo Lezama una íntima y profunda amistad y sentíamos por él una inmensa admiración y respeto. Fue un hombre talentoso, con una gran cultura y sentía una también grande devoción por el país y por nuestro Partido Colorado. Nos formamos prácticamente a su lado, coincidiendo nuestra iniciación en la actividad política con nuestra cercanía total a la figura de don Luis Batlle Berres, y en aquella misma época. Eduardo Lezama era uno de los hombres que luchaba con denuedo por las ideas que aquél sustentaba y por el Partido Colorado. Actuó como redactor responsable del diario "Acción" en la época de su aparición, casi diría, en la época heroica de este periódico, afrontando toda clase de adversidades, y en las páginas de ese diario dejó estampado su fino sentido de periodista, su calidad intelectual y personal.

Fundó la Comisión Batllista de Seguridad Social, que tuvimos el honor de integrar con algunos compañeros que el destino político ha ido proyectando a cargos de importancia dentro del escenario nacional. Menciono, entre ellos, —pido disculpas, naturalmente, por la abstracción que pueda hacer de algunos nombres— a nuestro amigo el señor senador Hierro Gambardella, a actual Minsitro de Industria y Comercio, señor Michelini, al señor Flores Mora, al Dr. Glauco Segovia, y a tantos otros que a su lado fuimos aprendiendo mucho del batllismo. También junto a él pudimos apreciar el valor de la devoción puesta integralmente al servicio de una causa que se siente en forma muy profunda.

Fue Eduardo Lezama integrante de la Junta Departamental en el período de 1954-1958, época en que integrábamos ese Cuerpo Municipal, junto al actual señor senador Penadés.

Eduardo Lezama vivió casi siempre en el anonimato. Rechazaba el relumbrón de la espectacularidad y de los cargos de preeminencia. Diría que buscó casi siempre el anonimato, luchando por eso que él creía lo mejor de su vida sin aspirar a recompensas materiales, y murió en la misma forma.

Yo no deseo, sin embargo, que la figura de Eduardo Lezama pase como desapercibida en el fárrago de las exigencias políticas y de la vida, sino que realicemos un pequeño alto como el que efectuamos en este momento, para recordar con devoción y admiración su figura, en la certeza de que Eduardo Lezama fue uno de los hombres más puros y diría casi uno de los últimos románticos de la política. Se dedicó profundamente y con humildad a esa actividad, que dignificó con su talento, honradez, por lo que es de estricta justicia recordarlo con recogimiento y tristeza en este momento en que desaparece, dejando tras sí la herencia de una vida noble puesta al servicio de un ideal.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

18

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Deseo hablar por pocos minutos.

En sesiones pasadas había sido mi idea plantear un asunto en el que, creo, el Senado debe estar presente, como base de una política de buena vecindad con todos los países de América, que es tradicional por parte de nuestro país en los momentos en que la tragedia agita su ciudadanía.

El caso que deseo exponer es el relacionado con el tremendo terremoto que ha sufrido la ciudad de Caracas capital de Venezuela. Solamente leyendo algunas líneas de la prensa, podemos tener una versión cabal de la terrible tragedia que atravesó dicha ciudad.

Dice: "Centenares de personas buscan afanosamente entre montones de escombros víctimas del terremoto que sólo en 90 segundos causó más de 250 muertos. Hay 2.000 heridos y se supone que han quedado 120.000 personas sin techo". Se estima que no menos de 500 muertos ha producido este terrible fenómeno sísmico.

En ocasiones anteriores el Parlamento se ha hecho presente por vía de telegramas ante los Senados de otros países como los de Chile, Ecuador y Perú, en circunstancias similares.

Mociono para que el Senado de la República envíe un telegrama al Senado de la hermana República de Venezuela, haciéndole presente nuestra solidaridad frente a la tremenda tragedia que ese pueblo está padeciendo en estos momentos, demostrando así la fraterna e inalterable amistad que a través de la historia ha unido siempre los dos países.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa. Unanimidad).

19

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: iba a proponer, en vista de que conversando con el señor senador Gil me dice que el 22 la Comisión probablemente estará en condiciones de entregar su informe sobre el proyecto de puente con la Argentina, que sería dar más tiempo al Cuerpo si posponemos esa sesión para el lunes 28 o el martes 29, a los efectos de que los propios señores senadores tengan tiempo de estudiar el informe.

Si no tiene inconveniente el señor senador Gil, haría moción en ese sentido.

SEÑOR ZABALZA. — Para el martes 29.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar, entonces, si queda para el martes 29 la sesión resuelta anteriormente relativa a la consideración del proyecto de puente entre Fray Bentos y Puerto Unzué. Se trata de una sesión extraordinaria sin régimen de hora previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

20

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para dejar constancia, en nombre de los senadores electos por el Partido Nacional, de nuestra adhesión al homenaje tributado por el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Así se hará.

21

Entramos a la consideración de la orden del día: exposición del señor senador don Luis Hierro Gambardella relacionada con el problema del S.O.D.R.E. y la televisión.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: me temo mucho que la ...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Hace mucho rato pasé un pedido de informes, que debe estar en la Mesa. Solicitaría, simplemente, que se le diera lectura y se insertara en la Publicación Informativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 15 de 1967.

Señor Presidente del Senado, don Jorge Pacheco Areco.

El Poder Ejecutivo ha adoptado la siguiente Resolución, transcripta en "Diario Oficial" N.o 17.636, de 26 de julio de 1967: "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Montevideo. 21 de julio de 1967. Visto: el recurso de revocación y de anulación en subsidio interpuesto por el funcionario del Banco de Previsión Social, Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Agapito Alcides Lozano, contra la Resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 22 de abril de 1965 (folios 7 vuelta.) por la que se rechazó por improcedente su nota de 19 de febrero de 1965 (folios 2 a 6) y se le aplicaron tres días de suspensión; Resultando: I) el funcionario señor Agapito Alcides Lozano presentó la citada nota de 19 de febrero de 1965 (fs. 2 a 6) en la que expuso sus quejas y críticas a la organización administrativa de la Caja que le impidió la percepción de haberes retenidos a causa de un sumario. II) El Subgerente General (interino) que consideró la misma (fs. 6 vta.) aconsejó el rechazo por improcedente, estimando falta de seriedad, expresiones irrespetuosas y de desconsideración para sus superiores que tipificaron a su criterio, infracción al Reglamento Interno aprobado por el Directorio el 5 de noviembre de 1959; Considerando: I) Que si bien se pueden señalar en el escrito del señor Agapito Alcides Lozano de (fs. 2), ciertos giros literarios que no corresponden a un escrito de orden administrativo, es también notorio que en el mismo no se incluyen agravios para ningún superior y que el empleado sólo ha formulado crítica a un sistema que le impuso un período de gestiones y su traslado de Fray Bentos a Montevideo en busca del cobro de haberes retenido. Atento: al informe N.o 14.881, de 20 de setiembre de 1966 (fs. 21) del señor Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al dictamen N.o 1.295|966 del 14 de octubre de 1966 del señor Fiscal de Gobierno Adjunto de Primer Turno (fs. 22 vta.) El Presidente de la República RESUELVE: 1.o Déjase sin efecto la Resolución del Directorio de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 22 de abril de 1965 (fs. 7 vta.) por la que se rechazó la nota del funcionario de dicha Caja, señor Agapito Alcides Lozano de 19 de febrero de 1965 (fs. 2 a 6) y se le aplicaron 3 días de suspensión. 2.o Vuelva a sus efectos al Banco de Previsión Social. GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI".

"Según se advierte, se trata de un caso en que se interponen los recursos de revocación y de anulación en subsidio, por un funcionario del Banco de Previsión Social contra una Resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de 22 de abril de 1965.

La causal invocada para esa resolución fue falta de seriedad, expresiones irrespetuosas y de desconsideración para sus superiores, que tipificaron, a criterio del Superior, infracción del Reglamento Interno aprobado por el Directorio.

La sanción aplicada fue el rechazo por improcedente de la nota de dicho empleado, y tres días de suspensión. Se trata, pues, de una sanción disciplinaria adoptada por un servicio descentralizado.

Ahora bien: la Ley 11.034, de 14 de enero de 1948 establece que "Cada Directorio tendrá por cometidos esenciales: c) El ejercicio privativo de la potestad disciplinaria sobre todo su personal, salvo que se tratare a su juicio de la destitución, en cuyo caso deberá plantearlo ante el Poder Ejecutivo, quien decidirá en definitiva."

"Privativo", quiere decir que es "propio y peculiar singularmente de una cosa o persona, y no de otras." "Por tanto, si aquella facutad es privativa, pertenecía exclusivamente al Directorio precitado. Siendo así, no ha podido interponerse recurso de revocación contra la resolución aludida, y, consiguientemente, el Poder Ejecutivo carece de potestad de revocarla. Se agrega que las resoluciones de orden disciplinario son, por definición, excluyentes de otro titular ajeno al que las dicte, salvo textos expresos.

El único recurso que cabe en este caso, es el de anulación, pero ello importa la violación de la legalidad, y ello no sólo no aparece invocado por dicho Poder, ni resulta de su propia disposición, que, de tratarse de tal materia, debió resolver la anulación, con indicación concreta del texto transgredido.

Se concluye, pues, que el Poder Ejecutivo, careciendo de la potestad de revocación, ha dictado una resolución nula por falta de competencia.

Dado este hecho, el Directorio del Banco de Previsión Social no puede dar cumplimiento a una resolución que invade sus facultades privativas, como sucesor, que es, del antiguo Directorio mencionado.

Toda potestad atribuída privativamente a un Poder u órgano del Estado, importa la obligación de reivindicarla en todo caso en que un tercero pretenda ejercerla.

Concurre, en el caso, lo dispuesto por el art. 195 de la Constitución, que asigna carácter de Ente Autónomo al referido Banco".

Solicito, pues, del Ministerio respectivo:

1.o. En virtud de qué fundamento legal, el Poder Ejecutivo revocó la resolución precitada:
2.o. Texto del informe N.o 14.831, del 20 de setiembre de 1966 del señor Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y del dictamen 1295|966 de 14 de octubre de 1966 del Sr. Fiscal de Gobierno Adjunto de 1er. turno."

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se tramitará el pedido de informe en la forma de práctica.

22

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entiendo que estamos en una sesión ordinaria, cuyo término, vence, reglamentariamente, a la hora 20. Para no interrumpir el discurso del señor senador Hierro Gambardella, haría moción, desde ya, para que se prorrogara el término de la sesión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

23

—Tiene la palabra el señor Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a iniciar mi modestísima exposición diciendo que, más que temer, estoy seguro que ella no va a satisfacer la visible inquietud que este tema —en su discusión por el Cuerpo— ha suscitado en la opinión pública.

Yo he podido comprobar —desde el día en que solicité permiso al Senado para hacer esta exposición, hasta hoy,— cuánta inquietud pública se ha provocado, la que se centra, naturalmente, no en mi formulación, sino en el tema considerado en sí mismo. Como voy a ser yo el intérprete de esa preocupación me consuela pensar que el Cuerpo, en el debate que se pueda producir al respecto, dará, sí, satisfacción a la misma.

Digo, además, que algunos de los conceptos contenidos en esta disertación que haré, expresados en defensa de ideas y principios absolutamente impersonales, pueden granjearme algunas antipatías, no subjetivas ni políticas, —porque en la deliberación sobre ideas no se originan situaciones de esta naturaleza— sino en otro sentido derivadas de algunas organizaciones de poder económico que puedan sentirse afectadas por lo que será la defensa de un organismo del Estado, entendiendo que con ello se conforma la posibilidad de un ataque a privilegios y beneficios que las mismas detenten.

El señor senador Cigliuti, en sesiones anteriores, hizo una exposición compartida, en términos generales, por muchos de los senadores aquí sentados, en especial, por los del Partido Colorado; yo, si hubiera tenido la idea de interrumpirlo, le hubiera señalado en cuanto a las prioridades que anotaba, que faltaba, entre ellas —y estoy seguro que el señor senador exponente así lo compartirá— una de las más acuciantes para la vida nacional, ya que tenía que ver, nada menos que con la educación y la cultura que, a mi juicio, son las principales y fundamentales que debe encarar todo Gobierno en cuanto inicie una labor profunda de desarrollo de estas dos fuentes. en lo que tiene que ver, con el alma nacional, a las más altas posibilidades.

Somos un país que hemos caminado nuestro propio destino, por el inmenso desarrollo de la educación y la cultura nacionales; precisamente, uno de los más grandes bienes que tiene el ser uruguayo es la riqueza de su espíritu, mucho más que las muy medianas capacidades de la de su tierra.

Uno de los instrumentos de formidable trascendencia, en la constante labor de formación de la conciencia cultural y educación en el país, es, indudablemente, el SODRE, organismo al cual nos queremos referir esta noche, creación original del Uruguay y, además, de un hombre discutible, pero talentoso, sin duda, como fue Francisco Ghigliani, que puso, en el comienzo de esta obra, extraordinaria capacidad de gobernante, reservándome, naturalmente, el juicio que pueda corresponder para otras facetas de su personalidad.

El SODRE, señor Presidente, a lo largo de muchos años, ha sido una vanguardia de la cultura, y todos lo hemos sentido así, profesando un amor entrañable por este servicio del Estado, ya que él representaba el alto nivel de nuestra cultura, tanto en el país como en el mundo.

Recorriendo países de América, uno comprueba que la sigla SODRE se ha vinculado, prestigiosamente, con el nombre del país, y no solamente en lo que tiene que ver con gente afecta a la música o cierta forma de cultura tradicional trasmitida por ondas radiales, sino con todos aquellos que sustenten una opinión prevalente en esta materia, que han llegado a decir que SODRE, es el Uruguay.

Así como en el orden económico, para mucha gente —y yo entiendo que con razón— el Banco de la República es el Uruguay, en el del espíritu, (de tanta valía y tan fundamental para la formación del destino nacional), gran cantidad de personas reconoce o señala, por el mundo, que el SODRE es el Uruguay y que el Uruguay es el SODRE.

Esto nos da, señor Presidente, una responsabilidad muy grande.

Es del caso señalar —lo tenía anotado en mis modestísimos apuntes, para ponerlo de relieve más adelante— que, en una carta de 1936 o 1937, Horacio Quiroga, desde el Chaco misionero, decía a Ezequiel Martínez Estrada (y recordamos que Horacio Quiroga no era, precisamente, un patriota, en el sentido más simplista de la palabra; era un uruguayo esencial), autor de la "Radiografía de la Pampa", cuánto orgullo patriótico sentía, en aquellas soledades, al escuchar la mejor música del mundo a través de una onda uruguaya.

Esto nos da la idea de lo que significa el SODRE a lo largo de tantos años, en los cuales han concurrido, además, a prestigiarlo, figuras de la representatividad de Carlos Reyles, Justino Zabala Muniz, Oscar Secco Ellauri, Margarita Méndez de García Capurro, Juan Pivel Devoto, y la señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló, con significaciones distintas en la cultura nacional, cada uno, pero todos de muy alto prestigio.

En el SODRE, señor Presidente, hay dos instrumentos de una formidable potencialidad expresiva: la radio y la televisión.

La creación del SODRE, aprovecha el naciente fenómeno de la radio y lo utiliza para el Estado; ya funcionando, el SODRE aprovecha el mundo de ese relampagueante fenómeno técnico científico que es la televisión: en un esfuerzo formidable se pone a crear el servicio correspondiente.

Tengo para mí, —y seguramente es valor quizás demasiado entendido para repetirlo— que el instrumento de difusión más importante en el momento actual, en el mundo, es la televisión, que puede crear, transformar y despertar conciencias y suscitar fuerzas que ningún otro órgano puede provocar de tal manera. En la intimidad del hogar el hombre tiene la imagen frente a sí, en una forma que puede ir, directamente a su propia conciencia: es el fenómeno formidable de la presencia viva de la persona humana, a través de caminos que pueden ser subyugantes

Fidel Castro —sobre cuya personalidad no me pronuncio— consiguió una avasallante adhesión, en Cuba, con sus cotidianas audiciones en televisión, en las cuales, hora tras hora, hablaba al pueblo, exponiendo los propósitos e ideales de la revolución.

Los señores juristas que se sientan en esta Sala —y que son muchos y muy significativos— saben muy bien que, en materia de la filosofía o de los conceptos jurídicos de la soberanía del aire, hay (perdóneseme por ir a algo tan conocido) dos direcciones, dos corrientes, dos conceptos.

Uno, señor Presidente, es el que tiene origen europeo y que establece, como consecuencia de su filosofía el monopolio de las ondas de televisión y de radio, en las manos del Estado.

Así, todos lo sabemos, se ha desarrollado la radio y la televisión en el mundo liberal europeo.

Y existe otra corriente, la norteamericana, que, según se dice por similitud con el concepto de la libertad de prensa, ha establecido la libertad competitiva en la distribución de las ondas radiales y de televisión.

Bien: nosotros, si tuviéramos que optar entre uno y otro concepto de la filosofía de los fines del Estado, optaríamos, tanto por convicción filosófica o jurídica, como por sentimiento de defensa de la nacionalidad, por el monopolio a cargo del Estado. Optaríamos por él, por razones jurídicas, filosóficas y culturales, porque en la médula misma de la filosofía de nuestro partido político, señor Presidente, está este concepto de que el Estado tiene capacidad sin atentar contra libertades fundamentales del hombre y del individuo, para establecer monopolios.

En consecuencia, optaríamos, muy seguramente, si nos viéramos en el caso de la opción, por la alternativa europea que, además, está ilustrada por toda una filosofía de muy altos niveles; no han sido rapsodas del pensamiento los que han establecido esa teoría, sino verdaderos pensadores, de calar muy hondo en el mundo filosófico del derecho.

Pero la realidad, señor Presidente, es que en el país se presentan, tanto el problema radial como el televisivo, en el plano de las competencias, lo que hace que el Estado tenga una o dos ondas radiales y los particulares usen de no sé cuantas, de 10, 15 ó 20, y en las ondas televisivas, mientras el Estado ocupa una, los particulares, en Montevideo tienen tres y dos en el interior.

No tengo dudas, señor Presidente, de que la posesión de las ondas radiales y los canales televisivos —y prefiero poner el acento en el problema televisivo que es el que me preocupa en este momento— a cargo de los particulares, es a título precario, por la propia naturaleza del tema, porque el espacio que ocupan es del Estado, del país, mejor dicho, al que representa el Estado.

Estas concesiones que han tenido los particulares son precarias y revocables, en circunstancias en que el Estado entienda que deben serlo. No tengo, sobre el particular, ninguna duda. Hay, además, una vastísima jurisprudencia al respecto, en la materia, en la que se han dado opiniones definitivas, no sólo en nuestro país sino también, —repito, insistiendo machaconamente en el concepto— cultores del pensamiento jurídico de las fuentes nutricias de nuestra conciencia jurídica, como son los italianos y los franceses.

Pienso, que el SODRE, con este fundamento, estaría en condiciones, en cualquier momento, de reclamar para su derecho la plenitud monopolística frente a las compañías privadas.

Deseo hacer una precisión que importa mucho porque una tiene que mostrar las armas tal como las tiene.

No tengo ninguna predisposición, animosidad o antipatía contra las instituciones de la actividad privada que prestan estos servicios, ni contra la organización general que reúne a todas las instituciones radiales y televisivas, o con todos y cada uno de estos organismos privados.

Prestan un servicio, podría discutirse si bien o mal, pero dentro de límites constitucionales y legales que no se pueden negar.

Digo, simplemente, que por encima de ese derecho hay un titular indiscutible de derecho cuya tenencia no puede ser discutida, que es el Estado, el SODRE.

He manifestado esto, señor Presidente, porque muchas veces me ha preocupado la polémica que existe en torno a la publicidad comercial. Ha sido mi preocupación hasta ahora, y lo fue en los pocos meses que fui Ministro y, naturalmente, en el período anterior en que era legislador. Es uno de los temas que me ha preocupado más y entiendo que se parte, en general, de una base jurídicamente errónea cuando se atribuye falta de derecho y de capacidades al SODRE y no se examina que la otra parte que vende publicidad está en precariedad de derecho para hacerlo.

Si la utilización de canales es precaria, la venta de publicidad, en los mismos, también tiene que serlo. Entonces, cuando se juzga que el SODRE está haciendo una competencia poco legítima o desleal, en realidad lo que tendría que juzgarse como poco legítimo es el acto de venta de una propaganda con la que no se sabe si se podrá cumplir.

Si yo mañana quiero vender corbatas, señor Presidente, y contrato una onda de televisión para estimular la venta y el vendedor me exige un contrato por dos meses, está cometiendo, jurídicamente, sin duda, un acto de apresuramiento, porque no sabe si dentro de dos meses tendrá o no el canal que le permita hacer ese comercio.

Sobre este punto tengo que poner muy especialmente el acento, sobre el de la propaganda privada, porque ha sido, sin duda, el que ha provocado polémicas más encendidas, en materia de televisión.

Se ha hecho una propaganda contraria a las actitudes que adoptó el SODRE con respecto a la publicidad privada, que abarcó todas las ondas radiales y televisivas de Montevideo y se expandió por toda América Latina.

Parecería ser que el SODRE y el Estado estaban cometiendo, poco menos que un acto de ilicit .I cuando hacían el ejercicio de la propaganda comercial, atentatoria contra algunos derechos, contra los derechos de quienes sitúan el suyo en la más absoluta precariedad.

Tuve ocasión de ver un magnífico dictamen de un Fiscal. Lo digo con toda claridad: no lo vi como Ministro sino como lector de un diario, a sí que lo puedo hacer conocer en sus conclusiones con respecto a este problema de la publicidad del SODRE.

La publicidad del SODRE se inició en una actitud de combativa imaginación de la Comisión Directiva, presidida por la señora Irene Ramírez de Aguirre. Tuvo como aval jurídico un informe del Asesor Letrado del SODRE, doctor Jauregui y también de un Asesor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en ese momento, y ante el reclamo de las instituciones privadas este asunto pasó a la competencia de los Fiscales le Gobierno.

Me permito dar a conocimiento del Senado las conclusiones, porque ya han sido hechas públicas por alguna prensa del país, de suerte que no han sido extraídas del expediente correspondiente. Me consta que, además, hay otro informe del otro fiscal, confirmatorio de las conclusiones del doctor Varela Seré, pero a ese no lo conozco, de modo que no me puedo referir a él.

El doctor Varela Seré, en un informe de 8 o 10 páginas, llega a algunas conclusiones muy sencillas y claras, pero que conviene tener presentes para situar el problema. "EL SODRE..." —dice el doctor Varela— "...es un servicio descentralizado". Este tema ha sido muy polémico en la literatura jurídico-administrativa del país. Sobre si es un servicio descentralizado o no lo es, hay dictámenes de muy vieja data con respecto a una u otra orientación. Los fiscales de gobierno generalmente se inclinaban a sostener que no era un servicio descentralizado. La cátedra siempre sostuvo que era un servicio descentralizado. Ahora, este fiscal asume el concepto de que el SODRE es un servicio descentralizado.

"La ley..." —dice— "... le ha otorgado un acentuado grado de descentralización, confiriéndole competencias como nunca, para dirigir o administrar un servicio ...", cosa que absolutamente cierta: basta leer las disposiciones correspondientes de las leyes originarias del SODRE.

El doctor Varela Seré señala que el artículo 185 de la nueva Constitución da nueva competencia a los servicios descentralizados en cuanto a la realización de su gestión comercial cosa que acentúa según el doctor Varela, la posibilidad jurídica de que el SODRE venda propaganda comercial.

Después hace referencia, naturalmente, términos viejos, ya usados y testimonios jurídicos con respecto al derecho de explotación que las propias leyes constitutivas del SODRE le han conferido al organismo, y termina sosteniendo que la radiodifusión, en su uso particular, está sujeta a una organización estatal otorgada en forma precaria y limitada, por plazos limitados. Dice: "De acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior, esa actividad no puede estar amparada por la libertad de comercio común y por el principio de libre competencia".

Quiere decir que, en primer lugar, en función de las propias normas constitucionales y legales que regulan la actividad del SODRE, según el fiscal de gobierno y según mi propia opinión, señor Presidente, —que no cuenta del punto de vista jurídico pero sí del punto de vista parlamentario, porque puedo opinar en esta materia— el SODRE está en condiciones de hacer su propaganda comercial. Y además, es bueno recordar la situación de precariedad de que adolecen los entes privados que administran la información televisiva.

Acá recuerdo una observación del Presidente de la República, General Gestido, con quien no tuve diferencias de fondo en esta materia. El General Gestido, si bien no comparte el criterio de que el SODRE pueda hacer publicidad privada, parte de la base de la necesidad imperiosa de defender al SODRE como organismo rector de la cultura televisiva del país y parte, además, de la base —concepto expuesto frente a la anterior Comisión Directiva del SODRE— de la necesidad de luchar por la instalación del canal de Colonia, tema al cual me voy a referir.

El Presidente Gestido, en algunas ocasiones en que hemos conversado sobre este tema, decía que había que buscar el medio de que no hubiera una competencia desleal por parte del SODRE. La competencia desleal por parte de este organismo no puede existir nunca en un estado liberal, en el hecho de que el Estado venda propaganda. Ahí no puede haber coacción; puede haber pequeñas irregularidades administrativas en el hecho de que sea directamente una oficina del SODRE la que contrate publicidad. Si esa publicidad fuera contratada en los términos de garantía y corrección debidos, no habría ninguna clase de alteración en los términos de corrección que el Estado tiene que tener en cuanto a las relaciones comerciales. Y además, vuelvo a decir, frente a esa presunta pequeña disminución, está la otra mayor de aquellos servicios que entran en una actitud competitiva no teniendo los elementos jurídicos para poder asegurar la permanencia de esa competencia.

En la ley presupuestal de 1964, se previó que se podría establecer un subsidio financiero publicitario al SODRE, otorgándolo por disposición presupuestal el derecho a usar hasta el 20 o|o de la propaganda que gastan los entes autónomos y servicios descentralizados en el país. Esta partida no es muy importante, y además crea grandes dificultades. Yo, cumpliendo con el deseo que teníamos todos de ayudar al SODRE, promoví, en las postrimerías de mi breve mandato ministerial, una reunión con todos los presidentes de entes autónomos y servicios descentralizados, a la cual concurrieron con la mejor buena voluntad sus presidentes, para salvar y ayudar al SODRE. Pero ocurrió una cosa que me hizo pensar mucho, dentro de su simplicidad. Entre aquellos representantes, se encontraba el Coronel García, Director General de PLUNA, quien me dijo una cosa que me hizo reflexionar respecto a la publicidad o propaganda de los servicios del Estado. Dijo: "No solamente PLUNA no está en condiciones financieras —tendría que hacer un gran sacrificio para atender este servicio— sino que no le conviene avisar, porque no está en condiciones de absorber la clientela que le traería esta propaganda"

Yo creo, señor Presidente, que en general, la filosofía natural, frente a la propaganda de servicios monopolísticos, no tiene sentido. Que el Estado haga propaganda del consumo de servicios monopolísticos que se proponga, por ejemplo, solicitar que se consuma luz eléctrica o agua corriente, parecería que no tiene sentido. Es decir que la función misma de la publicidad, de lo propagandístico, está violentamente contradicho con el concepto de monopolio de un servicio del Estado. Por lo tanto, siempre he pensado que aquella partida que el presupuesto de 1964 otorgaba al SODRE, era, más bien, un subsidio, y no un servicio propagandístico a cargo del Estado.

Pero sobre ésto, me interesa decir algunas cosas, señor Presidente, porque quiero suponer que todos los señores senadores comprenden que debemos afirmar que la radio y la televisión del SODRE, son fenómenos absolutamente irreversibles; que sería atentar contra la cultura del país, pensar que el SODRE tuviera que suspender sus ondas de radio y de televisión. Sería gravísimo para el país pensar en esa posibilidad.

Es decir que el presupuesto inicial de esta exposición mía y, seguramente, de la atención del Senado y, mucho más, de la atención pública que hay en torno a todo ésto, es que la televisión a cargo del SODRE es absolutamente irreversible. No puede cerrarse. Es un proceso en marcha, que no puede detenerse, porque siendo así, se deteriorarían gravemente la cultura y la soberanía nacionales.

Pero estos recursos financieros aportados por la ley presupuestal de 1964, son absolutamente insuficientes para abastecer, no ya las necesidades de un desarrollo creciente de nuestras necesidades televisivas, de lo cual hablaremos, sino de las necesidades fijas y permanentes de los actuales servicios televisivos del Canal 5.

Véase, por ejemplo, señor Presidente: en el año 1965, no hubo publicidad privada, hubo solamente propaganda oficial, y esta propaganda oficial que tendría que haber estado situado en el orden de los 3 millones de pesos, lo estaba, solamente, en el orden, creo yo, —número más, número menos— de los $ 250.000, lo que provocó un déficit de $ 2:300.000.

En el año 1965, con la bien intencionada disposición legislativa de atender y abastecer el servicio de la televisión nacional, a través de los subsidios de los entes autónomos, se obtuvo un déficit real de 2 millones 800 mil.

Aquí se le plantea al SODRE una disyuntiva que éste y los Poderes Públicos resolvieron con coraje y decisión: o cerraban el canal televisivo y le imponían un grave daño a la cultura y al país o el canal sobrevivía. Y vino el año 66 con la publicidad privada, señor Presidente.

El costo del año 1966 para el canal de televisión oficial, fue de $ 6:500.000.00 y este costo no podrá ser disminuido nunca, porque son servicios de tal naturaleza que no pueden reducirse. Este costo fue debidamente financiado por el millón y tantos de la propaganda oficial y por los 8:500.000.00 de propaganda privada.

Es importante advertir que la publicidad privada en ningún momento provocó disminución de los otros servicios de la televisión comercial del país, porque los hemos visto, felizmente, prosperar en momentos en que el canal oficial entra a competir. En ese momento los otros canales se mantienen en sus puestos, contratan y gastan y tienen gran importancia desde el punto de vista comercial. Mientras tanto, el SODRE, con esos $ 8:000.000.00 consigue autofinanciar su canal de televisión.

Y en 1967, en donde estos vaivenes han creado retracciones y dificultades, e, incluso, le han creado a la actual Directiva del SODRE, sin duda, graves preocupaciones, los entes autónomos daban $ 700.000.00 mientras que la propaganda privada proporcionaba $ 5:000.000.00 para un costo menor a esta última cantidad.

Se habla mucho, señor Presidente, de que la propaganda privada podría crear una especie de decaimiento, de falta de niveles, de falta de altura en los servicios televisivos de nuestro canal oficial. No es así. Importa señalar que el nivel cultural de los años en los cuales la propaganda privada intervino en el SODRE, no ha descendido, sino que ha aumentado. El SODRE ha estado en condiciones, en el error o en el acierto, porque en política de elección cultural puede haber equivocaciones —y las hubo, naturalmente—, de contratar espectáculos televisivos de gran jerarquía, sin someterse, por cierto, a ninguna clase de presión de la propaganda privada.

Comprendo y admito que en la actividad comercial privada la propaganda actúe, empuje y exija el descenso de ciertos niveles. Pero aseguro —y lo podremos comprobar en una visión retrospectiva del año con propaganda privada— que los niveles del SODRE han sido de la más elevada jerarquía en el Río de la Plata y en América Latina, comparables a los grandes niveles culturales de las grandes ondas televisivas de Europa, también organizadas y dirigidas por el Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hay una misión que es absolutamente irrenunciable, de la naturaleza misma jurídica, espiritual y cultural del canal oficial. Esa misión, además, está teniendo una trascendencia creciente. Es la misión educacional.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es un misión creciente, porque las nuevas técnicas de educación en el mundo está aconsejando que, desde la enseñanza escolar hasta los post-grados universitarios, tanto como las manualidades y técnicas más finas de la artesanía, todos esos procesos se vayan haciendo por circuito cerrado de televisión. Este es un servicio de una dimensión, naturalmente, comprensible que escape a la vida de la competencia comercial. Esto no lo puede hacer un canal comercial, porque sería pedirle un exagerado espíritu de benevolencia con las funciones educacionales. Esto lo tiene que hacer el Estado y para ello no puede regalar dinero. Tiene que conseguir los recursos en la forma y en el modo que venimos señalando.

Yo siempre he pensado, señor Presidente, —lo he tenido entre mis frustradas ilusiones— en la imagen de invertir el concepto que se tiene del SODRE. El SODRE, para muchos, es una sala de conciertos en la calle Andes, en el centro de la ciudad, con mil localidades, algunos espectáculos nacionales de buena jerarquía, otros internacionales de estupenda jerarquía, otros malos y nada más que eso. Ahí hay un profundo error del cual somos responsables. El SODRE está fuera de la calle Andes; está y tiene que estar en todo el país. Esas mil plateas son el retazo aristocrático, por decir así, de la función popular que el SODRE tiene que tener con todos los habitantes del país. Cada hogar del país tiene que ser una platea para que todos los uruguayos oigan y vean los grandes espectáculos culturales de la República. Pero ocurre que en esta Nación de grandes palabras, nos quedamos en mitad de los hechos. La radio oficial, nuestra gran radio oficial, que fue tantas veces

orgullo nuestro, esa radio que se oía en 1936 en El Chaco, llega apenas a Durazno y no alcanza a cubrir la mitad norte del país. No hay modo de hacer saber si el Uruguay ha declarado la guerra a no sé qué, por intermedio de la onda oficial. La radio oficial llega sólo a Durazno y quienes tienen una penetración que sobrepasa a Durazno, a las fronteras de la patria, son las ondas particulares, muy respetables, por cierto. Pero el Estado no ha tenido recursos para llevar su onda radial, por lo menos al contorno del país, aunque debería llevarla a cubrir el contorno de América toda, señor Presidente. Podemos hablar a América Latina en un lenguaje que, seguramente, otros países no pueden usar, por perturbaciones, angustias, inquietudes, que nosotros no tenemos en el orden institucional. Podemos exportar nuestro modo de pensar y de sentir; podemos instalar, en el marco de América Latina, las preocupaciones de nuestra cultura, de nuestros pensamientos, de nuestros sentimientos, de nuestras creaciones artísticas.

Y si tenemos ese drama con la radio, que es un accidente que tiene que estar intervinculada indisolublemente con la televisión — el SODRE no puede ser la radio por un lado y la televisión por otra sino que tiene que formar un conjunto amorosamente unido de estos dos servicios de difusión— cuánto más lo tendremos con la televisión! ¡Y aquí, señor Presidente, entran ya otras cosas. Entra, por ejemplo, el hecho real de que televisiones que no son del Estado están deformando permanentemente nuestro idioma con ese hablar enlatado de artistas importados; están deformando nuestro hablar y nuestro modo de pensar y de sentir.

¿Cómo podemos hacer para establecer una verdadera frontera espiritual —no estoy hablando de pequeños nacionalismos, que no los tengo, naturalmente— en nuestro país, que nos defienda, no de penetraciones de países hermanos, sino de grandes organizaciones capitalistas que no tienen patria y que se valen de la televisión privada para hacer su propaganda, escoger sus mercados, etc. dejando de lado normas elementales? ¿Cómo lo podemos hacer?

Hemos tenido la suerte, señor Presidente, de tener, como propiedad del Estado y del SODRE al Canal de Colonia. El Canal de Colonia, sin duda, ha sido una de las presas más combatidas, más disputadas, más ambicionadas, más codiciadas por muchas de las más fuertes instituciones capitalistas del mundo, y ese Canal es nuestro. Lo digo con un lenguaje posesivo, de alto amor por las cosas nuestras. Ese Canal no es de cierta extranjería comercializada, sino que es nuestro, es uruguayo y es del SODRE. Sin entrar a ninguna clase de suspicacias, que no cuentan, parecería que ciertas batallas, de toda naturaleza, que se han presentado en el mundo de la televisión, tenían por referencia fundamental el Canal de Colonia, porque él es nuestro.

Hemos podido probar, con pocos números pero absolutamente llevantables, porque están en los estados de rendiciones de cuentas de este servicio, que el Canal de Montevideo se puede autoabastecer financieramente sin crearle dificultades al Estado, haciendo desaparecer el problema terrible de que si el SODRE no obtiene recursos propios, debe recurrirse a la vía del impuesto y a las contribuciones del Estado por cifras fabulosas.

Si nosotros podemos afirmar que el Canal 5 se autoabastece financieramente con propaganda privada, no cabe ninguna duda que un Canal situado en las condiciones en que lo está el de Colonia, puede ser una fuente formidable de recursos para las instituciones, de forma y modo que no solamente pueda hacerse ese Canal, sino toda la red de canales pilotos, subsidiarios que cubra la frontera del Río Uruguay, llegue al Norte del país y se entrelace con el futuro Canal 8 de Melo, para establecer la verdadera defensa de la auténtica casticidad uruguaya.

Aquí entro en un problema que es muy importante y es el grave tema de lo que significa el descuido —vamos a decir así— de la defensa de los valores más trascendentes que transitan por la televisión. La televisión está enseñando a mal hablar (me refiero a la televisión privada, y no es un cargo contra las actividades particulares, sino que está referido al origen publicitario, que nos hacen consumir ciertos servicios comerciales llamados por exajeración, artísticos, en los canales comerciales) nos está enseñando a mal pensar, nos está enseñando a perder nuestra condición de uruguayos. Cualquiera de nosotros, cuando escucha una serial o un tape, encuentra que nuestro modo de ser y de expresarnos se va desfigurando, lentamente, a través de palabras horrorosamente centroamericanas, que no tienen nada que ver con nuestro hablar.

Yo no hablo del concurso inmenso de asesinatos y crímenes que se surten por ese lado. Hablo de la necesidad de que el SODRE esté allí levantando los niveles, tutelando y defendiendo la cultura nacional, señalando que tenemos que enfrentar tan tremendo problema, que nos crea la invasión de estos elementos que nos vienen de afuera.

¿Nosotros sabemos, exactamente, cuánto gastamos. Empezando por lo elemental simplista y material de cuánto gasta el país en la simple adquisición y obtención de las seriales, de los tapes y de los largometrajes?

Tengo un cálculo hecho acá; no estoy seguro de su absoluta precisión en cuánto al último centésimo, pero tengo la certeza de su gran aproximación. El costo anual de las seriales llega a la suma de 837.200.00 dólares; el costo anual de tapes asciende a la cantidad de 539.000.00 dólares; los largometrajes llegan a la cifra de pesos 15:000.000.00.

Esto, traducido a nuestro signo monetario, no de hoy sino de algunos días atrás, estaba en la suma, creo que preocupante de $ 118:000.000.00 que el Uruguay gasta por año para consumir una mala mercadería y para desplazar trabajo uruguayo.

En las horas que ocupan los tapes y las seriales se desplaza el trabajador uruguayo, como voy a tratar de demostrar.

Pido excusas al senado por toda esta fatigosa relación de cifras y la monotonía de esta exposición, pero debo demostrar como, el sentido mismo de la organización comercial de los servicios televisivos, tiende, naturalmente, al desplazamiento del trabajo uruguayo y yo deseo que eso no pueda ocurrir en el SODRE, que tenga un nivel adecuado y que actúe en la televisión ocupando las horas necesarias.

La programación semanal de todos los canales, en el mes de mayo —naturalmente, no voy a hacer referencia concreta a los distintos canales comerciales porque, reitero, me pongo a considerar este tema sin ningún sentimiento de animosidad hacia nadie o alguien— la programación total ascendía a 457 horas y 50 minutos, de las cuales 282 horas eran de programas del extranjero. El 61.59 o|o de todo lo que nosotros vemos en todas las pantallas televisivas del país, es enlatado, venido del extranjero, de buena, mala o regular calidad, y provoca una pérdida de 120 millones de pesos anuales a la economía del país.

De programas nacionales solamente tenemos 175 horas y 30 minutos, algo así como el 38.41 o|o de todo el conjunto de un mes de actividad televisiva.

Pero esta no es la última ci[illegible] porque ella se va distorsionando en función de los in[illegible]ses comerciales, y esto importa saberlo, señor Presidente.

Ese porcentaje del 61.59 o|o se distribuye de esta manera: horario matinal, 5.70 o|o; horario de mediodía, 7.94 o|o; horario de la tarde, hasta la hora 19, 13.78 o|o; y el resto de horario centrales. Ochenta y ocho horas semanales de seriales, 15 horas de cultura o enseñanza; 227 horas son con programas de actores extranjeros y solamente 17 horas con programas de actores uruguayos. Y sobre estas cifras del mes de mayo, el signo melancólico de que no se siguen dando, sino que se ha reducido notoriamente esa suma.

En 457 horas semanales, a que hemos aludido, hay 6 horas de teleteatro nacional; dos horas y 30 minutos de músicos nacionales y 35 horas que pagamos nosotros al "talento", con todas las comillas correspondientes, mejicano o argentino que viene con los tapes.

Si el señor Presidente me permite voy a seguir con las cifras, que no son mi fuerte pero que son de tan gran elocuencia que le permite, a las almas sencillas como la mía, que lean la versión taquigráfica de esta sesión, hacerlas meditar acerca de cómo perdemos la nacionalidad y cómo perdemos el trabajo uruguayo.

El horario matinal de todos los canales, de esas 457 horas, llega a 40 horas, es decir, al 8.77 o|o; el horario del mediodía, a 46 horas, el 10 o|o; el horario de la tarde 140 horas, el 30 o|o; el horario central, 166 horas, el 36 o|o; y el horario nocturno 65 horas. En esta distribución, los programas en vivo, ¿cuántos son?

Los programas en vivo son los uruguayos, son los del trabajo uruguayo y equivalen a un 38.41 o|o. Las seriales son el 21.35 o|o; los largometrajes, el 30 o|o, los tapes, el 9.96 o|o; los documentales, cuyo valor cultural, naturalmente, es cosa distinta, es harina de otro costal, son el 5.50 o|o. Y, por otros conceptos, el resto.

En horario matinal hay un 64.94 o|o de programas en vivo. Esto me importa señalarlo porque quisiera llegar a demostrar cómo se va distorsionando el uso del trabajo en vivo. En las horas de la mañana, muy poca gente ve el trabajo televisivo de nuestros actores y trabajadores. Hay

allí un 64.94 o|o. Vamos a ver después que en las horas de la tarde y de la noche, este porcentaje se reduce y empiezan a campear por sus respetos las seriales, los tapes y toda la industria enlatada que nos ha llenado de preocupación. Las documentales son 9.75; los largometrajes, 9.90, etc.

En el horario del mediodía, los programas en vivo son el 78.99 o|o largo. Luego, en el horario de la tarde, empiezan a disminuir los programas vivos para aparecer la afluencia de los programas muertos o copiados.

En el horario de la tarde, hasta las 19, los programas vivos tienen un 44.85 o|o; el resto, hasta el 100 o|o son largometrajes, dibujos animados, en un pequeño porcentaje, tapes, seriales.

En el horario central, es donde está la audiencia más importante y la que naturalmente nos interesa desde el punto de vista ocupacional pero fundamentalmente del punto de vista cultural, porque, estos horarios centrales los vemos en nuestra casa con nuestras familias; y nos importa no sólo por nosotros sino por el natural cuidado que le debemos tener sobre los elementos de educación que llegan a nuestra familia. Las seriales tienen, en este horario central, un largo ocupacional de 70 horas, lo que da un porcentaje del 42,47 o|o. Los programas en vivo, solamente 22.79 o|o. Como se ve, los programas en vivo, que podrían ser los de alta jerarquía, cultura, artística, informativa, tienen un 22 o|o solamente. Lo tapes tienen un 18 o|o; los largometrajes 9.89 o|o los documentales, 5.13 o|o; los dibujos animados, 1.64 o|o.

En el horario nocturno, los largo metrajes y las seriales llegan al 70 o|o mientras que los programas en vivo llegan a un 19.23 o|o, contando naturalmente, todas esas polémicas en las que casi todos nosotros hemos intervenido.

Esto, señor Presidente, que estoy reduciendo a las cifras más rápidamente exponibles es lo que se refiere a toda la televisión uruguaya. Pero para que comprendamos bien cómo todos estos factores inciden, en alguna manera, en el SODRE, demostrando que éste ha tenido una actitud noblemente elevada, cultural y social, defendiendo los factores del trabajo uruguayo, voy a citar estas cifras. La compra de seriales ascendía a 837.000 dólares, de los cuales el SODRE gasta sólo 10.400. De esos ochocientos mil largos dólares que se invierten en la compra de seriales que significan no solamente todo eso a que me he referido de deformación intelectual y cultural sino que significan contrabando de trabajo uruguayo, compra de talento extranjero, para venderlo enlatado, el SODRE sólo tiene 10.400 dólares, con lo que se prueba que éste cumple, llena su espacio televisivo, con recursos y elementos y factores de valor cultural y que además suponen, también, la defensa del trabajo uruguayo.

Por ejemplo, se gastan 15 millones de pesos en la compra de largometrajes. El SODRE no gasta por ese concepto. ¿Por qué? Porque tiene una gran filmoteca y se permite el lujo inusitado e inusual en este país de exhibir los más grandes filmes de la cultura cinematográfica universal sin costo alguno. En cuanto a los videos y a los tapes, la política del SODRE hasta ahora, ha sido no comprar. De modo que estos 539.500 dólares que son alrededor de 48 o 50 millones de pesos, son solamente provenientes del gasto de la industria privada. El SODRE no ha gastado un solo centésimo en esto.

Hay otro aspecto, señor Presidente, que importa mucho. El SODRE es invendible porque el Estado nunca lo va a vender. ¿Son invendibles los canales privados? No son invendibles; por el contrario, son muy codiciados por el comercio exterior y por más espíritu nacional que tengan los propietarios de los canales privados, pasan en América algunas cosas que nos hacen pensar en que puede comprometerse la soberanía nacional si no defendemos al SODRE y permitimos que a través de los canales privados, entre la competencia de los grandes capitales del mundo. Por ejemplo, "El Diario" del 26 de junio de 1967 —si se me permite voy a leer— dice:" En reciente congreso de A.I.R. que nos está dando mucho tema en los últimos días, el delegado brasileño, diputado nacional, señor José Colman denunció a empresas americanas por su intento de cubrir con una cadena de canales de T.V. todos los países sub-desarrollados —ahora se nos menciona así en el lenguaje internacional— usándola como cabecera de puente contra el comunismo." Dijo el mismo delegado que una fuerte sociedad americana había colocado 6 millones y medio de dólares en una televisora carioca a cambio del 3 o|o de las ganancias por su asesoramiento de 45 o|o por alquiler de las instalaciones. Sostuvo Colman: "Con el dinero de esa empresa americana se elevaron los sueldos del personal hasta topes inalcanzables —es decir para destruir a las otras competidoras— para otras emisoras y se redujeron a un 50 o|o las tarifas publicitarias. Sin embargo, prosiguió el fogoso delegado, lo más grave es que esta transacción no obedece a una mera razón comercial, sino que su fin es político, ya que la empresa foránea pierde dinero".

Esto que pasa en el Brasil, que es muy lamentable para los brasileños, no sé si no tiene algo que ver, señor Presidente, con esto que también dice "El Diario": Lo confirmamos dos días atrás pero hoy una revista especializada extranjera trae la comunicación oficial bajo el título "ABC Internacional". Dice así, refiriéndose a la integración por parte de determinado canal uruguayo, a la comunidad Mundovisión: Tal canal de Montevideo, Uruguay se ha convertido en miembro del ABC Internacional Worldvisión Network, según fue anunciado por el Gerente General de la emisora y el Presidente de ABC Internacional. El canal uruguayo es operado por la Sociedad Tal y alcanza una audiencia de 185.000 hogares. Según el contrato firmado en Nueva York, Mundovisión representará al canal en la comunidad mundial de propaganda y actuará como agente de programación comercial para la estación.

Advierta, señor Presidente, en primer lugar, la noticia de que tan cerca de acá, como es el caso de Brasil, una compañía financiera resuelve perder mucho dinero para comprar un canal de televisión brasileño y se declara por la boca de un orador supuestamente responsable —yo no lo conozco, es un legislador brasileño— que sería una operación política del tipo corriente que suelen hacer cierto tipo de imperialismos y no una operación de rendimiento comercial, la que determina las inversiones de los inversores extranjeros.

A los pocos días, varias publicaciones —otra más de "Reporter"— dan cuenta de que esto mismo puede estar ocurriendo en el Uruguay.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco).

Yo no digo que eso esté ocurriendo, digo que puede estar ocurriendo y descuento el ánimo patriótico de los propietarios de la empresa, que no he querido mencionar; pero frente al ánimo patriótico, la tentación de una ganancia en gente que está en ese mundo, puede provocar que de soslayo haya en el Uruguay una penetración espiritual y política que no queremos, de ninguna manera, que entre.

Por eso, señor Presidente, hablo con tanta pasión de la defensa de la soberanía a cargo del SODRE. El SODRE tiene que defender la soberanía del aire uruguayo, que es nuestro como lo es nuestra tierra.

Bien; señor Presidente. El otro tema que soslayé, es el problema relacionado con la educación.

He visto, con sorpresa y con dolor, que muchos servicios educativos de la televisión no están en manos del SODRE, los comanda una empresa privada. No me refiero a la connotación general de la expresión educativa, porque, naturalmente, que rozaría con libertades constitucionales; me refiero a la función técnica específica, a la educación administrada y dirigida por maestros para educar los escolares. He visto que hay algún tipo de información educativa que no está en manos del SODRE, lo que no puede ser. Es el SODRE el que tiene que organizar la distribución y difusión de los servicios *educativos*, sin perjuicio de que tenga, también, naturalmente, como ya lo he dicho, muchas otras actividades que cumplir.

He visto en los últimos tiempos, y no puedo hacer un juicio más que respetuoso de la actual Comisión Directiva del SODRE, —a quien instituí cuando era Ministro,— algunas actitudes dubitativas en ella. La Comisión Directiva del SODRE por ejemplo aplazó la licitación del Canal de Colonia, expresando, por un lado, que había dificultades de información de algunos oferentes y, por otro, que no se tenía un rumbo determinado y cierto con respecto al financiamiento de dicho canal. He visto, además, que seguramente preocupados por la situación económica del servicio y por el mejor deseo de corregir las deficiencias que puedan haber en él se han tomado resoluciones estableciendo que no se darán más servicios televisivos que den pérdida. Creo que es un error.

SEÑOR BLIXEN. — Grave error.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Grave error.

El primero, señor Presidente, el del Canal de Colonia, es un grave error táctico, por decir así, por emplear una expresión militar, como se decía hoy en la terminología política.

Nosotros tenemos que avanzar en el camino de la televisión con audacia, con los instrumentos jurídicos y legales que tenemos. No nos podemos detener, porque estamos en una lucha de competencia; tenemos que avanzar, porque, además, es imprescindible tener el canal en buen funcionamiento para desplegar toda la televisión uruguaya a lo largo del litoral uruguayo. Tenemos que poner en funcionamiento ese magnífico intento del Canal 8 de Melo que es una verdadera experiencia de carácter cultural y técnico, que habría que tomar como ejemplo del Uruguay y de América. Entonces, señor Presidente, no podemos decir, en un decreto, que no se está seguro de las fórmulas de financiamiento, que están dadas por la ley, que están dadas por los dictámenes fiscales y por la filosofía misma del Parlamento, al votar autorizaciones específicas para que el propio SODRE pudiera seguir contratando servicios publicitarios. Está dada, además, seguramente, señor Presidente, por el consenso de toda la opinión, que tiene una especie de sentimiento especial por el SODRE, de cariño y de afecto.

Ese es un error; pero el otro, es muy grave. El otro error es decir que las audiciones que dan pérdidas no se pueden pasar por el SODRE. Creo que en el SODRE no se pueden medir las audiciones de esa manera; tiene que mirar por la difusión y la importancia cultural de ellas. Es claro que una disertación de Paco Espínola sobre el Quijote de la Mancha da pérdida. ¿A quién se le ha ocurrido pensar que en materia de ese nivel haya ganancias o pérdidas? El país da, para su acervo cultural, sumas inapreciables.

Es muy posible, señor Presidente, que la actuación de nuestros primeros concertistas pudiera provocar pérdidas; pero, ¿se pueden medir con instrumentos bajamente mercantiles, la producción, creación e intercambio de las ideas y el espíritu? Desde luego que no. Se puede medir con ese criterio toda la labor informativa, toda la labor educacional, de instrucción, de creación de conciencia? No se puede medir.

Estoy seguro, tengo razones muy especiales para decirlo, que si el SODRE siente lo que yo deseo trasmitir, que es el apoyo fervoroso de toda la opinión, sin sectores políticos, seguramente, con esa base, con ese sentimiento firme y fuerte, va a hacer esas pequeñas correcciones y a seguir una política que tiene que ser, necesariamente, de avance y sin detención.

He hecho mención, señor Presidente, a dos grandes Presidentes que ha tenido el SODRE, el señor Pivel Devoto y la señora Ramírez de Aguirre, los dos blancos. Me siento en la necesidad de manifestar que los he apoyado en su política de defensa del espacio, de la cultura y de los canales oficiales. Pienso y espero que los señores senadores nacionalistas y de otros partidos que estén acá sentados, también van a mirar el problema con esa posición y con esos sentimientos. Esto no es de blancos ni de colorados, es del país, de ahora y del futuro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estoy seguro que nadie va a mirar este problema con un sentimiento ni remotamente denunciable como de bandería.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Comparto, diría que en un cien por ciento o, para ser consecuente, en un noventa y nueve por ciento, la brillantísima exposición del señor senador Hierro Gambardella respecto del SODRE. Pudiera ser que hubiese algún matiz sobre el cual no estuviéramos totalmente de acuerdo pero, ya que hace mención a los que han luchado por este Instituto y en la forma en que lo han hecho, me honro en reconocer, asimismo, que son adversarios políticos, pero no puedo olvidar, tampoco, a la señora Margarita Méndez de García Capurro, cuya política por instalar la televisión del SODRE presencié en términos dramáticos, que no pudo culminar por razones que le eran totalmente ajenas; pero tenía la visión y la voluntad de llevar a cabo lo que afortunadamente pudo concretarse con posterioridad.

Ahora, —y para no perturbar la exposición del señor senador— en cuanto a la resolución del Consejo Directivo del SODRE, que establece que en el futuro deberán ser elevadas las proposiciones de los programas con la antelación debida, determinando el monto total de los gastos de cada programa y los beneficios que en cada caso deje para el Instituto, señalándose que no debe programarse nada que signifique una pérdida para el Organismo, y en segundo lugar, que la Dirección de T. V. establecerá, concretamente, un abaratamiento de los gastos, a cuyos efectos formulará el proyecto pertinente, por supuesto que no puedo decir otra cosa que me parece totalmente inadecuado y erróneo.

Para hacer justicia, quisiera también leer la contestación que el señor Justino Zavala Carvalho dio a esa nota que le fue dirigida, como responsable de la Dirección.

Decía así: "Al tomar conocimiento de la precedente resolución, el suscrito, respetuosamente, se permite expresar:

1) Que, una aplicación total de la decisión adoptada nos obligaría a la suspensión inmediata de programas como "La Universidad del Trabajo", "Nuestro Tiempo y Nuestra Gente", "Teleteatro del S.O.D.D.E., "Desde la Universidad hacia el País", "Panorama de Israel", "Puente sobre El Plata", "Informativo de Teleclubes", "Las Preguntas del Hombre", es decir, de aquellos programas que, precisamente distinguen al Canal por su acción cultural, artística o comunitaria".

Igualmente nos veríamos impedidos de hacer programas como "Un tema fundamental: La Salud Pública", "El S.O.D.R.E. y Soriano", "El S.O.D.R.E. y Paysandú", "Educación Física", que nos vinculan con importantes organismos del Estado o municipales y que nos permiten el planteamiento de temas que sólo el S.O.D.R.E. trata;

2) Que, —esto es lo que me parece más importante, y pongo el acento, señor Presidente, porque lo hago mío integralmente— "cuando se trata de inversión de dinero del Estado en acción educacional efectiva, no cabe hablar de "pérdidas" sino de gastos y creemos que es un gasto perfectamente justificado el que se está realizando con estos programas".

Esto lo dice el señor Justino Zavala Carvalho. Yo agregaría que en estos casos no sólo no perdemos sino que ganamos.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Como el señor preopinante ha mencionado algunos nombres olvidando a otros grandes dirigentes del S.O.D.R.E., me permito recordar también que fue un gran dirigente el doctor Carlos Buttler y, además, el doctor Felipe Ferreiro.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo que en el ánimo del señor senador no estuvo el hacer la omisión.

SEÑOR BLIXEN. — No, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Por eso hago la salvedad correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hice la mención muy rápida, señor Presidente, de algunos nombres sin tener presente la historia del SODRE, pero sin pretender omitir a ninguno.

He considerado algunas figuras muy importantes y, naturalmente, suscribo todas las afirmaciones de elogio hacia las personas nombradas por el señor Penadés y muy especialmente a las mencionadas por el señor senador Blixen, como la señora de García Capurro, cuyo coraje y abnegación han sido muy dignos de encomio en la defensa del SODRE.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El desarrollo de la exposición del señor senador Hierro Gambardella, que comparto y he seguido con mucha atención, plantea un problema que debe reclamar la cuidadosa información del Senado y que ha preocupado, también, al Poder Ejecutivo, como que acaba de integrar una Comisión con el encargo de redactar un ante-proyecto de ley orgánica de la radiodifusión y la televisión uruguayas.

Con respecto a los dos puntos a que se ha referido el señor senador, la postergación de la licitación para el Canal 6 de Colonia y la suspensión de unos programas que significan pérdidas para el organismo, debo hacer las siguientes puntualizaciones.

Con respecto al primero, debo decir que la postergación se ha debido, según lo entiendo, a solicitud presentada por varias de las firmas que tenían el propósito de entrar en la licitación y, asimismo, la presencia de un Canal en la República Argentina, en la ciudad de Chivilcoy, que puede interferir, seriamente, con el Canal 6 de Colonia, levantando una pared que prohiba la expansión, en ese sentido, de la televisión oficial uruguaya.

Pero, indudablemente, debo decir que la postergación de la licitación, no significa otra cosa que eso, una postergación: pero que sigue vivo en el espíritu de los actuales miembros del SODRE, como estaba en el de los anteriores, y en el de calificados funcionarios del organismo, entre los que incluyo al señor Zavala Carvalho, porque me parece es un brillante pionero de la televisión oficial uruguaya, el seguir adelante con ese propósito y establecer un Canal en la Ciudad de Colonia, que combinado con el de Montevideo, puede realizar una importante expansión de la TV en el país y fuera de él.

Con respecto al Canal Experimental de Melo que está a cargo de alumnos de la Universidad del Trabajo del Uruguay, debo decir que el Consejo Directivo actual ya llamó a licitación y recibió las propuestas correspondientes haca un par de días. De manera que eso marcha adelante.

Ahora, con respecto a estas audiciones, naturalmente que yo participo enteramente de la opinión del señor senador Hierro Gambardella y de las palabras muy atinadas del compañero Blixen; pero debo decir que, a este respecto, directivos del SODRE, —el Presidente señor agrimensor Rebufell y uno de sus miembros más calificados, el doctor Larghero— me han informado que ya se ha solicitado a instituciones de educación oficial uruguayas, el envío de esquemas, de aspiraciones, a efectos de tener horas adecuadas en los programas oficiales de la TV, de modo que pueda organizarse algo racional, armónico, de madera que todas las instituciones vinculadas a la educación oficial, tengan espacios desde el Canal 5, a los efectos de irradiar sus inquietudes, sus clases, sus orientaciones, etc.

Entiendo que no están suspendidos sino algunos programas que necesariamente dan pérdidas y que se mantienen en el Canal Oficial.

Es propósito, incluso, de la actual directiva del SODRE, mantener programas similares que constituyen, como acertadamente lo dice el señor Zavala Carvalho, expresiones de inversión del dinero del Estado en una acción educacional efectiva, que representa una carga en costo pero que debe ser tomada a cuenta del Estado, porque de ese modo cumple el SODRE su función específica, que es la de difundir los valores culturales, artísticos, educacionales e intelectuales del país.

Termino esta interrupción, que le agradezco mucho al distinguido colega, expresando que tengo esperanza en la acción que va a cumplir este Directorio y que confío en los valores morales, intelectuales y de capacidad administrativa, de los integrantes de la actual Comisión Directiva. Pero por encima de ello puedo afirmar que con respecto a la defensa del SODRE como institución oficial del Estado que debe mantener, como ahora, la orientación de la cultura nacional en un plano de privilegio, los actuales directivos tienen la misma preocupación, están colocados en la misma línea espiritual y de convicciones que acabamos de oír, tan brillantemente expuestas y para ellos también, como para todo el país, Canal 5 es un hecho definitivo e irreversible. Espero que cada día cumpla mejor con sus funciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: quiero acotar muy breves cosas. Felicito muy cordialmente al señor Hierro Gambardella por la altura y, a la vez, por la valentía y precisión con que ha planteado este problema. Tomo en cuenta que, tal como lo ha dicho en una interrupción un señor senador, hay o habrá una Comisión que esté estudiando un ante-proyecto que establezca las normas por las cuales se ha de regir en el futuro el SODRE.

El resultado del trabajo de esa Comisión no lo conocemos pero, por lo menos yo, tengo clara sensación de que este es un problema en el cual debe estar el ojo vigilante de la opinión pública y, desde ese ángulo creo que, el señor senador Hierro Gambardella, ha prestado un gran servicio a la cultura y a la soberanía nacionales.

Debo expresar que he tenido el honor de ser invitado al canal del SODRE, a donde concurrí, junto con mi estimado colega, el señor senador Pintos, a una audición que se realizaba para que diversos sectores dieran su opinión franca, no obligatoriamente de elogio, sino de crítica si fuera necesario, sobre la actuación y la contribución del SODRE a la cultura nacional.

Nosotros —que desde el punto de vista ideológico, podemos tener tantas y tan radicales diferencias de enfoque, con respecto a muchas de las actividades del SODRE— hubimos de decir allí nuestra verdad, positiva verdad.

Nos ayudaron a manejarnos en esa audición, algunos de los datos que ha utilizado —con mucha más brillantez, naturalmente— el señor senador Hierro Gambardella. Y así, pudo establecerse la comparación detonante de los gastos realizados por el Canal Oficial con respecto a toda la televisión privada, en función de números de elevada categoría artística; y, del mismo modo, en materia de gastos con respecto a los dólares se gastan inútilmente para las emisoras privadas y que harían falta para mejorar los propios servicios técnicos del SODRE, que son deficientes, porque están envejecidos; obviamente, destacamos un gran agrado lo que significa realizar una labor que, con respecto al teatro nacional, es particularmente relevante.

El tele-teatro del SODRE, con todas las deficiencias que se le puedan señalar, para el que quiera de veras ir elevando la cultura artística de nuestro pueblo a través de la expresión teatral, es absolutamente insustituíble en la realidad nacional.

(Apoyados)

—Nosotros tuvimos oportunidad de decirlo y al mismo tiempo de ver con que amplitud de criterio y comprensión se recibían, incluso, las críticas que realizábamos desde nuestros modestos puntos de vista, en esa audiencia.

Pero, señor Presidente, no nos engañemos.

En el mismo instante que se realizaban esas encuestas se estaba desarrollando una reunión internacional, de propietarios de Radio y T. V. en la que se pedía el apoyo de toda América Latina ¿contra quién? pues... contra el SODRE del Uruguay. Hemos leído documentos que me asombran, que demuestran que emisoras privadas de otros países del continente reclamaban contra el SODRE, porque contrataba publicidad para su financiamiento, expresando que el régimen que ellos tenían en sus países era mejor; ¿porqué? pues por que ¡asómbrense! el monopolio lo tenían los canales privados, (con el carácter que ha descripto y glosado el señor senador Hierro Gambardella), hasta el extremo de que el Gobierno de esos países tenía que pedirles a esos monopolios privados, espacios para poder expresar su pensamiento, o, simplemente, para poner de relieve cualquier expresión cultural de naturaleza pública.

Es decir, que es en esto en lo único que disentimos —en realidad no disentimos, sino que ponemos otro matiz—con respecto a lo señalado por el señor senador Hierro Gambardella.

No creo que simplemente, haya errores, sino desmayos en lo que se está haciendo y también en lo que no se hace por parte del actual Directorio del SODRE haciendo; estimo que nos encontramos enfrentados a una batalla y quiero pensar que ésta exposición tan brillante del señor senador Hierro Gambardella, sea la primera embestida.

Estimo que hay, en lo que tiene que ver con la defensa del SODRE, en una forma demasiado evidente un retroceso, renunciando a una actitud que antes fue combativa. Repito que esto es evidente.

Cuando yo concurría a esa audiencia de televisión, el SODRE estaba defendiéndose frente a un interés tanto nacional como internacional. Las cifras que yo pude dar —y que me las habían brindado personas interiorizadas del problema, que trabajan allí y que sufren haciéndolo, porque, entre otras cosas, cobran cuando pueden,— demostraron que, también por la vía del comercio, del trust del aviso, se estaba haciendo el cerco al Canal Oficial. Las televisoras privadas difundían profusamente su posición agresiva, hasta el extremo de que en los propios partidos de futbol se hacía campaña contra el SODRE, cuando éste se estaba defendiendo, elevadamente, con armas racionalmente apropiadas. Así, se llamó a opinar sobre el problema —ya fuere bien o mal, en defensa o en ataque— a todos, y entre ellos estuve yo, dando a conocer mi pensamiento.

Reitero: tengo la seguridad de que estamos ante una actitud de retroceso, en la defensa del instituto, por parte del actual Directorio del SODRE, que creo que es peligrosa.

Si esta discusión en el Senado y la consabida resonancia que puede tener en la opinión pública sirve para concretar una verdadera defensa del SODRE contra los intereses privados —que expresan, que no pueden expresar, lo que es la verdadera representación del ser nacional, sin tergiversaciones o adulteraciones— creo que ésta debe ser una bienvenida deliberación. En este sentido sumo mi aplauso al brillante planteamiento del señor senador Hierro Gambardella sin perjuicio de incorporar, en su mo-

mento, otros conceptos relativos al tema, aunque, los he señalado son los esenciales que quería aportar.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, para dejar una constancia, ya que se ha tocado un tema que puede rozar el problema de la libertad.

Como se habla de la expansión o de la obra cultural —educacional, para decirlo en conceptos tal vez más exactos— por la vía del SODRE (en primer término por la radio-difusión) por razones obvias, mucho me preocupa la libertad de enseñanza, la filosófica, la religiosa, la que, en definitiva, tiene que ver con todos los órdenes del entendimiento humano.

Hace algunos años —no quiero hacer cuestión política de esto, lo cito, simplemente, como antecedente para tener de esto, lo cito, simplemente, como antecedente para tener en cuenta, al mismo tiempo que para que se tenga la impresión de que no improviso ligeramente un concepto de esta naturaleza— presentamos, un grupo de legisladores, un proyecto de ley, inspirado en una disposición de la época de la República Española, que figura en los archivos del Senado. Por él se establecía una obligación de las radiodifusoras, —y aquí excedo, un poco, los lmites en que se estaba planteando el problema en lo relativo al SODRE, —fundada en los mismos términos muy certeramente expuestos, por el señor senador Hierro Gambardella, en lo que tiene que ver con que el espacio radial es un bien público y, por lo tanto, del Estado, lo que trae aparejado que la administración que se le da a los particulares, sea de carácter precario. Siendo así, es susceptible de un mínimo de disciplina en la que respecta a su aplicación en función de los intereses generales y, en el caso concreto a que me refiero, de que todas las instituciones particulares de radio-difusión incluyeran un espacio diario destinado a la libre expresión, dentro de la corrección natural, de temas relacionados con los grandes rubros de la civilización o de la cultura humana. Además, se determinaban tarifas que fijaría la Corte Electoral, adecuadas a la propia finalidad de orden impersonal y desinteresado que se perseguía con esa expansión cultural por la radio-difusión; inclusa, se tenía presente la necesidad de contemplar, en los precios respectivos, el fácil acceso de todos, y, así, la Corte Electoral tenía la misión de fijarlas en forma razonable, de manera que pudieran expandirse todas las formas del pensamiento.

Si esto obliga, en términos generales, a todas las radiodifusoras y puede ser motivo de una disciplina regular establecida por vía legal, yo no abandono esas viejas ideas.

Todos estos conceptos que ha expresado, tan acertadamente, el señor senador Hierro Gambardella, me placen muy particularmente en lo que se refiere al espácio radial.

Nosotros, —en la propia Comisión de Instrucción Pública, cuando la presidía el doctor Carlos Butler,— reclamamos o reivindicamos para el Estado, el dominio, que no puede ser desconocido, de las ondas o espacios radiales.

Insisto, ahora, en lo que se refiere al SODRE, en que, cuando hablamos de la educación o de la cultura, tomando como instrumento de expansión a este instituto, no debemos olvidar, de ninguna manera, la libertad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a que ese uso oficial nunca podría desequilibrar la natural y elemental equidad en la distribución de esos espacios de difusión a cargo del SODRE, a los efectos de la finalidad que acabo de enunciar. Vale decir, que no sería una obra de educación o una enseñanza oficial, o una expansión de sentimientos o de conceptos tales como el Estado los entienda, sino tales como la libertad aconseja que se entiendan.

Dejo estas palabras como simple constancia, sin que esto signifique desacuerdo, dado que no hay opinión contraria por parte del señor Ministro, como una acotación que sirva de complemento a ideas muy plausibles que he oído expresar con mucho gusto.

Agradezco al señor senador la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero señalar, señor Presidente, que yo también, como legislador, cuando fui diputado, presenté un proyecto al parecer muy similar al presentado por el señor senador Echegoyen en otra ocasión, con respecto a la distribución equitativa de los espacios radiales y televisivos para la libre utilización de ellos por los partidos políticos u organismos culturales en función, también, de valores como los que ha señalado el señor senador Echegoyen.

De modo que estamos absolutamente de acuerdo en este aspecto y, también es obvio, en cuanto a su filosofía de libertad en general.

Quiero decir, previamente, señor Presidente, —e importa hacer esta precisión ahora— que cuando he señalado las expresiones que el señor senador Cigliuti ha tomado para sus intervenciones, relacionadas con la actitud de la actual Comisión Directiva del SODRE, con respecto al Canal de Colonia, al Canal 8 de Melo, (Cerro Largo), y con respecto a los programas considerados onerosos, no he pensado en ningún momento, que la actual Directiva de ese Instituto esté en una actitud reticente en cuanto a la defensa de sus derechos, sino simplemente en una actitud momentáneamente equivocada. Digo esto, sosteniendo que en cuanto la Comisión Directiva del SODRE tenga el aval de la actitud del Senado, y de la opinión pública empujando y ayudando, esa Comisión no habrá de tener más esas cavilaciones que ha tenido y han determinado esa actitud reticente.

Tenemos que crear una conciencia en nosotros y en el país, y transmitírsela a quienes dirigen el servicio, de que se trata de un servicio irreversible e incuestionable.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VILA. — Le agradezco al señor senador.

En primer término, quiero felicitar al señor senador Hierro Gambardella por la brillantez y valentía con que está exponiendo el tema.

Deseo expresar, también, mi solidaridad con todos los conceptos vertidos por él, así como por el señor senador Blixen.

Pero voy un poco más lejos, señor Presidente. Por temperamento soy un hombre al que le gusta llamar las cosas por su nombre y decir lo que entiende que es la verdad.

Juzgo equivocada la gestión de la actual Directiva del SODRE en esta materia. Considero, y sé que discrepo con muchos señores senadores, que hay casi un ataque sistemático, de parte de las autoridades, a la televisión. Existe como un intento de asfixiar a la televisión oficial y pueden lograr su objetivo, y sería terriblemente peligroso para el país que quedara, de hecho, constituído un monopolio en manos de los canales privados.

Juzgo equivocada la gestión de la Comisión, repito, pero dejo caer mi censura, también, sobre esa gestión que entiendo peligrosa.

Fíjense en un detalle, señores senadores. Recién mi distinguido amigo el señor senador Cigliuti mencionaba que una de las razones por las cuales se había dilatado el establecimiento del Canal de Colonia, era la existencia de uno argentino en Chivilcoy.

Quiero señalar a mi distinguido amigo el señor senador Cigliuti, que en un folleto editado por el Ministerio de Defensa Nacional, con el acuerdo para el uso de los canales entre Argentina y Uruguay, ya figuraba el Canal de Chivilcoy, que recién ahora aparece como un fantasma, frenando el de Colonia.

Quiero hacer notar aún otra cosa. Chivi[illegible] y tiene una potencia de dos o tres kilovatios mientras que el nuestro de Colonia tiene una de cien. Esto quiere decir que no puede haber interferencia ni puede basarse en eso la dilación del establecimiento del Canal de Colonia.

Agradezco, nuevamente, al señor senador Hierro Gambardella esta interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Hierro Gambardella.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy de acuerdo con la exposición del señor senador Hierro Gambardella como ya dije y, en consecuencia, coincidimos también con el señor senador Vila.

Entre los considerandos del aplazamiento de la licitación del Canal 6 de Colonia, no figura la existencia del [illegible]al ar[illegible]ntino de Chivilcoy. Existe un convenio entre [illegible]guay Arge[illegible]na relativo al uso de seis canales por cada país y una convención internacional, que tuvo su origen en los Estados Unidos, relativa a la distancia en kilómetros que tiene que haber entre uno y otro canal cuando se trata de países distintos.

El Canal de Chivilcoy [illegible] a una distancia menor de la permitida por aquella Convención [illegible]ternacional Considero y entiendo, y la actual Directiva del Sodre está en la misma posición, que correspond[illegible] ant[illegible]poner la reclamación correspondiente ante el Gobierno Argentino, por

el establecimiento, en esa ciudad de un canal, con violación de esas normas.

Me parece que no es inadecuado que al haberse decretado la transferencia de la fecha de licitación para el mes de enero próximo, se anteponga, en el caso pendiente, esa reclamación.

No me alarma que se haya postergado la fecha de realización de la licitación para el Canal 6 de Colonia. Me hubiera alarmado y hubiera compartido vivamente el juicio del señor senador Vila, si se hubiera cancelado la licitación, pero simplemente se postergó.

Lo que me preocupa de este punto, y sin duda también preocupa al señor senador, es saber si esa postergación obedece efectivamente a razones circunstanciales o si encubre razones políticas. Digo que estoy debidamente informado y por consecuencia lo aseguro bajo mi responsabilidad en el Senado, de que todo es claro y que se trata exclusiva y simplemente de una postergación. La política de empezar en Colonia para abrirse en abanico por el litoral y marchar hacia Melo desde Montevideo, en una red de espacios correspondientes al canal oficial uruguayo, es la política de la actual Comisión Directiva del Sodre.

Lo que me preocupa positivamente es que esa orientación y esa política, en la que todos coincidimos, se mantenga y, en consecuencia, me atreví a solicitarle una interrupción en su interesantísima exposición al señor senador Hierro Gambardella, para señalar debidamente esta situación.

Creo que en el fondo del asunto, coincidimos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por mi parte no tengo ninguna duda acerca de la exactitud de las expresiones del señor senador Cigliuti.

He cansado al Senado, he sido demasiado extenso y mal hilvanado en mis expresiones...

(No apoyados).

Deseo hacer una última reflexión.

Nuestro Estado ha avanzado mucho en el dominio de ciertos bienes materiales y espirituales, y nos hemos encontrado con que la sociedad no ha culminado en cuanto a la comprensión del dominio de esos bienes.

Tenemos un servicio nacional de energía eléctrica, la UTE; sin embargo, nadie lo quiere. Es una abstracción, es una entelequia; nadie siente que es nuestro, que es uruguayo. Pasa lo mismo con ANCAP y con una cantidad de servicios públicos, aunque el pensamiento originario de quienes los fundaron los proyectaba como instituciones al servicio de la sociedad y, por lo tanto, pedidos por ella.

La única excepción a toda esa red de nacionalización que el Estado ha realizado, es el SODRE. Hay, evidentemente, una conciencia nacional en torno al SODRE. La gente de este país ama entrañablemente al SODRE; no solamente la gente culta, sino también la gente de pueblo, más sencilla y más humilde, le profesa un amor entrañable y siente que el SODRE es nuestro, porque, naturalmente, comprende que está pesando en nuestra propia alma y en nuestra propia personalidad. Lo he visto, señor Presidente, justamente en estos días preparatorios a mi exposición, en conversaciones que he mantenido con personas de muy distintos niveles; desde intelectuales de primera nota hasta obreros y hombres de pueblo, todos sienten que el SODRE no sólo debe ser defendido, sino que al defenderlo nos defendemos, también, nosotros mismos.

Mi planteamiento, señor Presidente, no tiene otro sentido que ese que le dan estas últimas palabras: tenemos que defender al SODRE para defendernos nosotros mismos. En un mundo comprometido, invasor, se usan los instrumentos del espíritu para invadir las conciencias de los pueblos, para retorcerlas, para cegarlas. Fuerzas de toda naturaleza compran los instrumentos de difusión del pensamiento; lo acallan, lo dominan y van reduciendo, cada vez más, la llama de la libertad indvidual en la conciencia de cada uno de los hombres que integra un país, hasta llegar a extremos de deformación absolutamente condenables.

Nuestra obligación como país y como hombres integrantes de la responsabilidad directiva de él, es defender este instrumento formidable de la conciencia nacional. Para hacerlo, yo creo que, además, de lo que se comunica que el Poder Ejecutivo está dispuesto a hacer, nosotros podríamos proponernos estudiar la creación de una verdadera ley orgánica del SODRE. Este tiene un procesamiento jurídico de varias leyes que no complementan y definen toda la órbita de su acción, y es la hora que nosotros, asumiendo nuestra verdadera responsabilidad de legisladores, le demos un estatuto orgánico, vivo y dinámico, que abarque el presente y el futuro de esta institución formidable.

Creo, además señor Presidente, que tenemos por ley, que hacer un defensa activa del trabajador y del artista de la televisión y de la radio, que permita y obligue la colocación de trabajo uruguayo que, además de ser trabajo, es conciencia uruguaya; y ésto puede y debe hacerlo la ley. Creo que tenemos que establecer un contralor efectivo desde el punto de vista de la dignidad espiritual y del perfil nacional sobre todo lo que significa la invasión de esos fueros de la producción televisiva que viene del exterior, y creo, además, que tenemos que establecer un severo y serio contralor de los servicios de docencia, naturalmente en la línea de libertad señalada por el señor senador Echegoyen, pero reclamando que el SODRE tenga la función de tutor que creemos le corresponde.

Me permito solicitar excusas al Senado por la dimensión y la falta de importancia de mi disertación...

(No apoyados).

—...pero estoy seguro, señor Presidente, que el tema en sí mismo es tan importante, que al suscitar la atención del Senado se va a provocar una verdadera corriente de defensa del SODRE, que, en definitiva, es defensa de la Nación.

(¡Muy bien!. ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra, para referirse al mismo tema, el señor senador Rodríguez Camusso.

24

Previamente, me permito dar cuenta de que la Mesa en cumplimiento del cometido que se le asignara en la sesión de hoy, ha designado al señor senador Echegoyen, para que haga uso de la palabra en representación del Cuerpo en el homenaje al doctor Carnelli que se realizará el próximo 6 de setiembre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco a la Mesa la designación, que es un honor para mí.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a ocupar la atención del Senado muy pocos minutos.

Era mi propósito, ya de tiempo atrás, referirme al tema vinculado con las actividades del SODRE, y he oído con singular beneplácito, la exposición formulada hoy por el señor senador Hierro Gambardella. Por muchas razones, este beneplácito: por la brillantez con que ha sido expresada, por la afirmación rotunda de definiciones ideológicas, que conceptúo afirmativas, en torno a la actividad de este Instituto y por la valentía que, para formular una exposición de este tipo, ineludiblemente reclama un medio como el nuestro.

Considero que se estaba necesitando un planteamiento de esta naturaleza, y adhiero sin reservas a las finalidades reclamadas en esta exposición y al contenido y a la orientación que involucra la misma.

Es importante, que, tras una larga ejecutoria, tanto nacionalistas como colorados, al margen de que unos u otros hayamos estado, en las últimas décadas, en el gobierno o en la oposición, podamos señalar el apoyo invalorable que el SODRE ha obtenido por parte de gobernantes y por parte de personalidades de todos los sectores de la cultura nacional y de todos los ámbitos ideológicos que se mueven en el plano nacional. Es importante que reafirmemos hoy la significación y las proyecciones de la actividad del SODRE en las distintas manifestaciones que se ejercita, que deben seguir existiendo para la República, particularmente ahora, en que el tema ha empezado a ser controvertido en términos inusuales. En momentos en que reconocemos unánimemente la gravedad de la situación general que vive el país, nadie puede imaginar que la República esté en condiciones, por vía de soluciones pre-

supuestales, por ejemplo, de darle al SODRE el ámbito, las proyecciones y los alcances que la obra que para él aspiramos, exige.

(Apoyados)

—Es evidente que el SODRE tiene que continuar alentando las posibilidades en cuanto a ingresos, por la vía de la competencia comercial de que hasta el momento ha dispuesto, para que tenga, en la vida cultural del país, la importancia que unos y otros reclamamos continúe teniendo.

Yo podía extenderme —no quiero hacerlo esta noche, de ninguna manera— acerca del carácter realmente pavoroso, escalofriante, que se deriva de estas estadísticas minuciosamente examinadas y claramente expuestas por el señor senador Hierro Gambardella, de lo que ellas significan, también, para nuestro país, de penetración ideológica y temperamental y de las proyecciones de clara extracción imperialista en el orden del pensamiento y de la cultura que también pueden alcanzar para el Uruguay y están alcanzando, a través de la proliferación incontrolada de manifestaciones contenidas en películas que, evidentemente, están penetrando e influyendo de modo tremendamente riesgoso sobre el pensamiento, sobre el estilo, sobre los modos de sentimiento y de expresión de nuestras más jóvenes generaciones. Claro que no es un fenómeno exclusivamente uruguayo; ni siquiera latinoamericano. Leía, días pasados, un estudio de un caracterizado pensador europeo occidental, acerca de las proyecciones que está teniendo en el modo de vida, en el pensamiento, en todas las formas de expresión social en los países de Europa Occidental, la penetración de este tipo de películas, de estilo, de modos de expresión y de acción, que se las, de estilo, de modos de expresión y de seriales a que ha hecho alusión el señor senador Hierro Gambardella.

En lo que se refiere al SODRE, yo puedo anotar, además, complementando sus expresiones, la experiencia que me tocó vivir en algunos momentos dramáticos para el país y para nosotros, por estar donde estábamos, en el Ministerio de Salud Pública. Recuerdo que los canales particulares brindaron una colaboración valiosa e importante; pero recuerdo de modo muy especial, lo que significó para el Ministerio de Salud Pública el aporte de Canal 5, cuando por el desfilaron los más prestigiosos técnicos del país, informando a la población detalladamente acerca de como tenían que defenderse de la hidrofobia, por ejemplo, y de otras situaciones delicadas y duras que debieron vivirse en la República en los últimos años.

Recuerdo todas las oportunidades inalorables que se brindaron al Ministerio, a través de Canal 5, en espacios muy importantes desde el punto de vista de la hora en que eran incluídos dentro de las programaciones del Canal, y considero que elementos de esta importancia para la vida del país tienen que ser celosamente custodiados por todos.

Yo no quiero abrir en este momento, todavía, un juicio definitivo sobre las actuaciones cumplidas por la nueva Comisión del SODRE.

Me permito, señor Presidente, formular, solamente, una reflexión final.

Es sumamente alentador y positivo que en el día de hoy esta exposición haya sido pronunciada y que hayamos escuchado estas opiniones, que no nos han sorprendido, pero que, de todas maneras, han sido expuestas hoy por el señor senador que ha formulado una exposición principal y también por otros señores senadores que integran el Partido de Gobierno.

He creído que interesaba que en el día de hoy se oyera también la opinión de legisladores que no integramos el Partido de Gobierno, para contribuir a dar a esta orientación y a esta preocupación pública por el estado de cosas las actividades vinculadas al SODRE y por el derrotero y la orientación que imprime a su gestión la nueva Comisión Directiva, darle, repito, un carácter más amplio que el estrictamente comprendido dentro del pensamiento de un legislador o de un sector o de un partido político.

Considero, también, que algunas de las medidas últimamente tomadas han sido desacertadas, incluso desde un punto de vista que puede parecer menor pero que, como ya tuve oportunidad de expresárselo a uno de los componentes de la actual directiva, no lo es tanto.

En el Canal 5 han sido incluídos programas que tienen atractivo cultural pero que a la vez tienen atractivo comercial, porque la actividad de estos conjuntos de personas que con capacidad, con conocimiento, con oficio, pero con vocación, con desinterés y con amor han podido, con un esfuerzo realmente ciclópeo llevar al plano a que se llevó, con los medios de que se dispuso, la programación de Canal 5, merece destacarse. En esos programas se logró presentar a personalidades importantes en el mundo de la cultura nacional, tratando temas que importa sean divulgados, hablando de música, de artes plásticas, de novela, etc., explicando ante la televisión, por ejemplo, la gravitación y las proyecciones del pensamiento de esta nueva corriente de novelistas ibero-americanos que se está proyectando como fenómeno importante en la cultura novelística del mundo. Estos programas, de pronto, se suprimen, y ni siquiera se da una explicación a quienes, con atención y con expectativa nos disponemos a presenciarlos. El televidente que espera un programa determinado a cierta hora, se encuentra con que pasan los minutos, las horas y no aparece el programa esperado sin que se proporcione explicación alguna de la causa al televidente.

Es un conjunto de hechos que sorprende, que interesa, que preocupa. Yo me sentiría tentado otra vez, como ante la exposición del señor senador Cigliuti, a formular una reflexión que no tiene, en modo alguno, que no puede tenerlo, desde que, naturalmente, estoy apoyando integralmente la exposición realizada sobre este tema por un adversario político, sentido partidario. No puedo ocultar que la reflexión que me asalta es, otra vez, la contradicción que se apunta entre los discursos de los legisladores colorados y los hechos, las resoluciones, las orientaciones que se elige por parte de los sectores de gobierno integrados en el Poder Ejecutivo.

Importa mucho, pues, recoger hoy claramente las opiniones valientemente expuestas por varios legisladores del Partido de Gobierno, por los señores senadores Hierro Gambardella, Cigliuti, Vila, Blixen, además, integrantes de distintos sectores dentro del Partido de Gobierno, porque todos vamos a continuar vigilando atentamente lo que ocurre en el SODRE, lo que pasa con la programación de Canal 5 y a esa independencia y jerarquía de los programas culturales y educativos o de divulgación de esa onda televisiva, porque, naturalmente, señor Presidente, si los hechos no coinciden con este pensamiento y con estas orientaciones, caminos tiene ante sí el Poder Legislativo para actuar de modo más rotundo y firme en defensa del SODRE y seguros estamos que, entonces, por encima de las solidaridades políticas han de prevalecer, en todos nosotros, la defensa de convicciones tan ardiente, clara, valiente y plausiblemente expuestas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero felicitar, en primer lugar, muy afectuosamente a mi distinguido correligionario, a ese gran trabajador de la cultura, a ese valor que es el señor senador Hierro Gambardella, por su valiente y muy documentada exposición. Va a quedar en la historia del Parlamento, seguramente, para los destinos de la cultura, este planteamiento.

Quiero dejar constancia de que coincido integralmente, si eso puede servir a los efectos de formar un clima parlamentario que tenga gravitación sobre el objetivo del planteamiento del señor senador. Estamos en su línea y humildemente defenderemos los intereses del país, de la cultura y del trabajo intelectual.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Yo también quiero dejar constancia de mi adhesión y mi apoyo integral a las palabras pronunciadas por el señor senador Hierro Gambardella.

Además, quiero agregar que los que hemos seguido de cerca esta lucha de Canal 5 con los canales privados, no podemos dejar de mirar con alarma a este desmayo de los actuales directivos del SODRE.

Todo el mundo conoce la lucha tremenda que han venido realizando los canales privados con respecto al problema de la propaganda comercial.

Con el señor senador Rodríguez fuimos invitados, en cierta oportunidad, a emitir nuestro pensamiento a través de Canal 5 Allí dijimos lo que pensábamos y lo que entendíamos significaba el SODRE con sus canales en el interior y su colaboración con el desarrollo del ambiente agropecuario. Por eso nos alarma esta medida de los actuales miembros de la Comisión Directiva del SODRE. Creemos que no han estado a la altura de sus antecesores y que debemos seguir con mucha atención el desarrollo de los acontecimientos. Este es un tema de palpitante actualidad y la opinión pública tiene conocimiento formado respecto de esta lucha. El Parlamento no puede ser, de ninguna manera, indiferente.

Hay tremendo malestar, señor Presidente, entre el funcionariado del SODRE por esta nueva política. Repito que el Parlamento tiene que estar atento por si esto continúa para tomar las medidas del caso. Me tranquilizan un poco las palabras de mi amigo el señor senador Cigliuti, y espero que los hechos le den la razón.

Nada más.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Muchas veces he escuchado acá a colegas nuestros expresar que el Senado pierde el tiempo al tratar ciertos temas. En el acto al que tenemos el honor de asistir, evidentemente, nos desquitamos de las pérdidas que se pueden haber tenido en otras actuaciones y, sin exagerar, podemos expresar que llegamos a las cumbres, que parecen a veces inaccesibles, de los grandes debates parlamentarios.

La gallardía del señor senador Hierro Gambardella y la intervención del señor senador Echegoyen, con sus precisiones, nos ha permitido asistir a este lujo, donde todos los senadores estamos inundados de aquella leche de la ternura humana, a que se refería el personaje shakespeariano.

Aprovechando esta unanimidad de sentimientos, no sería ocioso que las palabras del señor senador Hierro Gambardella, que parecen compartidas por todos los senadores asistentes, fueran remitidas al Ministerio de Cultura, para que se tengan en cuenta en las oportunidades debidas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR GRAUERT. — —Todo el debate.

(Apoyados)

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Si se va a enviar todo el debate, cosa que me parece muy acertada, solicito que se inserte al final del mismo, el antecedente del proyecto, con la exposición de motivos, presentando, entre otros, por el señor senador Echegoyen, en el Senado, en la sesión del 10 de abril de 1950.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Zabalza con la adición del señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Muy brevemente.

Como integrantes de nuestro sector no hicieron uso de la palabra en este debate, nuestro voto afirmativo tiene el significado de solidaridad con el planteamiento realizado y el propósito de defender al SODRE.

Nada más.

(Texto del proyecto de ley y de la exposición de motivos cuya inserción fue resuelta por el Cuerpo:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Los permisos para utilizar ondas radiales sólo podrán ser otorgados por ley.

Producida la caducidad de los actualmente concedidos por la Administración, no podrán ser renovados sino por autorización legislativa.

La ley fijará en cada caso las condiciones en que se adjudica el permiso.

Art. 2.o Las estaciones radiodifusoras particulares estarán obligadas a permitir a las autoridades nacionales de los partidos políticos legalmente constituídos y reconocidos por la Corte Electoral, trasmisiones de propaganda conforme a las leyes, mediante el pago respectivo.

La Corte Electoral reglamentará dichas trasmisiones estableciendo las horas en que podrán efectuarse, término de duración, distribución del mismo en cada semana, tarifa especial reducida que regirá a ese sólo efecto, y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento regular del fin perseguido por esta norma.

En dicho reglamento se fijará mayores facilidades para los partidos, en el término frecuencia, horas de trasmisión y tarifa aplicables, a regir únicamente en los seis meses anteriores a las elecciones nacionales o municipales.

Art. 3.o Las estaciones oficiales de radiodifusión otorgarán igual beneficio a dichos partidos con carácter gratuito.

El Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Corte Electoral, reglamentará esta disposición.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Es concepto indiscutido que el espacio radial, por esencia, integra el dominio público del Estado, y que, por lo tanto, están destinados directamente al uso de todos los habitantes del país, como pueden estarlo las calles, playas, ríos, etc.. y es un bien de la naturaleza de los previstos en el artículo 477 del Código Civil.

El Estado ejerce soberanía, "imperium", sobre el espacio atmosférico correspondiente a los límites del territorio nacional, y, además, es titular del dominio de ese bien nacional.

El proyecto del Poder Ejecutivo, de 6 de noviembre de 1939, sobre radiodifusión, en su artículo 1.o establecía que la "soberanía de la nación existe también en toda la parte de la atmósfera que cubre el territorio nacional y su jurisdicción marítima y fluvial", concepto concordante con el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.288, sobre aeronaútica, de 3 de diciembre de 1942, que expresa que "el Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio atmosférico que cubre su territorio y aguas jurisdiccionales".

En cuanto a la propiedad pública aludida, se ha reconocido categóricamente en el texto de la modificación del Reglamento de 18 de junio de 1929, dispuesta por Resolución de 8 de agosto de 1939, que establece que "el servicio que efectúan las radiodifusoras se realiza por medio de una frecuencia (longitud de onda) y característica respectiva que es propiedad del Estado y que el Estado presta para ese fin".

En mensaje del Ministerio de Defensa Nacional a la Cámara de Representantes, de marzo de 1944, se transcribe la opinión del Fiscal de Gobierno, quien afirma que "la doctrina moderna ha consagrado el principio esencial de que las ondas son de propiedad del Estado, que las concede a los particulares para que las usen precariamente mientras ello no interfiera el interés público del Estado".

El artículo 6.o del precitado Decreto-ley número 10.288 estableció un concepto correlativo respecto de la atmósfera: "La circulación área se considera de utilidad pública".

Es el criterio sustentado en el Decreto de 9 de junio de 1944, fundado en el dictamen del Fiscal de Gobierno de primer turno, de 19 de diciembre de 1942.

Ese ha sido el concepto de la Ley de 13 de noviembre de 1928, desde que se atribuye al Poder Ejecutivo la potestad de otorgar y revocar autorizaciones a los particulares para el uso de las ondas radiales.

"La reglamentación federal de la industria radiodifusora" —dice Friedrich, estudiando dicho tema en Estados Unidos de América— "está basada en el concepto de que el aire pertenece al pueblo".

II

En cuanto a la calidad de servicio público, la Fiscalía de Gobierno, en el dictamen referido, expresaba que es incontestable que "la radiodifusión es un servicio público real y verdadero".

En el preindicado proyecto del Poder Ejecutivo de 6 de noviembre de 1939, se establecía (artículo 2.o). "Las comunicaciones aéreas constituyen un servicio público explotado directamente por el Estado, por intermedio de la Dirección General de Comunicaciones". En el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social del Senado, de 23 de abril de 1940, que este Cuerpo sancionó, se disponía que "el servicio de radiodifusión es de carácter público, y sus frecuencias y características pertenecen al Estado, quien lo ejercerá, por sí o autorizando a

particulares para que lo realicen directamente dentro de las condiciones establecidas por las leyes y reglamentos pertinentes, por el término que en cada caso se fije y atendiendo fundamentalmente al interés público".

El referido Decreto del Poder Ejecutivo, de 9 de junio de 1944, expresa que dicho Poder "fundamenta sus resoluciones otorgando o negando licencias de funcionamiento y las condiciones de precariedad y revocabilidad en que las concede, en el concepto indiscutible de que la radiodifusión es un servicio público, citando autores y doctrina al respecto que demuestran que tal criterio es el exacto y único dominante en el mundo para esa nueva actividad".

Recuerda luego el proyecto antes mencionado de 6 de noviembre de 1939, articulado dentro de ese concepto, cuya aprobación reiteró dicho Poder, y menciona el Decreto brasileño número 21.111 de 1.o de marzo de 1932, que reconoce el carácter de servicio público y la precariedad del permiso; y el número 21.044 de 3 de mayo de 1933, de la Argentina, que afirma igual precariedad así como que pueden declararse caducas las licencias en cualquier momento.

No conocemos otra discrepancia, en cuanto al concepto de servicio público de las radiodifusoras, que la del doctor Furriol, siendo Fiscal de Corte en dictamen de 7 de febrero de 1939. El entendía que, "a semejanza de la prensa, no llega a imponerse como servicio necesario indispensable, que pudiera obligar a los gobernantes a establecerlo en forma continua y permanente".

Consideramos que, actualmente, es de tanta importancia esa actividad, y de tal modo se ha creado su necesidad colectiva, que es imposible sostener que no represente una exigencia espiritual imprescindible de la sociedad.

III

Distribuídas las ondas radiales, casi totalmente, entre particulares, éstos disponen discrecionalmente de la composición del programa de trasmisiones, sin otra inspiración que su interés. Las trasmisiones pueden responder, así, a determinadas orientaciones políticas, filosóficas, religiosas, etc., según lo entienda privativamente el dueño de la estación de tal modo que la libertad de pensamiento por ese medio queda absolutamente subordinada a la voluntad, y prácticamente viene a ejercerse la censura previa a cargo de dicho propietario.

No puede ser indiferente el Estado, esta situación y debe de ser motivo de un régimen legal adecuado que contemple el interés fundamental en juego.

IV

El primer problema a resolver ha de ser el referente al órgano a quien corresponda otorgar permiso para usar las ondas radiales.

Entendemos que, si se trata de un bien público de carácter limitado, que constituye un medio insustituible de trasmisión del pensamiento, el acto de otorgar su explotación a particulares significa poner en sus manos la suerte del derecho mismo de comunicar el pensamiento, y, por lo tanto, tal adjudicación debe de pertenecer al Parlamento, pues cuanto tenga que ver esencialmente con las libertades individuales es típicamente materia legislativa. "Es y debe ser del dominio de la ley —dice Hauriou— toda condición de nuevos impuestos al ejercicio de una libertad, y toda organización del Estado que afecta la garantía de una libertad". ("Précis de Droit Administratif et de Droit Public", página 59).

Establecemos, en consecuencia, que ello será materia de ley.

V.

Un régimen legal que regule los intereses individuales y colectivos en su relación con las trasmisiones radiales, debe comprender aspectos diversos y complejos que no nos proponemos resolver ahora. La iniciativa que presentamos atiende fundamentalmente uno de sus temas de carácter principal: el interés de los partidos políticos. Si éstos constituyen organizaciones vinculadas sustancialmente a la vida institucional del país, no sólo en la integración de la autoridad pública sino también en el funcionamiento del Estado es evidente que deben de tener acceso fácil a la tribuna radial, pues la opinión necesita conocer el pensamiento de los diversos sectores políticos, las críticas que se formulen a la actividad del Estado, las aspiraciones que sustenten, etc.

"El gobierno no es el árbitro de los pensamientos que se exteriorizan en los darios, radios, etc., decía el Poder Ejecutivo en mensaje de 15 de marzo de 1946, a la Asamblea General. No tiene competencia para dirigir la propaganda política de la prensa. Ni para vedarle temas. Una intervención de esa naturaleza, prohibida por el derecho, sería juzgada por la opinión pública nacional que sabe lo que es teoría y práctica de la democracia, como un acto de tiranía".

El concepto es irreprochable: pero, en realidad, los dueños de las estaciones son árbitros absolutos de tal pensamiento pues deciden sin recurso lo que ha de trasmitirse en materia política.

No creemos que sea necesario señalar la trascendencia de la radio desde el punto de vista de la actividad en dicho orden. En el referido mensaje de 1944, el Poder Ejecutivo expresa que era superfluo recordar el papel político que tiene la radio; tanto en Alemania como en Italia, en la U.R.S.S. y los E.E.U.U., las ondas son el instrumento omnipotente y cotidiano de la acción política, el medio de expresión de los nuevos evangelios colectivos. La historia de los golpes de Estado y de las revoluciones de Palacio de 1934 en Barcelona, Viena y Cuba, está ligado a las antenas de las estaciones de radiodifusión".

La B.B.C. inglesa, según expresa Friedrich, ha aceptado el concepto de que la radio "puede ejercer mayor influencia sobre la opinión pública, en cuestiones políticas, que la prensa".

Es innegable, pues, que los partidos deben de tener derecho a trasmitir sus opiniones, reconociendo en un texto legal.

VI

Establecemos que las estaciones radiodifusoras particulares estarán obligadas a permitir a las autoridades nacionales de los partidos, trasmisiones de propaganda, de acuerdo con normas reglamentarias que fijará la Corte Electoral, y mediante el pago de una tarifa reducida, adecuada al interés público que mueve la actividad de los partidos; y se fija un período preelectoral con mayores facilidades para tales trasmisiones.

La solución respeta así, el derecho de las empresas radiodifusoras en cuanto no les exige la gratuidad del servicio; y, si bien se les impone una tarifa especial, ello significa una carga razonable, bien equitativa, si se tiene presente que explotan un bien de propiedad nacional sin precio y libre de impuesto especial.

Tratándose de las estaciones oficiales, se justifica la gratidad del servicio.

El régimen que proponemos concuerda con el artículo 5.o de la ley española de 26 de junio de 1934. "Para garantizar la neutralidad ideológica del servicio —dice— se establecerá el arriendo, previo pago de la tarifa correspondiente, por un tiempo diario que se determinará conforme a las normas reglamentarias, a entidades confesionales o políticas, para hacer propaganda con arreglo a las leyes".

El Decreto de 22 de noviembre de 1935 regamentó esa ley, y estableció normas especiales sobre dicha propaganda (Capítulo IX).

Por tales motivos, sometemos a consideración del Senado el proyecto precedente.

Montevideo, abril 10 de 1950.

Martín R. Echegoyen. — Eduardo Víctor Haedo. — Ramón Viña. — Felipe Ferreiro. — Alberto Artagaveytia. — Angel María Cusano. — Césareo Alonso Montaño. — Gregorio Barañano. — Roberto Berro. — José María Damboriarena, Senadores."

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 48 minutos, presidiendo don Jorge Pacheco Areco y estando presentes los señores senadores Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fleitas, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vaz, Vila y Zabalza).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Savañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40.23.36
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	YI 1433 Ap. 3	
Director General de Taquigrafía:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5.39.61

SENADORES

ARMSTRONG BRUM, Edwin (°)	Luis B. Cavia 3099 P. 5 Ap. 10	79-96-41
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3-47-36
BLIXEN, Enrique (°°)	Estigarribia 834	79-73-95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9-50-81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50-35-23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FERNANDEZ DE BORGES, Elsa	Br. Artigas 1645	4-22-73
FERRANDIS, Atilio	Florida 1431 P. 2 Ap. 3	8-26-93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50-22-23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50-05-53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017-A	4-83-27
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79-98-95
GUELMAN JACOBO (c. licencia)	Médanos 1274 P. 2	41-35-49
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98-51-15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40-07-20
		41-75-66
MICHELINI, Zelmar (con licencia)	Larrañaga 1273	79-90-79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30-90-48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7-26-59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8-06-82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79-83-72
PISANI, Ildo (°°°)	Potosí 1666	50-03-81
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967, P. 9, Ap. 19	4-52-89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7-15-29
VASCONCELLOS, Amílcar (con licencia)	Orinoco 4763	59-23-15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79-42-90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9-19-52
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4-48-71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3-66-65

(°) Sustituye al señor senador Jacobo Guelman
(°°) Sustituye al señor senador Zelmar Michelini
(°°°) Sustituye al señor senador Amílcar Vasconcellos

Montevideo, Diciembre 6 de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Viernes 24 de Mayo de 1968 — Núm. 17333

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 60.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 20.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139/967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 3.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 60.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De mas de cinco años .	" 100.00
De mas de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939 "	" 150.00
1942 "	" 150.00
1946 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 387.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De	$ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
"	" 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
"	" 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
"	" 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 30.000.00 "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAVAGGI NUNES o LUIS LAVAGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8321 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FLORA o CARMEN FLORA ZULEMA o CARMEN FLORA Z. o ZULEMA FIGUEREDO GARELLI de SOLSONA y VENANCIO o VENANCIO MANUEL JOSE SOLSONA BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7996 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAMACHO de CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7995 May.15.-v.may.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8000 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ONETTO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7806 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULDRIZ LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7807 My 14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VALLVERDU VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7745 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOROY MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7699 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA TOBIA o TOBIAS de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7698 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NIETO o RAMON SATURNINO NIETO MARTRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7697 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MARTIN de KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7696 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5903 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5299 Ab.2.-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA GIANNATTASIO de AYALA o AURISTELA EUGENIA GIANNATTASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8125 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALLESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8137 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELICA FRACHIA o FRACCHIA de LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8136 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ de MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8134 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE MARIA BANGUESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8143 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUEZ SARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8144 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO WASHINGTON SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8449 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o DIAMANTINA ADELINA o AVELINA GANSES MARTINEZ o GANSES de JIMENEZ o XIMENEZ o GIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8451 May.22-v.Jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WASZCZYSYN, (Ficha E 1377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7612 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MIRABALLES o MIRABALLE, (Ficha E 308|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8319 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de NOBLE o ZULMA SANT-ANNA, (Ficha E 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8161 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o FAUSTINO o PRIMITIVO FAUSTINO DIAZ SIERRA, (Ficha E 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8157 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TORIBIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA, (Ficha E 293|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8159 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALFREDO MIGUEL NIZARALA, (Ficha E 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8158 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o DEOGRACIAS MARIA ROSA BORDON ROJO DE FONTELA, (Ficha E 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8156 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTANGELO CECANATTO o CORONATO de LEONE (Libro 63 folio 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7890 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUKS o FUCHS o ZUCHS de EHRLICH (Ficha E.365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8005 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CORONEL, (Ficha E 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7874 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA NAVAJAS o NARVAJAS de ETCHEVERRY, (Ficha E 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7875 My.14.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARIN o ARIN LE CUONA, (Ficha E 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7609 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN MENDEZ PICA, (Ficha E 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7611 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVELINA AROSTEGUI de PEREZ, (Ficha E-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7583 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CECILIA MARIA PARDO de RIOS, (Ficha E-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7588 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAZO o SUAZU GARCIA de DOMINGUEZ, (Ficha E-257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7589 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREZ o JOSE FERES CHENAN o JOSE FERES RACHED CHEUEN BASIL, (Ficha E-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5686 Ab.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EMILIA CASTRO de RIVERO (Ficha E.175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8441 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINEVRA FERRARI de CAPELLI, (Ficha 144|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA SCHIAFFINO de MIRALDI, (Ficha 298|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8164 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn 28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ o GONZALEZ de RODRIGUEZ y don AGRIPINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 78-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8199 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ELVIRA y MARIA DE LOS REMEDIOS BARRIOS de SENA o ELVIRA BARRIOS de SENA, (Ficha 264|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URBANO DARRIO, (Ficha 232|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WALTER RODRIGUEZ, (Ficha 172|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ERNESTO FERNANDEZ, (L.o 68, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8232 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIACAVA o VIACAVA CALONE, (Ficha 132|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8166 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GABRIEL TORRES, (Ficha 56|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8165 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ de QUINTANS o MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ de QUINTANS (Ficha 124|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7920 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO [illegible] o ATILIO DOMINGO BARREIRO ALONSO (Ficha 42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7921 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] YEN de CAZAJOUS (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7923 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de VICENTE HECTOR EMILIO LARRAURI (Ficha 114|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7924 May.15-may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ABELEYRA de PRATTO (F. 118|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7922 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO POSSE o POSSE SUCASA (Ficha 106|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7925 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBA MAIDER SUAREZ o EDELBA SUAREZ GONZALEZ (Ficha 104|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7926 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAVANDEIRA o LABANDEIRA (Ficha 110|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7927 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO QUERCIA o QUERCIA POLICICHIO (Ficha 150|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7919 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA VAZQUEZ (Ficha 88|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8011 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TRAIBEL (Ficha 116|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8010 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MONTI de D'AMBROSIO (Ficha 146|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8007 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILENE de ISIS, (Ficha 10 bis|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7877 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PINI o PINI GATTI, (Ficha 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7879 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GERVASIO VARELA MARTINEZ, (Ficha 112|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado que comparezcan dentro de treinta días a gado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7621 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILIA SILVA D'ALESSIO o BLANCA LILIA SILVA de BRIGNONI, (Ficha 74|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7619 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POPOV SREMCEV o SREMCHEV, L.o 68, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7617 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ANICETA o FELICIANA ANICETA o ANICETA FELICIANA PAMPILLON SANCHEZ, (Ficha 304|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7616 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARCELO GUGLIELMETTI MARTINEZ, (Ficha 166|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7615 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI MORIALDO o MARIA BERRUTTI de OLIVERI, (Ficha 80|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7614 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROMERO (L.o 66, F.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7618 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 206|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LUIS CURTO, (108|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8622 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (2|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8645 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DANIEL MONDELLI YANUZZI o YANNUZZI, (106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8646 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAGDALENA MONSERRAT de SALA y JOSEFA MONSERRAT de RAPASA, (492|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8581 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOURTICQ de HERNANDEZ, (22|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8167 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RICCARDI de LAPROVITERA, (326|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORANZA URRUTY de AVATI o AVATTI, (34|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8259 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AURELIO URQUIZA PELUFFO (52|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8015 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NADAL de PALMER (28|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8014 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PRASELLI ó BRAZELLI GARCIA, (68|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7680 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PALUMBO LABRUNA de BACCINO, (336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7743 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o GRACIANA BORDAGARAY de ANSA, (412|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7622 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ARTIGAS OLIVER de MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8020 May.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA (F. B. 48|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 4802 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8329 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PORTEIRO o PORTEIRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8330 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA RAMONA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA o MARIA RAMONA AMELIA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8328 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SIMONELLI CAVANI, (F. C. 214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8122 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALERBA o MALERBA MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8018 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARMEN LACOME BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8017 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8016 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALFALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8021 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES BERTARCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8019 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO SEGUNDO TAÑO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO SILVEIRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7703 My.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PALEO o PALEO INZUA, (S 272|58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8630 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de GARATE, (64|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8631 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ZIRPOLI de DECARO, (S 186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8632 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RICHINI o RICCHINI de TEJERA, (S 794|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8633 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Jor disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PENA GOMEZ (S. 762|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8436 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MASTRASCUSI o MASTRASCUSI PETROCO (S.146|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8448 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHARBONNIER, (61-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8255 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA o GUERRA FERNANDEZ, (S. 342|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8252 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MACIAN PEREZ (S.54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8447 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAZ de BALSEIRO, (S 220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8254 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA CURBELO de BURLANDO, (S 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8123 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SASTRIA de DUCLOS, (S 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8124 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO JOSE BERROSPE SOCA, (S 692|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8147 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FRANCISCO KEKLIYAN, (S 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8146 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o JUSTO RUFINO DOS SANTOS, (S 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7803 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LADO, (55|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7710 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOLDENBERG, (S 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7821 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SIERRA de GUZZO, (S 188|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7709 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIA PERDOMO de OTERO, (S 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7706 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTAMILDA u OTAMILDA SEGUNDA OLIVERA de PEREZ, (S 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7705 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6689 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL MARANTE, (Ficha A 218|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 8595 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO RADAELLI PAROLI, (Ficha A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8240 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DUBRA de SANTOS, (Ficha A 192|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7625 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAPURRO CASTELLS de RODRIGUEZ MARCENAL, (Ficha A 410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7795 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A 50|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO de FERNANDEZ o TERESA OTERO OTERO de FERNANDEZ BORRAJO, (Ficha A|40|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5741 Ab.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAS, (F 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8570 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SANTOS GARCIA, (A 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8625 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRADO de PEPE PUPPO, (F 719), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8627 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MILLAN (F.851), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8414 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GERONIMO DE LA SOVERA o DE LA SOVERA MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.21-v.n.j3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, (F.o 859), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS CATARIVAS SAUL, (F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO FRANCISCA o FRANCISCA GONZALEZ de RAVEZZANI, (F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAREU, (F.o 834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8334 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8336 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEGA, (F.o 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO CAUSILLAS o COUSILLAS, (Ficha 948), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7724 My.10-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI CUNTO SARUBBO (Ficha 873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7722 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMANTE, (Ficha 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7721 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORGES IRAZUSTA, (Ficha 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7720 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIM ENRIQUEZ SARANO, (Ficha 764), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 771? My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de CASTRO, (Ficha 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7717 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO SUAREZ ECHUDES, (Ficha 936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7716 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOISES JANAUSKAS ZAVITZ, (Ficha 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7627 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6804 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMAÑO ROSA, (A 56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8650 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ FREIRE o RAMON PEREZ, (A 40|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8651 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EUSTAQUIO ROMAY, (A 362|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto..
1) $750.00 10|pub. 8652 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MARIA ABRIGO y de MARTINA ABRIGO, (A 468|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MORRISON BIANCHI, (A 454|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8171 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EROS PEDRO CICALA LOMBARDO, (A 54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8121 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS HORACIO MAZZETTI (A.36|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8025 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BARLETTA VIDA (A|280|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7590 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEYES (A.86|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7592 May.9-v.May.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8591 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAXIMO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8450 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HESPERIA ZIPITRIA de KRYSTINIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8135 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAXIMIANA RODRIGUEZ de ZACCARON y de LUIS ZACCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8133 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MANUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7931 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim oTurno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBAINA o ROBAINA BERRETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8001 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 May.15.-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION MARTIN GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7732 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub 6371 Ab.23-jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA PORTA, (Ficha E 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8343 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHECOIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 58), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AURELIO GARRIDO GIALDRONI (Ficha E.1418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8440 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LEMOLE CAPORALE o CAFORALE y de BRIGIDA LEMOLE GUISSEFFI o GIUSSEFFI o BRIGIDA SEMOLE JOSEFO, (Ficha E 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8202 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FOGLIA FAGGETTI (Ficha E.391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8004 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CUESTA o CUESTAS de CARBONATI (Ficha E.382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 8003 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAFINA MARTORANO o MARTORANO BONAFINA, (Ficha E 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7610 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GAGLIARDI VALIÑO (Ficha E.1409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7587 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANTA CRUZ (Ficha 37|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OLIVERA de PALACIOS, (Ficha 105|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8569 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AVELINO FUENTES PERLA, (Ficha 73|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8568 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOUSTAU de ILLA, (Ficha 61|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8563 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVKA BERNSTEIN ROSENBERGER, (Ficha 97|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DROBINER KARPA, (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8233 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CASTILLO (Ficha 67|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISAAC o ISAAC MARTIN MARTICORENA CABRERA, (Ficha 65|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8235 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARANDINO o MORANDINO de DE LEON, (Ficha 95|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8163 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO o ELISO BIBIANO GRAÑA GUTIERREZ, (L.o 1, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8162 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIOPE o KALIOPE MACREE de CASANOVA (Ficha 39|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7918 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO POGGIO ARROCHA (Ficha 33|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7917 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFIO o ALFREDO PUGLISI o PUGLISSI (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8008 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SAENZ de PASSAGGIO (Ficha 131|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8009 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MONZA (Ficha 101|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8006 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO TEODORO BRIANTHE VIANA, (L.o 81, F.o 038), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7876 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ GAMALLO o GONZALEZ de VAN ISSELDYK, (Ficha 105|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7878 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE UMEREZ o UMEREZ SANCHEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7620 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ASPIAN ALVAREZ, (L.o 52, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7613 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN PEREZ o PEREZ FERNANDEZ de ACUÑA y EXEQUIEL ACUÑA BALAO (Lo. 2 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3412 Ab.3-v.may.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SUAREZ, (167|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8611 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA o BASILIO JUANA MARCELINA BIALADE, (139|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8620 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CABALEIRO, (147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8344 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VILLAR de LASALA, (165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ROSA VELAZQUEZ de BAUCELLS, (43|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y MAXIMO BRANDI MAZZARI o MAZARINI, (389|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8322 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, (53|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8145 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GODOY (35|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7368 My.9-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION DA COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8432 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL DELGAURIO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8327 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PUYO de SALDAÑA y JULIO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8169 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICENTE o CAYETANO TEOFILO VICENTE LABROCCA o LABROCA CANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8168 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERIANI CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA CALABRIA VELTRI de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7700 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALBADORA o SALVADORA ANTON MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7701 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA BARREIRA o MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7704 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUVENAL UBERFIL VERGES RODE o RODI, (F. O. 99|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7702 My.10-v my.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8612 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMICHEK o TOMICEK o TONICHEK o TIMICEK, (S 267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8634 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PESCE CARRAZZONE (S.611|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8437 May.22-v.Jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASOCO o BASOCO RODRIGUEZ de OLIVEIRA, (S.591|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.500.00 10|pub. 6680 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA RODRIGUEZ de LAUZAROT o LAUSAROT, (S 237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8251 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA PUENTES o PUENTES LUACES o LOACES de LOPEZ y JOSE o JOSE LUIS LOPEZ o LOPEZ YAÑEZ, (S 249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8253 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO GOMEZ o MARRERO PACHECO (S.115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8148 May.20-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA o DELIA VIERA de BERSANELLI, (S 173|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7709 My.10-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIOS, (Ficha S 141|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7707 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI, (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6518 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA ANGELA GIACCA o ROMILDA ANGELA GIACCA VECCHI, (Ficha A 237|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8593 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESZA CIEZOWICZ o CICOWICZ de GRYNBERG o GRYMBERG, (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8594 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DANIEL ISIDRO RAMOS, (Ficha A 115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8592 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVID VIROGA, (Ficha A 255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8596 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CIPRIANO DOSSI TALLERO, (Ficha A 35|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8236 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o FANNY AIZCORBE de GORRITI, (Ficha A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8237 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PINEDA, (Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8238 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA QUIRIQUINO de BONILLA, (Ficha A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SALINAS de FIORETTI, (Ficha A 255|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8241 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y ANGEL RODRIGUEZ GAUTARINI, (Ficha A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA TEODORA SOSA LARROSA de PRIGUE, (Ficha A 65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8243 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS IBARBURU ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8362 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO COLINA (Ficha A.207|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7932 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACCARINO de SPIESS, (Ficha A 73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7623 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o CELINA CABRAL de LOMIENTO o CALERAS de LOMIENTO, (Ficha A 217|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7624 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TREBLINSKA de SZYMBERG, (F 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8626 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA FEENEY de MACLEOD, (F 839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8623 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE RODRIGUEZ de FULQUET, (F 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8648 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA (F 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8624 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUFTI JABBUR BOYADJI o LUFTI JABBOUR BOJADFI o LUFTI JABBOUR BOYARDJI o LOUFTI DJABOUR BOYADJI o LUTFI JABBUR o LUTFI YABBUR BOYADJI, (F. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8333 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOANE o SEOANE, (F.o 713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez, Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KARAJIAN de DJERENIAN, (F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ FERNANDEZ (F.313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8266 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BONILLA DE LOS SANTOS (F. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750'00 10|pub. 8262 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETROLINI PIERINI de BERNASCONI (F.179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8260 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VAEZA BELGRANO (F.77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8338 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE FELIPE CALDAS (F.521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8332 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS AMBROSIO BASILICO y ANGELA BELO DE BASILICO (F. 765|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8331 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN MAGGIOLO VIDAL, (F.o 511|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7805 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GONZALEZ de PEREZ, (F.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7626 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TACITO MARZOL JOHNSON, (F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968 — Alberto Martínez Iérigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7628 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 28|58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art .1125 del C. P. O. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7712 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EMILIANA o CARMEN ALCIRA BOGARIN MANCUELLO de NUÑEZ, (F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7713 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PEREZ, (F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7714 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO HOMERO MORAL, (F.o 107), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7715 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAJA ZAJF YABA de CAPLAN o LAJA ZAJF de CAPLAN, (F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7718 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALACHICH, (F.o 790|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7723 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LADISLAO SEOANE PATIÑO ROSELLO, (F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7764 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SORIA de LOPEZ, (A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NATALIA

ARISTONDO de DELGADO o ANGELA ARISTONDO LESEA o ANGELA ARISTONDO de DELGADO o NATALIA ARISTONDO de DELGADO, (A 377|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8649 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA VAZQUEZ de DE MARCO, (A.187|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAFAEL LARRE FIDELICH (A.157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Altuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8341 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dédimo Octavo Turno, se hade saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO COMODECA (A.465|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750 00 10|pub. 8342 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA MARTINEZ (A.113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8340 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MOZZONE (A.161|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MOOS SCHWARZ (F.424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8264 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARGELIO PEPE PUPPO (F.11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8265 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA RODRIGUEZ (A.169|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8172 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR o ELIAZAR EUSTAQUIO CHIRIBON A.117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8170 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ SANTABAYA de OTON,(A 85|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7881 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARIAS de PARODI, (A 51|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7629 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS DUGLIO, (A 93|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 7630 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENENDEZ IRIGOYEN, (A 99|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7631 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOTERA, (A 177|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1968. — Raúl A .Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7632 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de AMELIA CAMIROAGA de MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7669 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FEDERICO FERRARI CESPEDES (A.205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7591 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV, (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 7282 My 6-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8478 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8192 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MACHADO DA SILVA o DIEGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 12 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8107 May.20-v.may.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRUCCO de CONSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N .Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8541 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8542 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PABLO ROCCA BABASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RUNCO PASTORINO de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ MARICHAL de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA MUÑOZ de MORRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7899 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA CABRERA BURGUEÑO DE TROBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7900 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLA LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7901 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR NICOLAS DOGLIO SANCHEZ o SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750 00 10|pub. 7902 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7903 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE FERRAGUT o FARRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7904 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MACHADO YUNTUNEL o INUTUNEL de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7905 May.15-v.may 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSE o MOSSE BRIÑADELLO o BRINADEL o BRINADETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7906 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER DIAZ MATTOS o DIAZ BELTRAN de ABILLATEGUI o ABILLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7907 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO BASILIO LITOSENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7908 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BELOSO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 7909 May.15.-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o CELUSTRIANO MARTINEZ SEQUEIRA o MARTINEZ GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, Marzo 27 de 1968 — Hugo Alvez, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 7854 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA CANAPALE de TESITORE o PAULA CANAPA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 7855 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCO de POLONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 7856 My 14-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 7860 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7861 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO RAMON ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7862 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GARCIA GARCIA o FERMINA GARCIA de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 21 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7863 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPANTOSO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7864 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA SICCO de SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7865 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO FERNANDO MASCULIATE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 7866 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750 00 10.pub. 7867 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7868 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 7869 My 14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAPETTI POGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 7635 My 10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BARGAS PALACIO (Ficha 69, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) $ 750.00 10|pub. 8204 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARROSAMENA GIACOSSA (Ficha 41, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8205 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FORMELIANO LORDA DE BETHENCOURT (Ficha 40, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 8206 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA ABREU de SCAMPIN (Ficha 46, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8207 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d ePando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CARBALHO (Ficha 71, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8208 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VICTOR ROBERTO MAVERINO (Ficha 850, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8209 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA PEREZ de PIUMA (Ficha 68, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8210 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIO MORENO CANTERO y ABUNDIO MORENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8423 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROSE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8050 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8051 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLY MARTIN FABRE o WILLY MARTIN GALVAO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8422 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RUFINA CAUSSADE de CACERES o JOSEFA R. CAUSADE de CACERES o JOSEFA RUFINA CAUSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub .7505. My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARMEN GARCIA MESA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OLANO de BIDART u OLANO ERRECART de BIDART, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DUARTE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8034 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS FRANCISCO RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8035 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8036 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CALISTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8037 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVA UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8038 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1968. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7695 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIZZONI BERTOLINE (Ficha No. 31, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7580 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARTINA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8370 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO CIPRIANO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8371 May.22-v.jun.4..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MEDARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8372 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOSTOMO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Cauto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8373 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LAFONT o LAFON GONZALEZ y JULIA MORALES de LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8374 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8375 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ELICHEIX o ELICECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8369 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VILLAGRAN de SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8376 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FLORENCIO BOGGIA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7958 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LA CRUZ PERAZA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7970 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBIA MARIANA CUEBAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7971 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIPE PRADO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7972 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PISON SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7973 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEDRES GARCIA de BRUZZONE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7974 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VIDAL y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7975 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO BOSQUE o BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7976 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESPOSITO o ESPOCITO o EXPOSITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 7977 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7978 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7979 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ITURRIAGAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

1) $ 750.00 10|pub. 7980 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAUBET LABORDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7981 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CATALINA ALDROVANDI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8117 May 20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8106 May.20-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELICIANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8116 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS ALBERTO PE-

REYRA MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7835 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA GREGORIA FERNANDEZ de MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7690 My.10-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA OLGA BEVILACQUA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Minas, 23 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Deglorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.

1) $750.00 10|pub. 8119 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Deglorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.

1) $750.00 10|pub. 8118 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA NOGALEDO VEGA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8484 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL CHOCHO, (materno: CABRERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8485 My.23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8486 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ECHENIQUE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8487 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO DANIEL AGUIAR KELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8488 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8489 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON VAZQUEZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREIRA CALVETE o CALVETTE de MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8492 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVEIRA, (materno: PLADA) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8493 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI CHIARANTI de ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8494 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO HONORATO ROIG DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8495 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ de FIGUEREDO y GREGORIO o DESIDERIO GREGORIO FIGUEREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8496 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7844 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RAQUEL MARTINEZ de CALVETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7842 May.14-v.may27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICENTA CARRASCO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7841 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO o CIRIACO ANGEL ROBAINA o ROBAINA CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alfreco Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7840 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GALA MARTINIANA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7839 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URIARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7838 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RICARDO o EPIFANIO RICARDO DOMINGUEZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7532 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GIANONI TISCORNIA, (L.o 25, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIANO QUINTEROS, (L.o 25, F.o 664) ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8506 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ANCHORENA, (L.o 25, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8508 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASCOLO de FARINA, (L.o 25, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ESTEVES y de doña ATANASIA SELPA de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8512 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI PERNA o di PERNA, (L.o 25. F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8514 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FRANCO, (L.o 25, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MESCIA HENNING, (L.o 25, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o ANGELA MARIA SARLO de PAREDES y de don ALEJO PAREDES VIERA, (L.o 25, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7681 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ODDONE GIOSA, (L.o 25, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 7682 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA SEVERIANA ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario .
1) $ 750.00 10|pub. 8504 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8509 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ZWEIFEL de MINUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8511 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GENOLET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8515 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7680 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANDIDO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7683 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL MONLLOR MORAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7684 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7685 My 10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VOLPI de CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7686 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMUNDO PENONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7687 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIETA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8285 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Mayo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8284 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ de PEREYRA o PEREIRA, citánse a los herederos, acreedores y demás interesados para que compareyzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Febrero de 1955. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pup. 8286 May.21-p.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 18 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 7513 May.9-v.ma.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $500.00 10|pub. 7512 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto
1) $ 500.00 10|pub. 7514 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL ANTUNEZ FAGUNDEZ u OROSIL ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 7516 May.9-v.may 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVEIRA de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7519 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LOPEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7520 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINA SEVERO u ORLANDINA SEVERO NUÑEZ de NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8283 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA RIVERO de AIMANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7935 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR ALVEZ GONZALEZ y FROILAN ALVEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7521 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MAXIMA o MAXIMA ISABEL PINTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 7522 May.9-v.may.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA RAMONA o SALUSTIANA o SALUSTIANA R. JAUREGUI DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 7518 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVARENQUE o JUAN DE DIOS FUNDADOR ALBARENQUE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7517 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MARTINS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] May.9-v.may.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lanieri, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 6438 Ab.24-v.jn.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PIO NICODELIA ACUÑA o EUSTAQUIO PIO NICODELA o EUSTAQUIO NICODELLA o EUSTAQUIO NICODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7984 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA RODRIGUEZ de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7985 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES OLIVERA u OLIVERA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7986 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SILVA PANIZZA o ERNESTO RAYMUNDO SILVA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8313 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPERTO FIGUEREDO o MORELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8044 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GONZALEZ o APOLINARIO TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8045 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR HUMBERTO SAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8046 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BELANZONI de MELONI y ENRIQUE MELONI BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8047 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLALBA SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7600 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7599 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7598 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINA SILVEIRA de ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparencan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8549 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA WHITE de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8551 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8042 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA o BLONDINA o BRANDINA o BLAUDINA BORGES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8043 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO MACHADO y AMBROSINA RIVAS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7597 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS o AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 25 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7596 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7595 May.9-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BIBIANA HERNANDEZ de ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ROMERO o VENANCIO RAMON ROMERO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8610 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIGLIUTTI o CIGLIUTTI LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8609 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ AROCHA o MARCELA o MARCELA ADELA F[illegible]NANDEZ AROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8608 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ROQUERO VILLAGRAN o ESTHER o SARA ESTHER o VICTORIANA MARIA ESTER ROQUERO VILA o ROQUERO

DIAZ de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Febrero de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8607 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8606 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8605 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON NEGRIN REYES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8604 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO o SIXTO MANUEL PEREZ TORIBIO o SIXTO M. PEREZ TORIBIO y MARGARITA o SANDALIA MARGARITA o MARGARITA S DELGADO de PEREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8603 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SOTO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Diciembre de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 8390 May22-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 29 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARINA SANCHEZ de JARA, PASCUAL JARA PRIETO y JUAN RUFINO JARA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7783 May.14-v.may.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ATILIO FIORELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8460 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LADISLAO BATTRO QUIÑONES o CARLOS BATTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8461 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO ABULLEIRA o AVILLEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8462 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NOLE o NOLE GIGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, 3 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8463 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO APOLINARIO GARCIA GARCIA y de LISTENCIA o ELISTENCIA CASTRO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8464 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO SCARONI SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8465 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHOPITEA SIERRA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8466 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZORRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8467 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAULA BIASOTTI DE DEVOTTO o ROSA BIASSOTTI DE DEVOTTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8468 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA INOCENCIA ROMERO de TARRECH, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes 15 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 May. 23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERNANDEZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8471 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. —
1) $ 750.0 010|pub. 8472 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCHETINI o SCHETTINI de MEDINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8473 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HELLBUSCH de CHIAZZARO, citándose y emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8474 May.23.-v.jun.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA, emplazándose y citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (herencia yacente), gestión fiscal. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30921 Ab.18-v.my.3. My.20-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL DIAZ PLACERES, APOLONIA o APOLONIA SABINA DIAZ PLACERES y MARIA DIAZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8469 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANATOLIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Mayo de 1968. — Elio E. Bessonat, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8325 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERMES COLLARES CASSON DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8323 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA VIGNOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8324 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEOPOLDINA HORNOS y JUSTINIANA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7892 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO WILSON LOPEZ PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7894 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN o JUAN FRANCISCO SANTANDER, MARIA CLARA DE LOS SANTOS de SANTANDER y MARIA ASUNCION SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1968. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7893 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA ESTRADA ALVAREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7896 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCINA NATALIA PINHEIRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7897 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NIETO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8022 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VEDA RIVERO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8023 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUMERSINDO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8024 My.15-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTILIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7871 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7539 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA REBUFFO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7540 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO JAUREGUIBERRY o JULIO NUMEROSO JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIBIGUERRI o JAURIBIGUERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7538 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don POLICARPIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7537 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EVERILDO SINFOROSO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7536 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1968. — Yolanda R. de León de Díab, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7768 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7830 May.14-v.may.27.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a FRANCISCO MARTINEZ CABRERA y|o sucesores o derecho-habientes a cualquier título que después de los quinces días siguientes a la última publicación de este aviso, conforme al artículo 10 de la Ley 9.099, caducará la promesa de compra-venta otorgada por aquel con el promitente vendedor SANTIAGO MARTINEZ COSTA, el 20 de Febrero de 1962, respecto a solar ubicado en Estación Castellanos, 12.a Sec. Judicial de Canelones, N.o 20 del plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto con el N.o 896, el 19 de Noviembre de 1952, en la Oficina de Catastro de Canelones. — Montevideo, Abril 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 6991 My.2-v.my.22.

VILLA LA COLINA

De acuerdo Artículo 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a CARLOS MARIA COSTA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manzana C, del padrón 27.579 del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 8|6|60, N.o 10.754.
2) $1.800.00 15|pub. 7308 My.7-v.my.27.

TILCOFIX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto por dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa el Talar de Pando":

Solar 2 Manzana "Z" —padrón actual y anterior 422— Promitente comprador: Omar Antonio Faccelli Cabrera.

Solar 16 Manzana "P" —padrón actual 292, padrón anterior 29001— Promitente comprador: Nicolás Ismael Alanis Martínez.

Solar 2 Manzana "T" —padrón actual 323, padrón anterior 29032— Promitente comprador: Nicolás Aldo Fierro Alvano.

Solar 20 Manzana "BB" padrón actual y anterior 58— Promitente compradora: Julia Nélida Dolores Quintero de Bello.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Tilcofix S. A. — Aradcho 1334. Apto. 5.
2) $3.600.00 15|pub. 7499 May.8-v.may.28.

TOMAS BARTESACHI

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 1.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compra - venta a plazos del solar 18 de la manaza B, del plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto con el No. 673 el 15 de Marzo de 1956, padrón en m|a 6847 sito en la Séptima Sección de Canelones.

Geza Sussman por sí y por Alberto Eugenio Sussman, y por Jorge E. Casaniga, y María A. Pini de Casaniga, comunican dicha caducidad al promitente comprador Manuel José Bonilla Píriz, causahabientes o sucesores. — Geza Sussman, María A. Pini de Gasaniga.
2) $ 2.400.00 15|pub. 8058 May.20-v.jun.7

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos pagaderos a plazos, por Ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que, habiendo transcu_

rrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 31, manzana 101, padrón 2103, titular: Filomena Camacho.

Solar 5, manzana 127, padrón 2689, titulares: Juan Guerrero y otro.

Solar 21, manzana 121, padrón 2616, titulares: Irma Angeriz y otra.

Solar 21, manzana 121, padrón 2584, titular: Alberto Ascano.

2) $ 83.000.00 15|pub. 8180 My.21-v.jn.10.

PARQUE BALNEARIO LA PALOMA
PARQUE RESIDENCIAL EN LOS PINARES DE LA PALOMA

De acuerdo en lo dispuesto en la Ley del 17|6|31 y artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido el término previsto en las mismas sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título respecto a solares ubicados en Parque Balneario La Paloma y Parque Residencial en los Pinares de la Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha y según el plano del agrimensor Hebert Martorelli inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el día 27|12|51 con los números 1157 y 1158. Plano del Agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|11|59 con el número 1583 y Plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 18|6|61 con el número 2266:

S. 12 M. 12 Enrique Martínez López; S. 23 M. 17 Hilda Paladini de Quirque; S. 14 M. A José María Viloria; S. 15 M. A Alfredo Antonio Viloria; S. 1 M. C, Antonio Carlos Rodríguez Navarro; S. 2 M. H. Ricardo Manuel Sanjurjo Andriettil; S. 16 M. M, Analía Meoni González; S. 1 M. N, Isabel Arrúa de Esteves; S. 10 M. 4, Fernando Antonio Posse; S. 21 M. 77, Ana Seidl de Goeztonyi; S. 2 M. 68, Isaac Macovoz Rappaportt; S. 3 M. 16, Roberto Hugo Kurtz; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 1 M. 3, Azucena Gordon; S. 20 M. 77, Giula Gostonyi; S. 15 . 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 4 M. 16, Juan José González Arigós; S. 10 . 54, Julio, Alberto y María del Carmen Barrero; S. 14 M. 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 15 M. 91 S. 14, M. 91 S. 13, M. 91, Clarisa Noemí, Mari Alejandro y Viviana Miriam Kreichman; S. 2 M. 16, Alberto David Rudnitzky; S. 5 M. 69, Miguel De Angelis; S. 23 M. 4, Tufe Ale Salinas; S. 11 M. 63, Nanda Prati de Picchi y Miguel A. Picchi; S. 3 M. 68, José Eustaquio González y Balbina Esther G. de González; S. 10 M. 21, Hugo Quiroga; S. 12 M. 69, Clotilde Irene Calabres de Rey; S. 18 M. 88, S. 19 M. 88, Eduardo Walter Schmid; S. 10 M. 69, Lucila Margarita Minnozzi; S. 11 M. 69. María del Carmen Ramayon y Brigitte Cecile Ramayón; S. 15 M. 89, Elena Alicia Lascurain; S. 15 M. 1, Jorge Mardin; S. 18 M. 93, Germán Cano; S. 5 M. 32, María Elena Barrera; S. 5 M. 28, Mauricio Teplitzki; S. 8 M. 32, Mario Alberto Barbá Gallo; S. 4 M. 28, Amílcar Luis Genta; S. 4 M. 27, Aída Consuelo de la Cueva de Reig; S. 5 M. 27, María del Consuelo Fernández de D eLa Cueva; S. 8 M. 74, María del Carmen Bordone García; S. 13 y 14 M. 86, Norah Buquet de Raynie; S. 9 M. 63, Humberto Franza, Ester Josefa y Zulma Inés Montiel; S. 3 M. 81. Antonia Cabanas Pato de Alvarez; S. 9 M. 85, Alicia Ofelia Farina; S. 8 M. 28, Aurelio Antonio Américo Tesei; S. 11, M. 86, solar 12, manzana 86, Pericle Puente; solares 12 y 13; manzana 33; Constantin Jacobi; solar 4, manzana 83, Elena Alicia Lascurain; S. 7 M. 85. Norberto Enrique Sales; S. 4 M. 64, Héctor Coire; S. 14 M. 19, Miguel Barañao; S. 6, M. 86, Eduardo Oscar Iriart; S. 11 M. 33, Enrique Armando Campos; S. 3, M. 83, Gaizka J. E. Arza S. 8, M. 63, Oscar C. F. Latronici; S. 2 M. 29, Elba Nélida Ferraris de Montergous; S. 1 M. 82, Francisco Oscar Fernández; S. 3 M. 80, Julio César Comte; S. 2 M. 83, Sara Elvira Torres; S. 13 M. 83, Aurora Bertitti de Parga; S. 7 M. 32, Rogelio Vicente Soto; S. 14 M. 83. Martínez de Ibarreta; S. 5 M. 51, Alberto Kaumann; S. 9, M. 32, Lelia E. Ardouin; S. 9 M. 83, Emilio de Cos Cuevas; S. 25 M. 31, Néstir Rutilio Mayayo Messera; S. 1 M. 83, José Obeso y Natividad García de Obeso; S. 2. 3 y 4 M. 82, Eugenia F. Rodrígpez Gómez; S. 10 M. 29, Jorge David Diner Resnik; S. 23 M. 48, Sara Iturria; S. 11 M. 67, Carlos Minsky; S. 5 M. 18, Margarita Bassuel de Pizzorno; S. 9 M. 21 Mario Manus; S. 3 M. 25, Edgardo Enrique Ordóñez Posse; S. 24 . 67, Ruben Mario González Cassagnes; S. 1 M. 26, Horacio Groppa; S. 5 M. 8, Oscar Dinavan Bare; S. 6 M. 31, Pedro Luis Banchero; S. 11 M. 94, Osval Dose Papa; S. 10 M. 96, María Bulacios de Sanmartí; S. 18 M. 31, María A. Serantes de Semino; S. 15 M. 18, Hernan Telechea; S. 5 M. 24, Valentín Andrés Serantes Urtubey y Nélida María Moulouhi de Urtubey; S. 4 M. 24, María Elena Heinz; S. 6 M. 24, Juan Carlos de Urquiza; S. 11 M. 59, Andrés Corvetto; S. 6 M. 23, Atilio Juan Panizza; S. 9 M. 25, Gregorio Rensin Brude; S. 1 M. 61, S. 2 M. 61, Catalina Snaider; S. 9 M. 79, S. 10 M. 79, Simón Schwartz; S. 2, M. 51, Andrés José Heinz S. 19, M. 61 Luis Roberto Vesco S. 6 M. 59 Nélida Sofía Macías de Cruz; S. 4 M. 59, Martín Rafael López; S. 17 M. 57, Américo Tarragona Almada; S. 2 M. 9, Antonio Peiro; S. 1 M. 59, S. 2 M. 59, Fernando Gosende; S. 16 M. 18, María Salud Cueto y Osvaldo José Ortiz; S. 19 M. 20, Hortencia Eulalia y Azucena Esther Bauzá; S. 9 M. 55. S. 10 M. 55, David Werbin; S. 5 M. 59, Rosa María del Carmen y Marta Sabina López; S. 20 M. 58, Roque Eduardo Lagomarsino; S. 10 M. 9, Eduardo Nicolás Tomkinson Paz; S. 3 M. 9, Jorge Marcelo Rensin; S. 1 M. 44, Alfredo Vacas; S. 18 M. 58, Andrea Beatriz Kuperman; S. 9 M. 82, Alberto D. Gómez; S. 10 M. 62, Tsuneko Naka Kaneku; S. 3 M. 23, S. 2 M. 23, Ana Seidl de Gosztonyi; S. 12 y 13 M. 58, Raúl López y Rosa Elías de López; S. 3 M. 54, Armand Callier; S. 14 M. 90, Raúl Oscar Sosa; S. 9 y 10 M. 51, Oscar Miguel, Eduardo Nelson Sabino y Ana Josefina Aranda de Sabino; S. 18 M. 57 Enriqueta Asunción Rodríguez de Maroni; S. 9 M. 92, Federico E. Ferenkel Santillán; S. 11 M. 58, Eva Elwyng de Wickel y Selma R. E. de Racedo; S. 28 M. 44, Jorge Avalos; S. 3 M. 51, Alberto Kaumann; S. 4 M. 51, Alberto Kaumann; S. 3 M. 45, Olga Spedalieri Rivero de Rivero; S. 9 M. 90, Nélida Beatriz Castex; S. 7 M. 90, Héctor José Recalde; S. 15 M. 51, Nelly Beatriz Lucini; S. 11 y 12 M. 51, Gustavo Enrique Campos y Beatriz Margarita E. Campos; S. 5 M. 47, Nelly Elisa Gauna de Gort; S. 8 M. 47, Claudio Teloni Naric; S. 9 M. 59, Enrique Juan Faustin; S. 10 M. 59, Velia Aída Marchettich de Faustin; S. 5 M. 62, Carmen Zapata de Pellerano; S. 5 M. 34, José María Lobeto Pérez; S. 5 M. 3, Aquelino Candelario Merlo Baldiero; S. 3 M. 3, Víctor A. Pricolo S. 4 M. 3, María Elena González Prado de Pricolo; S. 8 M. 92, Zulema Negri de Carlucci; S. 6 M. 92, S. 7 M. 92, Elena M. Guido Lavalle de Oubiña; S. 4 M. 77, Alka Keller de Jacobi; S. 2 M. 77, Cora Haydee Velázquez de Naveira; S. 6 M. 34, José María Lobeto Pérez; S. 2 M. 90. Angela Susana Berisso de Yorio: S. 3 M. 90, Héctor Ricardo Yorio; S. 14 M. 78, S. 13 M. 78, Darío Angel Arrojo; S. 12 M. 78, Ruben Parafita; S. 15 M. 92, Fernando García; S. 13 M. 93 Elena Alicia Lascurain y Antonio Gerardo Lascurain; S. 14 M. 93, Antonio S. Lascurain, Amalia Marina Macía de Dascurain; S. 10 M. 47, Eduardo Antonio Ventofridda.

De acuerdo al artículo 10 de dicha ley se avisa a los referidos promitentes compradores, sus sucesores o herederos a cualquier título que pasado 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrán caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Parque Balneario La Paloma. — Parque Residencial en los Pinares de la Paloma.

2) $ 33.600.00 15|pub. 8617 My.23-v.jn.12.

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HNOS. S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S. A. (En liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1968 a las 19 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1369, Esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de 5 días. — Los Liquidadores.

3) $ 3.000.00 10|pub. 7675 May.10-v.may.23

PAYLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y Setembrino Pereda el día 28 de Mayo de 1968, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 26). 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, consideraciones sobre su resultado, destino de utilidades. 4.o) Informe del Síndico.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 8105 My.20.-v.my.22.

PAYLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la Compañía en Avenida Salto y Setembrino Pereda, el día 28 de Mayo de 1968, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 26). 2º) Aumento de capital.

Se deja constancia que si a la hora convocada, no asisten accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, la Asamblea no podrá sesionar, pero lo hará media hora después, siempre que asistan accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. (Artículo 5).

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050 3|pub. 8104 My.20.-v.my.22.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
—2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968, a las 10 y 30 horas a.m. en el local social de la Avenida Centenario 4479, para considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento del capital autorizado. (Reforma artículo 5º de los Estatutos Sociales).

Nota: Según artículo 15 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asamblea, los accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones ante la Secretaría de la Sociedad, ya sea mediante depósito de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o bien mediante presentación de un certificado otorgado por institución bancaria o fiduciaria, del país o del extranjero, que acredite tener en depósito las acciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) 1.050 3|pub. 8090 My.20.-v.my.22.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968 a las 10 horas a.m. en el local social de la Avenida Centenario 4479, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967. 2) Resolución sobre las utilidades; honorarios del Directorio. 3) Elección de autoridades. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Según artículo 15 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones ante la Secretaría de la Sociedad, ya sea mediante depósito de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o bien mediante presentación de un certificado otorgado por institución bancaria o fiduciaria, del país o del extranjero, que acredite tener en depósito las acciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — El Directorio.

2) $ 1.050 3|pub. 8089 My.20.-v.my.22.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el

local de la Avenida Agraciada Nº 1763 escritorio 101, para tratar los siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 45º Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Aplicación de las utilidades. 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico, para el período 1968 a 1970. 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1) Autorización al Directorio para proceder a la venta del inmueble padrón número 10.529 del Departamento de Montevideo. 2) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la Sede Social con una anticipación no menor a los tres días a la fecha de las Asambleas. — Por resolución del Directorio. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 4.000 10|pub. 8083 My.20.-v.my.30.

MIGUELETE S. A.
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 11 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por un año. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta de representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 1.750 5|pub. 8073 My.20.-v.my.24.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 700.00 5|pub. 8072 My.20.-v.my.24.

FRANCISCO MASSERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Timote 4502, el día 30 de Mayo de 1968, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior: 2) Consideración de la memoria, balance general y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967: 3) Elección de Directorio: 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta Art. 24. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de plaza.

3) $600.00 2|pub. 8351 My.21-v.my.22.

NELA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15 en el escritorio ubicado en la Avda. 18 de Julio 948, Piso 9.o, Ap. 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento del Síndico Titular y Suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la sociedad que funcionará en el escritorio de la Avenida 18 de Julio 948, Piso 9.o, Ap. 17, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas sus acciones o certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro con 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 8224 My.21_v.my.23.

ESTANCIAS TAJAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Tajamar S.A., para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 29 del corriente mes en Bulevard España Número 2218 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los artículos 8.o siguientes de la Ley N.o 13.608 para decidir si la sociedad se disolverá o transformará sus acciones en nominativas para seguir actuando; 2.o) Accionista designado para firmar el Acta conjuntamente con Presidente. — El Secretario.

3) $600.00 3|pub. 8185 My.21_v.my.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a todos los Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo 29 de Mayo de 1968, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Ratificación de las habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, (Art. 23 de los Estatutos). — La Secretaría.

3) $1.050.00 3|pub. 8184 My.21_v.my.23.

S.A.U.D.E.C.
SOCIEDAD URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1968 a las 19 y 15 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos Suplentes (Artículo 13); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea(Artículo 30).

Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la Ley (Artículo 29). — Montevideo, Mayo de 1968.

3) $1.350.00 3|pub. 8182 My.21_v.my.2..

HIDECO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Hideco Uruguay S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1968 a la hora 9, en su sede sita en Rincón 625, esc. 25, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias al ejercicio que finalizó el 31|12|1967; 2) Elección del Directorio para 1968; 3) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores accionistas, para poder tomar parte de a Asambea, deben depositar sus acciones o certificado Bancario con tres días de anticipación en la Sede de la Sociedad. — El Directorio.

3) $500.00 2|pub. 8178 My.21_v.my.22.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 29 de Mayo de 1968, a la [illegible] horas en el local social calle Cuareim N.o 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de Capital (art. 5.o); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (art. 33).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la Asamblea (art. 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta Convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la Asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (art. 35). — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 8203 My.21_v.my.23.

CONFORT S. A.
22 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, (18 de Julio 1263, 5.o P.o, Esc. 18), el viernes 31 de Mayo próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Estado de situación al 31 de Diciembre de 1967, cuenta de resultados sin distribución de beneficios; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de estas oficinas, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder asistir y participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 8428 My.22-v.my.24.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A., (Galmisa), a la 14 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1968, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios, (Art 21 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1967, (14 ejercicio social) con dictamen del Síndico, (Art. 16 del estatuto social); 4.o) Distribución de utilidades, (Art. 16 del estatuto social); 5.o) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1967, (Art. 23 del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, (Art. 22 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 17 del estatuto social, la asamblea general ordi-

maria, se considera legalmente constituida con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 3.500.00 5|pub. 8109 My.22-v.my.28.

CHAMER S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo de 1968, a la hora 10, en la calle Rivadavia 2235, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 8404 My.22-v.my.22.

LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A.
De acuerdo con los estatutos ,el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1968, a la hora 19, en el local de la calle Florida 437, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Liquidación de la Sociedad, (Art. 2, ley 2230, de 2|6|83) ;2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad hasta un día antes al fijado para la asamblea. — Colonia, 15 de Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 10|pub. 8402 My.22-v.jn.4.

CARLOS FERRETTI (Uruguay) S. A.
Señores accionistas:
Se hace saber de conformidad con el Art. 13 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto convocar a asamblea extraordinaria de accionistas, en el local social de la Avda. Millán 3375, el día 5 de Junio de 1968, a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación del Art. 6 de los estatutos. (Aumento de Capital); 2.o) Designar un asambleísta para firmar el acta.
Se deja constancia que, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar antes de la hora fijada, las acciones o certificados de las mismas.
3) $ 200.00 1|pub. 8385 My.22-v.my.22.

MARPO SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a la asamblea extraordinaria de 28 de Mayo de 1968, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
Disolución y liquidación de la Sociedad al 30 de Setiembre de 1967.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 100.00 1|pub. 8381 My.22-v.my.22.

MOORE-McCORMACK (Uruguay) S. A.
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1968, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 260, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Estudio y destino de las utilidades.
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Cajas de la Sociedad, una hora antes a más tardar, de la fijada para la reunión.
3) $ 250.00 1|pub. 8431 My.22-v.my.22.

FRANCISCO MASSERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Timote 4502, el día 30 de Mayo de 1968, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967; 3o.) Elección de Directorio 4o.) Elección de Síndico y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Art. 24. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración en la Gerencia de la Sociedad.
En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgado por un Banco de plaza.
3) $ 600.00 3|pub. 8351 My.21-v.my.23.

COSMEX S. A.
De acuerdo a lo que establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1968, a las 9 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1492. Piso 4o. Esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2o.) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria y balance; 3o.) Designación de tres directores y suplentes respectivos; 4o.) Designación de Síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán, con tres días de anticipación, registrar sus acciones (o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de plaza) en las oficinas de la calle Juan C. Gómez 1492, Piso 4o. Esc. 403, en donde se le entregará un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que le corresponden. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 8618 May.23-v.may.27.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 30 de Mayo de 1968, a las 11 horas, en primera convocatoria y 11 y 30 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de memoria, inventario, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al trigésimo quinto ejercicio social; 2o.) Designación de un Director; 3o.) Consideración del resultado del ejercicio; 4o.) Designación de Síndicos, titular y suplente.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en el local social, calle Cerro Largo 920, (Art. 5o. de los estatutos).
En segunda convocatoria, la Asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $ 900.00 3|pub. 8585 My.23-v.my.27.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9.-v may.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-60 Año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA MARGOT GUTIERREZ y JOSE LUIS EZQUERRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7966 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-182 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SEVERINO BALSEM SOUFFERN y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7997 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 404, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JUDIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 7809 My.14-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 6 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTURO RAUL FEOLA y MARIA EMILIA PRIETO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 6436 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 14 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (L.o 66, F.o 302), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro del término de sesena días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7356 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GRACIELA MARIA BUSSO y JUAN JOSE DAGUERRE, (Ficha C|288), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 7077 My.2-v my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DUPETIT y MARIA del CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta
5) $2.000.00 20|pub. 7729 May.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7486 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Abril ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO WALTER CASTELLI ASTRAY y ELVIR ELBA CIGLUITTI DELGADO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000 00 20|pub. 6248 Ab 25-v my.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Motevideo, 29 de Abril de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.

3 $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.10-v.jun.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HUGO CESAR CARDEILLAC y ANA MATILDE CRAVOTTO (Ficha A 18|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6855 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-278|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7246 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESCURSELL, RAUL ALFONSO contra BIA, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 198|968), se hace saber que con fecha Marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Alfonso Escursell y Susana Bia. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8443 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fcha F.825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7731 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos REYNOSA, HUGO WASHINGTON con AVILA, BASILIA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha F 195|67), se hace saber que con fecha 26|12|67, fue decretada la disolución de la sociedad existente en los esposos Hugo Wáshington Reynosa y Basilia Avila.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2 000.00 20|pub. 6690 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, Cuello, Juan Antonio con BRITOS, ELIZA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 848|967), se hace saber que con fecha Diciembre 27|967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Antonio Cuello y Eliza Britos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6926 Ab.29-v.my.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris c|. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha E 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) 2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 385, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMINIA ELOISA ARRIOLA y FAUSTINO PEDRO FUMEIRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Se deja constancia que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 30963 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ROBERTO EXEQUIEL IZUIBEJERES SANZ y AMPARO FERNANDEZ VOGLER" (Ficha C|1275) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Mata, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 4217 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $2.600.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RODRIGUEZ DIANA Y SOFIA WILDA BONILLA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8619 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por GABRIEL QUINTANA CHAPORES y BLANCA ISAURA SABORIDO PEREIRA (A. 51|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo. Marzo 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6856 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 93|968), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8344 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F.45|968), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren intesés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10..783 Art. 7o.) — Montevideo, 19 de Marzo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URTIAGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MOZES KOPELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7207 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL PEREIRA PAZ y MARINA MEGA, (Ficha E 543|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el. art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6816 Ab.26-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GABRIEL BUONOMO y MARIA A. GONZALEZ, (Ficha E 507|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6545 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 65), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FERMIN DE LOS SANTOS y RAMONA ELIZABETH SOTTO emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra las bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Abril 16 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6540 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "JUAN JOSE SCROFANI contra LILIA ELECTRA CARNEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha "B", N.o 141|967)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Scrofani Ventura y Lilia Electra Carneiro Pedrozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 17 de Abril de 1968. — Esc. Juan Manuel Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8368 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de Febrero de 1968. se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de RAMON RUBEN MORRA y DISLEY CANTILLON emplazándose a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, Marzo 18 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 6590 Ab.25-v.my 23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DIAZ FELIPE y MARIA ALCIRA CASERO AQUINO, (Ficha C. No. 26 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8548 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DE LIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANDRES CASTAÑEDA ELHORDOY y MARGARITA BEATRIZ PORLEY NICOLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 15 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6820 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA, AYSA Y AROLDO, GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO NALIÑO e ISOLINA AIDA SPAGNOLO de BALIÑO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 6630 Ab.26-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber que por auto de fecha cinco de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JULIO HERIBERTO, OLARIAGA DUFOUR y ZORAIDA SABINA, VERDE RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 6631 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 7 de Setiembre de 1967, en autos: CALABUY RUDELIN contra BATISTA MILKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rubelín Ponce Calabuig y Milka Celeste Batista,

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de Febrero de 1968. — A. Roberto Borges Actuario. Ad - hoc.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON CORREA Y MARTA MARIONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 7o., ley No. 10.783). — Maldonado, 25 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoli. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8498 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO FELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoli. Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 7846 My.14-v.jn.10.

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9|X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art.

7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7331 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lili Atina Kurtz de Siri contra WALTER SIRI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25 Fo. 643, N.o 84), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lili Atina Kurtz y Walter Siri. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Paysandú, Marzo 29 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6479 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nélida Nilda Fortunato de Della Mea contra DINO DELLA MEA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 637, N.o 60), se hace saber que se ha decretado con fecha 28 de Febrero de 1968, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dino Della Mea y Nélida Nilda Fortunato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 28 de 1968 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6480 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "María Esther Rivero de Durán c|. GODOFREDO VICTOR DURAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 15, Fo. 505, N.o 38), se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Godofredo Víctor Durán y María Esther Rivero de Durán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. 2 del art. 7 de la precitada ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 6797 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 25 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que por auto número 5.463 del 19 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELLY CELESTE FORNI de SOSA y EDUARDO JOSE SOSA, (Lo. 22, Fo. 409, No. 436), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de ley No. 10.783. — Salto, 21 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8553 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAGOS JAIME AUDEMAR y MARTINEZ de LAGOS GLADYS RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 22, Fo. 700), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Audemar Lagos y Gladys Reneé Martínez de Lagor, y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6 y 7, Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). — Salto, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 8049 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha Marzo 26 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MACHIAVELLO y GLADYS ALICE CONCALVES (L.o 20 F.o 503), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto Abril 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6655 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "MENENDEZ SOSA EDILIA RAQUEL contra ERNST GERARDO. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o A. N.o 311, se hace saber que por resolución de 29 de Noviembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge. — San José Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 5877 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aldabe, Miguel c|a FILOMENA AIDA DINI de ALDABE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de don Miguel Aldabe y Filomena Aída Dini. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Abril 17 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 7895 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 7 de Marzo de 1968, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal entre don VICTORIA NO SENEN HERNANDEZ y VIOLETA COSTA emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 6501 Ab.24-v.my.22

6—Disoluciones de Sociedades

EVANS, THORNTON y Cía. (Uruguay) S. A.
Se hace saber, a los efectos previstos por la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, que los accionistas de "EVANS, THORNTON y Cía. (Uruguay) S .A.", reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad, a partir del primero de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, hallándose actualmente en liquidación. Los interesados deberán concurrir al domicilio actual de esta ciudad, Avda. Uruguay 872, 7.o piso, Esc. 702, de Montevideo. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 200.00 1|pub. 8418 My.22-v.my.22.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA. Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M. Alonso contra HAYDEE SEOANE. Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8272 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Politis Miguel contra CALLIOPE LEOUTSAKAU. Divorcio (Ficha E.28|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Calliope Leoutsakau, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30 pub. 5648 Ab.5-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "LINDA REBECA POTEL contra MARIO ACHKLLAR o SCHKLLAR. Conversión al divorcio. (Ficha 204|967), se notifica por la presente a don MARIO ACHKLLAR o SCHKLLAR, de la sentencia definitiva N.o 20 de fecha 5 de Marzo de 1968, cuya parte dispositiva dice, Fallo: Decretando la conversión al divorcio cónforme a la ley de la República del concedido por la Justicia de la República Argentina, según sentencia de fs. 4. Notifíquese al marido por edictos en que se expresará en apellido como resulta de la documentación y de la demanda, ampliándose la carátula, y ejecutoriada, previa reposición, expídase testimonio y archívese. — Juan José Schiaffino. — Rafael Payssé Reyes.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 125.00 1|pub. 8444 My.22-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Dominguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de desig-

nársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 2.250 30|pub. 8154 My.20.-v.jn.21. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) 3.000.00 30|pub. 8013 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don LUIS D'ANTIN y CARRILLO DE ALBORNOZ. para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Beatriz Julia Peña de la Torre (Ficha D.153|966). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 5101 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21.v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Marcinkow Ladislao contra OLGA ISABEL PONA. Divorcio" (Ficha D|459|37), se cita y emplaza a doña Olga Isabel Pona de Marcinkow a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 5282 Ab.3-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a MERCEDES FERNANDEZ DURAN, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (Ficha A 345|67), le ha iniciado Eduardo Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .— Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 750.00 10|pub. 8384 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Freire Soto José María contra PURIFICACION CARNOTA", Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que en los autos: Nylda Margot Torres contra JUAN MARIA SOSA. Divorcio, (Ficha E. 579 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan María Sosa, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
7) $ 1.000.00 10|pub. 8656 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO. Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Irma Isabel Springolo c|. EDUARDO RAFAEL DRAMIS. Divorcio. Ficha E 569|967, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Rafael Dramis, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 5267 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Briosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando. Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21190 My.21.v.jn.28. Jl.22-jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C,967), se cita, llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "RUBEN SARAVIA contra ANA MARIA CAIRELE. Divorcio por causal, (Ficha A|32|1968)", se cita y emplaza a doña Ana María Cairele, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 750.00 10|pub. 7523 My.9-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Eugenia Rodríguez Temes contra FERMINO PADILLA. Divorcio por su sola voluntad (Letra B'109|967)" se cita, llama y emplaza a Fermino Padilla, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) (R.20,4|55) 30|pub. 30874 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966, Margarita Coria de Herrera contra LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 23; No. 888; Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos
Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. -- Fray Bentos, 21 de Noviembre de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.
7) (R 20'4'55) 30|pub 30872 Ab 15-v may.28.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-229|967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10.783 artículo 7o). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 1o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) R. 20|4|55 30|pub. 30886 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confiando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Llugain Actuario. Adjunto.
8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama

y emplaza a ROBIN STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapelto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las alineaciones oficiales de la Avenida Garibaldi los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.045. Propietario: José Fernández Paz y otro. Sup. aprox. 31 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31156 My.20.-v.my.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Camino Cuchilla Grande los inmuebles siguientes:

Padrón, 88.262; Propietario: Walter Verzelo; Sup. Aprox. 189.56 mc.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Marzo 5 de 1968. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31152 My.15-v.my.24.

DIRECCIÓN DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a trazado de la Rambla Concepción del Uruguay e instalación de una plaza de deportes, los inmuebles siguientes:

Padrón, 147.140; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.338 m.c.

Padrón 147.141; Propietario, Carmen R. Galusso; Sup. Aprox. 4.338 m.c.

Padrón 147.142; Propietario, Alejandrina R. de Mangini; Sup. Aprox. 4.134 m.c.

Padrón 157.163; Propietario. Martiniano Rosas: Sup. Aprox. 1.481 m.c.

Padrón 157.164; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Prox. 1.137 m.c.

Padrón, 188.461; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.460 m.c.

Padrón 188.462; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.116 m.c.

Padrón, 111.579; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Aprox. 1.315 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus representantes o apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31155 My.15-v.my.24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la Avenida Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón, 80.463; Propietario, Ulises Raúl Ferriolo; Sup. aprox. 171 metros cuadrados 25.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31142 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a formación de espacio libre limitado por las Calles Bruno Méndez Alejandría y la Avenida San Martín, los inmuebles siguientes:

Padrón, 77.141; Propitario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.

Padrón 175.253; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.

Padrón 175.254; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 600 metros cuadrados.

Padrón, 175.255; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.

Padrón 175.256; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.

Padrón 175.257; Propietario Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 900 metros cuadrados.

Padrón 175.258; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.

Padrón 175.259; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.

Padrón 175.260; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.

Padrón 175.261; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.

Padrón 175.262; Propietario, Julio Bartolomé. Sup. aprox. 450 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31139 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón, 9096; Propietario, Ribereña S. A.: Sup. aprox. 77,49 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 6 de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31140 My.14-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: John Christofer Coates. Padrón: 16.474. Area 3526 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Ferrari e hijo. Padrón: 16.086. Area: 3088 m2 29.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Heriberto Morando. Padrón: 26.259. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Alcides Héctor Morando. Padrón: 15.870. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Crescenciana Elida Pérez de Gutiérrez. Padrón: 15.989. Area: 2035 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.375. Area: 436 m2. 24. 26.151. Area: 562 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.399. Area: 230 m2. 40.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29376. Area: 514 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso- Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a. Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y M.a Pastorino Coppo. 4583. Area: 418 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.373. Area: 415 m2. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a Propietario: Juan M. Alvarez. Padrón: 43.861. Area: 1091 m2. 85.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Josefa Vázquez Lafone. Padrón: 13.406. Area: 264 m2. 08.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.403. Area: 2417 m2. 33.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.405. Area: 3594 m2. 38.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Damasio Pérez. Padrón: 42.287. Area: 767 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5 Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Martín Ruetalo. Padrón: 6678. Area: 4.592 m2. 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Ernesto Aurelio Rossi. Padrón: 9436. Area 1407 m2. 53.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Enrique Ruetalo. Padrón: 3993. Area: 426 m2. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11ª Propietario: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6232. Area: 2170 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Mayo de 1968. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.

9) (C. C.) 8|pub. 31169 My.20.-v.my.29.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO DE CUÑARRO, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando a título de Procurador, solicita la disposición de Nelly Suárez y Nelly Barragan a fin de informar sobre su vida y costubres Sírvase el sñeor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 7711 May.10-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: ERWIN HANS STAININGER HEIDER Incapacidad.' (Ficha E-1083,) se hace saber: que por auto N.o 2565, dictado el 25 de Marzo de 1968, fue declarado el nombrado, en estado de incapacidad, designándose como curador definitivo a su padre don Otto Staininger, quien aceptó el cargo con fecha 7 de Mayo de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8347 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: VERDIER EMMA ESTHER. Incapacidad, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Marzo de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Emma Esther Verdier Verdier, designando curadora de la misma a doña CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER, a quien se le discernió ce cargo por dicha resolución — Trinidad, 25 de Abril de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 8377 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. BALDOMERO TRAZENKO. Incapacidad. C. N.o 23, se hace saber que por resolución N.o 895, de fecha 1.o de los corrientes, se designó Curadora dativa del incapaz Baldomero Trachenko o Trazenko, a su hermana NINA TRAZENKO de SAMUDIO, cuyo cargo le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8367 My.22-v.jn.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO de CUÑARRO, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48. al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita la deposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo. 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 7711 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GLADYS FERNANDEZ, domiciliada en Buenos Aires 567, optando al título de procurador, ofrece los testimonios de Gely Lupica y Norma Peña. Gladys Fernández. Alba Betolaza. Abogado. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 8654 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, GELI LUPICA,, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gladys Fernández y Sonia Inés Karsoglanián. Constituyo domicilio en Buenos Aires 567. Geli Lupica. Alba Betoloza, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicción. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 8655 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. CARLOS HORACIO URAN R. domiciliado en Canelones 1486 optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Eva Bruel y Mario Gabim sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Horacio Urán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000 10|pub. 8142 My.20.-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno ,se hace saber que el 23 de Abril de 1968, se presentó ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — MARIA MAGDALENA PIAZZA MILLAN, J. J. Rousseau 3343, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Eva Bruel, domiciliada en Brito del Pino 1424 y Ana Zás, en Vázquez 1369, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María M. Piazza. — Fernando Urioste Braga, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8413 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|127|968), se hace saber que ante este Juzgado el 29 de Abril de 1968 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. LUISA GONZALEZ BORJA, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1044. Esc. 403, ante Ud. se presenta y expone: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a Zulma Gaudino y Ana María Aguerrebere a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. — Luisa González Borja. — Amílcar Urtazu. Escribano.

Y a los efectos degales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1 250.00 10|pub. 7804 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Procurador, cuyo texto de solicitud es el siguiente:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Gustavo Antonio Rodríguez. domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice: Que al optar por el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Escribanos Gaspar Carlos Bertacchi y José L. Vedora Rozier sobre su honradez y buenas costumbres, expidiéndosele testimonio, (Fdo.) Gustavo A. Rodríguez.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8518 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARLOS MAZZILLI BERTONI, domiciliado en la calle 25 de Agosto 3083, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Ricardo Miessl Renne y Henry Suárez Do León, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez ... nformidad. Carlos Mazzilli Bertoni. Hugo Pino Baldi, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8584 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARMELO MIGUEL SALABERRY, CABALLERO, domiciliado en calles España y Colón, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Abelardo Tebot Sosa y José Luis Sellanes Riveiro, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expediéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmelo, Salaberry. Hugo Pino Baldi, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter. Caillabet. Actuario. Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8583 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIOS ESTEVES, JORGE ENRIQUE. Información de vida y costumbres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, quien optando por el título de Procurador Universitario, ofrece el testimonio de Raúl Cappetta y Jaime de Freitas, quiénes informarán por su vida y costumbres. — Tacuarembó, febrero 29 de 1968. — Elio P. Bessonart, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 7891 My.15-v.my.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 19|68

Insignias de oro y de plata.

Apertura: primer llamado: 31 de Mayo de 1968, hora 14 y 30.

Apertura: segundo llamado: 31 de Mayo de 1968. hora 16 y 30.

Precio del pliego de condiciones: $ 30.00, (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31222 My.23-v.my.31.

LICITACION No. 40|67

Platos central y de presión de embrague para CC. MM. "Brill" 60.

Apertura: primer llamado 25 de Junio de 1968, hora 16.

Apertura: segundo llamado 2 de Julio de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuar en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los dias y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31195 May.21-v.jun.3.

LICITACION 40|66

Construcción vivienda Estación San José

Apertura: cuarto llamado, 16 de Julio de 1968. hora 16.

Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31196 May.21-v.jun.3.

LICITACION N.o 8|68

Carbón de Coke para fundición

Apertura: 1er. llamado 18 de Junio de 1968, hora 14.

Apertura: 2do. llamado 25 de Junio de 1968, hora 14

Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 3095, 2do. piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9 09 42.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31088 My.8-v.my.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Pedido de precios
Llámase a pedido de precios por 500 toneladas de Bauxita cuyos recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 28 de Mayo de 1968 a la hora 16. — Sección Compras.
12) (C.C.) 4|pub. 31221 My.23-v.my.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 48|6
Se llama a licitación pública para la adquisición de Formularios N.o 483 B "Liquidación de préstamos", de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Junio de 1968, a las 15 horas.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 11 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31208 My.22-v.my.24.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES
Pedido de precios No. 24. Primer llamado.
300 metros cuadrados de cuero de tapicería.
Apertura: Lunes 3 de Junio a las 16 horas.
Pedido de precios No. 35. Primer llamado.
1.800 pies cuadrados de roble trabajado y 350 pies cuadrados de lapacho trabajado: a) 15 marcos de roble; b) 18 ventanas 2 hojas de roble; c) 42 hojas guillotina de roble; d) 49 molduras de roble; e) 127 piezas marcos de roble; f) 27 cabezales de marco de lapacho.
Apertura: Miércoles, 5 de Junio a las 16 horas.
Licitación restringida No. 1. Primer llamado.
Base en granito gris para grupo escultórico "El Trabajo".
Apertura de propuestas: Jueves, 20 de Junio a las 16 horas.
Licitación Pública No. 1. Primer llamado.
Pasado al bronce de tres (3) grupos escultóricos y dos (2) alto-relieves para el Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: Viernes 21 de Junio a las 16 horas.
Licitación Pública No. 2. Primer llamado.
Trabajos de herrería artística. Suministro, colocación y ajuste de cinco (5) puertas exteriores de propuestas en el Pronao del Palacio Legislativo. Apertura de propuestas, Lunes 24 de Junio a las 16 horas.
Los respectivos Pliegos de Condiciones, Muestras y Planos están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31209 May.22-v.may.24.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 7
(1er. y 2do. llamado)
Algodón hidrófilo, 10.000 a 20.000 kilos, CIF y|o Plaza.
Pliego de Condiciones: Sección Compras, Agraciada 2967, primer piso.
Aperturas de propuestas: Primer llamado, el día 11 de Junio de 1968, hora 15. Segundo llamado, el día 20 de Junio de 1968, hora 15.
Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $ 450.00 3|pub. 8294 My.21.-v.my.23.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo aviso
Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 23 de Mayo de 1968, a las 16.30 horas, Florida 1178.
12) (C.C.) 10|pub. 31111 My.9-v.my.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios para el suministro durante el segundo semestre del año 1968, de Pasto Verde, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes número 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Junio de 1968, a la hora 11. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — La Gerencia General.
12) $ 225.00 3|pub. 8299 My.21.-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3867
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cubiertas, cámaras, protectores y baterías, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podr n retirar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Vaor de los Pliegos de Condiciones: $ 5.00
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31198 My.21-v:my.21

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
No. 9. Verduras y frutas. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
No. 10. Aves y huevos. Segundo llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.
Apertura: 3|6|1968.
No. 12. Productos porcinos.
Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
No. 11. Productos lácteos.
Segundo llamado, hora 17. Pliegos 5.00.
Apertura: 4|6|1968.
No. 13. Pan y derivados.
Segundo llamado, hora 16. Pliegos $ 41.00.
Apertura: 5|6|1968. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31200 May.21-v.may.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
(Primer y Segundo llamado)
Llamado a licitación para una Usina Pasteurizadora.
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Equipos integrantes de una Planta de Pasteurización de Leche y Elaboración de Productos Lácteos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, con un valor de $ 500.00 c|uno. El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en el Despacho Municipal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del Segundo Llamado, queda fijada para el día 8 de Agosto, a la misma hora y lugar indicado. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Mayo 9 de 1968. — Ramón J. Vinci, Intendente. — Antonio de Feo, Secretario Interino.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31151 My.15-v.my.24.

HOSPITAL REGIONAL DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO
LICITACION
Se llama a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras y servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el Ejercicio 1968, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el 31 de Mayo a las 10 horas. — La Dirección.
12) $150.00 2|pub. 8326 My.22-v.my.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación N.o 1
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas sumadoras-impresoras eléctricas de teclado reducido con capacidad mínima de 10 cifras, para la Contaduría Central de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (25 de Mayo 279, planta baja), los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día viernes 24 de Mayo de 1968, a las 15.30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como Segundo y último llamado el día 28 de Mayo de 1968, a las 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — El Secretario de la Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31106 My.9-v.my.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 481|968
(Primer llamado)
Apertura: 3 de Junio de 1968. — Hora: 16.
Objeto: Adquisición de semilla de alfalfa.
En caso de declararse desierto o desestimarse el acto del primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 10 de Junio de 1968, a las 16 horas. — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 8419 My.22-v.my.28.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 478|968(1)
Primer llamado
Objeto: Compra de Heno de Alfalfa, de procedencia argentina.
Apertura: 27 de Mayo de 1968. Hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el acto del primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 31 de Mayo de 1968 a las 16 horas.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 482|968(1)
Primer llamado
Objeto: Adquisición de una Balanza Automática para peso hectolítrico.
Apertura: 25 de Junio de 1968, hora 16.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $500.00 5|pub. 8600 My.23-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Primer llamado
Aviso N.o 61
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día Miércoles 3 de Julio de 1968
Hora 14. P. P. N.o 367: Algodón Hidrófilo o Fibra Celulósica Sintética, Cif y Plaza (primer llamado)
El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días Jueves y Viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 21 de Mayo de 1968.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 31215 My.23-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 29|968
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 6 — Florida — Tramo Ao. Mansavillagra - Empalme Ruta 41 - Terminación del Puente sobre Arroyo Mansavillagra y de la Ruta hasta Capilla del Sauce", Ley 13.640 del 26|XII|967 - Inc. 10. Programa 08 - Nal. 2".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 7 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4o. piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31173 May.21-v.jun.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 8|968
Postergación
La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: Ruta 4. Prosecución de obras en tramo Guichón Ruta 26 (Paysandú) y puentes sobre Río Arapey Grande (Salto), y Arroyo Cuaró Grande (Artigas), Ley 13.640, Inciso 10, Programa Nal. 1", fijada para el día 15 de Mayo de 1968, el primer llamado y 17 de Mayo de 1968 el segundo llamado, fue postergada para el día 24 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas el

primer llamado y 27 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31179 May.21-v.may.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 22-1968
Postergación

La Dirección comunica a los interesados que la apertura de la licitación pública No. 22-1968, para la provisión de piezas de acero fundido, fijada para el día 17 próximo v., ha sido postergada para el día 28 del corriente a las 15 horas para el primer llamado y día 30 del mismo mes y hora, para el segundo llamado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31180 May.21-v.may.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 12

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: 'Escuela No. 55' de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31146 May.14-v.may.27.

Licitación Pública Nº 28
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas metálicas, rodetes de tela y escuadras de reflexión para agrimensores, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenda Uruguay Nº 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrán lugar el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub. 31120 My.10.-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas. Solicitado por la Escuela Militar.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 24 de Junio de 1968, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 31170 My.20.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA
Administración
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de construcción

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio de 1968,

Primer llamado, hora 10, segundo llamado, hora 10 y 30.

Las bases generales de licitación y el pliego de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces Nº 1550, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 31172 My.20.-v.my.22.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Primer y segundo llamado

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela', llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.184. Oxitetraciclina Inyectable (Ampo[illegible]za.

Primer llamado: 7 de Junio de 1968, hora 9.

Segundo llamado: 17 de Junio de 1968, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31219 My.23-v.jn.3.

U. T. E.
AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL ESTE
Licitación Pública

No. 6020. Pliego 3365. Obras civiles. Montaje. Sub-estaciones de transformación.

Apertura: 18 de Setiembre de 1968, hora 15. Primer llamado 25 de Setiembre de 1968, hora 15. Segundo llamado.

Precio del ejemplar completo: $ 4.000.00.
Planos solamente: $ 2.000.00

No. 6016. Pliego 3368. Suministro y montaje de líneas. (Incluye variantes para mástiles en galvanizado, aluminio y hormigón armado).

Apertura: 19 de Setiembre de 1968, hora 15. primer llamado. 26 de Setiembre de 1968, hora 15, segundo llamado.

Precio del ejemplar completo: $ 4.500.00.
Planos solamente: $ 2.500.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos adjuntos que podrán ser retirados, previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31193 May.21-v.jun.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Mayo de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

NELSON HUGO HUERTAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 818 piso 3. Apto. 19 y SUSANA RAQUEL MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 818, piso 3o., Apto. 19.

JUAN RICCARDI, 25 años, soltero, chapista, italiano domiciliado Galicia 1125 Ap. 32 y ANTONIA DE CASTRIS, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Galicia 1125, ap. 32.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL CORTES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1164 y GLADYS ESTHER FERRER, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Paraguay 1164.

ARIEL ATAHIDES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1116 e ISABEL ALBACETE, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1116.

7.a Sección

JOSE COO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo, 2261 e IRMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Hócquart 1664.

8.a Sección

NELSON CARMELO COSENTINO MILLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2636 Apto. 3 y PAULA ISABEL ABAD ORTIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2333 Apto. 3.

ANTONIO DIMEDES BLANCO DA COSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 810 y SARA BEECHER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 810.

FRANCISCO JUAN DOTTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 Apto. 29 y RAQUEL SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1331 Apto. 29.

JUAN JOSE LEMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2166 y SUSANA INES MONTENEGRO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Estrecho 2166.

JUAN ORDALINO REINA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1424 y BENEDICTA RIVERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1424.

9.a Sección

JORGE OSVALDO CEDRES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chamberlain 4681 y MARTA TARAMASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1413.

10.a Sección

JUAN ANTONIO BORTOLOSO, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Pilcomayo 4921 y MARIA DEL CARMEN TERESITA CORLAZZOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1652.

11.a Sección

JUAN RAMON GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pavía 3112 y MARIA CRISTINA PETRONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pavía 3112.

RICARDO OMAR BURWOOD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2685 y OLGA ROSA RIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 2685.

12.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3516 Apto. 4 y MIRTA GABRIELA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago.

15.a Sección

EDUARDO RAMON LARRAÑAGA 25 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 883 y SUSANA LUISA TARDUGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz N.o 883.

17.a Sección

WILMAR OSCAR GONZALEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle A 4215 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Calle A 4215.

18.a Sección

RICARDO SALERNO, 26 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado P. Berro 1178 y FRANCISCA LEFEBRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1178.

20.a Sección

RODOLFO BARBEITO 38 años, soltero obrero oriental domiciliado A. Valliant 276 y MIRZA GENES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada S. Martínez 4711, ap. 1.

MIGUEL ENRIQUE MESTRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3919 Apto. 3 y AIDA JOSEFA LAPIQUE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Conciliación 3919 Apto. 3.

VICTOR MANUEL CEDRES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 5732 y MARIA ZELVA GOMEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada C. de la Vega 5732.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. Coronel 216 y MARIA LUISA ACUÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4361.

JOSE PEDRO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4861 y SCHIRLY ELENA GILARDONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4861.

21.a Sección

RICARDO ALBERTO MARENGO LAVAGGI, 33 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4481 y ZULEMA GUTIERREZ DALEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4481.
RUBEN DIBITONTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 4110 y MARIA DEL LUJAN VILLAR, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paso del Rey 4193.

22.a Sección

MANUEL DANUBIO SILVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2926 y MARIA CRISTINA ALONSO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3558.
MARCIAL HERNANDEZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado J. Artigas 4271 y MARIA DEL AMPARO GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4271.
RAUL GUEDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3487 y NIBIA MIRTHA SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3525.
ANOUCHAVAN DEMERDJIAN MARKARIAN 22 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado G. de Zúñiga 3716 y MARTA AREVALO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3716.

23.a Sección

LUIS RUBENS GRASSO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3659 Ap. 1 y MARIA MARGARITA PIÑEYRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 1.
HECTOR LISBOA LUZARDO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humberto 1o. No. 3997 Apto. 3 y ROSA BLANCA AYUSTO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1o. No. 3997 Apto. 3.
VICTOR HUGO LIMA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ramos 4333 y BLANCA ANA MAZZA, 27 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Ramos 4333.

24.a Sección

MAURICIO SERVANDO SASTRE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1794 y ENRIQUETA DA COSTA, 39 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Thiebaut 1794.
RAMON FERDINAND, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3236 Ap. 7 y MARIA ALFONSO, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Avalos 3267 Apto. 7.
ABRAHAM MARGOLIS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1503 Apto. 4 y RAQUEL CINMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1580.
WASHINGTON SIUTTO, 22 años, sotero, mecánico, oriental, domiciliado Alarcón 1438 y SUSANA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1438.
14) $ 80.00 3|pub. vence 27 de Mayo.

Montevideo, 22 de Mayo de 1968

2.a Sección

ROSARIO IACONO, 44 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Ejido 1442 y RAFAELA D'ALITTO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Ejido 1442.

4.a Sección

ADALBERTO GUILLERMO KUSTER BURGUER, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166, 2.o piso e HILDA CECILIA LUCHINETTI POLTI, 42 años, soltera, comercio, oriental domiciliada Plaza Libertad 1166.
HUGO BERNARDO ORTOLANI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1135 e INES GLORIA SONIA JUAREZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yí 1135.

5.a Sección

ELISEO PRADO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Edo. Acevedo 1071 y MARIA ESTHER SAYALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1105, ap. 2.
CARLOS DEMIGUEL, 25 años, soltero, obrero, boliviano, domiciliado Tacuarembó 1339 y ANITA JOSEFA ARRIETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Tacuarembó 1339.
PANTALEON ORICCHIO NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1126 y MABEL MARTINEZ OLID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1126.

6.a Sección

VALDOVIO PANFILO, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colonia 2175 ap. 1.o y MARIA LUISA CARBALHO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2175, ap. 1.o.
GERARDO ALFREDO GAMBETTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1641, apto. 20 y ANA MARIA PEÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 1641, ap. 20.
RODOLFO JORGE BARRUFFA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1796 y MIRTHA GLADYS FREIRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1796.

9.a Sección

JOSE LUIS PELUFFO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5361 y MARIA ESTHER LANZ, 20 años, soltera, surcidora, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5361.
MORIHIRO SUZUKI, 30 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Carlos A. López N.o 7798 y KYOKO SUZUKI, 26 años, soltera, japonesa, domiciliada Carlos A. López N.o 7798.
ALFREDO ONOFRE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4775 y BLANCA LUZ GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1962.
PEDRO JORGE MAJERLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Hansen 1968 y CATALINA ANA LANGENEGER, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada W. Hansen 1868.

10.a Sección

REINALDO GERMAN VIGNOLI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1843 y NORMA GLORIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1899.

12.a Sección

JESUS LOPEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Obligado 1174 y AURORA CASTAÑAL, 32 años, soltera, española, domiciliada Yaguarí 2297.
JORGE RAFAEL COCCOLI, 23 años, soltero, policía caminera, oriental, domiciliado Marsella 2807 y ELSA LIDIA ROMANO, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Marsella 2807.
JORGE HECTOR FAZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2358 y MARIA TERESA CORRALES, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2358.

13.a Sección

VICTOR JORGE BOLLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 1852 y ELIZABETH CANTERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1852.
DARMI FAUSTINO HERNANDEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino El Jefe 3102 y MARIA CRISTINA EPILOGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino El Jefe 3102.
MIECZYSLAW PEDRO FRACZEK, 83 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gibraltar 4069 y MARIA FIGUEIRA, 32 años, soltera, mucama, española, domiciliada Río de Janeiro 3908.

15.a Sección

FRANCISCO CURCIO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José M. Montero, 3081, apto. 8 y MARTHA YOLANDA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3081, apto. 8.
IGNACIO PORZECANSKI, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Tabaré 2370 y MARTHA EUGENIA KOHEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabaré 2370.

16.a Sección

PEDRO QUESADA, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Patricios N.o 3527 y SARA ANTONIA RABAZZA, 44 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Cuchilla Grande N.o 2339.
HEBER TABARE PAZ, 35 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bóvedas N.o 4394 y MARIA DELIA TABAREZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Bóvedas N.o 4394.
JOSE LUIS BACHIN, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ferrara 3670 y ELIDA GLADIS MOROSOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara N.o 3678.

18.a Sección

RUBENS EUGENIO MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y MARIA DEL CARMEN RIVERO, 28 años, soltera, doméstica oriental, domiciliada Chucarro 1041.
HORACIO LORENZO RUSSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2807 y ETHEL MABEL LENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2807.
PEDRO FRANCISCO MARTINS, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 1214 y PATRICIA OFELIA MENDIOROZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1214.
JACOBO ZONENSCHEIN, 50 años, soltero, polaco, domiciliado M. Barreiro 3284 y ROSA AIZIKOWICZ, 44 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada M. Barreiro 3284.

20.a Sección

JOAQUIN REYES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 5363 y DINORA DRAGONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5363.
WALTER ROBERTO VERA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 258 y ESTHER ORIOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J C. Molina 258.
PEDRO LINO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5472 y DELIA MASNER, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5472.
NELSON DELEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 427 y MARIA CRISTINA BERARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 617.

21.a Sección

WALTER VIERA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 1229 bis y OFELIA SIERRA COLINA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 7 N.o 1229 bis.

22.a Sección

ANDRES GENOVEVO MARTINEZ, 38 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado V. Cores 3147 y MARIA DEL CARMEN LA PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3147.
VILME AMANCIO MOREIRA, 25 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Sanabria 3757 y MARIA ESTHER FERRANDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3425.

23.a Sección

CARLOS ENRIQUE ROMERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4138 bis y LUISA FERNANDA MACCHIANIC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4138.
NELSON WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3618 apto. 7 y MARTHA ROSA AMEGEIRAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3618, apto. 7.
JULIO RAUL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1603 y DEOLINDA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1603.

24.a Sección

SILVERIO PEDRO NOVELLI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1834 y MARIA LUISA CAMARANO, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Murcia 1617.
14) $80.00 3|pub. v.my.24.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día lunes 13 de Mayo de 1968, se abonará en nuestras oficinas el dividendo del 12 o|o correspondiente al 24.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. — El Directorio.
15) $ 300.00 3|pub. 8475 My.23-v.my.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961), María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90.963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Masoller. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331-67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm., con 9m. 05 cm. de frente al N.O. a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentaron don VICENTE MEMOLI y doña BRENDA ALVARIZA de MEMOLI (Ficha B. Nº 957|67) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 51.366, situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 384 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Loreto Gomensoro Nº 721.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todo el que por cualquier título se considere con algún derecho al bien para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 5301 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SOCA GIACOSA, LAZARO A. Y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 388|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.504, superficie: 5328 metros 45 decímetros, con 63.93 metros al Suroeste de frente a la calle R. Alas.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

6) (R.20|4|55) 30|pub. 30866 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97), se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 8 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 902 metros, 8.660 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. B. Ballestrino, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6040 Ab.18-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, Fo. 545) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROBERTO CAMARA promoviendo acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el No. 2043, compuesta según plano del agrimensor Enrique Fajardo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Junio de 1950 de una superficie de 233 hectáreas, 6.752 metros y 8031 centímetros que linda al norte, camino vecinal por medio, con Revello Hnos. y sucesión Batista; al oeste, cerco de piedras y Zanja de Lemos; al sur, con sucesión de Sebastián Oliveira Madeira y al este, con sucesión de Cirino Fagúndez; por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 20 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5428 Ab.4-v.ab.may.24

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PREGO, SEVERO. Prescripción Adquisitiva", (L.o 12, Fo. 523, N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones), manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms. frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47, 28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31053 My..3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "MARTELLETTI, CARLOS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Lo. 12, Fo. 516 No. 165)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de José Pessano, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la manzana No. 67 de la ciudad de Santa Lucía empadronado con el No. 1045 con un área total de 2.116 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 48 m. 5 cm al Suroeste sobre la calle Ituzaingó; 47 m. 5 cm. al Nor Oeste sobre la calle Colombes, formando esquina con la anterior; 44 m. 61 cm. al Nor Este lindando con Carlos Graziani, Milton O. y Luis A. Hernández y Ernesto H. Selves, 56 m. 44 cm. al Sur Este con Anselmo Albertazzi. — Santa Lucía, 28 de Julio de 1967. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5553 Ab.4-v.may.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ, EUFEMIA LIVIA. Prescripción adquisitiva. (Libro 12. Folio 597. Nº 60); se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta Sección, padrón Nº 1798 y tiene una superficie de 894 metros 235 d. c. y cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 15 centímetros al Noreste de frente a calle Ecuador, 21 metros 10 centímetros al Suroeste con sucesión Calixto Camacho y 42 metros 5 centímetros al Sur con Juan F. Arrecho. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30816 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43,49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1 859 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrone, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva", 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien. Inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Eliseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste, Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1967. — Heáis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oes-

C. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968 — Hedis Rodríguez Monteyro, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 7105 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 86, Fo. 649), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas 7630 metros 40 decímetros de sobras existentes al Este del siguiente inmueble:

Fracción de campo, padrón N.o 6.616 sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2624 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Valmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Aliano, iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1263, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanuepa de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterio y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 488 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.20 metros y 89.60 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.90 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Suroeste y 40 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 46 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. MARIA ELENA MONTESDEOCA DE CORREA. Prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1515 C. N.o 79", se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1515 que es una fracción de tierra ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 152 de Fray Bentos, consta de un área de mil sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros; con 24 metros, 92 centímetros al Sud-Oeste de frente a la calle Haedo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
16) $ 5.250.00 30|pub. 5423 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11, se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1808 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados. 3512 cmts. 50. que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior. Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29. Y al Nor-Este, 21 metros 475 lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto.
16) $6.750.00 30|pub. 6484 Ab.24-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción, (L.o 18, F.o 562", se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciudad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad, Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 350 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urrusuna, Felipe Carreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto, 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250 00 30|pub. 8398 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMERO SILVA (ERADIO LUCAS). Prescripción, (L.o A, N.o 270", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 metros lindando: S.O. en 2 líneas de frente a Camino Vecinal: N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E. en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 8397 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "FERNANDEZ (o) SAAVEDRA (TEODOLINA) Prescripción (Lo. 18, Fo. 535)", se hace saber que se ha iniciado acción adquisitiva de prescripción treintenaria en cuanto a los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección de San José, zona sub-urbana: a) Fracción de terreno, 934 metros cuadrados de superficie, Barrio Huerto 43 (Barrio Exposición), padrón 4094, lindando al Norte en 40 metros con calle Pública innominada, y al Oeste, en 23 metros 10 con calle Bolivia; b) fracción de terreno con sus mejoras, padrón No. 409-, igual huerto, barrio y ciudad que el anterior, con un área de 1.220 metros cuadrados, lindando al Este con calle Flores en 26 metros 90.

Ambos salieron del dominio municipal a nombre de Cayetano González, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a título universal o particular, en especial a los sucesores de Cayetano González, Juan González y Evarista Saavedra de Fernández, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) 30|pub. (R.20|4|55) 30843 Ab.4-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA BRINK Prescripción Treintenaria", (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2568 con superficie de 15 hectáreas 5.897 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rogberg. Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Viola; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 50 centímetros; 246 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio limita con Miguel Schezov; otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 136 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Cresci. — Mercedes, Abril 18 de 1968.
16) $7.500.00 30|pub. 8476 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 4 500 30|pub 6365 Ab 23.-v.jn 4

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YAMIL KNAEPER CABRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a los negocios inmobiliarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7668 My.10.-v.my.23.

CANTILIO TRINDADE solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Como yo siento" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7647 My.10.-v.my.23.

BENIGNO MESA solicita la inscripción de la letra titulada "Aquí en el mapa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7641 My.10.-v.my.23.

PEDRO J. CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantares de Aurora Azul" de la cual se declara autor — Montevideo,) de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500 00 10|pub. 7012 My.10-v.my 23.

ELADIO DIESTE y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de los planos denominados "Vivienda Cooperativa Malvín Norte", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7967 My.15-v.my.28.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Piecitas para Guitarra"; "Método aprendizaje de las notas del diapasón de la guitarra, sin ayuda de maestro"; "Virtuosismo de la guitarra"; "Teoría de la música" y la composición musical titulada "Zamba de los orientales" (letra de Romeo Bellido) de los cuales se declara autor. — Montevideo 16 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $750.00 10|pub. 8088 My.20-v.my.31.

FLOREAL LOY, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Sillón 5001-SA"; "Sillón 5002-SN"; "Sillón 5003-MA"; "Sillón 5004-PA"; "Sillón 5005-BA"; "Mesa 5006-MI"; "Mesa 5007-MI"; "Silla 5008-SA"; "Silla 5009-SA"; "Sillón 5010-BA"; "Silla 5011-SA"; "Silla 5012-SA"; "Silla 5013-SA"; "Mesa 5014-MA", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $750.00 10|pub. 8078 My.20-v my.31.

JOSE B. SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Mi otro libro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8312 My.21.-v.jn.3.

ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo distintivo que denomina "Hospital Evangélico" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.000 10|pub. 8401 My.22-v.jn.4.

Polonio Cirilo Mateos, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Catalicio Roble" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8586 My.23-v.jn.5.

Roberto López Mondragón, por la Comisión Directiva del Balneario Santa Ana, solicita la inscripción del folleto relacionado a los estatutos de la Comisin Pro Fomento del Balneario Santa Ana del cual se declara autor la mandante. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8582 My.23-v.jn.5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello (Ficha V-34, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELA YOANNOU, pues en la misma donde figura como hija de "Nicolás Hadji Yoamon", debe decir "Nicolás Yoannou". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7275 My.6-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que solicitase esta rectificación de partida: "nacimiento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gregorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|6 967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELA OSTROGNAY, donde el padre de la inscripta figura como Andrés Ostronai debe decir Andrés Ostrognay y donde la madre de la inscripta figura como Amma Baloy debe decir Amma Balog; y donde los abuelos de la misma figuran como Iván Ostrognai y Andrés Baloy debe decir Iván Ostrognay y Andrés Balog. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31008 My.3-v. my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázzaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125 00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ANTONIO STATHAKIS SAROTI, en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura como Statkakis, debe decir "Stathakis" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125 00 15 pub. 7190 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio, de JUAN CARLOS GERIBONI y ANA MARIA SANCHEZ, estableciéndose que donde figura Ana María Ponce, debe decir Ana María Sánchez, y de nacimiento de Graciela Agustina Geriboni Sánchez, estableciéndose que en donde la madre figura como Ana María Ponce debe decir Ana María Sánchez Ponce y donde solo figura su abuela por línea materna debe figurar también su abuelo materno Pedro Martínez Sánchez. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 22 de 1968 — Rafael Charlo Olvera.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31067 My.6-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, OLGa. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José C., debe decir: José Ceverino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Britts, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", debe decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31132 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado CAMILA CHALELA CURI de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido por líneas paterna dice Chabela y Chabelo, debe decir Chalela; y donde el materno dice Juri, debe decir Curi. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8597 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha D, 178|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN RODINO PONGILOVE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como hijo de Juan Vicente Rondino, en lugar de Juan Vicente Rodino. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Calliabet, Actuaro Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7410 My.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado (L.o 52, F.o 397) WALTERINA BEATRIZ SIERRA o WALTERINA BEATRIZ BACHI de CISA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Héctor Luis Sicco con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Sierra debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; 2o.) En la de matrimonio de Vicente Manuel Cisa con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Norberta Sierra, debe decir hija de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 3.o) En la de nacimiento de Vicente Hernando Cisa, donde la madre del inscripto figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde el mismo aparece como nieto por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 4.o) En la de nacimiento de Stella Marina Sicco, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Beatriz Sierra de Sicco", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi de Sicco"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; y 5.o) En la de nacimiento de Petra Elena Cisa, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Sierra", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi" y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $4 500.00 15|pub. 7312 My.7-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR PEDRO BUZZI y NORMA BATALLA MEDINA en el sentido de que donde la contrayente figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina y donde aparece como hija de padre desconocido, debe decir hija de Amado Batalla; y de nacimiento de sus menores hijos legítimos SERGIO DANIEL, MIGUEL ANGEL y PABLO HECTOR BUZZI BATALLA, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina, y debe figurar como nieto por línea materna de Amado Batalla y Natividad Medina,

corresponder. (Se hace constar que en esta gestión se tramita, Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31217 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Júzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TERESA RIULFO con el señor Gabino Cisnero, en el sentido que donde dice: "hija de Victoria Riulfo", debe decir: "José Riulfo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7181 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-95 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CARLOS FELIPE CAETANO LONGO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gaitán" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31177 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AMERICO GARINO y REGINA MARGARITA GUARNASCHELLI. Rectificación de partida". (Ficha E-67), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde la contrayente aparece como: "Regina Guarnaschelli" debe decir: "Regina Margarita Guarnaschelli" y la de nacimiento de la hija legítima de ambos: "Ketty Perla Garino Guarnaschelli" en el sentido de que donde la madre aparece con su primer nombre: "Regina" debe decirse: "Regina Margarita Guarnaschelli" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo. 20 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8345 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|25|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALFREDO MARIA SALOME MARCOS HARAMBURE, donde dice Arambure, debe decir: Harambure. (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31224 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|233|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN DE LEON, donde dice haber sido legitimada por Laureano de León y Laura Silva debe decir por "Laureano de León y Fabiana Albes". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 8244 My.21.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavia". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7474 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|243|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de MARIA DEL PINO de VALLS, donde dice: "María del Pino de Valls" debe decir "Exaltación del Pino de Valls". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7476 My.8-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Victorio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con acxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campelans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó la declaración de nulidad de las partidas de nacimiento de OLGA REVELO de BLANCO y EUSEBIO REVELO, impugnadas en autos (Lo. 1.o, Fo. 324), y que se cita y emplaza a aquellos que tengan interés en oponerse a dicha solicitud, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7481 My.8.-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-29|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA C TALINA PANUNZIO DE MAC CORNICK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Félix Mac Cornick, en la forma siguiente: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Panuzio, debe decir Panunzio. — Montevido, 14 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillábet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7929 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: 'ALMEIDA, DONATO. Rectificación de Partida", (Ficha F-27|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Donato Almeida y Severina Luzardo, pues en ella donde el nombre del contrayente aparece como "José" debe decir: "Donato". — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7203 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la siguiente rectificación de partida de nacimiento de DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH, en el sentido de que donde aparece el apellido de su madre y su abuelo materno como "Morcovich", debe ser "Mordcovich", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 8346 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 20, F.o 580), se hace saber que los esposos FRANCISCO MEDINA y ADELMA ALVES se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad IRMA OLGA MEDINA ALVES, por haberse padecido error en la misma al consignar el apellido del padre y el nombre del abuelo paterno: donde figura el padre como "Francisco Medina", debe decir: "Francisco Medina", y donde aparece consignado el nombre y apellido de su abuelo como "Blinto Medina", debe decir: "Benito Medina", por ser lo que corresponde. — Artigas, Noviembre 29 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS PRIETO y UBALDA ELOISA BARRERA DE PRIETO. Rectificación de partidas, (Ficha 6), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Prieto y Ubalda Eloísa Barrera, en el sentido que donde figura el esposo como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto y las de nacimiento de Eloísa del Carmen, Raúl Alberto Wilfredo, Ana María, María Gladis y Gualdemir Prieto Barrera, en el sentido que donde figura el padre como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 3 de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 8052 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido HORACIO PABLO GAY y MARIA TERESA PUNSCHKE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Punske" debe decir: "Punschke" de nacimiento de Miriam Doris Gay Punchke donde dice: "Punsche" debe decir: "Punschke". — Colonia, 13 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8426 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BERTA ELENO CABRERA VEZZOSO. Rectificación de partida", (L.o 25, F.o 550, N.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Dolores Vezzoso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Berta Elena Cabrera Vezzoso, por contener los siguientes errores: donde dice "que es hija de Berta Dolores Bezzoso" y que es nieta de Ciriaco Pedro Bezzoso, debe decir "Vezzoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución de este Juzgado N.o 5367 de fecha 1.o de diciembre de 1967. Paysandú, Abril 2 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.17-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacimiento, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfín", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de ROCHA, LILES NEREO y LIDELBA ESTELA, en el sentido de establecer que donde el nombre de la madre de las gestionantes figura como "Ventura" debe decir: "Coradia", por ser lo que corresponde. (Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955). — Rocha, Abril 30 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31157 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de REMANA MARTIRENA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Ro-

mán" del "sexo masculino", debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde Romana y del sexo femenino. — Rocha, 24 de abril de 1968. — José A.

19) $1.125.00 15|pub. 7983 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido DOLORES ANA JOSEFA SOPRANI de HERMIDA y ERNESTO ENRIQUE HERMIDA SOPRANI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: en la forma siguiente: de matrimonio donde dice "Soprani Maranetto, Dolores" debe decir Soprani Maranetto, Dolores Ana Josefa" y donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" de nacimiento de Ernesto Enrique Hermida Soprani; donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" y donde dice "veinticinco" años debe decir "veintiun" años. — Colonia, 8 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Gariesala, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 8425 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FLORENTINA SAINZ. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Ficha N.o 81), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Sainz solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Saens" en lugar de "Sainz" que es lo que corresponde. (Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza). — Mercedes, Marzo 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31027 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por sí y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Blanca Cuello Ferreira. Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "... hija legítima del declarante y de su esposa d... Matilde Delia Ferreira", debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira; y c) de nacimiento de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVEZ, ROBERTO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Ruperto", debe decir "Roberto", por ser como corresponde.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 25|4|55) 15|pub. 31107 My.9.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber que se solicitó la Rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO CARLOS ACOSTA y ELISA ITUARTE, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elisa Iruarte" debe decir "Zabina Ituarte", por ser ello lo verdadero. Se hace constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31085 My.8.-v.my.28.

20-Remates

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Remate

Rematadores. Geronimo Romero y Oscar Gaggero, 1 auto sedan "Mercedes Benz", modelo Diesel año 1955.

Día: 22 de Mayo de 1968.
Hora: 15 y 30.
Local: O.S.E., Valladolid 3410, casi esquina Br. Propios.

El presente remate es reiteración del realizado el día 27|12|67, por incumplimiento del comprador.

20) (C.C.) 2|pub. 31210 My.22-v.my.22.

ROMEO ARAUJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Humberto Cella contra "ROLER Ltda." y otro. Juicio ejecutivo, Ficha: A 870|961)", se hace saber Que el día 11 de Junio de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario ,procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de las tasaciones efectuadas en autos, y que se detallarán conjuntamente con la fracción correspondiente, y al mejor postor, de las fracciones 14, 15, 16 y 17 del siguiente bien: Chacra ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 91.940, superficie total 19 Hás. y fracción que está fraccionada en 25 lotes según plano del Agr. José de Luca, de Julio de 1951, aprobado por el Municipio de Montevideo el 1(de Febrero de 1958, expediente N.o 19.554 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.912.

Fracción N.o 14. — Padrón N.o 186.875, superficie 1 Há. 0220, ubicada sobre Camino Fénix, (antes Abrevadero), entre Cuchilla Grande y Avda de las Instrucciones, con 75 metros de frente a la misma. Tasación: pesos 40.880.00; Base: $ 20.586.67;

Fracción N.o 15. — Padrón N.o 186.876, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que la anterior, con 75 metros de frente. Tasación $ 41.560.00: Base: $ 27.706.67;

Fracción N.o 16. — Padrón N.o 186.877, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que las anteriores, con 75 metros de frente. Tasación $ 42.236.00; Base: $ 28.157.32;

Fracción N.o 17. — Padrón N.o 186 878, superficie 1 Há. 0008, igual ubicación que las anteriores, con 70 metros de frente. Tasación $ 40.034.00; Base: $ 26.689.32. Estas fracciones no tienen plantación de árboles, ni cerco, ni alumbrado, sólo pavimento bituminoso al frente

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.625.00 15|pub. 7029 My.2-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro Lejtreger contra CARLOS M. IVARVA. Juicio Ejecutivo, (256|967), el 13 de junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mostradores y diversos artículos de tienda.

20) $500.00 10|pub. 8621 My.23-v.jn.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay), contra MYDATEX S. A. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha B-264|965), se hace saber que el día 27 de Junio de 1968 a las 14 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328), el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 136.695 con una superficie de 857 metros 82 decímetros por ser esquina, tiene 16 metros 60 centímetros de frente a la calle Tesino y 16 metros 25 centímetros de frente a la calle Rafael; B) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 100.704, con una superficie de 268 metros 40 decímetros que por ser esquina tiene 15 metros 60 decímetros de frente al Camino Cuchilla Grande, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2989|93 y un frente de 27 metros 90 centímetros a la calle Manuel Calleros; C) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 71.484 con una superficie de 451 metros 17 decímetros con un frente de 9 metros a la calle Arrieta, cuya puerta deentrada está señalada con el N.o 2265; D) Un solar de terreno, sus construcciones y demas mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 70.163, con una superficie de 134 metros 93 decímetros que por ser esquina tiene 9 metros 74 centímetros de frente a la calle Félix Laborde, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2700 y 13 metros 7 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 4006|08.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del Rematador y lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos referentes a los Padrones Nos. 136.695 y 70.165, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los demás títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $6.750.00 15|pub. 8657 My.23-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Reininger Kurt contra CRISTINA MORALES PAIS. Cobro Ejecutivo de Pesos. (478|965), el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de coser "Coventry" N.o A-71470 y demás bienes inventarios en autos.

20) $750.00 10|pub. 8636 My.23-v.jn.5.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CABRERA, Peregrina". Sucesión. (Ficha A|277|965), se hace saber que el día 31 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y a las 15 horas y 30, en el lugar de las respectivas propiedades se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se detallan: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 84.546, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 176 metros 25 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente a la calle Pedernal y 15 metros al Este dando frente por ser esquina a la calle Municipio, hoy Martín C. Martínez. B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96 950, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 164 metros 58 centímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde su edificio tiene el N.o 2805 y 12 metros 50 centímetros al Sur que por formar esquina dan frente a la calle Yaguarí.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos que le correspondan abonar, la comisión del martillero en el mismo acto del remate y los certificados y honorarios de la escrituración que correspondan a su parte. 3) Que la respectiva titulación de los bienes referenciados se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. La correspondiente al Padrón N.o 84.546 en garantía de la Hipoteca Urbana N.o 2454 Serie B 38 y

la del Padrón N.o 96.950 como garantía de la Hipoteca Urbana N.o 1838 B|49, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $5.625.00 15|pub. 6937 My.3-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "LIDIA JORDA contra DOMINGO CAÑETE SILVA. Ejecución de Prenda" (Ficha C|83, año 1968), se hace saber que el día 5 de Junio de 1968, a las 16 horas, y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien; Un automóvil marca "Peugeot" Padrón N.o 177.289, matrícula N.o 351.595, motor N.o 3.041.070.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.500.00 10|pub. 8446 My.22-v.jn.4.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Carlos Aisencharf contra IRIS F. de DEBERNARDIS. Medidas Preparatorias", (2|279), el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cantidad de artículos de tienda, distintas calidades y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.000.00 10|pub. 8635 My.23-v.jn.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco Español y Territorial contra MAGARIÑOS MORALES ADOLFO. Medidas Preparatorias" (2|198), el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York No. 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Registradora National N.o 4713535 y cantidad de artículos de tienda de diversas marcas y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.000.00 10|pub. 8623 My.23-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Enrique P. García contra NELSON PENA. Cobro de pesos. (Lo. 64, Fo. 304), el 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del camión marca International, matrícula L.2019, modelo 1942. — Seña: 20 o|o. Informes, Tel. 401935.
20) 750.00 10|pub. 7531 May.9-v.may22.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematar en autos ANTONIO PUIG contra FORTUNATO NUÑEZ MONTENEGRO, C. 423 ejecución de prenda, el bien embargado en autos, una motociclo marca Vespa, matrícula N.o 395.351; motor ABM 26.870, sin base, el próximo jueves 30 de mayo a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o. Informes 41.22.46. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $750.00 10|pub. 7998 My.15-v.my.28.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Metzen y Sena S. A. contra LOPEZ IBARBURU, JUAN J. Juicio ejecutivo", (Ficha B 893|65), se hace saber que el día 27 de junio próximo a las 1 5horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el rematador Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público con la base de $ 475.416.66 (2|3 partes de aforo actualizado), del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la zona rural de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Bequeló", empadronada en mayor área con el N.o 640; señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Carlos Magnac, inscripto el 4 de agosto de 1961 con el N.o 1934 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 475 Hás. 9510 metros que se deslinda así: Al Sudoeste una recta de 827 metros, 20 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros, que separa del padrón 641 de Enrique Francisco Gauthier; al Noroeste recta de 4.090 metros, 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Noreste arroyo Bequeló por medio con padrón 638, y por el Sudeste recta de 5.056 metros, 30 lindando con padrón 639 de Juan Nemesio Cepeda.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del rematador, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Rural N.o 131, Serie A-54, y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $9.450.00 27|pub. 7608 My.10-v.jn.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "Ema Hilda Martínez de Scayola y otra c|. GERMAN KLINGERMAN y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C 1091|67)", se hace saber que el día 28 de Mayo de 1968 a las 15 horas y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie; 118 mts. 6560 cmts. cuadrados. Frente 7 metros 90 cmts. al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4208.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 7507 My.8-v.my.28.

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella contra EDISON ARIEL ESPINOSA. Ejecución de prenda" (Libro 17. Folio 133 N.o 440, año 1966) se hace saber que el próximo día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S, 40 con equipo N.o 2863, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1968.
20) $ 1.250 10|pub. 8343 My.21.-v.jn.3.

RAMON AYCAGUER CROSSA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López Rivas en autos caratulados: "García Pérez Fernando y otra y Cánepa Gandini Anacreto y otras contra HECTOR EDUARDO TONELLI YEQUI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil número 103) se hace saber al público que el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, se procederá por el martillero señor Ramón Aycagüer Crossa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus accesorios dominiales: Una fracción de campo sin construcciones, ubicada en el paraje Rincón de Conde, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural que es parte del padrón número 8492 y que según plano del Agrimensor Leonel Lema de Abril de 1966 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 4594 el 4 de Mayo de 1966, se compone de una superficie de 13 hectáreas, 1696 metros cuadrados que se deslindan así: 149 metros 25 centímetros al Noroeste con Héctor E. Tonelli, al Sureste 149 metros de frente a la carretera a San Ramón; al Suroeste dos rectas, una de 743 metros 35 centímetros y otro de 140 metros 80 centímetros con Manuel Martínez y al Noreste, dos rectas, una de 810 metros y otra de 63 metros 35 centímetros con sucesión de Casimiro Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero actuante así como los gastos de escrituración e impuestos que por derecho le correspondan y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 7 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 4.875 15|pub. 8179 My.21.-v.jn.10.

JAIME SANDOVAL

Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra BENTANCUR BAEZ ALFREDO MODESTO", Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 1, F.o 207), se hace saber al público, que el día martes 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Rosario, el Martillero Jaime Sandoval, procederá a la venta pública, de dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, "Florencio Sánchez", sobre las 2|3 partes de la tasación.

Fracción N.o 1, padrón N.o 3131, área 62 has. 6706 metros 9894 centímetros, base pesos 41.562.50.

Fracción N.o 2, padrón N.o 15249, área 40 has. 2605 metros 9582 centímetros base pesos 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, más la Comisión del Rematador.

Títulos y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 2 de Mayo de 1968.
20) $2.625.00 15|pub. 7359 My.7-v.my27.

CESAR WASHINGTON ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ROSSI, EUSTAQUIO S. contra ROSSI TOMAS C. y otra. Rescisión de contrato (Ficha N.o 12|661)", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación calle General Laguna e Ituzaingó, de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero César Wáshington Aragusto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de 460 metros 8535 centímetros, correspondiente al solar N.o 1 de la manzana N.o 14 del padrón N.o 49 en mayor área, según plano del Agrimensor don Teófilo R. Osorio, de Agosto 15 de 1969, inscripto con el N.o 2381 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, por las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 5 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo: 2.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Mayo de 1968.
20) $3.375.00 15|pub. 8427 My.22-v.jn.11.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Dupetit, Elio contra DOMINGUEZ, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-Nº 276. Año 1957), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Alguacil y en el local ubicado en calles Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad, procederá a la venta de un automóvil marca "Erqnine" modelo 1928, sin chapa identificadora de matrícula totalmente desarmado (solo mantiene su carrocería y 3 cubiertas, motor N.o 2-9-27.

Base: $ 10.916.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, b) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, transferencia y demás gastos. — Carmelo, 2 de Mayo de 1968 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 15|pub. 7930 My.15-v.my.31.

JULIO NELSON COLOMBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Scampini Héctor contra RAMON A. TOMAS, DARDANO ALFREDO JUAN. Juicio ejecutivo. (Libro 36. Folio 622), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 330.433.33 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito, en Mendoza 5ª Sección del Departamento, padrón N.o 11.738 con una superficie de 2.100 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, y será de su cargo los honorarios del rematador, impuesto municipal, certificados y gastos de escrituración. b) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 7 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.800 15|pub. 7915 My.15.-v.jn.4.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de Hipoteca (Libro 11. Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas, dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran el en inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado. Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Taylor S. A. contra ZSIACSIK, PABLO. Acción Posesoria", (Libro 12. Folio 687), el 27 del mes en curso a las 14 horas, se rematará por el martillero A. Cabrera Yordi, sin base y al mejor postor, en chacra ex-Carbonaro sita en camino vecinal entre carretera a San Carlos y continuación calle Sarandí: 1 motoniveladora marca M. B. Power Grader, sin ruedas traseras, sin dínamo y motor de arranque, cubiertas usadas, arado de hierro y diversos efectos que constan en inventario que luce a fs. 118 vta. de los referidos autos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se previene: Que los mejores postores deberán abonar en el acto el total de sus ofertas en el momento de serles aceptada. Que la comisión legal e impuestos serán de cargo del o los compradores. — Maldonado, 3 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 7845 My.14.-v.my.27.

PEDRO PEREDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Sucesión de ROMOALDO o ROMUALDO BOLDRINI o BULDRINI. Venta en subasta pública". (Libro 47. Folio 451), se hace saber que el día 21 de Junio de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Pedro Pereda, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor imponible (Valor imponible: $ 10.156.25) del siguiente inmueble, Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 5344, con superficie de 17 hectáreas 432 metros cuadrados y que, según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto con el número 3887 el 25 de Marzo de 1968 en la Oficina de Catastro local linda: al Norte de frente a Camino a la Ruta N.o 5 línea quebrada de 413 metros 40 centímetros; al Este con padrón 391; al Sur con padrones 4192 y 2822, y al Oeste con sucesión de José Jauregui.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que será de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de Registros de Escrituración, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 3.755 15|pub. 8287 My.21.-v.jn.10.

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LUZARDO (SIRLEY MIRIS) contra BENTANCOR (HEBER CONCEPCION). Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. Pieza mandada formar sobre medidas cautelares, (L.o 13, F.o 135)", se hace saber que el 12 de Junio del corriente año, a la hora 12 en el local de calle Treinta y Tres N.o 677, de esta ciudad, el Rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes muebles: 1 mostrador; 1 diván; almohada, colcha, 1 juego de living; 1 juego mimbre; 2 mesas; reloj; jarra; platos; vasos, cubiertos y diversidad de otros enseres de uso doméstico. — Los pagos se efectuarán al contado. — San José, Mayo 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8396 My.22-v.jn.4.

RUDECINDO BORGES CALERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Moreno (Walter Mario) y otro contra INDAGRO S. A. Indemnización por despido. (Libro 18. Folio 369), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Rudecindo Borges Calero, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 653.333.32 de un camión Ford Tames Matrícula M. 23.557, trader 30 con motor número 530E4645, de 24 H. P. y motor Diesel de 4 Cilindros, con un peso de 1.500 kls. y carga útil de 3.000 kls., libreta de circulación número 10.280.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia y comisión legal del Rematador así como impuestos que correspondan, son de cuenta del comprador. 3º) Que el vehículo está depositado en el local de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento (Libertad), donde podrá ser visto. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000 10|pub. 7789 My.14.-v.my.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranessi, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1578). En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin no mediare intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la obtención, de segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: a) De la otorgada el 12 de Noviembre de 1930 en Montevideo por el Escribano José R. Darhot, por la cual los esposos Eufemia Gutiérrez y Federico Del Campo adquirieron del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (La Aldea, paraje denominado El Cardal), empadronado con el número 32.871, consta de una superficie de 333 metros 45 decímetros, con 8 metros 55 centímetros frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Luciano B. Romero entre las calles Ignacio Núñez y Santiago Nieves. b) De la otorgada el 22 de Febrero de 1918 en Montevideo por el Escribano Luis P. Barboito. Se trató de una escritura de compraventa y cancelación de don Federico del Campo, quién siendo soltero adquirió a Leoncio De León representando por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en el paraje denominado Cardal a inmediaciones de la Villa de la Unión en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadrona-

do con el número 32.896, compuesto de una superficie de 176 metros 8 decímetros con 8 metros 19 centímetros de frente al Sur a calle Pública (hoy Luciano R. Romero), y c) De la otorgada el 3 de Mayo de 1928 por el Escribano José R. Barbot. Se trata de una compraventa de los esposos Federico Del Campo, Eufemia Gutiérrez quienes adquirieron al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble empadronado con el número 32.874 situado en La Aldea, paraje denominado Cardal, próximo a Villa de la Unión, 10ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 234 metros 29 decímetros y 8 metros 1 centímetro de frente a Norte a la calle Oficial denominada hoy Luciano R. Romero, entre las de Nievas e Ignacio Núñez.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-87) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 8274 My.21.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SERE, MARIA ANTONIA. Segunda copia. (Ficha D. 21|68), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia Seré la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Enrique Escardó el 9 de Diciembre de 1955 y por la cual Jacinta Silva Alvarez o Da Silva Alvarez vendió la nuda propiedad del inmueble sito en el Departamento de Maldonado, Piriápolis, 3ª Sección Judicial padrón número 1.800 en mayor área, con diez metros de frente al Noroeste, y una superficie de 500 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 7928 My.15.-v.jmy.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ABEL NUMA, doña MARIA IMELDA y NEREYDA CARDOZO LAZA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por Francisco Piria a Abel Cardozo, el 24 de Junio de 1926, ante el Escribano Conrado González Barbot, del inmueble ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.762, señalado con el N.o 29 de la fracción letra G., en plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, se compone de 1039 metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento si no mediare inconveniente de seguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 4.500.00 30|pub. 4670 Mz.26-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CABRERA BRITOS de SUAREZ (LEONOR). Segunda Copia (L.o A, N.o 272)", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Carmelo Bentancor el 24 de Febrero de 1950, mediante la cual adquirió de la cónyuge y herederos de Gabino Rafael Peña, la fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, Padrón N.o 7283, con un área de 15 Hás. 2004 metros, con un frente al Este de 91 metros 80 centímetros sobre Camino Vecinal a Rincón de la Torre, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 8395 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATLANTIDA MONTAGNE DE MENDY. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Atlántida Montagne de Mendy, por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne, solicitando expedición de segunda copia de escritura pública de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi el 17 de Febrero de 1966, otorgada por los nombrados y doña Josefa Mendy Aycaguer, en que se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 11 de Febrero de 1966, con el número 3102 con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el número 2030, las cuales constan según dicho plano de las superficies y límites siguientes: Fracción Nº 3: Con un área de 154 hectáreas 5957 metros 7301 centímetros lindando al Sureste con Ruta 20. Fracción Nº 4: Con un área de 307 hectáreas 139 metros 4707 centímetros lindando al Noreste con Ruta 20. Totaliza la adjudicación 461 hectáreas 6097 metros 2008 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, Marzo 15 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

21) $ 2.750 10|pub. 7769 My.14.-v.my.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEGRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 12 de Febrero de 1968, inscrito en el Registro de Comercio con el No. 91, al Fo. 324, del Lo. 1, los señores JAIME FERRER TORRES y LEON VALTAS GOLSTEINS constituyeron la sociedad denominada "Montegrande Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: Aserradero carpintería, compra y venta de maderas y afines.

Capital: 400.000.00. Plazo 5 años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7594 May.9-v.may.22.

CARU LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público Comercio 22 de Abril de 1968 No. 229 Folio 833 Libro 1. Socios: DIEGO RODRIGUEZ VENEGAS, WILLIAMS COSTAS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDO y MARIA LUISA RODRIGUEZ MUÑOZ. Capital $ 250.000.00 partes iguales. Objeto: Comisionar compra - venta casas comercio e inmuebles. Administración: WILLIAMS COSTAS, MIGUEL ANGEL y FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ. Plazo 20 años. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 7577 May.9-v.may.22

SERRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, ANTONIO MORAN GONZALEZ y WALTER ISIDRO HERNANDEZ MORENO.

Capital: $ 999.999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centésimos, moneda nacional) integrado al 100 o|o por los tres socios en partes iguales. Administrador: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, mayor de edad, casado con doña Elsa Maestre Rodríguez con domicilio en el Apto. No. 3 de la finca No. 411 de Avenida Garzón. Domicilio de la Sociedad: Montevideo, calle Emancipación No. 4562. Objeto: Negocios de comercialización y manufactura en general, importación, exportación, transporte de combustibles líquidos o sólidos por cuenta propia o por cuenta de terceros. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 247, a folio 916 del Libro No 1 de Contratos, con fecha 3 de Mayo de 1968. Plazo 7 años a partir del 20 de Abril de 1968.

22) $ 3.000.00 10|pub. 7575 May.9-v.may.22.

DROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el día 1o. de Abril de 1968. Inscripción: Registro de Comercio, No. 223; Fo. 810 Lo. 1.

Socios: DALMIRO AGUIAR GASTELLU; LUIS CARLOS BASSIGNANA y MIRTA ALBA ROSES. Capital: $ 150.000.00 por partes iguales. Objeto: a) Importar y|o exportar materiales para la industria química; b) Representar firmas nacionales y|o extranjeras con el objeto anterior. Domicilio: Montevideo. Administración: Dalmiro Aguiar. Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

22) $ 1.500.00|0|pub 7547 May.9-v.may.22.

DISPLAST LIMITADA

Por documento privado del dieciocho de Abril de 1968, inscripto el veintinueve de Abril de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117 al F.o 456 del Libro N.o 2 de Contratos los señores: Jorge Alberto Recuero Montautti, José Manuel Pizzano Yáñez, José Alberto Serra Etchechury, Oscar Ademar Cortelezzi Frattesi y Raúl Alonso Orsetti, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Displast Limitada", con domicilio en Montevideo, con el objeto de: la importación, exportación, fabricación, transformación, compra, venta, arrendamiento, distribución y realización de toda clase de operaciones comerciales en los ramos de artículos para el hogar, juguetería, bazar, ferretería, menage, electricidad, librería, papelería, óptica, fantasías, material didáctico artículos escolares y para escritorio, asimismo importación, exortación, adquisición, enajenación, arrendamiento de máquinas, matrices, herramientas industriales y accesorios y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos.

Con un capital de $ 600.000.00 integrado por José Manuel Pizzano, $ 100.000.00; Jorge Alberto Recuero, $ 100.000.00; José Alberto Serra, $ 100.000.00; Oscar Ademar Corttelesi, pesos 150.000.00; Raúl Alonso Arsetti, $ 150.000.00; con un plazo de dos años automáticamente prorrogados por períodos sucesivos de un año cada uno.

Siendo la administración a cargo del socio Jorge Alberto Recuero y las utilidades en proporción a los respectivos aportes.

22) $ 4.500.00 10|pub. 7645 My.10-v.my.23.

TAPICERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 6 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al F.o 1.655 del Libro N.o 1, Miguel Angel Gorella y Víctor Nicolás Fusano, constituyeron Tapicerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Montevideo. Capital $ 100.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Ramos de Tapicería y Carpintería en General. Plazo: 40 años. Administración: Víctor Nicolás Fusano. Representación: Los dos socios actuando conjuntamente.

22) $1.500.00 10|pub. 7756 My.10-v.my.23.

D.I.S.A.L.C.O. SOCIEDAD RESP. LIMITADA

El 21 de diciembre de 1964 en instrumento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 453, al Folio 1664 de L.o N.o 2, don Angel Rolando Viotti Fassano, don Jorge Omar Capobianco Bello, don Antonio Montero Oxila y don Carlos Montero Oxila, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "D.I.S.A.L.C.O. Angel Rolando Iotti Limitada". Capital: $ 200.000.00 Duración: 5 años. Administración: Angel Rolando Viotti Jorge Omar Capobianco. Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación del negocio de la distribución de bebidas alcohólicas. Administradores: Angel Rolando Iotti y Jorge Omar Capobianco.

22) $2.000.00 10|pcb. 7735 My.10-v.my.23.

ARTE DE LA MODA S. R. L.

Contrato de fecha 25|4|968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 244 al folio 899 del Libro 10.

Socios: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino, Elisa Machado y Miguel Ipes.

Denominación: "ARTE DE LA MODA S. R. L.".

Objeto: Enseñanza de Corte y Confección y anexos.

Capital: $ 40.000.00 por partes iguales.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino y Elisa Machado, indistintamente.

22) $1.500.00 10|pub. 8082 My.20-v.my.31.

DIESEL REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Diesel Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Constitución: Por documento privado de fecha 15 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 257 al folio 952 del libro 1, se constituyó la sociedad "Diesel Repuestos S.R.L." integrada por Mirta C. de González, Gladys Ethel Miller de Roca, José María Roca Sienra, Yolanda Carrera de Di Bello y Wilson Di Bello. Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos para automotores. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Capital so-

cial: $ 60.000.00. Administración y uso de la firma social a cargo del Contador José María Roca.
22) $ 2.000 10|pub. 8298 My.21.-v.jn.3.

AGRACIADA REPUESTOS S. R. LTDA.
Documento privado del 9 de Setiembre de 1967 Inscripto Registro Público de Comercio número 309, folio 1150, libro 2. Socios: José Adorian Mais, y Wilson Garmendia Martínez. Capital: $ 400.000 Aportes: $ 200.000 cada socio. Domicilio: Agraciada 1812. Objeto: Comercialización y explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, de repuestos para toda clase de vehículos y maquinarias, importación y|o exportación de repuestos. Plazo: dos años; prórrogas automáticas de dos años. Administración: Dos socios, actuando conjuntamente.
22) $ 2.000 10|pub. 8359 My.21.-v.jn.3.

JOSE AKIRMAIAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída el 20 de Marzo de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 102, al folio 392, del libro N.o 2 de Contratos. Socios: José y Juan Akirmaian Balgian. Capital $ 50.000, aportados $ 40.000 por José y $ 10.000 por Juan Akirmaian Balgian. Plazo 40 años pero después del tercer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la compañía mediante un preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Objeto: explotación, del comercio en el ramo de distribución de productos de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A." Cerveza Norteña, Agua Matutina, Malta Paisanita y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Administración: José Akirmaian Balgian. Domicilio: Iglesia 4345.
22) $ 2.500 10|pub. 7797 My.14.-v.my.27.

ALVAREZ, ZUNINO, BIANCHI S.R.L.
Contrato privado de 30 de Marzo de 1968 Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi constituyeron "Alvarez, Zunino, Bianchi S.R.L.". Domicilio: Durazno 1783. Plazo: 5 años, prórroga automática. Objeto: elaboración, representación, y comercialización especialidades farmacéuticas, importación y exportación en general. Capital: $ 150.000. Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
22) $ 1.000 10|pub. 8176 My.21.-v.jn.3.

FERNANDEZ CHAVEZ Y CIA. LTDA.
Denominación: "BARRACA BARRIO RIVERA". Socios: Wilfredo Fernández Chávez, Angélica Ignacia Cabrera, y Rubí Néstor Fernández Chávez Objeto: Barraca en general y materiales de construcción en especial. Domicilio: Barrio Rivera, de Maldonado. Plazo: treinta años. Administración: Wilfredo Fernández Chávez. Capital $ 400.000. Aportes: Wilfredo Fernández Chávez, $ 240.000; Angélica Ignacia Cabrera, $ 150.000; Rubí Néstor Fernández Chávez, $ 10.000. Contrato privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 597, al 601 del tomo 7 de Contratos.
22) $ 2.000 10|pub. 8360 My.21.v.jn.3.

PACKERS S.R.L.
Contrato privado de 11 de Setiembre de 1967. Gonzalo Canessa Bello y Donald Noble Marschall, constituyeron "Packers S.R.L.". Domicilio: Soca 1112. Plazo: 5 años. Prórroga automática. Objeto: adquisición, ventas, industrialización de productos agropecuarios en el Uruguay u otro país. Capital: $ 150.000. Administrador: G. Canessa y otro socio.
22) $ 1.000 10|pub. 7786 My.14.-v.my.27.

YATI S.R.L.
Por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1968, certificado por el Escribano F. Silva Escudero e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 103 al folio 396 del libro número 2 se constituyó la sociedad Yati S.R.L. Capital $ 10.000 aportado en partes iguales por Jacobo Bakalarz e Isidoro Zuasti. Domicilio Montevideo. Plazo dos años renovables. Objeto: Exportación. Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 1.500 10|pub. 7810 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S SCHOOL
Constituída documento privado 30 de Marzo 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 240 folio 880, libro 1 Socios: Oscar Azuri Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle, Aída Young de Olmos, Nora Rey de Dartayete, Margarita Carrere de Bonilla. Objeto: explotación Instituto de enseñanza privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo. Capital: $ 400.000. Duración hasta 31 de Diciembre de 1972 prorrogable períodos anuales. Administración: Directorio integrado Azuri, de Vammalle de Olmos. — César Riviere Piaggio, Escribano.
22) $ 1.500 10|pub. 7767 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S INSTITUTE
Constituída por documento privado 11 de Marzo de 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 119, folio 465, libro 2 Socios: Oscar Azuri Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle, Aída Young de Olmos. Objeto: explotación de Instituto de Enseñanza Privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo, Capital: $ 120.000 integrado por partes iguales. Duración: 5 años prorrogables períodos 2 años. Administración: 1 Directorio integrado por los 3 socios. — César Riviere Piaggio, Escribano.
22) $ 1.500 10|pub. 7766 My.14.-v.my.27.

EDICIONES HORNERO LIMITADA
Contrato privado del 18|4|68. — Inscripto con 1 N.o 237 al F.o 864 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Israel Szabo y Jorge Cohen. Objeto: Distribución y venta de ediciones infantiles. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios. Plazo: un año prorrogable. Capital 300.000.00, aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $1000.00 10|pub. 7667 My.14-v.my.27.

KABUL LTDA.
Contrato: inscripto Registro Público de Comercio 5 de Abril de 1968. número 207, folio 749, libro 1. Socios y capital: José Castelao $ 15.000, Alvaro Espósito $ 5.000. Objeto: venta artículos perfumería y tocador. Plazo: 2 años prórroga automática. Administración: José Castelao. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 7779 My.14.-v.my.27.

LUMAX S. R. LTDA.
Por escritura del 27 de Abril de 1968. inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 45, al folio 180 del libro 5 de Contratos se constituyó Lumax S.R.L. Socios: José I. Sacco, Carlos O. Prosper, Luis R. Martínez, Máximo I. Sacco y Lucio J. Sierra, Capital $ 1.000.000 integrado en efectivo por partes iguales: Objeto: taller mecánico y venta de repuestos y afines, importaciones y exportaciones, representaciones y Agencias en general. Plazo 2 años prorrogables Domicilio U. Barreiro 460, Florida, Administración y uso de la firma José I. Sacco, Carlos O. Prosper y Luis Ruben Martínez actuando conjuntamente por lo menos dos.
22) $ 2.500 10|pub. 7982 My.15.-v.my.28.

MONTEVIDEO FURS LIMITADA
Contrato privado de 2 de Mayo de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 249; F.o 922; L.o 1 de Contratos el 6 de Mayo de 1968. — Socios: DAVID JUDYKT PUZMAN; VICTOR SAMUEL SZTAINBOK NAJNUDEL y TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN; Capital: pesos 600.000.00, por partes iguales; objeto: manufacturación y elaboración, venta y comercialización de toda clase de pieles; plazo: 2 años. Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8456 My.22.-v.jn.4.

MERCADO DE AVES Y HUEVOS S. R. L.
Por contrato privado del 11 de Enero de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1968, con el N.o 251 al F.o 930 del L.o 1. Socios: JORGE MANUEL TARDAGUILA FALERO y SILVIA SPATAKIS Capital: $ 500.000.00 en partes iguales. Plazo 5 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios conjuntamente. Giro comercialización de aves y huevos. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8452 My.22-v.jn.4.

DISTRIBUIDORA REPUBLICA S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1968, con el N.o 115 al F.o 65 del L.o 2. Socios: MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS VERAS y GASTON AURELIO ARIMON VENTURA. Capital: pesos 100.000.00 en partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios. Giro: distribución de productos de la industria o del comercio. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8453 My.22-v.jn.4.

VALENTIN Y LOPEZ S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito el 25 de Abril de 1968, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 114 al F.o 439 del L.o 2. Socios: ANTENOR VIERA VIERA, NOLASCO VIERA VIERA, DIONISIO MODESTO ACUÑA, INDALECIO LOPEZ PEÑA, OROSMAN ROBERTO ALVAREZ MENEY y AYMAR CAVELLI CORREA. Capital: $ 900.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Re-

presentación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio: Montevideo.
22) 1.500.00 10|pub. 8454 My.22-v.jn.4.

SAN FRANCISCO S. R. L.
Constituida por contrato privado, inscripto con el N.o 255, F.o 942, L.o 1 de Contratos. Ramo: Explotación de la "Isla San Francisco" y toda actividad comercial, industrial y|o financiera. Capital: $ 570.000.00, aportados por partes iguales. Socios: ALFREDO DOMINGO GIANELLI y MIGUEL RODRIGUEZ. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios: Plazo: 10 años.
22) $1.000.00 10|pub. 8408 My.22-v.jn.4.

INMOBILIARIA NORTE LIMITADA
Contrato privado del 6|5|68. Inscripto con el N.o 258, al F.o 955 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS JOSE HALFON y GUIDO RUVERTONI.
Objeto: Administración compra y venta de inmuebles y operaciones conexas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 8406 My.22-v.jn.4.

ANAPIEL LIMITADA
Contrato Febrero 15 de 1968. — Inscripto con el N.o 121 al F.o 431 del L.o N.o 1, de contratos del 15 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ISAAC FERNANDO FELDFOGEL y MIGUEL FELDFOGEL.
Objeto: Confecciones en General.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Capital: $ 500.000.00.
22) $1.000.00 1|pub. 8386 My.22-v.jn.4.

REPIDEPI LTDA.
Constituída por contrato privado el 19 de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 14, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Natale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos), pesos 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industrialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.
22) $1.500.00 10|pub. 7853 My.22-v.jn.4.

FLAMINGO'S LTDA.
Contrato de fecha 30 de Abril inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 136 al folio 556 del Libro N.o 2. Socios Oscar Saúl Nievas Breo y Julio César Paolillo. Denominación: "FLAMINGO'S LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: quinientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año prorrogable automáticamente. Administración: Julio Ricardo Iza Diverio.
22) $1.000.00 10|pub. 8614 My.23-v.jn.5.

RAMWAL LTDA.
Contrato de fecha 7 de Mayo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 135 al folio 552 del Libro N.o 2. Socios: Walter Ramón Nievas y Ramón Gutiérrez Evia. Denominación: "RAMWAL LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: Doscientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año, prorrogable automáticamente. Administración: Ambos socios por igual.
22) $1 000.00 10|pub. 8613 My.23-v.jn.5.

AGROLAN LIMITADA
Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Registro de Comercio N.o 128 al F.o 532 al Libro N.o 2 el 10 de Mayo de 1968. Socios: Elías Schutz Presser y Boris o Sacher Ber Schutz Stier. Capital: $ 1:000.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Comercialización de mercaderías en las ramas del cuero, frutos del país y derivados, industrialización, representación, importación y exportación. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: señor Elías Schutz Presser. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8547 My.23-v.jn.5.

E.T.O.L. LTDA.
Por documento privado suscrito el 28 de Marzo de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 31 al F.o 101 del Libro N.o 2, se constituyó la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE

ORIENTAL LIMITADA". Socios: Victorio Gunnar Nystrom, Nelson Vianna Ipar y Nelson Hugo Pinto da Silva. Razón social: E.T.O.L. Ltda. Capital: $ 1:000.000.00, aportados por partes iguales. Plazo Diez años. Objeto: Transporte Colectivo de Pasajeros. Domicilio Artigas. Administración: Victorio Gunnar Nystrom y Nelson Vianna Ipar. Balance: Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: partes iguales.
22) $2.000.00 10|pub. 8479 My.23-v.jn.5.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.
Contrata privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 153, al folio 556 del libro 1. Socios: Carlos Félix Cadepont Massey, Omar Nelson Suárez Niqueiro y Juan Antonio Domínguez Araújo. Objeto: Reparación y reconstrucción de discos de embragues. Domicilio: Montevideo. Plazo: treinta años. Administración: Suárez y Cadepont en forma conjunta. Capital: $ 300.000. Aportes: Juan Antonio Domínguez $ 20.000, y $ 140.000, cada uno de los restantes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8361 My.23-v.jn.5.

JOSE DIAZ LTDA.
Por documento privado suscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 970 del L.o número 1 de Contratos, José Díaz Freire, José Matta García, Julio Rosales Solla, Vicente Díaz Fraga y Miguel Angel Astorgano Soto, constituyeron la sociedad de Responsabilidad Limitada "JOSE DIAZ LTDA.". Capital: Un millón de pesos, aportados por partes iguales hasta $ 500.000.00. Objeto: Todos los ramos vinculados a la industria de la madera. Plazo: Dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: José Díaz o dos socios actuando conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 8615 My.23-v.jn.5.

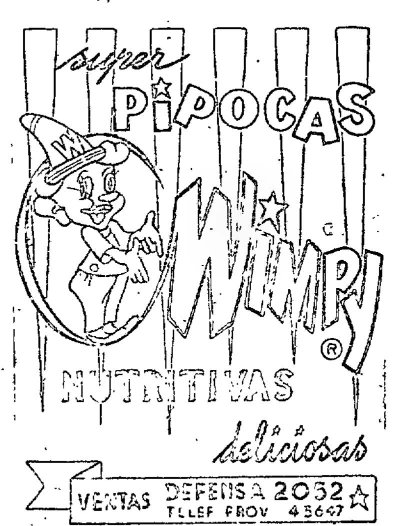
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.073. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por CUBALAN S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca. "HINDU" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $500.00 10|pub. 7665 My.14v.my.27.

ACTA N.o 271. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio MADARA, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7375 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.136. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Clara Bask de Kasouto (Montevideo), solicita la marca,



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.500.00 10|pub. 7658 My.10-v.my.23

ACTA N.o 118.105. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan la marca "VALMANE", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7438 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.287. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Perfection American, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "PERFECTION AMERICAN" clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8571 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.293. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca: "LEVAPTIN", clase 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8572 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.293. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "BERENIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 8573 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.294. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca "COLORAMICA", clases 7 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8574 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.295. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca: "LIPICID" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8575 My.23-v.jn.5.

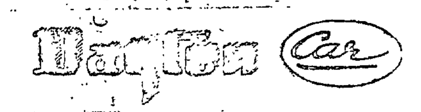
ACTA N.o 118.298. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GREGSON'S". clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8576 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.301. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha. Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HIDROSA", clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8577 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.302. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TETIS" clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8578 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.303. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Pollet Film S. A. (Montevideo), solicita la marca: "PATA PATA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8579 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 286. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Gilberto Sixto, por Carlos Rodríguez Ascanio y Cía., en Com. por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca:



de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8558 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 288. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Papelería Liventa S. R. L. (Montevideo). solicita la marca de servicio: "LIVENTA" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8559 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.252. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Empresa Niágara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca:



clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8537 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.206. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "FIRO...", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8054 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 118.003. — Montevideo, Abril 29 de 19... — Con esta fecha Industrial Pando S. A. (Montevideo), solicitó registrar la marca: B. E. S., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8455 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.282. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S .A., de Montevideo, solicita la marca:



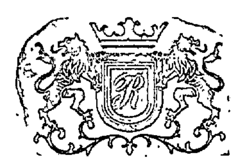
para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8127 My.22.jn.4.

ACTA N.o 276. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A. de Uruguay, solicita la marca de Servicio



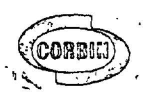
clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8132 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.231. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicitan registrar la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8103 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.281. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Eberhart Corporation (EUA), solicita registrar la marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub 8411 My.22-v.jn.4.

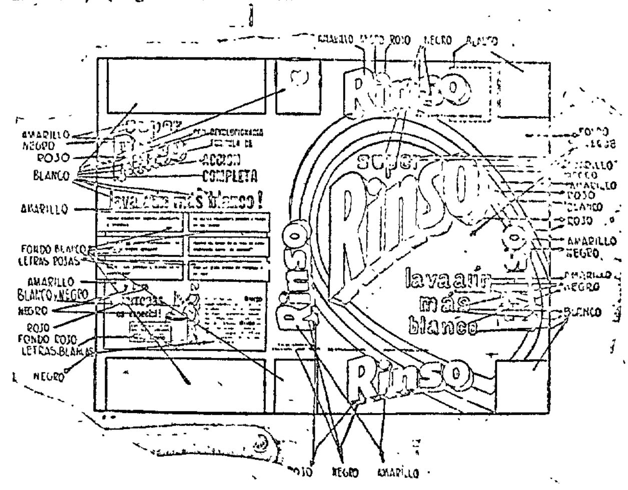
ACTA N.o 118.286. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca MALZBIER, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pb. 8410 My.22-v.jn.6.

ACTA N.o 118.085. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hiram Walker y Sons Limited, (Canadá). solicita registrar la marca



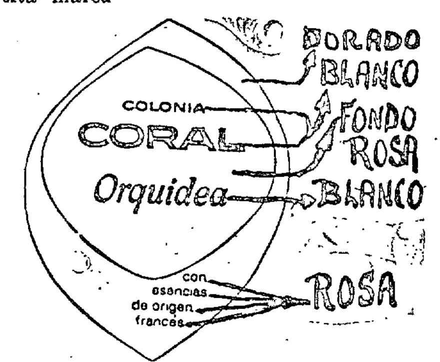
clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 7428 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.208. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



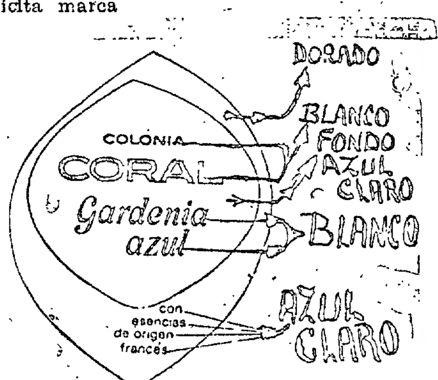
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 7912 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.209. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7913 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.210. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



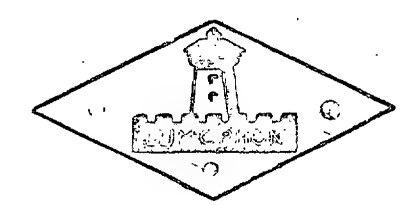
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7914 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.215. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates (EUA), solicitan registrar la marca "VARIAN" clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8032 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.211. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Sigarettenfabriek Ed. Laurens "Le Khedive" (Holanda), solicitan registrar la marca "CENTURY", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8033 My.15.-v.my.28.

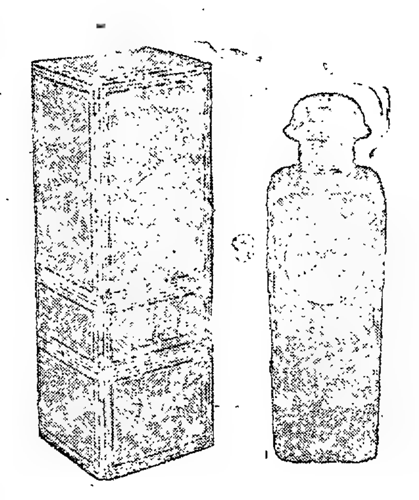
Acta No. 118.077. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Rosendo Heller (Montevideo), solicita la marca: CINTA AZUL DE LA POPULARIDAD, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7238 My.6-v.my.23.

ACTA Nº 118.214. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8029 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.213. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Comptoir Nouveau de la Parfumerie Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8031 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.188. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca

ENJAY

clases 1, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 14. 15. 19. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8056 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.090. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLERA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7888 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.205. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "CARAGARD", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8055 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.251. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "CORONET" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8297 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.252. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA) solicitan registrar la marca, "STAY" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8296 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.248. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo) solicita registrar la marca, "WOOLMARK" de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8290 My.31-v.jn.3.

ACTA N.o 118.194. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Segura (Montevideo), solicita la marca, "OCEAN-CITY" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8226 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.187. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita la marca, "TOPO-GIGIO" clases 4, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8227 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.244. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TALWIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8213 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.242. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. (Holanda), solicita la marca. "BIOKES' clases 9 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

..ACTA N.o 283. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Daniel Spinelli, (Montevideo), solicita registrar la marca: MUNDI-VISION, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8416 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.255. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Industrial Plástica Limitada (Montevideo), solicita la marca, "CELUPLAST" clases 6, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8216 My 21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.222. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Motorola Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8221 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.245. — Montevideo Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Behlen Manufacturing Company Inc. (U.S.A.), solicita marca,



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 279. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Tintorería Sandoz S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8220 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.234. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca:

BELLOWS

clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 8099. My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.228. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLAM" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8075 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.229. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LACTOPOL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8074 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.233. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA) solicitan registrar la marca "MERITO" clase 2 (ron) .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8100 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.235. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Delalande S. A. (Francia) solicitan registrar la marca "CARDIORESPYL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8101 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.232. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca "KAMCHATKA" clase 2 (vodka). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8102 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 277. — Montevideo, Mayo 10 de 1968 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca de servicio: "OCASA", para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8126 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.147. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "HIPOTRONICS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7657 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.046. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca LINEA OLYMPICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7448 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.181. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LEONARDO STRASSI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8128 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.185. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8129 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.183. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8130 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.074. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A. (de Montevideo), solicita registrar la marca,



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7666 My.10-v.my.23.

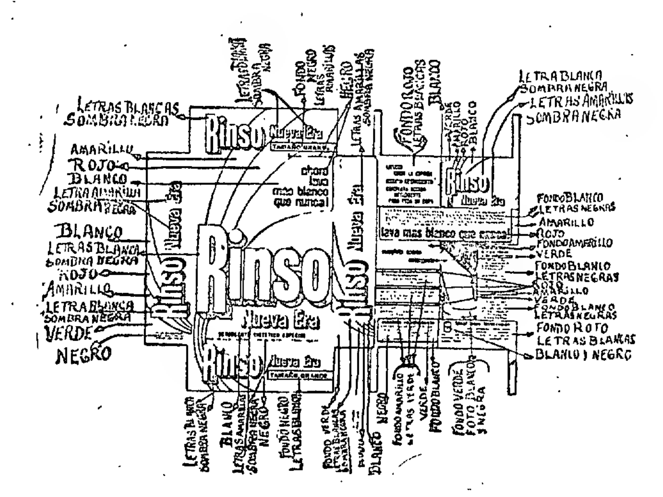
ACTA N.o 118.153. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rosenthal Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca.



clases 6, 18 y 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7605 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.049. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "NEHRU", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7451 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.247. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500.00 10|pub. 8139 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.246. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lotte Co. Ltd. (Japón), solicita la marca, "LOTTE" clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8212 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.250. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca, "SYLVAPEN" de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

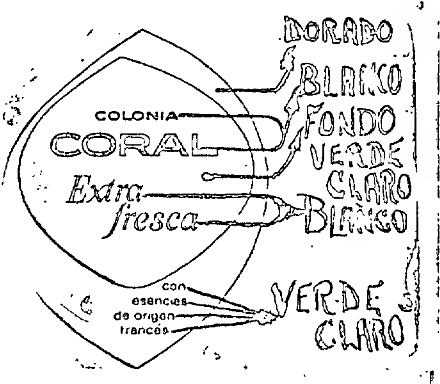
ACTA N.o 118.190. — Montevideo, Mayo 9 de de 1968. — Con esta fecha Publicolor Ltda. (Uruguay), solicita la marca, "DECORPLAST" de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8196 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.240. — Montevideo. Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SECA-PRONT" clase 6 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8217 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.221. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca, "EZZIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8218 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.223. — Montevideo. Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Singer Company (EE. UU.), solicita la marca, "MULTIPUNTO" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8219 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.267. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 8316 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.259. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo), solicita registrar la marca



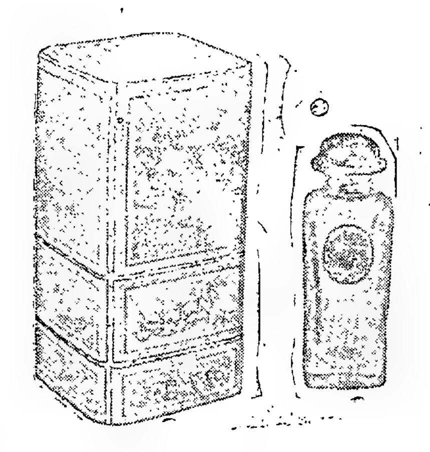
de clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8291 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.207. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca:



clase 10a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8225 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 118.212. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Comptoir Nouveau de la Parfumerie. Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8030 My.15.-v.my.28.

ACTA No. 118.118. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., solicita la marca: NOCHE EN UN MINUTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7553 May.9-v.may.22.

ACTA No. 118.130. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Nationale Air France, (Francia) solicita registrar la marca

AIR FRANCE

clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 7564 May.9-v.may.22

ACTA No. 118.104. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. El Sr. Alfonso F Manzi, (Montevideo) solicita registrar la marca BEQUISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7566 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 117.785. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — José María Barbosa Loitey de Soriano, solicita la marca: "ARTE GOOOL". clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5738 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 270. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio DE SIMONE, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.23.

ACTA No. 118.114. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA) solicita registrar la marca SELAZUL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7565 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 118.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca: DEHYDOPLAST, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7544 My.9-v.my.22.

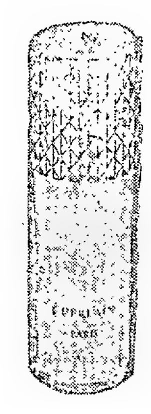
ACTA N.o 118.106. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation, (E.U.A.) solicitan marca "CERIVAS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7437 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVAND" clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7362 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.107. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Giménez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca: "EBRO", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7889 My.14.-v.my.27.

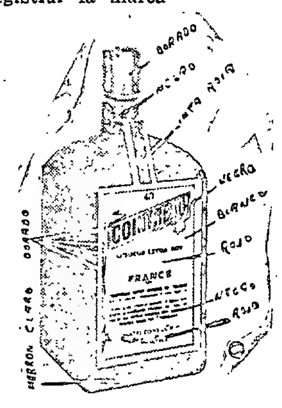
ACTA N.o 118.169. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: "JACQUES FATH", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7833 May.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.200. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societé Guerlain, (Francia), solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7849 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.199. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cointreau, Societé a Responsabilité Limite (Francia), solicita registrar la marca



clase 2 (licor). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7850 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.179. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca "OGYTEST", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7851 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.170. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hnos. Sucesores (Paysandú), solicitan la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7834 My.14.-v.my.27.

ACTA N.o 117.927. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita la marca MASTISAN, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 7027 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 118.307. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan reg... la marca "BIOS", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8538 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.308. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar marca "PURITAS", clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8539 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.305. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Enzur Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca: "OROPUR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8540 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 278. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sorob Budussián de Montevideo solicita la marca de servicio: MICRO-GAS" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8528 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.236. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Argemiro Mariño, Ruben Alejandro Mariño y Anatole Polonsky, de Argentina, solicita marca "MITOHUR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 8529 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.237. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S. R. L. (Capital $ 20:000 000.00) de Argentina, solicita marca: "FAMYA", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8530 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.238. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S.R.L., (Capital $ 20:000.000.00) de Argetnina, solicita marca: "TRANSELEVA" clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8531 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.239. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lanbel Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca: "TUBOLAN" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 8532 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.241. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bobbie Brooks Incorporated (EE. UU.), solicita la marca. "BOBBIE BROOKS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 8215 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.322. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con fecha, Metalplast S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: "METALPLAST" de clases 6, 8, 12, 15, 19 y 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8560 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 118.048. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "MAHARAJA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7450 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.166. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar la marca, "ANNE FRENCH" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 7650 My ...

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.9... Montevideo, ... de 1968. — El señor Ado... Gollaru ...

tevideo), solicita patente de invención para "Nueva Barredora Mecánica o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7649 My.10-v.my.23.

ACTA No. 16.962. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Mario Brussoni (h.) de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo accesorio para cortar el cabello"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7552 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 16.961. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Arthur James Ghisenhaver de E. U., de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un motor compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7545 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 16.749. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7841 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 16.753. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de Derivados de la Fenacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7832 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 16.966. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, el señor Nelson M. Boggio Suanes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para trazar líneas o filetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7911 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 16.212. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Mayer, Aktiengesellschaft, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5-Nitro-Frufuriliden- (2)- Imino Derivados" y conforme la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.600.00 10|pub. 8131 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 16.762. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Fenil-Alanina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8223 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.771. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Con este fecha Billy Fox, por Merck y Co.. Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Percimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1 000.00 10|pub. 8222 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.913. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Flamagas S. A. (España), solicita patente de invención para "Soporte para Encendedor" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8194 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.965. — Montevideo, Mayo 9 de 1968 — Con esta fecha José Karpeles (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva cama plegable o lo similar" y de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8195 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.969. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Enzomedic Laboratories Inc. (EUA), solicita patente para "Método para la preparación de sales N. D. F. y sus soluciones", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8412 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 16.776. — Montevideo, Diciembre 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8580 My.23-v.jn.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My.20-v.jn.14.

A los efectos previstos por Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto ha promovido su inscripción al Banco Español y Territorial, Unión de Bancos del Uruguay quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al Contador Jorge Edeso, (25 de Mayo 401, Montevideo).
25) $2.400.00 20|pub. 6555 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Cristina Balone el restaurante, confitería y despacho de bebidas fermentadas "Mejillón" de Gregorio Sanabria 937 de Piriápolis. Acreedores a Piriápolis, Tucumán 1031. — ANTONIO ARCANA y ANTONIA PANELLA de ARCANA.
25) $ 1.600 20|pub. 6593 Ab.25.-v.my.23.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338; vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — ANTONIO COTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 7398 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Jos' Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 19"4. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 8355 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a Ramiro Caride Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 26 de Setiembre de 1964, Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.23-v.jn.20.

JORGE WASHINGTON CODESAL CIBELLI y GLADYS SUSANA SANSIVIERO, ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el 19 de Febrero de 1966, la casa de comercio que gira en Uruguay 1158. Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa" a Ana María Costas Cobas, Emilia Ofelia Romero Moreno y Reneé Orfilia Dobal Mantero. El 2 de Marzo de 1967, los cónyuges Reneé Dobal de Bonino y Oscar Bonino Chiribao, los cónyuges Emilia Ofelia Romero Moreno y Héctor Luis González y Ana María Costas Cobas cedieron la promesa a David Dorfman Braunstein. El 2 de Abril de 1968, los cónyuges David Dorfman Braunstein y Antonietta Chiarello cedieron la promesa a Nata Benson Adler. Acreedores presentarse a Blandengues N.o 1572. — Montevideo, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $ 4.000 20|pub. 6704 Ab.25-v.my.23.

Prometimos vender a José Estévez Gómez y Vicente Albino San Esteban Freire, la Panadería "Bucco", de Propios 1408. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GIGIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZCARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilcon", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-.jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACCARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometí vender a Gumersindo Vázquez; el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

FELIX MARCOVECCHIO y NELIDA FALBO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo, Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yi 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7138 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A., avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómez.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.6.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez, la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 654 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CELIA MARIA BARIZANO prometió vender a Germán Trinidade el comercio denominado: "Café Central" que en el ramo de cafe, bar, bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Joaquín Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7097 My.3-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1923, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Itacurubí 1445 a Valentín Acevedo Díaz.
Acreedores en Oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — OLGA GALAUD PACHECO. — ANGEL OSVALDO CORTINHA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 6003 Ab.17-v.my.16.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivisa del Comercio Guca SRL. (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7240 My.6-v.my.31.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1322. Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6895 Ab.29.-v.my.27.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 2741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 0 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.14.

Ley 6 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Julio César Sena, café y bar de Florida 1546. Acreedores en el comercio. — ALFREDO DUBRA LAMAS.
25) $800.00 20|pub. 7017 My.2-v.my.29.

Prometimos vender a Néstor Martín Kletzky, el kiosko para venta de cigarrillos, confituras, fantasías y afines sito Sarandí 437.
Acreedores, Ley 26|9|904, en el propio comercio. — JULIO WERZAILER BYLIG y LILIAN ZLOPOGORSKI.
25) $800.00 20|pub. 8417 My.22-v.jn.18.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar, Restaurant y Venta de Helados, Zufriateguy 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7299 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Bronzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raíz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7318 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1352 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio, — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1299 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubillaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angel Pérez carnicería en calle Cádiz No 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26.-v.my.24.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Prometí vender a Héctor Belloni, el almacén de Maldonado 1650. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Alonso Alvarez el almacén ubicado en San Petersburgo 4298. Acreedores en el mismo. — ALBERTO ROLFO ANTUNEZ. — MABEL OLIVERA DE ROLFO.
25) $800.00 20|pub. 7942 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Walter Luis Amarilla el almacén ubicado en Joaquín Artigas 4212. Acreedores en el mismo. — ALFONSO VECINO PEREZ. — MARIA GLORIA TRIAS DE VECINO.
25) $800.00 20|pub. 7940 My.15-v.jn.11.

A los efectos previstos por ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que NELSON LOPEZ, cedió a Hugo Santesteban y José María Alonso los derechos de promitente comprador en el comercio de tornería y mecánica ubicado en calle General Rivera 238 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 7898 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Pires, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7343 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7388 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Decia, Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGULLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7606 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender la Provisión sita calle Acevedo Díaz 1408, el 20|2|968. Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — OBDULIA BUSTO SUAREZ. — MARIA FONTELA DE BUSTO.
25) $800.00 20|pub. 8040 My.15-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Piedras Alta 1701, el 7 de mayo de 1968. — Acreedores: Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CALVIÑO.
25) $800.00 20|pub. 8039 May.15-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José María Serra y María Dolores Lista prometimos en venta a Ramón Angel Serra la mitad indivisa del comercio de Carnicería de Eduardo Acevedo 888. Acreedores en la misma. — Mayo 13 de 1968. — JOSE MARIA SERRA. — MARIA DOLORES LISTA.
25) $1.600.00 20|pub. 7959 My.15 v.jn.11.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4130. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $800.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaizar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo 4 de Abril de 1968 — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza sito en la Avenida General Rivera 3202 — Montevideo, 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación) y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3900, para que presenten sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Pose, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Marzo de 1968 — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My 8-v jn 4.

Interviniendo Antonio M. Blanco Mercedes 1338, vendimos a [illegible] Fernández, Bar calle Mercedes 1851 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1968 — MANUEL DEVESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7401 My 8 v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 792. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7402 My.8-v.jn.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la Promesa de Compra Venta, del comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad, a la señora Irma Urdiozola Becediche. Acreedores en Oficinas: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — AURORA GIRALDES SERANTES. — ANTONIO GONZALEZ BALADO.
25) $2.400.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.29.

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4352. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2480|84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PETI y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M Blanco, Mercedes 1338, vendimos a José Bardanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My.8-v.jn.4.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domínguez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.23-v.jn.20.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.jn.6.

27-Varios

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1207 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.jn.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15. Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Fons, Actuario.
(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel, Presidente.
27) (C. C.) 30|pub. 30888 Ab.17.-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la contratación: Colaboradores de Bioquímica; Colaboradores de Maquinaria.
Cierre de Inscripciones: 24 de Mayo de 1968, hora 17.
Por resolución del Consejo de Facultad se determinará después de la fecha de cierre, el número de cargos y las horas a adjudicarse.
Las aspiraciones papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 5.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 hs. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31204 My.22_v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 280 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "O" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 192 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m. 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avelleira.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aida Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictada en los autos caratulados EVA SUAREZ Y OTROS c|. ALCIDES MESA Indemnización, daños y perjuicios. F. O. 644|67 y en los relativos a la auxiliatoria, se cita y emplaza a don Alcides Orlando Mesa González por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — José Ouri Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30822 Ab.2-v.my.22.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 61. Folio 646), se hace saber que en los referidos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás interesados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29.-v.jn.10.

COBRO DE MULTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GOÑI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|56'67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.jul.28.
Jul.22-v.jul.24.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 7136 My.3-v.jn.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 5981 Ab.17.-v.my.30.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "WALTER ELIO PERRONE SEJAS. Concurso necesario'. (Libro 8, Folio 294, Número 527) se convoca para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 28 de Mayo del año 1968 a las 15 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

27) $ 2.520 21|pub. 6945 Ab.29.-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Fisco, Iribarren, José A. y Otros contra JAIME RAUL y NOAIN, OSVALDO J. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 226), se cita y emplaza a Osvaldo Jorge Noain para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 9 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

27) $2.250.00 30|pub. 5233 Ab.2-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucú Filippini deVignoli Actuaria.

27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Caimadelos, Francisco Eugenio y da Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 16.309) 30|pub. 31090 My.8.-v.jn.18.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Aduana de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Vignaga, B contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Denuncia Ficha Nº 528|67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Secondo Cosalter; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa L. F. de Vignoli, Actuaria".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.000 10|pub. 7601 My.9.-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Reg. G. de Automotores, 30 de Abril de 1968. — En cumplimiento del Decreto 27 del 20 de Enero de 1966 y por extravío del título de propiedad del auto Volkswagen, modelo 1951, padrón 128.734, inscripto con el N.o 5133, propiedad de CESAR EMILIO DI MENZA y a los efectos de la expedición del duplicado del título, se emplaza por el término de 20 días a todos los interesados para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $750.00 10|pub. 7819 My.14-v.my.27.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de Enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ DA COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta Pick-Up, marca Internacional, modelo 1951, motor Número S. D. 220.76284, carga máxima 500 quilogramos, matrícula N.o 20.320, padrón N.o 20.359 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Rivera, 30 de Abril de 1968. — Jefe de Sucursal: Eugenio Camargo. — Func Exp. Leda Santestevan De Rodríguez.

27) $1.250.00 10|pub. 7937 My.15-v.my.28.

EDUCADOR SANITARIO

LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Llamado a aspirantes

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis del Ministerio de Salud Pública, llama a aspirantes para contratar los servicios de un Educador Sanitario del Programa Nacional de Lucha Antihidática, debiendo los interesados acreditar su condición de Bachiller, Profesional o Maestro.

El cargo será de dedicación total.

Las bases pueden ser retiradas en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública, (18 de Julio 1892, Piso 1), en horario habitual de oficina.

El plazo de inscripción vence el 12 de Junio de 1968 a la hora 18. — Montevideo, Mayo de 1968. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31167 My.20-v.my.22.

S. A. VITICOLA URUGUAYA
INTEGRACION DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas de la S. A. Viticola Uruguaya, que el Directorio, en su sesión del día seis del corriente mes de Mayo, ha resuelto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos sociales, convocarlos, a los efectos de suscribir e integrar al contado, la suma de un millón setenta y tres mil cien pesos ($ 1:073.100.00) saldo de capital que el Directorio está facultado para ser integrado, llevando el capital total a la suma de tres millones de pesos.

El plazo para suscribir y usar de la prorrata estatutaria, vence el día veintiocho de Mayo en curso, debiéndose para ello concurrir a las oficinas de la sociedad, calle Lima N.o 1460, en horario de oficina. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — El Directorio.

27) $900.00 3|pub. 8071 My.20-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuhurra y Aspesi, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.

27) $ 800.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios —con derecho a ello—, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo actual a las 19 y 30 horas, en la Sede Social, calle Piedras T.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1967. 3.o) Suspensión de Asociados. 4.o) Modificación de la cuota social. 5.o) Juzgar de las Elecciones y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los Socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 10) con el quinto de Socios habilitados.

No obsteniéndose el quórum reglamentario en la segunda convocatoria, se realizará una tercera y última el día 6 de Junio próximo a la hora 19 y 30, la que sesionará con el número de Socios habilitados que concurra. — Montevideo, Mayo 19 de 1968. — Antonio C. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.

27) $ 2.000 5|pub. 8279 My.21.-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de mayo de 1968, página 1410—C, se publicó el aviso N.o 7733, correspondiente a una Convocatoria de "Perrin S. A." y en cuya publicación se deslizó el siguiente error: En el numeral 1.o, donde dice: "correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de febrero de 1967..." debe decir: "...correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967...".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SIROTA XISTER o GITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8762 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS o MARCOS CAVIGLIA, (76|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8760 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA GUARCH de RODRIGUEZ ALMEIDA o ALMEIDA, (50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8759 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GARCIA de ECHETTO, (86|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8791 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO GOMEZ y de MARIA ESPOSITO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8754 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARMANDO EASTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8755 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CURBELO de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8792 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o SIXTO MARTIN ESCOBAR o MARTIN ESCOBAR, (hijo), (61-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ZARA RAMA BLACKLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NORBERTA SILVA, (379 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8757 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ILDEFONSO ALMEIDA FALIBENI, (159|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8758 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON BISOGNO CHICALESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8753 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA MORALES o FILOMENA MORALES de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8793 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO NICOTERA, (A 441|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8794 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SUAREZ de DACAL, (A 193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8795 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DELMONTE u HORACIO LUDOLFO o LINDOLFO VALENTIN DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8663 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ELDEFONSO ZENON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8664 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID de INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8665 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8666 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO PETRONILO GONZALEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA ROSAS de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEONOR o JUANA HIDALGO de BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA o DIONISIA AMANCIA RAMOS de APOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8737 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO GERVASIO VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8736 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ISABEL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8735 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO SALA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Mayo de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8746 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN AGUIRRE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8677 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA JOAQUINA PEREYRA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8676 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8675 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8674 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANCHEZ o SANCHEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8673 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NAVARRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8672 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8660 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 14 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8661 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ALBIN TORENA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Abril 29 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8662 My.24-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

ATMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, en sesión del 14 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 29 del corriente, a las once horas, en nuestro local de la calle Rincón 720, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.o Elección de un miembro del Directorio.

Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con un día, por lo menos, de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 8763 My.24-v.my.24.

ABAL HERMANOS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de esta Sociedad Anónima, convoca a los accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 6 de Junio de 1968, a las 16 horas, en el local social, de la calle Paraguay N.o 178, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2) Aplicación de los nuevos estatutos en lo referente a las autoridades de la Sociedad (Arts. 15 y 23); 3) Asuntos varios; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para participar de la Asamblea, los señores accionistas, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, en el local social, cerrándose el registro el día 3 de Junio de 1968. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 8700 My.24-v.my.24.

6—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO CASTRO POMBO y ELSA ANA HOFFMAN VILLANUEVA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8767 My.24-v.jn.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JUAN JOSE MARIO RAPELTO o RAPETTO y JUANA AMELIA GAMBERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 321|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8764 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 76, L. A.), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NAIR LIMA y MARIO HECTOR ANTOLA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Mayo 13 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8694 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: HALLER GUILLERMO FERNANDO y DOLORES CELSA IGLESIAS de HALLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 61, N.o 1170), se hace saber que se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose a los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con los Arts. 6 y 7 de la Ley N.o 10.783 y 1998 y siguientes del C. C. y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 8771 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados MANUEL P. FERRE y ELISA ABI-RACHED de FERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 85|67), se hace saber al público que con fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel P. Ferre y Elisa Abi-Rached de Ferre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 1.o de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 8739 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: BERNARDO FRANCISCO MENDEZ contra MARIA ZULMA UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 59|68), se hace saber al público que con fecha 29 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bernardo Francisco Méndez y María Zulma Umpiérrez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 8738 My.24-v.jn.21.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "LINDA REBECA ROTEL contra MARIO ACHKLLAR o SCHKLIAR. Conversión al divorcio, (Ficha 204|967), se notifica por la presente a don Mario Achkllar o Schkliar de la sentencia definitiva No. 20, de fecha 5 de Marzo de 1968, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Decretando la conversión al divorcio conforme a la ley de la República del concedido por la Justicia de la República Argentina, según sentencia de fs. 4. Notifíquese al marido por edictos en que se expresará en apellido como resulta de la documentación y de la demanda, amplíandose la carátula y ejecutoriada, previa reposición, expídase testimonio y archívese. Juan José Schiaffino. — Rafael Paysée Reyes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 125.00 1|pub. 8444 My.24-v.my.24.

8—Emplazamientos.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Por resolución de fecha 1o. de los corrientes, dictada en el expediente motivado con las inasistencias ininterrumpidas del funcionario de este Ministerio, señor ROBERTO HERNANDEZ, (Carp. 378|967), se cita, llama y emplaza al Auxiliar 1o. del Programa 1 "Dirección y Administración General" del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley No. 7.819 de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Héctor Docca, Director de Secciones.

8) (C.C.) 3|pub. 31238 May.24-v.may.28.

9—Expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 33. Tramo: San Antonio- Pte. sobre Arroyo Colorado. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 7196.

Propiedad de Amando Vezzoso Vizoso. Padrón No. 29.200 (Parte). Area: 1 há. 3348 mcs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31237 My.24-v.jn.4.

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Edificio de Oficinas y Depósito Regulador del Cordón. Primera Etapa, Segunda Parte.

Llámase a Licitación Pública para los suministros que se detallan a continuación:

No. 732. Aparatos sanitarios. Azulejos y Plaquetas de Gress.

Cuarto llamado: 4 de Junio de 1968, hora 15. Precio del Pliego $ 15.00.

No. 742. Suministro y colocación de un ascensor, un pasadizo y un montacarga.

Tercer llamado: 4 de Junio de 1968, hora 16. Precio del Pliego $ 160.00.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones (25 de Mayo No. 417, 2o. Piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31233 May.24-v.jun.3.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en primer llamado para la venta de: 35 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación No. 1|68.

Apertura de ofertas: 18 de Junio de 1968. Hora: 15.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Piso 1.o Telf. 9.78.34.

12) $ 400.00 8|pub. 8670 May.24-v.jun.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación No. 483|968
Primer llamado

Objeto: Compra de carbonato de calcio.

Apertura: 6 de Junio de 1968. Hora: 16 .

Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 17 de Junio de 1968 a las 16 horas.

Valor del Pliego $ 50.00 (Cincuenta pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 8770 May.24-v.may.30.

D.I.L.F.A.

Se llama a interesados para el suministro de (14) catorce cubiertas tipo pantanera 700 x 15.

Apertura de la oferta el día 31 de Junio a las 10 horas en las oficinas de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, Camino Maldonado Klm. 29, Pando, Canelones. — Sector Administrativo.

12) (C.C.) 1|pub. 31227 May.24v.may.24.

D.I.L.F.A.

Se llama a interesados para el suministro de (8) ocho docenas de buzos afranelados manga larga tipo deportivo.

Apertura de oferta el día 31 de Junio a las 10 horas en las oficinas de la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa. Camino Maldonado Klm. 29 Pando, Canelones. — Sector Administrativo.

12) (C.C.) 1|pub. 31226 My.24-v.my.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Mayo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

RICARDO JOSE GIANNETTO, 40 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Paraguay 1479 Ap. 4 A y ANA GLADYS LAVAGNINO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1479, Ap. 4 A.

4.a Sección

ISRAEL PACHECO, 36 años, divorciado, pintor, brasileño, domiciliado Andes 1168 y NIRIA ELENA OLMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1162.

WALTER ANIBAL BOSCARDIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1295 y MARIA VILMA PASCALE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1295.

6.a Sección

NORBERTO ERNESTO ERBA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Muñoz 2293 y MARIA CRISTINA ZAPATA LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2293.

7.a Sección

ALBERTO SILVA, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Hocquart 1840 y MARIA DEL CARMEN MAURO, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Hocquart 1840.

ARIEL SANCHEZ MOURIÑO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tala 2168 y GRISELDA MENDONCA da SILVA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2168.

8.a Sección

JOSE CARLOS RAMOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 2467 y INMACULADA CONCEPCION ROLLON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2824.

DANIEL REBACHUK, 32 años, soltero, tegedor, oriental, domiciliado G. Fraga 2014 y NALLY NOGUEIRA, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Fraga 2014.

10.a Sección

ALFREDO LUCIANO FERRARI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Belanger 2434 y MARIA ANGELA SANCHEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2434.

CARLOS DREYER, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Amberes 5808 y MARIA EMA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Amberes 5808.

12.a Sección

JUAN CARLOS CLAVEIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3631, ap. 2 y ESTRELLA GAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3429 bis, ap. 2.

13.a Sección

ESTEBAN ANTONIO GALGOCZY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje E, 2092 y MARY AZUCENA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje F, 2089.

RAMON MARIA NORTE VILLAR, 23 años, solotero, zapatero, oriental, domiciliado Turquía 3542 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2120.

RAUL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3988 y HAYDEE JULIA AGUILAR, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3988.

ARTIGAS NELSON FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 3941 y MARIA AMELIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4128.

17.a Sección

EDUARDO DIOMEDES DA SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4945 y MIRTHA LUZARDO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4945.

DANILO MARTIN COITIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4922 y DOLORES NOGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Rosas 4421.

18.a Sección

CARLOS LUIS FAGGI, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Chucarro 1026 Ap. 601 y YARA ESTELA MILLOT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1026 Ap. 601.

JOSE LUIS STEZANO, 20 años, soltero, técnico, radiólogo, oriental, domiciliado Libertad 2788 y RAQUEL DE ROSA, 22 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Libertad 2788.

19.a Sección

ANTONIO BUTI, 33 años, divorciado, médico, español, domiciliado Jaime Cibils 2645 y MARLENE RODRIGUEZ, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2645.

PABLO MISLEJ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2140 y MARIA YOVANNA TURRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2145.

JUAN MIGUEL MIRANDA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2587 Ap. 3 y MARTHA SOFIA NIEVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2587 Ap. 3.

JORGE NELSON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2535 y REINA CRISTINA REARDEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2579.

CARLOS NELSON FERREIRA, 30 años soltero empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 2970 y NERY OLINDA MADERA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 2970.

HEBERTH ALDO TRIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2536 y ROSA DE LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2536.

22.a Sección

BENITO JAVIER MARTINEZ, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Kilómetro 26 Cno. Maldonado y AMALIA ELVIRA GERARDO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. J. Devali 3996 Ap. 6.

CARLOS PIETRAFESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Diago 634 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN LEINDEKAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4264 Ap. 1.

OSVALDO FERNANDO ARIZCUN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3694, Apto. 1 y BLANCA ANALIA FIGUEREDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3694, Apto. 2.

23.a Sección

JULIO MIGUEL FONTAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2220 y NORMA NELLY GUERRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2248.

JOSE LUIS PETRUCELLI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 Ap. 12 y MARIA INES IENS, 25 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454 Ap. 12.

CARLOS ALBERTO CARABALLO, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Pernas 3663 y TERESA FESTA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3663.

MARIO NOVINO, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 4238 y EMILIA COSCIA, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 4238.

24.a Sección

MANUEL CAYETANO JORGE, 28 años, soltero, portero, español, domiciliado F. Rodríguez 3168 y MARIA CARMEN FOJO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Rodríguez 3168.

CARLOS MARIA DELGADO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lepanto 1387 y LIRA PAULINA MEINERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada H. Antuña 3432 bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.may.28.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrulo", en lugar de Petrullo y la del nacimiento de Luis Alberto Petrullo pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Petrulo debe decir Petrullo Se daja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.24-v.jn.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

TA_TE-TI LIMITADA

Contrato privado de 27|4|68 inscripto en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, con el N.o 19 Fo. 68|70.

Socios y Capital: JUAN JOSE GARCIA, pesos 40.000.00 y SIMON DAVID SCLEIDOROVICH. $ 960.000.00.

Objeto: Tienda y Mercería. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Rivera 609. Las Piedras. Administración: Simón David Scleidorovich

22) $1.500.00 10|pub. 8769 My.24_v.jn.6.

RECONSTRUCTORA TRAGALEGUAS S.R.L.

Contrato Privado de 19 de Febrero 1968. — CARLOS YACOBUCCI y JUAN CARLOS BARBIEL, constituyeron "Reconstructora Tragaleguas S.R.L.". Domicilio, Agraciada 2679. Plazo 5 años, prórroga automática. Objeto: Comercialización' reconstrucción y reparación neumáticos. Capital: $ 100.000.00. Administración: uno cualquiera de los socios.

22) $1.000.00 10|pub. 8671 My.24-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.274. — Montevideo. Mayo 17 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por The VioBin Corporation (E.U.A.) solicita la marca

VioBin

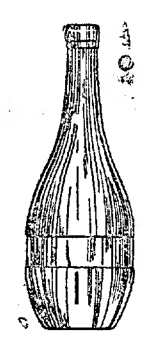
clase 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 8749 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.362. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Mauricio G. Larrosa (Montevideo) solicita registrar la marca EROS de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8703 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.333. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — "Los Ranchos" S.A. Soc. de Explotación Agrícola (Uruguay) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $3.250.00 10|pub. 8747 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.275. — Montevideo, Mayo de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Berry Bros y Rudd Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.000.00 10|pub. 8748 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.253. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca DIAMOND. para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8695 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.254. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8696 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 281. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH. para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8697 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 280. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Tomás Feuermann, de Montevideo, solicita marca de servicio: ORGANIZACION DIFUSORA DEL LIBRO AMERICANO ODDLA, Clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8698 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 282. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electric Hall S.A. de Montevideo, solicita la marca de servicio ELECTRIC HALL, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.340. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por J. y E. Atkinsons Ltda. S.A.U.I. y C., (Montevideo) solicita marca LYRIL, en clases 1. 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 8669 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.339. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca SOLEIL, en clases 1. 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8668 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.296. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, (Montevideo) solicita marca PEST_POST, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8667 My.24-v.jn.6.

25—Ventas de Comercio.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el Almacén y Bar sito en Pernambuco 1836. el 4|1.o|1967.

Acreedores: Ley del 26|9|1904. en 25 de Mayo 707. — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI MANTOVANI.

25) $800.00 20|pub. 8743 My.24_v.jn.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito 12 de Diciembre 955, el 4|3|68.

Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — PURA MENDEZ FERNANDEZ. — ALBINO RODRIGUEZ LEA.

25) $800.00 20|pub. 8742 My.24_v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Don Benito Grande Conde la Carnicería ubicada en General Luna 1253 bis.

Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20 (Esc. Doriuda Pérez Rodríguez). — Montevideo Mayo 18 de 1968. — MANUEL PIÑEIRO ISAURA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — ROBERTO VELAY. — CANDIDA PIÑEIRO de VELAY.

25) $1.600.00 20|pub. 8725 My.24-v.jn.21.

MOLINARI HNOS., establecido en Cno. Cuchilla Grande 7751, comunica que clausurará su negocio de Almacén de Comestibles, Depósito de Cereales y Venta de Nafta que gira en el indicado domicilio, continuando solo con Café-Bar y Billares.

Acreedores presentarse en el mismo local todos los días hábiles.

25) $1.600.00 20|pub. 8763 My.24-v.jn.21.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora

Resoluciones de la Comisión Interventora de la Fia. Correspondientes a su sesión ordinaria N.o 70, del 21|V|1968.

1. — Exp. 10.601. — Aprobar las Actas N.o 66 del 23|IV|68. y N.o 67 del 30|IV|968 que lucen en los Repartidos Nos. 201 y 202|68, respectivamente. (5 en 5).

2. — Exp. 15.037. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Sr. Ing. Walter S. Vallejo. (5 en 5).

3. — Exp. 15.058. — Tomar conocimiento de que el C.D.C. autorizó a fijar en $ 100.00 cada página de copia autentificada de informes de ensayos de los Institutos de la Facultad (5 en 5).

4. — Exp. 15|066. — Tomar conocimiento de la resolución del C.D.C. disponiendo que los alumnos de la carrera universitaria de Computador puedan asistir a los cursos desarrollados en la Facultad con sujeción a los acuerdos directos que se establezcan con la Comisión de Tratamiento de la Información. (5 en 5).

5. — Exp. S|N. — Tomar conocimiento de que el Instituto de Ensayo de Materiales, ha cedido varias máquinas al Taller del Ciclo Básico. (5 en 5).

6. — Exp. 14.972. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos de Ayudantes del Instituto de Matemática y Estadística con los Sres. Ing. Alfredo Jones y Dr. Jorge Lewowicz. (5 en 6).

7. — Exp. 14701. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente del Instituto de Física (Dpto. de Física Teórica) con los Sres. Profs. Ing. Walter S. Hill y Dr. Carlos Aragone. (5 en 6).

8. — Exp. 14.333. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente de Procedimientos de Construcción con los Sres. Ings. Juan C. Patteta y Eladio Dieste, (6 en 6).

9. — Exp. 13.798. — Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Inst. de Estática (Dpto. de Mecánica del Suelo). (6 en 6).

10. — Exp. 14.998. — Prorrogar por un año la designación del Sr. Br. José Aspirot como Auxiliar de Investigación en el Instituto de Tecnología y Química. (6 en 6).

11. — Exp. S|N. — Encomendar al Sr. Prof. Agrim. Hebert Oddone, el dictado de las clases prácticas de Geodesia, mientras dure la licencia del Sr. Profesor Adjunto de la asignatura. (6 en 6).

12. — Exp. S|N. — Disponer la reorganización de los controles de conocimientos de Matemática 3er. y 4.o semestres para los estudiantes ingresados en el año lectivo 1967 agrupando, a los efectos de las pruebas parciales, finales, y del régimen excepcional (Libre), los temas de análisis por un lado y los de Estadística y Probabilidades por otro. (6 en 6).

13. — Exp. S|N. — Disponer que el curso de Probalidades y Estadísticas dictado por el Sr. Prof. Ing. Cesáreo Villegas en el año lectivo 1967, puede ser revalidado por los temas de probabilidades y estadísticas de Matemática, Plan 1967. (6 en 6).

14. — Exp. S|N — Integrar con los Sres. Profesores Ing. Enrique Cabaña y Dr. Carlos Aragone y el Br. Daniel Moretti, una Comisión Especial encargada de estudiar las vías de ingreso a la Facultad, teniendo en cuenta los planes de estudio vigentes en Enseñanza Secundaria. (6 en 6).

15. — Exp. S|N. — Ampliar la Comisión que estudia la integración de los Dptos. de Metales de los Institutos de Tecnología y Química y Ensayo de Materiales con el Sr. Prof. Ing. Germán E. Villar. (6 en 6).

16. — Exp. 14.094. — Confirmar al Sr. Ing. Jorge W. Cousillas en el cargo N.o 380, Profesor de Acondicionamiento de Edificios, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 10|VI|968. (6 en 6).

17. — Exp. 14.788. — Conceder al Sr. Br. Rodolfo Lutzen, la reválida del examen de Economía Política y Finanzas, aprobado para la carrera de Ingeniería, por el correspondiente de la carrera de Agrimensura, sin examen complementario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Reválidas Internas. (6 en 6).

18. — Exp. 13.943. — Retirar del Orden del Día, el asunto que figura en el punto 4.2, por haber perdido oportunidad. (6 en 6).

19. — Exp. 14.325. — Designar interinamente al Sr. Ing. Luis Uboldi, Prog. Adjunto de Trazado de Caminos y Práctica Profesional, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|969. (6 en 6).

20. — Exp. 14.315. — Designar interinamente a los Sres. Brs. Guillermo Ferla, Juan C. Míguez, Norberto Cibils y Carlos García Martínez, Asistentes del Taller del Ciclo Básico, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|969. (6 en 6).

21. — Exp. 15.036. — Conceder ampliación de horarios, de 25 a 30 horas semanales, al Sr. Br. Bernardo Ravezzani en su cargo de Asistente del Instituto de Máquinas. (6 en 6). — Ing. Agrm. Arturo Carbonell, Pte. Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31232 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica al Sr. MARIO BON ESPASANDIN, la resolución del Consejo de la Facultad de Veterinaria de fecha 28 de Febrero de 1968, que se transcribe a continuación, referente al concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Profesor de Sociología y Economía Rural de dicha Facultad, en el que está inscripto: "1.o) Sustituir al Dr. Aldo Solari como Miembro del Tribunal que entiende en el concurso para la provisión del cargo de Profesor de Sociología y Economía Rural, en razón de su prolongada ausencia del país; 2.o) Designar, en su reemplazo, al Dr. Conrado Silva". — Concursos y Comisiones.

27) (Cta Cte.) 1|pub. 31236 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 13 de Mayo de 1968, se convoca a elecciones para elegir un delegado por el Orden de Egresados, con sus respectivos suplentes, para integrar la Comisión Directiva de esa Escuela, así como también la elección de tres delegados titulares egresados, con sus respectivos suplentes para integrar la Asamblea del Claustro de la misma. Las elecciones se realizarán en la expresada Escuela el día 15 de Julio de 1968, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la Escuela hasta el día 20 de Junio de 1968, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse esta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31230 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 13 de Mayo de 1968, se convoca a elecciones a los docentes, egresados y estudiantes para elegir miembros de la Asamblea del Claustro del Conservatorio: quince miembros electos por el personal docente; diez miembros electos por los egresados y diez miembros electos por los estudiantes; conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

Las elecciones se realizarán en el mencionado Conservatorio el día 16 de Julio de 1968, de 9 a 12 y de 18 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría del Conservatorio hasta el día 20 de Junio de 1968, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31231 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión del 13 de Mayo de 1968: Establecer, con valor y fuerza de Estatuto para sus funcionarios: "Artículo único: Agrégase al Estatuto del Personal Docente publicado en el "Diario Oficial" el 22 de Abril de 1968 la siguiente disposición transitoria Art. IV. El presente Estatuto será conocido como "Estatuto del Personal Docente de 15 de Abril de 1968" y sustituye íntegramente al Estatuto del Personal Docente de 10 de Mayo de 1958 y sus modificaciones y adiciones". — Montevideo, 22 de Mayo de 1968.

27) (Cta Cte.) 1|pub. 31228 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión del 20 de Mayo de 1968: agregar al texto del Reglamento del cargo de Clínica aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina el 6 de Julio de 1967, el siguiente artículo: "Art. II (Disposición Transitoria): Declárase que el presente Reglamento es aplicable a todos los llamados a concurso realizados desde su aprobación por el Consejo de la Facultad de Medicina (6 de Julio de 1967) hasta la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". Autorizar el adelanto de la publicación del reglamento del 6 de Julio de 1967 (Ordenanza de Reglamentos Art. 3.o, inc. 3.o)". — Montevideo, 22 de Mayo de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31229 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. LUIS PEDRO ARIAS, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 9|5|68: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por el Dr. Luis Pedro Arias sobre el tema: "Contribución al estudio de la Historia Natural del Síndrome Nefrótico de la Infancia: Pro. Adj. José M. Portillo (Pte.). Prof. Adj. Dr. Carlos Escande y Dr. Daniel Fonseca". — Montevideo, 20 de Mayo de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31234 My.24-v.my.24.

ALGORTA S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Algorta S.A., hace saber a los Señores Accionistas que ha resuelto una emisión de Acciones Ordinarias del 10 olo del Capital Integrado en Acciones Ordinarias al 30 de setiembre de 1967, dando derecho a adquirir una acción por cada diez acciones poseídas a esa fecha. En tal sentido invita a los interesados que deseen hacer uso de esa preferencia a que concurran a inscribirse en la secretaría de la sociedad, Santa Fe 1155, en el horario de 9 a 17 horas, previa presentación de las acciones de su propiedad o el recibo del depósito bancario correspondiente. El registro de suscriptores estará abierto hasta el día 31 del corriente mes. — Montevideo, Mayo de 1968.

27) $250.00 1|pub. 8741 My.24-v.my.24.

GUERRA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA

El 30 de Diciembre 1958 amplió el capital a $ 20.000.00 y el 21 de Setiembre 1967, RAUL CESAR GUERRA cedió su cuota a Juan Angel Guerra y se amplió el capital a $ 105.000.00 con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1962. Registro P. y Gral. de Comercio: N.o 420 del Libro 2 de Contratos.

27) $100.00 1|pub. 8724 My.24 v.my.24.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: PERRIN S.A., Carpeta Número 865|1968 anexo 33. Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "acetato de amonio técnico puro".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 22 días del mes de Mayo de 1968. — Jacinto González Bello Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31235 My.24 v.my.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMYROL INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno, Dr. Fernando Mier Nadal se hace saber que "COMYROL INVESTMENT S .A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7o., se constituye "COMYROL INVESTMENT S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes, muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, Art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vice-presidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo lo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los Arts. 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, soltero y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de enero de 1968. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "COMYROL INVESTMENT S. A", constituída al amparo de la ley No. 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4o. de la ley número 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1er Turno número 17. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 5 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

850. — Montevideo, febrero 9 de 1968. — Montevideo, febrero 9 de 1968. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: "COMYROL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio háganse los desgloses del caso y Archívese. — Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas: tres vuelta, cuatro y cuatro vuelta, de los autos caratulados: "COMYROL INVESTMENT S. A.", Estatutos, F.A. No. mil doscientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar que la resolución fué notificada con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 21 de febrero de 1968 y anotado con el No. 3 al Folio 11v. del Lo. No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

$ 11.667.00. — 1|pub. — 8772.

JULIO A. BARBIERI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos (aumento de capital) que se transcribe a continuación.

Ernesto D. Guerrini, Escribano. Certifica: Que a fojas dieciocho del Libro Copiador de Actas de Directorio de "JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de diciembre de 1965 con el No. 6643 al fo. 112 del Libro 17, consta el Acta de Directorio No. 284 correspondiente a la sesión de fecha 2 de febrero de 1967. Asiste a dicha sesión la totalidad de los Directores Señores Juan Antonio Manzione, Presidente; Nelson Constante Manzione, Vice-Presidente, y Luis Julio Barbieri, Secretario, resolviéndose por unanimidad y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5o. de los Estatutos sociales, elevar el Capital social autorizado a la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos m|n). De acuerdo a la resolución precedente la nueva redacción del referido artículo es la siguiente:

"Artículo 5o. El Capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos m|n, ($ 25.000.000.00) dividido en doscientos cincuenta mil (250.000.00) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una".

El Directorio resolvió asimismo autorizar a los Señores Ernesto D. Guerrini y Cr. Osvaldo Adolfo Busquets, para que indistintamente realicen ante las autoridades competentes las gestiones necesarias a la aprobación respectiva así como la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Ernesto D. Guerrini, Escribano.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la empresa "JULIO A. BARBIERI S. A., con reforma de estatuto aprobada por el Poder Judicial con fecha 23|9|65, tiene el 2 de febrero de 1967, un capital suscrito de pesos 12.738.544.42 (doce millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 42|100 m|n) y un capital integrado de $ 7.938.544.42 (siete millones novecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 42|100 m|n), cantidades que configuran una suscripción de mas del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el 40 o|o inicial del capital suscrito, tal como surge de las escrituraciones de los libros Copiadores Diarios certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 27 de abril de 1965 y 20 de diciembre de 1965 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el Art. 1o. del decreto No. 123 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Inspector Cr. Héctor E. Orimani. — Asesor Cr. Carlos Zarazola. — Insp. Gral de Hacienda Antonio G. Baldizán (Cr).

Montevideo, febrero 1o. de 1968. — Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8o. Turno. — Presente: Osvaldo A. Busquets de Nava, Contador Público, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Mercedes 1199 de esta ciudad y en representación de "JULIO A. BARBIERI S. A.", en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de dicha firma en su sesión de fecha 2 de febrero de 1967, (Acta No. 284) al Sr. Juez se presenta y expone: Como se desprende de los documentos adjuntos, en la sesión de Direc-

rio de Julio A. Barbieri S. A. de fecha 2 de febrero de 1967, se resolvió, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 5o. elevar el capital autorizado al máximo del Capital previsto, es decir, a pesos 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos m|n). En virtud de lo expuesto al Sr. Juez solicito se sirva dar aprobación a la Reforma de Estatutos de "JULIO A. BARBIERI S. A." y ordenar su posterior inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, extendiéndonos los testimonios correspondientes a cuyo fin adjunto los documentos necesarios. Saluda a Ud. muy atte. — Osvaldo A. Busquets de Nava, Contador.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Sr. Juez: Con la constancia de que se mantiene el texto vigente del Art. 5o. de estos estatutos (fs. 49 vta.), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento del capital autorizado, a la suma de pesos 25.000.000.00, resuelto por el Directorio de "JULIO A. BARBIERI S. A.", en sesión realizada el 2 de febrero de 1967, al amparo de las facultades que le confiere el aludido Art. 5o. Oficial Heber Núñez; Jefe de Div.. (I) Mario Tassino; V.B. Insp. Gral. de Hacienda doctor Antonio G. Baldizán. — Hay un sello. Fiscalía de lo Civil de 1er Turno.

No. 887. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

No. 15.484. — Montevideo, marzo 25 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y el dictamen del M. Público y lo establecido en los Arts. 403 y siguientes del C. de Comercio en su nueva redacción, ley 13.318, se resuelve: I) Aprobar la Reforma de Estatutos de "JULIO A. BARBIERI S. A.", autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del Art. 405 del C. de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos honorarios fictos $ 5.000.00 devuélvanse recaudos, y archívese. — Chaves Z. Martino.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor en los autos caratulados "JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA", Reforma de Estatutos" (F. 8 de 1968 que tramitan ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno). En fe de ello, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Se deja constancia que el auto No. 1484 fue notificado a las partes con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Zozima Martino, Act. Adj.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presenta hoy primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a las dieciseis horas y 25 minutos, e inscripta en este Registro con el No. 36 al Fo. 187 del Libro No. 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, mayo 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 9.370.00. — 1|pub. — 8155.

SUNNY S. A.

(Inscripción N.o 162.349)

Cerrito 420, Esc. 510

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	107.670.85
Deudores por lana exterior	"	826.930.20
Deudores por lana plaza	"	188.677.30
Deudores varios	"	3.287.41
Ctas. corrientes deudoras	"	2:499.351.20
Bancos	"	1:698.388.25
Muebles y útiles	"	25.000.00
Stock de mercaderías	"	1:019.413.00
Pérdidas primer ejercicio	"	4.121.45
Gastos de constitución	"	82.541.45
Acciones a emitir	"	8:000.000.00
Suscripción de acciones	"	1:500.000.00
	$	15:955.381.11

Pasivo —

Bancos	$	752.114.29
Acreedores varios	"	880.960.65
Acreedores fiscales	"	421.570.52
Ctas. corrientes acreedoras	"	3:677.007.37
Ctas. corrientes personales	"	60.736.39
Capital integrado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	1:500.000.00
Capital autorizado	"	8:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	162.991.89
	$	15:955.381.11

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Comisiones	$	1:000.785.21
Detracciones	"	12:537.635.96
Fletes	"	3:641.980.92
Gastos de administración	"	371.556.73
Gastos bancarios	"	1:379.913.03
Gastos de exportación	"	3:608.038.95
Gastos de proceso	"	929.868.52
Gastos de locomoción y viajes	"	160.796.67
Gastos de representación	"	298.347.68
Impto. Transac. agropecuarias	"	405.765.20
Impto. y leyes sociales	"	83.232.16
Seguros de exportación	"	98.406.40
Sueldos y honorarios	"	415.743.70
Mercaderías lanas	"	6:997.132.54
Utilidad del ejercicio	"	162.991.89
	$	32:097.193.56

Ganancias —

Mercaderías exportación	$	31:741.850.50
Otros ingresos	"	355.343.06
	$	32:097.193.56

Distribución de utilidades

Se resuelve absorber las pérdidas anteriores y el saldo se pasa a reservas generales.

Aprobado en asamblea general ordinaria de fecha 3 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del Copiador de Actas de Directorio, anotado con el N.o 5400 al folio 102 del libro N.o 16 de fecha 30 de setiembre de 1965.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 2005.

GARDEX S. A.

(Inscripción N.o 176.1[illegible]1)

Río Negro 135[illegible] [illegible] P.o, Esc. 31

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	282.006.50
Caja	"	107.993.50
	$	390.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Ganancias del ejercicio 1967		9.000.00
Alquileres adelantados	"	81.000.00
	$	390.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Ganancias del ejercicio 1962	$	9.000.00
	$	9.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	9.000.00
	$	9.000.00

Distribución de utilidades

Ganancias a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 12 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 8125 al F. 579 del libro N.o 10 el 18 de setiembre de 1961.

$ 990.00. — 1|pub. — 2032.